

**ESTADOS UNIDOS
SECURITIES & EXCHANGE COMMISSION
WASHINGTON, D.C. 20549**

FORMULARIO 20-F

☐ DECLARACIÓN DE REGISTRO CONFORME A LA SECCIÓN 12(b) Ó (g) DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES DE 1934

O

☒ INFORME ANUAL CONFORME A LA SECCIÓN 13 Ó 15(d) DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES DE 1934

Para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020

O

☐ INFORME DE TRANSICIÓN CONFORME A LA SECCIÓN 13 Ó 15 (d) DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES DE 1934

O

☐ INFORME DE COMPAÑÍA INSTRUMENTAL CONFORME A LA SECCIÓN 13 Ó 15 (d) DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES DE 1934

Fecha del evento que requiere el informe de esta compañía instrumental _____

Para el período de transición de _____ a _____

Número de Archivo de la SEC 0-20486

COMPAÑÍA CERVECERIAS UNIDAS S.A.

(Nombre exacto del Registrante según se especifica en su escritura de constitución)

UNITED BREWERIES COMPANY, INC.

(Traducción al inglés del nombre del Registrante)

República de Chile

(Jurisdicción de constitución u organización)

Vitacura 2670, Piso 23, Santiago, Chile

(Dirección de las oficinas principales)

Felipe Dubernet, (562-24273536), fdubern@ccu.cl Vitacura 2670, Piso 23, Santiago, Chile

(Nombre, Teléfono, E-mail y/o número de facsímil y Dirección del Contacto en la Compañía)

Valores registrados o por registrar conforme a la Sección 12 (b) de la Ley.

<u>Título de cada clase</u>	<u>Símbolos de transacción</u>	<u>Nombre de cada Bolsa de Comercio en que están registrados</u>
American Depositary Shares que representan Acciones Ordinarias, sin valor nominal	CCU	New York Stock Exchange
	N/A*	New York Stock Exchange*
Acciones Ordinarias	CCU	Bolsa de Comercio de Santiago Bolsa de Comercio electrónica de Chile

* No para transacción, sino sólo con respecto al registro de American Depositary Shares representados por American Depositary Receipts

Valores registrados o por registrar conforme a la Sección 12(g) de la Ley.

No corresponde

Valores por los cuales existe obligación de informar conforme a la Sección 15(d) de la Ley.

No corresponde

Indicar el número de acciones emitidas de cada una de las clases de acciones de capital u ordinarias del emisor, al cierre del período cubierto por la memoria anual.

Acciones ordinarias, sin valor nominal: 369.502.872

Indicar con una cruz si el registrante es un emisor experimentado conocido, según la definición de la Reglamentación 405 de la Securities Act.

SI X NO

Si este es un informe anual o de transición, indicar con una cruz si el registrante no está obligado a presentar informes de acuerdo a la Sección 13 ó 15(d) de la Securities Exchange Act de 1934.

SI NO X

Indicar con una cruz si el registrante (1) ha presentado todos los informes exigidos por la Sección 13 ó 15(d) de la Securities Exchange Act de 1934 durante los 12 meses precedentes (o por algún otro período más corto en que se haya exigido al registrante presentar tales informes), y (2) ha estado sujeto a tales requisitos de presentación en los últimos 90 días.

SI X NO

Indicar con una cruz si el registrante ha presentado en forma electrónica y subido a la Web corporativa, si la tiene, cualquier Archivo de Datos interactivo que debe ser presentado y subido de acuerdo a la Reglamentación 405 de la Norma S-T (§232.405 de este capítulo) durante los 12 meses precedentes (o por algún otro período más corto en que se haya exigido al registrante presentar y subir tales archivos).

SI X NO

Indicar con una cruz si el registrante es un gran emisor acelerado, un emisor acelerado, un emisor no acelerado o una compañía en desarrollo emergente. Véase la definición de “emisor acelerado”, “gran emisor acelerado” y “compañía en desarrollo emergente” en la Reglamentación 12b-2 de la Exchange Act (marcar uno):

Gran Emisor Acelerado X Emisor Acelerado Emisor No Acelerado
Compañía en desarrollo emergente

Si se trata de una compañía en desarrollo emergente que prepara sus estados financieros de acuerdo a los PCGA de los Estados Unidos, indicar con una cruz si el registrante ha optado por no utilizar el período de transición extendida para el cumplimiento de cualesquiera normas financieras contables nuevas o modificadas † previstas en la Sección 13(a) de la Exchange Act.

—

† El término “norma financiera contable nueva o modificada” se refiere a cualquier actualización efectuada por el Panel de Normas Contables y Financieras a su Codificación de Normas Contables con posterioridad al 5 de abril de 2012.

Indique con una cruz si el registrante ha presentado un informe sobre la evaluación de la eficacia del control interno sobre la información financiera por parte de la administración y un certificado de la misma, de conformidad con la Sección 404(b) de la Ley Sarbanes-Oxley (15 U.S.C. 7262(b)), por parte de la empresa de contabilidad pública registrada que preparó o emitió su informe de auditoría. X

Indicar con una cruz qué base contable ha utilizado el registrante para preparar los estados financieros incluidos en esta presentación:

PCGA DE LOS Normas Internacionales de Informes Financieros Otra
ESTADOS UNIDOS emitidas por el Panel de Normas Contables Internacionales X

En caso de haber marcado “otra” como respuesta a la pregunta anterior, indicar con una cruz el tipo de estados financieros seleccionado por el registrante.

ÍTEM 17 ÍTEM 18

En caso que este sea un informe anual, indicar con una cruz si el registrante es una compañía sin operaciones nominales (según se define en la Reglamentación 12b-2 de la Exchange Act).

SI NO X

INDICE DE CONTENIDOS

Pág.

Introducción	<i>i</i>
Declaraciones con Proyecciones Futuras	<i>ii</i>
PARTE I.....	3
ÍTEM 1: Identidad de los Directores, Ejecutivos Principales y Asesores	3
ÍTEM 2: Estadísticas de Ofertas y Calendario Previsto.....	3
ÍTEM 3: Información Clave	3
A. Información Financiera Seleccionada	3
B. Capitalización y Endeudamiento	5
C. Razones para la Oferta y Uso de los Ingresos.....	5
D. Factores de Riesgo.....	6
ÍTEM 4: Información sobre la Compañía	16
A. Historia y Desarrollo de la Compañía	16
B. Información sobre el Negocio	25
1) Resumen.....	25
2) Panorama General.....	25
3) El Mercado de Bebestibles	28
4) Producción y Comercialización.....	30
5) Materias Primas y Otros Suministros.....	43
6) Ventas, Transporte y Distribución.....	44
7) Estacionalidad.....	47
8) Mercados Geográficos	49
9) Competencia	50
10) Regulaciones Gubernamentales	53
C. Estructura Organizacional.....	58
D. Propiedades, Plantas y Equipos	59
E. Materias Medioambientales.....	62
ÍTEM 4A: Comentarios No Resueltos del Personal	63
ÍTEM 5: Revisión y Perspectiva Operacional y Financiera	64
A. RESULTADO OPERACIONAL AJUSTADO	64
B. Liquidez y Recursos	71
C. Investigación y Desarrollo	74
D. Información sobre Tendencias	75
E. Acuerdos Fuera de Balance	76
F. Obligaciones Contractuales.....	77
ÍTEM 6: Directores, Ejecutivos Principales y Empleados	78
A. Directores y Ejecutivos Principales	78
B. Remuneración	83
C. Prácticas de Directorio.....	84
1) Comité de Directores	84
2) Comité de Auditoría	87
D. Empleados	87
E. Propiedad Accionaria.....	89
ÍTEM 7: Accionistas Principales y Transacciones con Partes Relacionadas.....	89
A. Accionistas Principales	89
B. Transacciones con Partes Relacionadas	90
C. Participación de Expertos y Asesores	97

ÍTEM 8: Información Financiera	97
A. Estados Financieros Consolidados y Otra Información Financiera	97
B. Cambios Significativos.....	98
ÍTEM 9: La Oferta y Cotización	99
A. Oferta y Detalles de Cotización	99
B. Plan de distribución	99
C. Mercados	100
D. Accionistas Vendedores	100
E. Dilución	100
F. Gastos de la Emisión.....	100
ÍTEM 10. INFORMACION ADICIONAL	101
A. Capital Accionario.....	101
B. Estatutos y Constitución	101
C. Contratos Significativos	105
D. Controles Cambiarios	105
E. Tributación	107
F. Dividendos y Agentes Pagadores	115
G. Declaraciones de Expertos.....	115
H. Documentos en Exhibición	115
I. Información de Subsidiarias	115
ÍTEM 11: Revelaciones Cuantitativas y Cualitativas Acerca de Riesgo de Mercado	115
A. Información Cualitativa Acerca del Riesgo de Mercado.....	116
B. Información Cuantitativa Acerca del Riesgo de Mercado	118
ÍTEM 12: Descripción de Valores distintos de Instrumentos de Renta Variable	121
PARTE II.....	121
ÍTEM 13: Incumplimientos, Atrasos en los Dividendos y Moras	121
ÍTEM 14: Modificaciones Importantes a los Derechos de los Tenedores de Valores y Uso de los Fondos	121
ÍTEM 15: Controles y Procedimientos	122
ÍTEM 16A: Experto Financiero del Comité de Auditoría.....	123
ÍTEM 16B: Código de Ética.....	123
ÍTEM 16C: Principales Honorarios y Servicios de los Auditores	124
ÍTEM 16D: Exenciones de las Normas de Cotización para el Comité de Auditoría.....	124
ÍTEM 16E: Compras de Instrumentos de renta variable por parte del Emisor y Compradores Asociados	124
ÍTEM 16F: Cambio de Auditores Independientes del Registrante.....	124
ÍTEM 16G: Gobierno Corporativo	124
ÍTEM 16H: Revelación sobre Seguridad en Minas.....	127
PARTE III.....	127
ÍTEM 17: Estados Financieros	127
ÍTEM 18: Estados Financieros	127
ÍTEM 19: Anexos	128

Introducción

En el presente reporte anual contenido en el Formulario 20-F, todas las referencias a “nosotros”, “la Compañía” o “CCU” son a Compañía Cervecerías Unidas S.A., una sociedad anónima abierta constituida de acuerdo a las leyes de la República de Chile y sus filiales consolidadas. Nuestro año tributario termina el 31 de diciembre. La expresión “últimos tres años” se refiere a los años terminados el 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020. A menos que se especifique lo contrario, todas las referencias a “dólares” o “USD” son a dólares de los Estados Unidos y las referencias a “pesos chilenos”, “pesos” o “CLP” son a pesos chilenos. Preparamos nuestros estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (“IFRS”) emitidas por el Panel Internacional de Normas Contables (“IASB”). Véase las notas a nuestros Estados Financieros Consolidados incluidas en las páginas F-1 a F-137 de este informe anual. Usamos el sistema métrico de pesos y medidas para calcular nuestros datos operacionales y otros. Las unidades equivalentes en los Estados Unidos de las unidades métricas más comunes usadas por nosotros aparecen a continuación:

1 litro = 0,2642 galones	 1 galón = 3,7854 litros
1 litro = 0,008522 toneles de cerveza US	 1 barril de cerveza US = 117,34 litros
1 litro = 0,1761 cajas unidades bebidas (latas 8 oz)	 1 caja unidades bebidas (latas 8 oz) = 5,6775 litros
1 litro = 0,1174 cajas unidades cerveza (latas 12 oz)	.. 1 caja unidades cerveza (latas 12 oz) = 8,5163 litros
1 hectolitro = 100 litros.....	 1 litro = 0,01 hectólitros
1 barril de cerveza US = 31 galones.....	 1 galón = 0,0323 toneles de cerveza US
1 hectárea = 2,4710 acres	 1 acre = 0,4047 hectáreas
1 milla = 1,6093 kilómetros	 1 kilómetro = 0,6214 millas

Declaraciones con Proyecciones Futuras

El presente reporte anual incluye "declaraciones con proyecciones futuras" consideradas dentro del significado de la Sección 27A de la Securities Act de 1933 y sus modificaciones, referida como la "Securities Act" y la Sección 21E de la Securities and Exchange Act de 1934, referida como la "Exchange Act". Estas declaraciones con proyecciones futuras se refieren a análisis y otros tipos de información basados sobre proyecciones de los resultados futuros y estimaciones de montos aún por determinar. Asimismo, se relacionan con nuestras perspectivas futuras, el desarrollo y las estrategias de negocios de la Compañía.

Las mencionadas proyecciones se identifican por el uso de términos y expresiones tales como "prevé", "cree", "podría", "concibe", "estima", "espera", "se propone", "pretende", "puede", "planea", "predice", "proyecta", "debe", "piensa" "hará" y otros similares. Los resultados reales podrían diferir materialmente de aquellos esperados por nosotros, dependiendo del resultado de determinados factores incluyendo, sin limitarse a ello:

- nuestro éxito en la implementación de nuestro programa de inversiones;
- la naturaleza y tamaño de la futura competencia en nuestras principales áreas de comercialización;
- la naturaleza y medida de algún trastorno financiero global y sus consecuencias;
- los sucesos políticos y económicos en Chile, Argentina y otros países donde actualmente tenemos actividad comercial o podríamos tenerla a futuro, incluyendo otros países de América Latina; y
- otros factores discutidos bajo "Ítem 3: Información Clave - Factores de Riesgo", "Ítem 4: Información sobre la Compañía" e "Ítem 5: Revisión y Perspectiva Operacional y Financiera".

Se advierte a los lectores que no deben confiar indebidamente en estas declaraciones con proyecciones futuras, pues ellas sólo expresan la situación a esta fecha. No nos comprometemos a informar públicamente el resultado de ninguna revisión de las citadas proyecciones que pudiera hacerse con el fin de reflejar sucesos o circunstancias posteriores a esta fecha, incluyendo, sin limitarse a ello, cambios en nuestra estrategia comercial o en nuestras inversiones planificadas, como también con el fin de reflejar la ocurrencia de acontecimientos imprevistos.

PARTE I

ÍTEM 1: Identidad de los Directores, Ejecutivos Principales y Asesores

No corresponde

ÍTEM 2: Estadísticas de Ofertas y Calendario Previsto

No corresponde

ÍTEM 3: Información Clave

A. Información Financiera Seleccionada

La siguiente tabla presenta información financiera consolidada seleccionada para los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2020 y para los años terminados el 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020, la que se extrajo de nuestros estados financieros consolidados preparados de conformidad con las IFRS e incluidos en este informe anual, y para los periodos del 31 de diciembre de 2016, 2017 y 2018 y para los años terminados 31 de diciembre de 2016 y 2017, la que se extrajo de nuestros estados financieros consolidados preparados de conformidad con las IFRS y no incluidos en este informe anual. La información financiera que aparece a continuación debe leerse en conjunto con los Estados Financieros Consolidados y sus notas relacionadas y con el "Ítem 5. Revisión y Perspectiva Operacional y Financiera" incluidos en este documento.

IFRS	<u>Año terminado el 31 de diciembre de.</u>				
	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>
	(millones de CLP) ⁽¹⁾				
1. Información Estado Resultados:					
Ingresos por ventas	1.558.898	1.698.361	1.783.282	1.822.541	1.857.594
Margen bruto	817.078	899.622	923.271	914.223	873.558
Otros ingresos por función ⁽²⁾	5.144	6.718	228.455	22.585	19.296
Otros gastos ⁽³⁾	(2.027)	(2.662)	(1.428)	(1.428)	(1.473)
Ítems excepcionales (EI) ⁽⁴⁾	-	-	-	-	-
MSD&A ⁽⁵⁾	(619.543)	(668.783)	(681.576)	(704.571)	(704.790)
Resultado operacional ajustado ⁽⁶⁾	200.652	234.894	468.722	230.808	186.591
Otras ganancias (pérdidas)	(8.346)	(7.717)	4.030	3.157	(11.410)
Costos financieros	(14.627)	(19.115)	(7.766)	(14.603)	(25.263)
Resultados por unidades de reajuste	(2.247)	(111)	742	(8.255)	(429)
Participaciones en utilidad (pérdida) de asociadas y negocios conjuntos	(5.561)	(8.914)	(10.816)	(16.432)	(8.437)
Diferencias de cambio	457	(2.563)	3.300	(9.054)	2.552
Impuestos a las ganancias	(30.246)	(48.366)	(136.127)	(39.976)	(35.408)
Utilidad (pérdida):	140.082	148.108	322.085	145.646	108.195
Atribuible a:					
Propietarios de la controladora	118.457	129.607	306.891	130.142	96.152
Participaciones no controladoras	21.624	18.501	15.194	15.504	12.043
Utilidad básica y diluida por acción	320,59	350,76	830,55	352,21	260,22
Utilidad básica y diluida por ADS ⁽⁷⁾	641,17	701,52	1.661,10	704,42	520,44
Dividendo por acción ⁽⁸⁾	176,3	178,9	498,3	255,0	195,2
Dividendo por ADS en USD ⁽⁷⁾⁽⁸⁾	0,53	0,59	1,49	0,62	0,56
Promedio ponderado acciones emitidas (000)	369.503	369.503	369.503	369.503	369.503
Acciones en circulación al 31 de diciembre (000)	369.503	369.503	369.503	369.503	369.503

Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de

IFRS	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>
	(millones de CLP) ⁽¹⁾				
2. Datos del Balance:					
Total activos	1.872.027	1.976.229	2.405.865	2.353.691	2.525.337
Total pasivos no corrientes	228.998	280.651	371.025	427.481	594.994
Total deuda financiera ⁽⁹⁾	184.624	214.593	290.952	330.155	514.141
Capital emitido	562.693	562.693	562.693	562.693	562.693
Subtotal patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	1.077.298	1.101.077	1.280.127	1.328.054	1.296.574
Total Patrimonio	1.200.293	1.226.829	1.389.116	1.442.927	1.408.819
3. Otros Datos:					
Volumen de ventas (en millones de litros):					
Volumen total	2.478,3	2.602,0	2.853,0	3.003,2	3.069,3

- (1) Excepto por el número de acciones emitidas, por el monto por acción y por ADS y volumen de ventas.
- (2) En 2018, Otros Ingresos por Función incluye la ganancia de CLP 208,842 millones recibida por la transacción CCU Argentina y Anheuser-Busch InBev S.A./N.V. ("ABI") (la "Transacción"). Consulte la Nota 31 de nuestros Estados Financieros Consolidados incluidos en este documento y consulte "Ítem 4: Información sobre la Compañía - A. Historia y Desarrollo de la Compañía".
- (3) Otros gastos son parte de los "Otros gastos por función" que se presentan en el Estado de Resultados Consolidado. Estos Otros gastos consisten principalmente en pérdidas relacionadas con las ventas y la cancelación de activos fijos.
- (4) El son parte de "Otros gastos por función" que se presentan en el Estado de Resultados Consolidado.
- (5) Gastos por Comercialización, Ventas, Distribución & Administración.
- (6) Para propósitos administrativos, Resultado Operacional Ajustado se define como utilidad antes de otras ganancias (pérdidas), Gastos Financieros Netos, participación en las ganancias de negocios conjuntos, diferencias de cambio, resultados por unidades de reajuste e impuestos a las ganancias. Favor véase "Ítem 5: Revisión y Perspectiva Operacional y Financiera – RESULTADO OPERACIONAL AJUSTADO" para mayores detalles respecto del Resultado Operacional Ajustado y una reconciliación de la medición IFRS más directa aplicable al Resultado Operacional Ajustado.
- (7) Los montos por ADS se determinan multiplicando los montos por acción por 2. El 20 de diciembre de 2012 se produjo un cambio en la razón de ADS, de 1 ADS equivalente a 5 acciones ordinarias a 1 ADS equivalente a 2 acciones ordinarias.
- (8) Los dividendos por acción se expresan en CLP a partir de las fechas de pago, con cargo al ingreso neto del año anterior. Los dividendos por ADS expresados en USD sirven solo como referencia; pagamos todos los dividendos en CLP. Los montos en pesos chilenos que se muestran aquí se han convertido a USD al respectivo tipo de cambio observado en vigencia en cada fecha de pago o, con respecto al dividendo a pagar por el año terminado el 31 de diciembre de 2020, al tipo de cambio observado en vigencia al 20 de abril de 2021.
- (9) Incluye deuda financiera de corto y largo plazo (principalmente préstamos bancarios, bonos y leasing financiero).

Tipos de Cambio. Hasta 1989 la ley chilena permitía la compraventa de moneda extranjera sólo en aquellos casos expresamente autorizados por el Banco Central de Chile. La Ley del Banco Central, promulgada en 1989, liberalizó las reglas que rigen la capacidad de comprar y vender moneda extranjera. La Ley del Banco Central actualmente faculta al Banco Central a determinar que algunas compraventas de moneda extranjera especificadas por ley se lleven a cabo en el mercado cambiario formal. El Mercado Cambiario Formal está compuesto por bancos y otras entidades autorizadas por el Banco Central. Todo pago y reparto a nuestros tenedores de ADS debe efectuarse en el Mercado Cambiario Formal.

Con el objeto de mantener las fluctuaciones del tipo de cambio promedio dentro de ciertos límites, el Banco Central ha intervenido en el pasado comprando o vendiendo divisas en el Mercado Cambiario Formal. En septiembre de 1999 el Banco Central decidió limitar su compromiso formal de intervenir el Mercado Cambiario Formal y decidió ejercerlo sólo bajo circunstancias extraordinarias, las que deben informarse por anticipado. El Banco Central de Chile también se comprometió a proporcionar información periódica acerca de los niveles de sus reservas internacionales.

El Tipo de Cambio Observado es el promedio del tipo de cambio al cual los bancos comerciales efectúan las transacciones autorizadas en una fecha determinada, certificado por el Banco Central. El Banco Central por lo general lleva a cabo sus transacciones al tipo de cambio spot. Las transacciones autorizadas por los bancos por lo general se efectúan al tipo de cambio spot.

Las compras y ventas de moneda extranjera efectuadas fuera del Mercado Cambiario Formal se efectúan en el *Mercado Cambiario Informal*. El Mercado Cambiario Informal refleja la oferta y demanda de moneda extranjera. No se imponen límites al grado en que puede fluctuar el tipo de cambio en el Mercado Cambiario Informal, ya sea sobre o bajo el Tipo de Cambio Observado. El 1 de abril de 2021 el tipo de cambio observado en relación al 31 de marzo de 2021 fue de CLP 721,82 por un dólar.

En el siguiente cuadro se muestra el Tipo de Cambio Observado mínimo, máximo, promedio y de fin de período del dólar para cada uno de los períodos indicados, comenzando en 2016 según lo informado por el Banco Central. El Banco de la Reserva Federal de Nueva York no comunica un tipo de cambio de mediodía para la compra de pesos chilenos.

Tipo de Cambio Observado Diario ⁽¹⁾				
(CLP por USD)				
	<u>Mínimo ⁽²⁾</u>	<u>Máximo ⁽²⁾</u>	<u>Promedio ⁽³⁾</u>	<u>Fin Período ⁽⁴⁾</u>
2016	645,22	645,22	645,22	645,22
2017	730,31	730,31	730,31	730,31
2018	676,83	676,83	676,83	676,83
2019	669,47	669,47	669,47	669,47
2020	614,75	614,75	614,75	614,75
Octubre 2020	679,05	679,05	679,05	679,05
Noviembre 2020	649,33	649,33	649,33	649,33
Diciembre 2020	614,75	614,75	614,75	614,75
Enero 2021	588,28	588,28	588,28	588,28
Febrero 2021	698,56	698,56	698,56	698,56
Marzo 2021	640,29	640,29	640,29	640,29

Fuente: Bloomberg y el Banco central de Chile.

(1) Pesos históricos.

(2) Los tipos de cambio exhibidos corresponden a los tipos de cambio mínimos y máximos reales sobre una base diaria, para cada período.

(3) Para los datos anuales y mensuales, el promedio de los tipos de cambio al cierre diariamente durante el período informado.

(4) Publicado el primer día después del término del mes (año)

El tipo de cambio para el 22 de abril de 2021, la última fecha practicable, fue de CLP 696,80 por USD.

B. Capitalización y Endeudamiento

No corresponde

C. Razones para la Oferta y Uso de los Ingresos

No corresponde

D. Factores de Riesgo

Nuestros negocios, situación financiera y resultados de las operaciones podrían verse afectados de forma material y adversa si se produce alguno de los riesgos descritos a continuación. En consecuencia, el precio de mercado de nuestras acciones ordinarias podría bajar y usted podría perder la totalidad o parte de su inversión. Este informe anual también contiene declaraciones prospectivas que implican riesgos e incertidumbres. Véase "Declaraciones con Proyecciones Futuras". Los riesgos que se mencionan a continuación no son los únicos a los que se enfrenta nuestra Compañía. Otros riesgos adicionales que actualmente no conocemos o que consideramos irrelevantes también pueden afectarnos negativamente. Los siguientes factores de riesgo se han agrupado de la siguiente manera:

- Riesgos relacionados con Chile;
- Riesgos relacionados con Argentina
- Riesgos relacionados con nuestro negocio
- Riesgos relacionados con nuestros ADSs

RIESGOS RELATIVOS A CHILE

Dependemos en gran medida de las condiciones económicas en Chile, lo que puede impactar de manera negativa nuestros resultados operacionales y posición financiera.

Nuestra actividad comercial se desarrolla principalmente en Chile. Un 67% de nuestros ingresos en 2020 fueron generados por nuestro Segmento de operación Chile, un 22% por el Segmento de operación Negocios Internacionales (que incluye Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay) y un 13% por el Segmento de operación Vinos. De ahí que nuestros resultados operacionales y posición financiera sean dependientes, en gran medida, del nivel general de actividad económica en Chile. La economía chilena ha experimentado un crecimiento anual promedio (medido por el PIB) de un 2,5% entre 2010 y 2020 y de un 1,1% en 2020 (3,3% si no se considera la contracción del 5,8% materializada en 2020, como consecuencia de los efectos negativos de la pandemia de COVID-19). En el pasado, un desaceleramiento en el crecimiento económico en Chile ha repercutido en forma desfavorable en la tasa de crecimiento del consumo de nuestros productos y ha afectado en forma negativa nuestra rentabilidad. El desempeño económico de Chile se ha visto afectado en el pasado por los trastornos de los mercados financieros globales y recesiones globales, como fue el caso en 2009 and 2020. Por lo tanto, las tasas de crecimiento de períodos pasados no debieran extrapolarse al futuro.

Adicionalmente, en su calidad de economía de mercado emergente, Chile está más expuesto a las constantes demandas sociales y condiciones desfavorables de los mercados internacionales, las que podrían tener un impacto negativo sobre la demanda de nuestros productos, además de sobre los productos de terceros con los que efectuamos negocios. Además, el inicio de un movimiento social masivo durante el cuarto trimestre de 2019 desencadenó cambios políticos y económicos materiales, como el desarrollo de una nueva constitución y una mayor presión o demanda sobre el gasto público. Estas medidas han aumentado los niveles de incertidumbre en Chile, lo que podría afectar al crecimiento económico a través de un deterioro de la confianza de las empresas y los consumidores. Esto podría tener un efecto negativo en la demanda de nuestros productos.

Cualquier combinación de baja confianza de parte de los consumidores, trastornos de los mercados globales y/o condiciones económicas internacionales reducidas podrían tener un impacto negativo sobre la economía chilena y, por lo tanto, sobre nuestro negocio. Por otro lado, una crisis global de liquidez o un aumento en las tasas de interés podría limitar nuestra capacidad para obtener la liquidez necesaria para cumplir con nuestros compromisos y/o aumentar nuestros costos financieros.

Las fluctuaciones del peso chileno podrían afectar nuestra rentabilidad.

Dado que la mayoría de nuestras materias primas son indexados en dólares y exportamos vino en dólares estadounidenses, dólares canadienses, euros y libras, estamos expuestos a los riesgos por tipo de cambio que podrían afectar en forma negativa nuestra posición financiera y resultados operacionales. El efecto de dicha variación en el tipo de cambio sobre los ingresos por exportaciones tendrá un efecto opuesto al del costo de materias primas en términos de pesos chilenos.

La relativa liquidez y volatilidad de los mercados de valores chilenos podrían aumentar la volatilidad del precio de nuestros American Depositary Shares (“ADSs”) e impactar en forma negativa la capacidad de un tenedor de vender acciones ordinarias retiradas de nuestro instrumento American Depositary Receipt (“ADR”).

Los mercados de valores chilenos son considerablemente más pequeños, menos líquidos y más volátiles que los principales mercados de valores de los Estados Unidos. Por ejemplo, la Bolsa de Comercio de Santiago, que es la principal de Chile, mostró una capitalización de mercado de aproximadamente USD 184,4 mil millones al 31 de diciembre de 2020, mientras que la Bolsa de Nueva York (“NYSE”) mostró una capitalización de mercado de aproximadamente USD 30,9 trillones y el Mercado Nacional NASDAQ (“NASDAQ”) mostró una capitalización de mercado de aproximadamente USD 19,9 trillones a la misma fecha. Además, los mercados de valores chilenos pueden verse afectados de manera significativa por los eventos de otros mercados emergentes, especialmente de otros países de América Latina.

La menor liquidez y mayor volatilidad de los mercados chilenos comparada con los mercados en los Estados Unidos podría aumentar la volatilidad de precios de los ADS y podría impedir la facultad de un tenedor de vender en el mercado accionario chileno las acciones ordinarias retiradas del instrumento ADR por el monto, al precio y en el momento que el tenedor decida. Véase “Ítem 9: La Oferta y Cotización”.

Estamos sujetos a exigencias de revelaciones corporativas y normas contables distintas a las de las compañías en los Estados Unidos.

Aunque las leyes de valores chilenas que rigen a las sociedades abiertas y que se transan al público como la nuestra tienen como objetivo común promover la revelación pública de toda la información corporativa significativa, las exigencias de revelación en Chile difieren de las de los Estados Unidos en algunos aspectos importantes. Además, aunque la ley chilena impone restricciones a la transacción por parte de personas con acceso a información privilegiada y a la manipulación de precios, el mercado de valores no está tan fuertemente regulado y supervisado como el mercado de valores de los Estados Unidos. Hemos estado sujetos a las exigencias de informe periódicas de la Exchange Act desde nuestra oferta pública inicial de ADS en septiembre de 1992.

RIESGOS RELATIVOS A ARGENTINA

Dependemos en gran medida de las condiciones económicas en Argentina lo que puede impactar de manera negativa nuestros resultados operacionales y posición financiera.

Además de nuestras operaciones en Chile, mantenemos importantes activos en Argentina y nuestras operaciones en dicho país generan significativos ingresos.

La posición financiera y los resultados de nuestras operaciones en Argentina dependen, en gran medida, de las condiciones políticas y económicas que prevalecen en Argentina, ya que la demanda de productos de bebidas generalmente depende de las condiciones económicas prevalecientes en el mercado local. En el pasado, Argentina ha sufrido recesiones, altos niveles de inflación, devaluaciones de la moneda y desaceleraciones económicas significativas en varios períodos de su historia. Durante 2016, el PIB de Argentina se contrajo un 2,3% y la inflación se acercó al 40%. En 2017, el crecimiento del PIB fue de 2.8% y la inflación fue cercana al 20%, mostrando una leve recuperación en la economía. En 2018, la economía de Argentina volvió a entrar en una recesión y el PIB experimentó una contracción del 2,5% y una inflación del 47,6%. En consecuencia, dado que entre los años 2016 y 2018 la tasa de inflación acumulada excedió el 100%, Argentina, según lo prescribe la NIC 29, fue declarada una economía hiperinflacionaria a partir del 1 de julio de 2018 (consulte la Nota 2 de nuestros Estados Financieros Consolidados incluidos en este documento). En 2019, el PIB argentino se contrajo un 2,2% y la inflación alcanzó el 53,8%. En 2020, el PIB se contrajo un 9,9%, principalmente debido a las medidas de restricción adoptadas para controlar la propagación de la pandemia del COVID-19, mientras que la inflación alcanzó el 36,1%. En consecuencia, dado que la inflación entre 2017 y 2020 superó el 100%, Argentina sigue siendo considerada una economía hiperinflacionaria.

Si las condiciones económicas en Argentina se desaceleran, o se contraen aún más, si la inflación continua acelerandose, o si las medidas del gobierno argentino para atraer o retener la inversión extranjera y el financiamiento internacional en el futuro para incentivar la actividad de la economía nacional no tienen éxito,

tales situaciones podrían afectar negativamente el crecimiento económico de Argentina y, a su vez, impactar nuestra salud financiera y nuestros resultados operacionales.

Presiones inflacionarias en Argentina podrían afectar negativamente la demanda por nuestros productos y podrían afectar, también, la rentabilidad del negocio y futuras inversiones.

Argentina ha enfrentado y continúa enfrentando presiones inflacionarias. Un incremento en el riesgo de inflación podría erosionar el crecimiento macroeconómico y limitar el acceso a financiamiento, causando un impacto negativo en nuestras operaciones. En el pasado, durante periodos de alta inflación, el gobierno argentino ha regulado precios de bienes de consumo, incluyendo bebidas, lo que ha impactado nuestra rentabilidad. Incluso sin regulación gubernamental, una alta tasa de inflación podría impedir nuestra habilidad para traspasar costos más altos al consumidor, lo que también impactaría en forma negativa nuestra rentabilidad.

El peso argentino está sujeto a volatilidad, lo que podría afectar en forma negativa nuestros resultados.

Una depreciación del peso argentino puede afectar negativamente nuestros resultados financieros consolidados. Nuestras subsidiarias argentinas utilizan el peso argentino como su moneda funcional y sus estados financieros se convierten a CLP para fines de consolidación, lo que puede producir variaciones en el ingreso neto consolidado y el patrimonio de la Compañía, debido a los efectos de conversión. Además, la mayoría de nuestros costos de materia prima en Argentina están indexados al dólar. En 2020 el peso argentino se depreció un 46,7% contra el dólar, en promedio, y un 40,5% al fin del año 2020. Esto tuvo un significativo efecto de conversión en nuestros ingresos, costos y gastos reportados, así como también en la presión sobre los costos dolarizados.

Dado que no podemos predecir cómo evolucionarán las condiciones macroeconómicas en el futuro en Argentina, ni cuando Argentina dejará de calificar como economía hiperinflacionaria para propósitos contables, no podemos prever cómo se verán afectados los negocios de CCU por el futuro entorno macroeconómico de Argentina. Para mitigar el impacto de los desafíos macroeconómicos actuales, Compañía Cervecerías Unidas Argentina S.A. ("CCU Argentina") ha implementado planes de eficiencia y gestión de ingresos, así como mejoras en costos y gastos a través del programa "ExCCelencia CCU". Sin embargo, no podemos garantizar que nuestro negocio no se verá afectado de manera importante por el entorno macroeconómico de Argentina.

El régimen legal y la economía de Argentina son susceptibles a cambios que podrían afectar en forma negativa nuestras operaciones argentinas.

Los gobiernos argentinos han tomado medidas para abordar las crisis económicas del país y, más recientemente, a la pandemia del COVID-19, que han afectado gravemente la estabilidad del sistema financiero argentino y a la libre fijación de precios de los bienes..

En concreto, en 2020, estas medidas incluían, entre otros, diferentes métodos para regular directa e indirectamente los aumentos de precios de diversos bienes de consumo, incluida la cerveza, con la intención de reducir o controlar la inflación. Además, las medidas implementadas en el pasado para controlar la balanza comercial y el tipo de cambio del país impactaron negativamente la libre importación de bienes y la repatriación de ganancias. Actualmente, estas medidas se han suavizado, pero no podemos asegurar que no se vuelvan a aplicar en el futuro.

RIESGOS RELATIVOS A NUESTRO NEGOCIO

Posibles cambios en las leyes tributarias en los países donde operamos podrían afectar nuestras operaciones y, en particular, cambios en los impuestos corporativos y los impuestos específicos podrían impactar en forma adversa nuestros resultados e inversiones.

Nuestros negocios están sujetos a diferentes impuestos en los países donde operamos, incluidos, entre otros, los impuestos sobre la renta y los impuestos específicos sobre bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Un aumento en las tarifas o la aplicación de estos impuestos, o cualquier otro, podría afectar negativamente nuestras ventas y rentabilidad.

En 2017 en Argentina, el Congreso aprobó un proyecto de ley de reforma tributaria que, entre otras medidas, reduce gradualmente la tasa de impuesto a las ganancias de 35% a 25% (30% para 2018 y 2019 y 25% a partir de 2020), a partir de 2018. Además, los dividendos que se distribuirán estarán sujetos a un impuesto de retención que aumentará gradualmente de 0% a 13% (7% para 2018 y 2019 y 13% a partir de 2020). En diciembre 2019, se aprobó una nueva ley que modificó ciertas cláusulas de la reforma tributaria de 2017. Entre otras cosas, extendió la tasa de impuesto de 30% y la tasa de retención de 7% por un año adicional, el año 2020. Actualmente, se está debatiendo en el Congreso argentino un proyecto de ley para prorrogar la tasa del 30% del impuesto a las ganancias y la tasa de retención del 7% sobre los dividendos para 2021. Además, con respecto al Impuesto a la Propiedad Personal, que se aplica a los accionistas extranjeros que poseen participaciones de patrimonio en compañías argentinas, la reforma de 2019 aumentó la tasa aplicable del 0.25% al 0.50% con respecto a la participación de patrimonio establecida en los Estados Financieros.

Las fluctuaciones en el costo de nuestras materias primas podrían impactar negativamente nuestra rentabilidad.

Compramos malta, arroz y lúpulo para la cerveza, azúcar para las bebidas, uva para el vino, pisco y cócteles y material de envase a productores locales o a través de compras en el mercado internacional. Los precios de dichos productos están expuestos a la volatilidad de las condiciones de mercado y han experimentado importantes fluctuaciones a través del tiempo y están determinados por su oferta y demanda global, junto con otros factores como las fluctuaciones en los tipos de cambio, sobre las que no tenemos control.

Aunque históricamente hemos sido capaces de aumentar nuestros precios de venta en respuesta a aumentos en los costos de materias primas, no podemos asegurar que nuestra capacidad para recuperar aumentos en el costo de materias primas continúe en el futuro. En particular, en los casos en que las fluctuaciones en los precios de las materias primas se escapan a las condiciones en los mercados donde operamos, podríamos tener una capacidad limitada para aumentar los precios y compensar los aumentos en los costos. Si no somos capaces de aumentar nuestros precios de venta en respuesta a aumentos en los costos de materia prima, cualquier futuro aumento podría reducir nuestros márgenes y rentabilidad, en caso que no pudiéramos mejorar las eficiencias o tomar otras medidas para compensarlos.

La consolidación de la industria de la cerveza podría impactar nuestra participación de mercado.

En todos los países donde operamos, competimos con Anheuser-Busch InBev S.A./N.V. ("ABI") y sus subsidiarias, la compañía de cerveza más grande del mundo. ABI se ha expandido globalmente en los últimos años, a través de una serie de fusiones y adquisiciones, y hoy cuenta con más de 500 marcas y operaciones en 50 países.

La consolidación anterior en el mercado, así como cualquier consolidación posterior de nuestros competidores, puede aumentar su precio y / o su competitividad de inversión, lo que podría afectar negativamente nuestra participación en el mercado y, en consecuencia, nuestros resultados.

La competencia en el mercado chileno de cervezas podría disminuir nuestra participación de mercado y recortar nuestra rentabilidad.

Nuestra principal competencia en el mercado chileno de cervezas por volumen es Cervecería Chile S.A. ("Cervecería Chile"), una filial de ABI. En el pasado, Cervecería Chile ha implementado agresivas prácticas comerciales y durante los años recién pasados ha realizado una serie de inversiones para expandir su capacidad productiva en Chile. Además, en agosto de 2020, Cervecería Chile firmó un acuerdo de distribución con Embotelladora Andina S.A. y Embonor S.A., los principales embotelladores de los productos de The Coca-Cola Company en Chile, para ampliar su red de distribución. Se trata de un acuerdo renovable por cinco años que entró en vigencia el 1 de noviembre de 2020. Si Cervecería Chile mantuviera sus agresivas prácticas comerciales en el futuro completa sus planes de expansión, y consigue una red de distribución más sólida, no podemos asegurar que ello u otras actividades competitivas no tengan un efecto negativo importante sobre nuestra rentabilidad o participación de mercado.

Quilmes domina el mercado de cerveza en Argentina y podríamos no ser capaces de mantener nuestra actual participación de mercado.

En Argentina nuestro principal competidor es Cervecería y Maltería Quilmes S.A.I.C. ("Quilmes"), una subsidiaria de ABI. Como resultado de su posición dominante y gran tamaño en Argentina, Quilmes tiene economías de escala significativamente más mayores que nosotros tanto en producción como en distribución.

Los cambios en el mercado laboral de los países en que operamos podrían afectar nuestros márgenes del negocio.

En todos los países donde operamos, estamos expuestos a cambios en el mercado laboral que podrían afectar nuestra rentabilidad y crecimiento futuro. Estos cambios podrían incluir fluctuaciones en la oferta laboral, así como cambios en la legislación laboral, entre otros. En Argentina, los altos niveles de inflación y presión sindical pueden afectar nuestros gastos salariales.

Lo anterior, así como la implementación de nuevas regulaciones laborales, podrían tener un efecto adverso en nuestros gastos y afectar negativamente nuestros márgenes.

Dependemos de la renovación de determinados acuerdos de licencia para mantener nuestras actuales operaciones.

La mayoría de nuestros acuerdos de licencia incluyen ciertas condiciones que deben cumplirse durante su vigencia, así como disposiciones para su renovación en su fecha de vencimiento. No podemos garantizar que se cumplan dichas condiciones y, por lo tanto, que los acuerdos se mantengan vigentes hasta su vencimiento o que se renueven, o que cualquiera de estos contratos no sea objeto de rescisión anticipada. Si bien aproximadamente dos tercios de nuestro volumen de ventas se derivan de productos de marca privada, la rescisión o la no renovación de nuestros acuerdos de licencia existentes podrían tener un impacto adverso en nuestras operaciones.

La consolidación de la industria de los supermercados podría afectar nuestras operaciones.

La industria de los supermercados en Chile ha experimentado un proceso de consolidación, aumentando la importancia y poder adquisitivo de unas pocas cadenas de supermercados. Como resultado de ello, podríamos no ser capaces de obtener precios favorables, lo que podría afectar nuestras ventas y rentabilidad en forma negativa.

Además, a pesar de contar con cobertura de seguros, esta consolidación de las cadenas de supermercados tiene el efecto de aumentar nuestra exposición al riesgo de crédito, ya que estamos más expuestos en caso que alguno de estos grandes clientes deje de cumplir con sus obligaciones de pago hacia nosotros por algún motivo.

La escasez de materias primas y envases críticos podría afectar negativamente a nuestra cadena de suministro, afectando a nuestras operaciones y resultados.

La escasez de materias primas y envases críticos, ya sea por cambios en los patrones de consumo y/o por problemas asociados a la logística del comercio internacional, esto último para el caso de materias primas y envases adquiridos en mercados fuera de los países donde operamos, podría afectar a nuestra cadena de suministro e impactar negativamente en nuestros niveles de producción y, en consecuencia, en nuestros resultados. Esta cuestión ha cobrado mayor relevancia recientemente debido a la pandemia de COVID-19, que ha incrementado bruscamente la demanda de algunos formatos de envases y ha interrumpido el normal funcionamiento de la logística comercial internacional. Si nos enfrentamos a la interrupción o falta de suministro de materias primas y envases críticos, no podemos asegurar que podamos obtener precios favorables o condiciones ventajosas en su adquisición, lo que podría afectar negativamente a nuestros resultados.

El suministro de agua es esencial para el desarrollo de nuestros negocios.

El agua es un componente esencial para la producción de nuestros productos de bebidas y el riego de nuestros campos. Cualquier falla en nuestro suministro de agua, cambios regulatorios que limitan el uso de este recurso, la escasez de agua o la contaminación de nuestras fuentes de agua, podrían afectar negativamente nuestras ventas y rentabilidad.

Como compromiso con el medio ambiente y con los recursos naturales, la Compañía ha implementado políticas a largo plazo para desarrollar un uso responsable y sostenible del agua. A través de su Plan Visión Medioambiental 2020, iniciado en 2010, la Compañía ha reducido el consumo de este recurso en aproximadamente un 49% por litro producido, al año 2020. Además, a través del nuevo Plan Visión Medioambiental 2030, la Compañía se comprometió a continuar optimizando el consumo de agua por litro producido, para alcanzar la meta de una disminución del 60% en los próximos diez años.

Además, desde 2011, el Congreso chileno ha discutido la aprobación de un proyecto de ley que establecerá, entre otras cosas, un nuevo régimen para la constitución de los derechos de uso temporal del agua, que serán aplicable a los derechos de agua otorgados en el futuro, una fecha límite para la regularización y el registro de derechos y un sistema de caducidad para la no utilización del agua, así como la regulación de la función ambiental, paisajística, paisajística y social de las aguas. Este proyecto puede sufrir modificaciones durante su discusión en el Congreso.

Además, los decretos emitidos por la Dirección General de Aguas (DGA) declararon zonas de prohibición para la constitución de derechos de uso de aguas subterráneas, estableciendo la obligación de crear comunidades de aguas subterráneas, lo que a su vez podría restringir el ejercicio de los derechos que actualmente posee la Compañía, así como el cambio en sus puntos de extracción. Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente tiene la capacidad de declarar, durante un período de sequía extraordinaria, por solicitud de la DGA o en base a un informe de ésta, una zona de escasez de agua por un período máximo de seis meses, en la que la autoridad de aguas chilena podría redistribuir el agua disponible en fuentes naturales y autorizar la extracción de agua de fuentes superficiales o subterráneas.

La cadena de suministro, producción y logística es clave para la entrega oportuna de nuestros productos a los centros de consumo.

Nuestra cadena de suministro, producción y logística es fundamental para la entrega de nuestros productos a los centros de consumo. Una interrupción o una falla significativa en esta cadena podría afectar en forma negativa los resultados de la Compañía, en caso que dicha falla no sea resuelta a la brevedad. Una interrupción podría ser causada por varios factores como huelgas, cierres de servicios públicos como aduanas y puertos, errores de planificación de nuestros proveedores, terrorismo, fallas de seguridad, quejas de las comunidades u otros factores que están fuera de nuestro control.

Eventos catastróficos en las regiones en que operamos podrían tener un efecto negativo significativo sobre nuestra posición financiera.

Los desastres naturales, el cambio climático, pandemias u otros eventos catastróficos podrían impedir nuestra capacidad de fabricar, distribuir o vender nuestros productos. El no tomar las medidas adecuadas para mitigar la probabilidad o el posible impacto de dichos eventos, o no manejarlos en forma efectiva si se producen podría afectar en forma negativa nuestro volumen de ventas, el costo de la materia prima, las ganancias y podría tener un efecto significativo sobre nuestros negocios, los resultados operacionales y la posición financiera.

En el pasado, Chile se vio afectado por varios desastres naturales, que incluyen grandes inundaciones, aluviones e incendios forestales. Estos eventos no tuvieron un efecto significativo en nuestras operaciones, aunque un evento catastrófico futuro podría tener un efecto significativo en nuestro negocio, resultados de operaciones y condición financiera.

Crisis sanitarias, pandemias o el brote de enfermedades contagiosas a nivel mundial o regional podrían tener un impacto negativo en nuestras operaciones y posición financiera.

Una crisis sanitaria, pandemias o el brote de enfermedades a nivel global o regional, como es el caso del reciente brote del Covid-19, declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud en marzo de 2020, podrían tener un impacto negativo en nuestras operaciones y posición financiera. Esto debido a que estas podrían impedir el normal funcionamiento de la operación de la Compañía, interrumpir nuestra cadena de suministro, limitar nuestra capacidad de producción y distribución y/o generar una contracción de la demanda de nuestros productos, como ocurrió durante el periodo de mayores restricciones en el segundo y tercer trimestre del 2020. El grado de impacto en nuestra operación dependerá de factores que no podemos predecir tales como la duración, propagación y gravedad de la crisis sanitaria.

Cualquier restricción implementada por un tiempo prolongado para controlar un brote de una enfermedad contagiosa, u otra situación similar de salud pública, en cualquiera de nuestros mercados puede tener un efecto material y adverso en nuestras operaciones comerciales. La gravedad del brote de coronavirus es incierta en este momento y, por lo tanto, no podemos predecir el impacto que puede tener en el mundo, las economías donde operamos o los mercados financieros.

La Compañía cuenta con planes de contingencia para proteger la salud de las personas y mantener la continuidad de nuestra operación, pero no podemos asegurar que estos planes sean suficientes para mitigar un impacto material en nuestros resultados y en nuestra posición financiera por dichos eventos. En concreto, desde marzo de 2020, hemos puesto en marcha un plan regional con tres prioridades (i) la seguridad de nuestra gente y de la comunidad con la que interactuamos, (ii) la continuidad de las operaciones y (iii) la salud financiera. Este plan nos ha permitido seguir suministrando a nuestros clientes y consumidores nuestros productos y mantener un entorno de trabajo seguro. Al cierre de este informe anual, CCU sigue vendiendo, produciendo y distribuyendo sus productos con normalidad en todos los países donde opera, donde se siguen implementando medidas restrictivas para enfrentar nuevos brotes de COVID-19.

Si no somos capaces de proteger nuestros sistemas de información contra la corrupción de datos, ataques cibernéticos o violaciones a nuestra red de seguridad nuestras operaciones podrían verse interrumpidas.

Dependemos cada vez más de las redes y sistemas de tecnología de la información, incluida Internet, para procesar, transmitir y almacenar información electrónica. En particular, dependemos de nuestra infraestructura de tecnología de la información, incluidos los centros de datos, para ventas, producción, planificación y logística, actividades de marketing y comunicaciones electrónicas dentro de la Compañía y con nuestros clientes, proveedores y nuestras subsidiarias. Las infracciones de seguridad de esta infraestructura pueden crear interrupciones del sistema, paradas o la divulgación no autorizada de información confidencial. Si no podemos evitar tales violaciones, nuestras operaciones podrían interrumpirse, o podríamos sufrir daños o pérdidas financieras debido a la pérdida o malversación de información.

La Compañía ha desarrollado un plan de ciberseguridad que aborda sus sistemas críticos, pero no podemos asegurarle que estas medidas serán suficientes.

Las posibles reglamentaciones en materias de etiquetado y publicidad de bebidas alcohólicas y otros productos alimenticios en Chile podrían afectarnos en forma negativa.

La Ley N° 20.606 de 2012 y la Ley N° 20.869 de 2015, relativas a la Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad y las regulaciones complementarias, vigentes desde junio de 2016, establecen ciertas restricciones a la publicidad, etiquetado y comercialización de alimentos clasificados como "Alto" en ciertos nutrientes críticos definidos, que afectan una parte de nuestra cartera de bebidas no alcohólicas. No podemos asegurarle que esta regulación no tendrá un impacto en nuestros volúmenes de ventas y, por lo tanto, en nuestros resultados.

Un proyecto de ley que modifica la Ley N° 18.455, que establece estándares para la producción, manufactura y comercialización de alcohol etílico, bebidas alcohólicas y vinagre, se encuentra actualmente en el Congreso Chileno. El proyecto de ley tiene como objetivo establecer restricciones en los materiales de promoción, etiquetado y comercialización de bebidas alcohólicas, incluidas advertencias sobre el consumo de alcohol en el etiquetado y materiales de promoción, restricciones en la hora del día de las promociones y la prohibición de promociones durante eventos deportivos y culturales, entre otros. Un cambio regulatorio de esta naturaleza afectaría nuestra cartera de bebidas alcohólicas y ciertas actividades de marketing.

Si se aprueba más legislación u otras regulaciones que restringen la venta de bebidas alcohólicas o no alcohólicas, podría afectar el consumo de nuestros productos y, por lo tanto, afectar negativamente a nuestro negocio.

Nuevas normas medio ambientales podrían afectar nuestro negocio.

Las operaciones de la Compañía están sujetas a normativa medioambiental a nivel local, nacional e internacional. Dicha normativa cubre, entre otras cosas, emisiones, ruidos, la eliminación de residuos sólidos y líquidos, y otras actividades inherentes a nuestra industria. Sobre el particular, en Chile el 1 de junio de 2016 se dictó la Ley N° 20.920 que estableció el marco para la Gestión de Residuos y Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje ("Ley REP"), cuya finalidad es disminuir la generación de residuos de productos prioritarios determinados en dicha normativa y fomentar su reutilización. El 30 de noviembre de 2017 se publicó el Reglamento de Procedimientos de la Ley REP. Durante 2019, se emitieron regulaciones que establecen la colección, la valorización y otras obligaciones asociadas para los neumáticos, los que finalmente fueron publicados en enero 2021, y el 16 de marzo de 2021 se publicaron las regulaciones para la colección, la valorización y otras obligaciones asociadas para los materiales de embalaje (consulte el "Ítem 4: Información sobre la Compañía - E. Temas Medioambientales").

Además, a fines de marzo 2021, la Cámara de Diputados del Congreso Chileno aprobó un proyecto de ley que limitaría la creación de productos desechables, regularía los plásticos de un solo uso y fortalecería la retornabilidad. Este proyecto de ley requeriría que las botellas de plástico desechables comercializadas se hicieran con un porcentaje de material plástico recolectado y reciclado dentro del país, según las medidas determinado por la ley; exigiría que las grandes empresas minoristas (incluidas las de comercio electrónico y entrega a domicilio) tengan embalajes retornables entre sus productos; prohibiría que los establecimientos que venden alimentos utilicen cualquier tipo de contenedores no reciclables de un solo uso para entrega a domicilio; y establecería un componente de "acción popular" en la auditoría de tales obligaciones. A la fecha de este reporte, el proyecto de ley se encuentra en su última revisión en el Senado.

El Congreso Chileno también está discutiendo actualmente un proyecto de ley sobre cambio climático, la *Ley Marco de Cambio Climático*, que tiene como objetivo establecer principios, gobernanza, instrumentos de gestión y mecanismos de financiamiento adecuados, para permitir un desarrollo económico que sea bajo en emisiones de gases de efecto invernadero, reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia, para garantizar el cumplimiento de los compromisos internacionales contra el cambio climático asumidos por Chile.

CCU ha participado activamente a través de las asociaciones que representan a las diferentes áreas industriales, en paneles de discusión públicos y privados con respecto al desarrollo y la implementación de estas nuevas regulaciones. Además, la Compañía a través de su plan Visión Medioambiental 2030 se comprometerá a continuar reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero por litro producido hasta alcanzar una reducción del 50% en dichas emisiones, así como continuar optimizando el consumo de agua por litro producido, hasta que alcancemos una reducción de una tasa de 60%. También estamos comprometidos a alcanzar una valorización del 100% de los residuos sólidos industriales, utilizar un 75% de energías renovables, lograr que el 100% de nuestros envases y embalajes sean reutilizables, reciclables o compostables, y lograr que nuestros envases y embalajes contengan en promedio un 50% de material reciclado.

Aunque no podemos predecir el impacto de tales medidas en este momento, las posibles regulaciones futuras podrían tener un efecto adverso en nuestro negocio.

Si no somos capaces de mantener la imagen y calidad de nuestros productos nuestros resultados financieros podrían verse afectados.

La imagen y calidad de nuestros productos es esencial para el éxito y el desarrollo de la Compañía. Un eventual problema de calidad podría empañar la reputación de nuestros productos y podría afectar en forma negativa nuestros ingresos. Asimismo, es importante asegurar una buena atención al cliente por nuestra fuerza de ventas y adecuar nuevos lanzamientos e innovaciones a las necesidades y gustos de nuestros consumidores.

RIESGOS RELATIVOS A NUESTROS ADS

Somos controlados por un accionista mayoritario, cuyos intereses podrían diferir de los intereses de los tenedores de nuestros ADS y dicho accionista puede iniciar acciones que afecten en forma negativa el valor de los ADS o acciones ordinarias de un tenedor.

Al 31 de diciembre de 2020 Inversiones y Rentas S.A. ("IRSA"), una sociedad chilena cerrada, era la dueña directa e indirecta de un 60,0% de nuestras acciones ordinarias. El 1 de marzo de 2021, IRSA anunció mediante una enmienda a su Anexo 13D, presentado ante la SEC, su intención de aumentar, sujeto a condiciones de mercado y de otro tipo, su participación en CCU en un 6% adicional, a través de compras en el mercado abierto, transacciones negociadas en forma privada, ofertas públicas de adquisición u otros medios. Al 31 de marzo de 2021 y a la fecha de este informe anual, IRSA poseía directa e indirectamente el 61,56% de nuestras acciones ordinarias. De acuerdo a lo anterior, IRSA tiene la facultad de controlar la elección de la mayoría de los miembros de nuestro directorio y sus intereses pueden diferir de los intereses de los tenedores de nuestros ADS. IRSA también tiene una influencia significativa en la determinación del resultado de cualquier transacción corporativa u otros asuntos presentados a nuestros accionistas para su aprobación, incluyendo fusiones, consolidaciones, la venta de la totalidad o gran parte de nuestros activos y transacciones de privatización. Además, las decisiones de IRSA en relación a la desinversión de las acciones ordinarias de su propiedad, o la percepción de la eventual ocurrencia de dichos eventos podría afectar en forma negativa los precios de transacción de nuestros ADS o acciones ordinarias.

Las políticas económicas chilenas, las fluctuaciones, los controles cambiarios y las devaluaciones de moneda podrían afectar en forma negativa el precio de nuestros ADS.

Las políticas económicas del gobierno de Chile y cualquier cambio futuro en el valor del CLP en relación con el USD podrían afectar adversamente el valor del USD y el rendimiento de cualquier inversión en nuestras ADS. El CLP ha estado sujeto a grandes devaluaciones y apreciaciones nominales en el pasado y puede estar sujeto a importantes fluctuaciones en el futuro. Por ejemplo, al comparar los tipos de cambio promedio para cada período, el peso chileno se apreció en un 4,1% y 1,4% en 2017 y 2018, respectivamente, y se depreció un 9,7% y 12,8% en 2019 y 2020, respectivamente. Al comparar el tipo de cambio al final de cada período, el peso chileno se apreció en un 8,2% en 2017, se depreció en un 13,0% en 2018, se depreció un 11,2% en 2019 y se depreció un 5,0% en 2020. Ver "Ítem 3: Información Clave – A. Información Financiera Seleccionada – Tipos de Cambio".

Mientras nuestros ADS se transan en dólares, la transacción en Chile de las acciones ordinarias subyacentes a nuestros ADS se lleva a cabo en pesos chilenos. Las distribuciones en efectivo a ser recibidas por el depositario por nuestras acciones ordinarias subyacentes a nuestros ADS serán denominadas en pesos chilenos. El Depositario convertirá los pesos recibidos a dólares al tipo de cambio vigente en ese momento, con el propósito de efectuar el pago de dividendos y otras distribuciones de los ADS. Si el valor del peso chileno disminuye en relación al dólar, el valor de nuestros ADS y de cualquier distribución a los tenedores de nuestros ADS recibidos del depositario se pueden ver afectados de manera negativa. Véase "Ítem 8: Información Financiera – Política de Dividendos y Dividendos".

Por ejemplo, dado que nuestros estados financieros se informan en pesos chilenos, una declinación en el valor del peso chileno frente al dólar reduciría nuestras utilidades informadas en dólares. Todos los dividendos que paguemos en el futuro estarán expresados en pesos chilenos. Una disminución en el valor del peso chileno frente al dólar reduciría el equivalente en dólares de tales dividendos. Además, en el caso de un dividendo u otra distribución, si los tipos de cambio fluctúan durante cualquier período de tiempo en que el depositario de los ADS no pueda convertir alguna moneda extranjera a dólares, un tenedor de nuestros ADS podría perder parte del valor de la distribución. Además, como los dividendos en Chile están sujetos a impuestos de retención los que son retenidos hasta el año siguiente cuando se determina el monto exacto a pagar, si parte del monto retenido es devuelto a los accionistas, el monto recibido por los tenedores de nuestros ADS estaría sujeto a las fluctuaciones del tipo de cambio entre ambas fechas.

Un tenedor de ADS puede estar sujeto a ciertos riesgos debido a que los tenedores de ADS no son dueños de nuestras acciones ordinarias en forma directa.

Los tenedores de ADS pueden ejercer su derecho a voto en relación a las acciones ordinarias de acuerdo al contrato de depósito que rige nuestros ADS. De acuerdo a lo anterior, los tenedores de ADS se enfrentarán a limitaciones prácticas al ejercer su derecho a voto ya que deben recibir una notificación de una Junta de

Accionistas de parte del depositario y pueden ejercer su derecho a voto instruyendo a este último en forma oportuna sobre cómo desean votar. Este proceso de voto necesariamente tomará más tiempo para los tenedores de ADS que para los tenedores directos de acciones ordinarias, los que pueden hacerlo asistiendo la Junta de Accionistas. De este modo, si el depositario no recibe a tiempo instrucciones de voto de algunos o todos los tenedores de ADS, éste asumirá que los tenedores de ADS convienen en otorgar poder a discreción a una persona designada por nosotros para votar sus ADS. Además, los tenedores de ADS podrían no recibir a tiempo los materiales de votación para instruir al Depositario cómo votar. De acuerdo a lo anterior, los tenedores de ADS podrían verse impedidos de ejercer su derecho a voto adecuadamente.

El derecho de un tenedor de nuestros ADS a obligarnos a comprar sus acciones subyacentes de acuerdo a la ley de sociedades anónimas chilena podría verse limitado frente a la ocurrencia de determinados eventos.

Debido a la ausencia de un precedente legal en cuanto a si un accionista que ha votado tanto a favor como en contra de una propuesta como el Depositario de nuestros ADS (según se describen en “Ítem 10: Información Adicional – B. Escritura de Constitución y Estatutos”) en relación a las acciones votadas en contra de la propuesta, existen dudas en cuanto a si un tenedor de ADS podrá ejercer derechos a retiro ya sea en forma directa o a través del Depositario de las acciones ordinarias representadas por sus ADS. De acuerdo a lo anterior, para que un tenedor de nuestros ADS ejerza sus derechos de tasación se le podría exigir que entregue sus ADR, retire las acciones ordinarias representadas por sus ADS y vote las acciones en contra de la propuesta.

En el pasado Chile ha impuesto controles sobre las inversiones extranjeras y la repatriación de inversiones que han afectado la inversión en, y las ganancias de, nuestros ADS.

Las inversiones en patrimonio en Chile por parte de personas que no son residentes del país han estado históricamente sujetas a reglamentaciones cambiarias que restringen la repatriación de inversiones y ganancias desde Chile. En abril de 2001 el Banco Central eliminó la mayoría de las reglamentaciones que afectaban a los inversionistas extranjeros, aunque éstos aún deben proporcionar al Banco Central información relativa a inversiones en patrimonio y deben efectuar dichas operaciones dentro del mercado cambiario formal. En el futuro podrían ser implementadas restricciones adicionales en Chile aplicables a los tenedores de nuestros ADS, la desinversión de las acciones subyacentes a éstos, la repatriación de los ingresos obtenidos mediante dicha desinversión de acciones ordinarias o el pago de dividendos, como tampoco podemos evaluar la duración o el impacto de dichas restricciones, en caso de haberlas. Véase también “Ítem 10: Información Adicional, D. Controles Cambiarios”.

Si por cualquier razón, incluyendo cambios en las leyes chilenas el depositario de nuestros ADS se ve impedido de convertir pesos a dólares, los inversionistas recibirían los dividendos u otras distribuciones, de haberlas, en pesos chilenos.

Los derechos preferentes para adquirir acciones ordinarias adicionales podrían no estar disponibles para los tenedores de nuestros ADS bajo determinadas circunstancias y, como resultado, su participación en la Compañía podría diluirse.

La Ley sobre Sociedades Anónimas N° 18.046 y el Reglamento de Sociedades Anónimas nos exigen, cada vez que emitimos nuevas acciones a cambio de efectivo, otorgar derechos preferentes a todos los tenedores de nuestras acciones ordinarias, incluyendo las representadas por los ADS, otorgándoles el derecho a comprar una cantidad suficiente de acciones para mantener su porcentaje de propiedad existente. Podríamos no ser capaces de ofrecer acciones a los tenedores de nuestros ADS de acuerdo a los derechos preferentes otorgados a nuestros accionistas en relación a cualquier emisión futura de acciones, a menos que se haga efectiva una declaración de registro de acuerdo a la Ley de Valores en relación a dichos derechos y acciones, o bien una exención a los requerimientos de registro de la Ley de Valores se encuentre disponible.

Es nuestra intención evaluar al momento de cualquier oferta futura de acciones ordinarias los costos y posibles obligaciones relacionadas con cualquier declaración de registro, además de los beneficios indirectos para nosotros al permitir a los tenedores estadounidenses de nuestros ADS ejercer derechos preferentes y cualesquiera otros factores que consideremos adecuados en ese momento y luego tomar una decisión, o no, en cuanto a presentar dicha declaración de registro. No podemos asegurar que dicha declaración de registro sea presentada.

En caso que un tenedor de nuestros ADS no pueda ejercer sus derechos preferentes debido a que una declaración de registro no ha sido presentada, el Depositario hará el intento de vender los derechos preferentes del tenedor y distribuir los ingresos netos de la venta, netos de honorarios y gastos del Depositario, al tenedor, siempre que exista un mercado secundario para tales derechos y se reconozca una ganancia sobre el costo de la venta. Se podría esperar el desarrollo de un mercado secundario para la venta de derechos preferentes si el precio de suscripción de nuestras acciones ordinarias al momento de ejercer los derechos se encuentra por debajo del precio de mercado vigente para nuestras acciones ordinarias. No obstante, no podemos asegurar que se desarrolle un mercado secundario de derechos preferentes en relación a cualquier futura emisión de nuestras acciones ordinarias, o que si dicho mercado se desarrolla se pueda reconocer una ganancia sobre su venta. Los montos recibidos a cambio de la venta o cesión de derechos preferentes relativos a nuestras acciones ordinarias son tributables en Chile y en los Estados Unidos. Véase “Ítem 10: Información Adicional – E. Tributación – Consideraciones a los Impuestos chilenos – Ganancias sobre el Capital” y “–Consideraciones a los Impuestos en los Estados Unidos – Tributación de Ganancias sobre el Capital”. Si los derechos no pudieran ser vendidos, expirarán y un tenedor de nuestros ADS no obtendrá ningún valor por el otorgamiento de los derechos preferentes. En ambos casos, la participación patrimonial en U.S. de un tenedor de nuestros ADSs se diluirá en forma proporcional.

ÍTEM 4: Información sobre la Compañía

A. Historia y Desarrollo de la Compañía

Nuestro actual nombre legal y comercial es Compañía Cervecerías Unidas S.A. Somos una sociedad anónima abierta constituida por escritura pública de fecha 8 de enero de 1902, después de la fusión de dos cerveceras existentes, una de las cuales tuvo su origen en 1850, cuando Joaquín Plagemann fundó una de las primeras cerveceras en Chile (en Valparaíso). En 1916 éramos los dueños y operadores de las mayores instalaciones cerveceras en Chile. Nuestras operaciones también han incluido la producción y comercialización de bebidas no-alcohólicas desde comienzos del siglo pasado, el embotellado y venta de productos de agua mineral desde 1960, la producción y comercialización de vinos desde 1994, la producción y comercialización de cerveza en Argentina desde 1995, la producción y comercialización de pisco desde 2003 y la producción y comercialización de ron desde 2007. Además, estuvimos involucrados en la producción y comercialización de confites desde 2004 hasta diciembre de 2018.

Estamos sujetos a una amplia gama de reglamentaciones y supervisión gubernamentales por lo general aplicables a las compañías que hacen negocios en Chile, Argentina, Bolivia, Colombia, Paraguay y Uruguay. Dichas reglamentaciones incluyen leyes laborales, leyes sociales, de salud pública, de protección al consumidor y medioambientales, leyes de valores y antimonopolio. Además, existen reglamentaciones para asegurar las condiciones saludables y seguras de las instalaciones para la producción y distribución de bebidas y confites.

Nuestras oficinas principales se encuentran en Av. Vitacura 2670, piso 23, Santiago, Chile. Nuestro número de teléfono en Santiago es (56-2) 2427-3000 y el sitio web es www.ccu.cl. Nuestro representante autorizado en los Estados Unidos es Puglisi & Associates, con domicilio en 850 Library Avenue, Suite 204, Newark, Delaware 19715, USA, número de teléfono (302) 738-6680 y número de fax (302) 738-7210. La información de nuestro sitio web no se incorpora por referencia a este documento. La SEC mantiene un sitio web en <http://www.sec.gov/> que contiene informes, declaraciones de poder y otra información con respecto a los registratarios que presentan electrónicamente ante la SEC. Se puede acceder a los informes del Formulario 20-F y a la otra información presentada por nosotros a la SEC a través de este sitio web.

En 1986 IRSA, nuestro actual accionista principal, adquirió su participación controladora en la Compañía a través de adquisiciones de acciones ordinarias en un remate efectuado por un síndico que había asumido el control de la Compañía con posterioridad a la crisis económica en Chile a principios de la década de 1980, que dio como resultado nuestra incapacidad de cumplir con nuestras obligaciones hacia nuestros acreedores. En ese momento IRSA era un *joint-venture* entre Quiñenco S.A. (“Quiñenco”) y Schörghuber Group de Alemania, a través de la filial de su propiedad en un 100%, Finance Holding Internacional B.V. (“FHI”) de los Países Bajos.

En septiembre de 1992 emitimos 4.520.582 ADS, cada uno representando cinco acciones ordinarias a través de una oferta internacional de American Depositary Receipts (“ADR”). Los ADS subyacentes se registraron y transaron en el NASDAQ hasta el 25 de marzo de 1999. Desde esa fecha los ADS se han registrado y transado

en la Bolsa de Nueva York. El 20 de diciembre de 2012 la razón entre ADSs y acciones comunes pasó a ser 1 a 2 en vez de 1 a 5.

Con anterioridad a noviembre de 1994 producíamos, embotellábamos y distribuíamos en forma independiente bebidas carbonatadas y no carbonatadas en Chile. En noviembre de 1994 fusionamos nuestros negocios de bebidas no-alcohólicas y agua mineral con los de propiedad de Buenos Aires Embotelladora S.A. ("BAESA") en Chile (la embotelladora de PepsiCo en Chile en ese momento) para crear Embotelladoras Chilenas Unidas S.A. ("ECUSA"), para la producción, embotellado, distribución y comercialización de bebidas no-alcohólicas y productos de agua mineral en Chile. A través de ECUSA iniciamos la producción de marcas PepsiCo bajo licencia. Tenemos el control sobre ECUSA desde enero de 1998, cuando se modificó el pacto de accionistas. El 29 de noviembre de 1999 adquirimos el 45% de las acciones de ECUSA de propiedad de BAESA en aproximadamente CLP54.118 millones. Actualmente somos dueños del 99,98% de las acciones de ECUSA. En enero de 2001 ECUSA y Schweppes Holdings Ltd. firmaron un contrato para continuar embotellando las marcas Crush y Canada Dry. Véase "Producción y Comercialización – Segmento de operación Chile".

En 1994 adquirimos el 48,4% de la propiedad de la empresa chilena productora de vino Viña San Pedro S.A. ("VSP") en aproximadamente CLP17.470 millones. Durante la primera mitad de 1995, el capital de VSP aumentó en aproximadamente CLP14.599 millones, de los cuales aportamos aproximadamente CLP7.953 millones. Entre agosto y octubre de 1997 el capital de VSP volvió a aumentar en aproximadamente CLP11.872 millones, de los cuales aportamos aproximadamente CLP6.617 millones, más aproximadamente CLP191 millones en acciones adicionales adquiridas durante octubre de 1997 en el mercado accionario local. Además, en octubre de 1998 y durante 1999 adquirimos acciones adicionales de VSP a través de las bolsas locales por un monto de aproximadamente CLP5.526 millones. Desde marzo hasta junio de 1999 el capital de VSP aumentó en aproximadamente CLP17.464 millones, de los cuales aportamos aproximadamente CLP10.797 millones.

En diciembre de 1995 firmamos un acuerdo de *joint-venture* según el cual Anheuser-Busch adquirió una participación del 4,4% en Compañía Cervecerías Unidas Argentina S.A. ("CCU Argentina"). El acuerdo incluía dos contratos diferentes: uno de inversión y uno de licencia. A través de CCU Argentina iniciamos nuestra expansión a Argentina adquiriendo una participación en dos cerveceras argentinas: un 62,7% de las acciones emitidas de Compañía Industrial Cervecera S.A. ("CICSA") fueron adquiridas durante enero y febrero de 1995 y un 98,8% de las acciones emitidas de Cervecería Santa Fe S.A. ("CSF") fueron adquiridas en septiembre de 1995. En 1997 CCU Argentina aumentó su participación en CICSA a un 97,2% y en CSF a un 99,9% a través de la adquisición de participaciones minoritarias. En enero de 1998 decidimos fusionar estas dos cerveceras en una compañía que opera con el nombre de CICSA. Con posterioridad a la fusión, la participación de CCU Argentina en CICSA alcanzó a un 99,2%. En abril de 1998 CCU Argentina completó la adquisición de las marcas y activos de Cervecería Córdoba S.A. Después de la resolución de ciertos asuntos laborales iniciamos la producción de la marca Córdoba en nuestra planta de Santa Fe a partir de mediados de 1998.

Después de un aumento de capital aprobado por nuestros accionistas en octubre de 1996 recaudamos aproximadamente USD196 millones entre diciembre de 1996 y abril de 1999. Parte de este aumento de capital se alcanzó entre diciembre de 1996 y enero de 1997 a través de nuestra segunda oferta de ADR en los mercados internacionales.

En noviembre de 2000, nosotros y Malterías Unidas S.A. nos convertimos en propietarios conjuntos (50% cada uno) de Cervecería Austral S.A. ("Cervecería Austral"), una empresa chilena ubicada en la ciudad de Punta Arenas que produce, vende y distribuye cerveza Austral en Chile. Además, Cervecera CCU Chile Limitada ("Cervecería CCU") tiene un contrato de licencia renovable de dos años, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el acuerdo, para la producción de cerveza Austral Lager, contenedores de litros retornables y barriles en Chile y una distribución. acuerdo para la venta y comercialización de todos los productos Austral en Chile, con excepción de la Región de Magallanes, donde la venta y distribución es realizada por Comercial Patagona Ltda., una subsidiaria de Cervecería Austral.

Durante 2000 VSP, a través de su filial Finca La Celia S.A. ("FLC") adquirió la viña Finca La Celia en Mendoza, Argentina iniciando su expansión internacional, permitiendo a VSP incluir vinos argentinos de alta calidad en su portafolio de productos de exportación. En diciembre de 2001 Viña Santa Helena S.A. ("VSH") creó su propia operación comercial y productiva separada de su matriz, VSP, bajo la etiqueta Viña Santa Helena en el valle de Colchagua. Entre noviembre de 2000 y marzo de 2001 el capital de VSP fue aumentado en aproximadamente CLP22.279 millones, de los cuales aportamos aproximadamente CLP13.402 millones.

En mayo de 2002 adquirimos una participación de un 50% en Compañía Cervecera Kunstmann S.A. ("CCK"), ubicada en la ciudad de Valdivia. En junio de 2003 nuestra unidad de cervezas comenzó a vender Kunstmann a nivel nacional. En noviembre de 2006 adquirimos acciones adicionales de CCK que nos permitieron consolidar esta filial en nuestros estados financieros a partir de ese mes.

En febrero de 2003 iniciamos la venta de un nuevo producto de nuestra cartera de bebidas, pisco, bajo la marca Ruta Norte. Pisco es un licor de uva muy popular en Chile que se produce en el Norte del país. Nuestro pisco, en ese momento, sólo se producía en el Valle de Elqui, en la IV Región de Chile y era vendido a lo largo del país por la fuerza de ventas de nuestra unidad de cervezas. En marzo de 2005 formamos una asociación con el segundo mayor productor de pisco en ese momento, Cooperativa Agrícola Control Pisquero de Elqui y Limarí Ltda. ("Control"). Este nuevo *joint-venture* pasó a llamarse Compañía Pisquera de Chile S.A. ("CPCh"), al cual las compañías aportaron principalmente activos, marcas comerciales y – en el caso de Control – también algunos pasivos financieros. Actualmente somos los dueños de un 80% de CPCh y Control es dueña del restante 20%.

El 17 de abril de 2003 Schörghuber Group, en ese momento el dueño indirecto de un 30,8% de nuestra participación propietaria, dio a Quiñenco S.A., en ese momento también dueño indirecto de un 30,8% de nuestra participación propietaria, una notificación formal de su intención de vender el 100% de su participación en FHI a Heineken Americas B.V., una filial de Heineken International B.V. Como resultado de la venta, Quiñenco y Heineken Americas B.V., este última a través de FHI, pasaron a ser los dos únicos accionistas de IRSA, el dueño de un 61,6% de nuestro patrimonio en ese momento, cada uno con una participación de un 50% en IRSA. Heineken International B.V. y FHI posteriormente formaron Heineken Chile Ltda., para ser la dueña de una participación de un 50% en IRSA. Por lo tanto, Quiñenco y Heineken Chile Ltda. son los dos únicos accionistas actuales de IRSA, con una participación de un 50% cada una. El 30 de diciembre de 2003, FHI se fusionó con Heineken Americas B.V., la que en conjunto con Heineken International B.V. pasaron a ser los únicos accionistas de Heineken Chile Ltda. Al 31 de marzo de 2021 y a la fecha de este reporte, IRSA, en forma directa e indirecta, es dueña de un 61,56% de nuestras acciones ordinarias.

En agosto de 2003 VSP constituyó Viña Tabalí S.A., un *joint-venture* en partes iguales con Sociedad Agrícola y Ganadera Río Negro Ltda. para la producción de vinos premium. Esta viña está ubicada en el valle de Limarí, la región productora de vinos más al Norte de Chile, notable por la producción de vinos de calidad.

En enero de 2004 ingresamos al negocio de los confites mediante un *joint-venture* entre nuestra filial CCU Inversiones S.A. e Industria Nacional de Alimentos S.A., una filial de Quiñenco, cada una con una participación de un 50% en Calaf S.A., cuyo nombre fue cambiado a Foods Compañía de Alimentos CCU S.A. ("Foods"), una sociedad que adquirió las marcas, los activos y los conocimientos, entre otras cosas, de Calaf S.A.I.C. y Francisca Calaf S.A., fabricantes tradicionales en Chile de caramelos, conocidos durante más de un siglo. En 2007 adquirimos la marca Natur, agregando una nueva línea de productos a nuestro portafolio listo para consumir. En agosto de 2008 Foods adquirió el 50% de Alimentos Nutrabien S.A., una compañía especializada en muffins y otros productos caseros de alta calidad bajo la marca Nutrabien.

En octubre de 2004 VSP adquirió la conocida marca Manquehuito Pop Wine, un vino espumante con sabor a fruta de bajo contenido alcohólico, ampliando así su gama de productos. En la Junta Extraordinaria de Accionistas de VSP celebrada el 7 de julio de 2005 los accionistas aprobaron un aumento de capital para ser utilizado parcialmente en programas de opciones de acciones. Durante octubre y noviembre de 2005 el capital de VSP se aumentó en aproximadamente CLP346 millones. No participamos en dicho aumento de capital.

En diciembre de 2006 firmamos un contrato de *joint-venture* con Watt's S.A. ("Watt's"), una compañía local relacionada con productos alimenticios, mediante el cual participamos desde el 30 de enero de 2007 en partes iguales en Promarca S.A. ("Promarca"). Esta nueva compañía es dueña, entre otras cosas, de las marcas "Watt's", "Watt's Ice Fruit", "Yogu Yogu" y "Shake a Shake" en Chile. Promarca otorgó a sus dos accionistas (New Ecusa S.A., una filial de ECUSA y Watt's Dos S.A., una filial de Watt's S.A.) por un período indefinido, las licencias exclusivas para la producción y venta de las distintas categorías de productos.

En enero de 2007 Viña Tabalí S.A. compró los activos de Viña Leyda, ubicada en el valle de Leyda, una región productora de vinos nueva ubicada al sur del valle de Casablanca y cerca del Océano Pacífico. La Viña Leyda produce excelentes vinos que han ganado premios en distintos concursos internacionales. Después de dicha adquisición, Viña Tabalí S.A. cambió su nombre a Viña Valles de Chile S.A. En septiembre de 2007 VSP compró un 50% de participación en Viña Altaír S.A. que pertenecía a Château Dassault, siguiendo nuestra estrategia de concentrarnos en vinos premium. Como resultado, VSP es dueña del 100% de dicha compañía. Entre abril y

junio de 2007 se aumentó el capital de VSP en aproximadamente CLP 13.692 millones de los cuales aportamos CLP 5.311 millones.

En mayo de 2007 CPCh ingresó al mercado de ron con nuestra marca propia Sierra Morena y luego, en 2008, agregó extensiones de marca de ron e introdujo varios cócteles sobre la base de pisco. En junio de 2010 CPCh adquirió Fehrenberg, una pequeña pero reconocida marca de licores producidos en Chile. En julio de 2011 CPCh inició la distribución de los productos Pernod Ricard (Chivas Regal, Ballantine's, Havana Club y Absolut entre otras). Además, en 2011 CPCh firmó un contrato de licencia para la comercialización y distribución en Chile de la marca de pisco Bauzá. Adicionalmente, CPCh adquirió el 49% de Compañía Pisquera Bauzá S.A. ("Bauza"), propietaria de la marca en Chile. En enero de 2016 CPCh vendió su participación en Bauzá a Agroproductos Bauzá S.A.

En diciembre de 2007 firmamos un acuerdo con Nestlé Chile S.A. y Nestlé Waters Chile S.A., adquiriendo esta última una participación de un 20% en nuestra filial Aguas CCU-Nestlé Chile S.A. ("Aguas CCU"), la compañía a través de la cual desarrollamos nuestro negocio de agua embotellada en Chile. Como parte de esta nueva asociación, Aguas CCU introdujo en 2008 la marca Nestlé Pure Life en Chile. Nestlé Waters Chile S.A. contaba con una opción de compra para aumentar su propiedad en Aguas CCU en un 29,9% adicional, la que venció el 5 de junio de 2009. El 4 de junio de 2009 ECUSA recibió la notificación de parte de Nestlé Waters Chile S.A. para ejercer su opción irrevocable para comprar el 29,9% del patrimonio de Aguas CCU, de acuerdo a lo estipulado en el contrato de asociación. La materialización del acuerdo representó una utilidad antes de impuestos para ECUSA de CLP 24.439 millones. El 30 de septiembre de 2009, en Junta Extraordinaria de Accionistas, Aguas CCU y Nestlé Waters Chile S.A. aprobaron la fusión de Nestlé Waters Chile S.A. y Aguas CCU. Los actuales accionistas de Aguas CCU son ECUSA (50,10%) y Nestlé Chile S.A. (49,90%).

En 2008 el acuerdo de licencia se prorrogó hasta 2025 y otorga a CCU Argentina el derecho exclusivo a producir, envasar, comercializar y distribuir cerveza Budweiser en Argentina. Después de varios aumentos de capital sucesivos, el último en junio de 2008, Anheuser-Busch redujo su participación en CCU Argentina a un 4,04% y aumentamos nuestra participación a un 95,96%. En abril de 2008 compramos la cervecera argentina Inversora Cerveza S.A. ("ICSA") una vez recibida la aprobación de parte de las autoridades antimonopolio de Argentina. CICSA pagó un monto total de USD88 millones para adquirir ICSA. ICSA es dueña, entre otros activos, de las marcas de cerveza Bieckert, Palermo e Imperial, las que en conjunto representaron aproximadamente un 5,8% del mercado de cervezas en Argentina y de una cervecera en Luján, Buenos Aires, con una capacidad de producción nominal de 270 millones de litros anuales.

En noviembre de 2008 CCU y su coligada VSP firmaron un Acuerdo de Fusión con Compañía Chilena de Fósforos S.A. y sus filiales Terciados y Elaboración de Maderas S.A. y Viña Tarapacá S.A. ("VT"), a fin de fusionar VT con VSP. Según los términos del Acuerdo de Fusión y con anterioridad a la firma de éste, CCU debía adquirir un 25% del patrimonio de VT. El 3 de diciembre de 2008 las Juntas Extraordinarias de Accionistas de VSP y VT aprobaron la fusión de ambas compañías. Una vez cumplidos todos los requerimientos legales, la fusión por absorción de VT por VSP se concretó el 9 de diciembre de 2008, con fecha definitiva para propósitos contables el 1 de octubre de 2008. La filial fusionada cambió su nombre a Viña San Pedro Tarapacá S.A. ("VSPT"), la que comenzó a consolidar sus estados financieros con los nuestros a partir del 1 de octubre de 2008, iniciando las operaciones el 9 de diciembre de 2008. Se aumentó el capital de VSPT como consecuencia de la fusión mediante la emisión de 15.987.878.653 acciones para ser cambiadas por la cantidad total de acciones emitidas por VT a una razón de 1.480,30828 nuevas acciones de VSPT por cada acción de la compañía absorbida.

En diciembre de 2010 nuestra filial Inversiones Invex CCU Ltda. adquirió de Anheuser-Busch Investment S.L. una participación de un 4,04% en CCU Argentina. Como resultado de lo anterior, CCU, a través de su filial Inversiones Invex CCU Ltda. pasó a ser el único dueño de CCU Argentina. Dicha transacción no tuvo efecto sobre el contrato de producción y distribución de la marca Budweiser, el que iba a expirar en 2025 (antes de la carta oferta de 2017 firmada entre ABI y CCU Argentina, explicado más abajo). La licencia para distribuir Budweiser en Chile expiró en 2015. Actualmente las filiales de CCU Inversiones Invex CCU Ltda. e Inversiones Invex CCU Dos Ltda. son las dueñas de un 80,649% y de un 19,351% respectivamente del capital accionario de CCU Argentina. CCU Argentina posee el 78,497% del capital social de CICSA, Inversiones Invex CCU Dos Ltda posee el 21,503% restante.

En diciembre de 2010, CICSA adquirió participaciones en el patrimonio de Sáenz Briones y Cía SAIC y Sidra La Victoria S.A. Mediante esta transacción, CICSA pasó a ser el accionista controlador de ambas compañías. Estas son dueñas de los activos utilizados en la producción, envasado y comercialización de sidra y otros negocios de

licor en Argentina, los que se comercializan bajo varias marcas siendo las más importantes Real, La Victoria, Sáenz Briones 1888 en sidra y El Abuelo en licores. En 2015 se llevó a cabo la fusión de Sidra La Victoria S.A. con y en Sáenz Briones y Cía SAIC.

En agosto de 2011 el Directorio de VSPT acordó separar Viña Valles de Chile S.A. ("VDC"), una compañía de propiedad en partes iguales de VSPT y Agrícola y Ganadero Río Negro Limitada ("ARN"). VDC tenía dos grandes viñas: Viña Tabalí y Viña Leyda. Según ese acuerdo, VSPT seguiría siendo dueña en un 100% de Viña Leyda (cuyos activos netos permanecerían en VDC) y ARN seguiría siendo dueña en un 100% de Viña Tabalí (cuyos activos netos serían asignados a la compañía separada). Esta transacción concluyó el 29 de diciembre de 2011 mediante un contrato de swap de acciones, a través del cual VDC pasó a ser una filial de VSPT bajo su control directo e indirecto en un 100%.

En septiembre de 2012 CCU adquirió el 100% de las acciones de las empresas uruguayas Milotur S.A. ("Milotur"), Marzurel S.A. ("Marzurel") y Coralina S.A. ("Coralina") e indirectamente de Andrimar S.A. ("Andrimar") una filial de propiedad de Milotur. Dichas compañías son dueñas de los activos de un negocio desarrollado en Uruguay dedicado a la producción y comercialización de aguas minerales y saborizadas embotelladas bajo la marca Nativa y de bebidas carbonatadas bajo la marca Nix. Milotur también comercializa las marcas de cerveza Schneider y Heineken, esta última debido a una modificación del contrato de licencia de marca comercial vigente con Heineken Brouwerijen B.V.

En diciembre de 2012 Aguas CCU completó la adquisición de un 51,01% de la compañía Manantial S.A. ("Manantial"), un negocio de entrega a domicilio ("HOD") de agua purificada en botellas mediante el uso de dispensadores. La sociedad permitió a Aguas CCU participar en una nueva categoría de negocio. El pacto de accionistas de Manantial incluyó una opción de compra sobre las acciones restantes.

El 18 de junio de 2013 en Junta Extraordinaria de Accionistas se aprobó la emisión de 51.000.000 acciones ordinarias que se registraron en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS"), actualmente la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), bajo el N°980 de fecha 23 de julio de 2013. El 8 de noviembre de 2013 CCU concluyó exitosamente este aumento de capital, siendo la cantidad total de acciones emitidas suscritas y pagadas, reuniendo un monto total de CLP 331.718.929.410. Este aumento de capital se llevó a cabo a fin de continuar con el plan de expansión, que incluye crecimiento orgánico e inorgánico en Chile y la región. Parte de este aumento de capital se hizo en el mercado internacional, lo que representa nuestra tercera oferta de ADRs.

En diciembre de 2013 CCU S.A. adquirió el 50,005% de Bebidas del Paraguay S.A. ("Bebidas del Paraguay") y un 49,959% de Distribuidora del Paraguay S.A. ("Distribuidora del Paraguay"), ingresando al mercado de Paraguay a través de la producción, comercialización y venta de bebidas no alcohólicas como bebidas carbonatadas, jugos y agua y la importación, comercialización y venta de cerveza bajo distintas marcas, tanto propias como bajo licencia e importadas.

Además, en 2013 CCU a través de su filial CCU Inversiones S.A. incrementó su participación en VSPT a un 64,72% mediante la adquisición de una participación adicional de las acciones emitidas de VSPT. VSPT está constituida por las viñas San Pedro, Tarapacá, Santa Helena, Viña Leyda, Misiones de Rengo, Viña Mar, Casa Rivas, FLC y Bodega Tamarí. Se trata de importantes y reconocidas bodegas de Chile y Argentina, cada una con sus propias marcas conocidas. Desde la fusión VSPT ha llegado a ser el segundo mayor exportador de vino chileno y uno de los líderes del mercado doméstico. En junio de 2013 Viña Misiones de Rengo S.A. y Viña Urmeneta S.A. se fusionaron en Viña Valles de Chile S.A., siendo esta última su sucesora legal. En mayo de 2014 Vitivinícola del Maipo S.A. se fusionó con Viñas Orgánicas SPT S.A., siendo esta última la sucesora legal. Además, en abril de 2015 Viña Santa Helena S.A. se fusionó con Viña San Pedro Tarapacá S.A. de acuerdo a la ley de sociedades anónimas chilena debido al hecho que Viña San Pedro Tarapacá S.A. pasó a ser el único accionista de la compañía durante más de 10 días. Con fecha 21 de diciembre de 2020, los directorios de Finca La Celia S.A. y Bodega San Juan S.A.U. aprobaron llevar a cabo una fusión por absorción, en virtud de la cual Finca La Celia S.A. sería la entidad superviviente, efectiva a partir del 1 de enero de 2021. Para que la fusión se materialice, todos los requisitos legales deben cumplirse y la fusión debe ser aprobada en última instancia por la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

En mayo de 2014 CCU ingresó al mercado boliviano a través de una sociedad con Grupo Monasterio, adquiriendo el 34% de Bebidas Bolivianas BBO S.A. ("BBO"). BBO produce y comercializa bebidas alcohólicas y no alcohólicas en Bolivia. La participación inicial de CCU en BBO es de un 34% que se obtuvo mediante una inyección de capital y que contempla el derecho de CCU a adquirir participaciones adicionales que le permitan

ser dueña del 51% de las acciones de BBO en una segunda etapa. Esta transacción también incluye contratos que permitirán a BBO operar con las marcas de CCU en Bolivia. La Compañía ha registrado esta inversión como asociadas y negocios conjuntos. A partir de 2014, BBO adquirió la marca de cerveza Cordillera de SABMiller.

El 6 de junio de 2014 CICSА firmó acuerdos con Cervecería Modelo S.A. de C.V. y Anheuser-Busch LLC para poner término al contrato que permite a CICSА importar y distribuir sobre una base de exclusividad las cervezas Corona y Negra Modelo en Argentina y la licencia de producción y distribución de cerveza Budweiser en Uruguay. CICSА recibió una compensación respecto de dichos acuerdos por un monto de AR\$ 277,2 millones, equivalentes a USD 34,2 millones.

En noviembre de 2014 CCU, directamente y a través de su filial CCU Inversiones II Ltda., firmó una serie de contratos y acuerdos con la compañía colombiana Postobón S.A. ("Postobon"), mediante los cuales hemos acordado iniciar un *joint-venture* para la fabricación, comercialización y distribución de cerveza y de bebidas no alcohólicas en base a malta en Colombia. El *joint-venture* se estableció a través de una compañía denominada Central Cervecera de Colombia S.A.S. ("CCC"), en que CCU y Postobón participan como accionistas igualitarios. Esta transacción incluyó los siguientes contratos y acuerdos: un Contrato Marco de Inversión, un Pacto de Accionistas, un contrato de largo plazo de logística y distribución y un contrato de venta que regula los servicios a ser proporcionados por Postobón a CCC, un contrato de licencia de marca otorgado a CCC por CCU y Postobón, un contrato de servicios compartidos que regula los servicios a ser provistos por Postobón a CCC, y un contrato de licencia exclusiva otorgado por Heineken a CCC para la importación, producción y distribución de productos Heineken en Colombia. A contar de septiembre de 2015 CCC también cuenta con un contrato exclusivo para la importación, producción y distribución de Coors Light en Colombia. Además, a partir del 1 de abril de 2016, CCC también tiene una licencia exclusiva otorgada por Heineken para importar, producir y distribuir Tecate en Colombia y Sol a partir del 1 de julio de 2017.

En noviembre de 2015 ECUSA firmó un acuerdo de operación conjunta con Empresas Carozzi S.A. ("Carozzi") para la producción, comercialización y distribución de bebidas instantáneas en polvo bajo las marcas Sprim, Fructus, Vivo y Caricia. Esta operación conjunta es llevada a cabo por Bebidas Carozzi CCU SpA ("Bebidas Carozzi CCU") de la cual ECUSA adquirió un 50% del capital accionario. Carozzi estará a cargo de la producción de los productos correspondientes y ECUSA a cargo de su distribución.

En 2015 vendimos las marcas Calaf y Natur a Carozzi, dejando a Foods sólo con su 50% de participación en Alimentos Nutrabien S.A. Durante 2016 Foods adquirió la restante participación del 50% restante en Alimentos Nutrabien S.A.

El 29 de enero de 2016 Aguas CCU y ECUSA ejercieron la opción de compra, adquiriendo un 48,07% y un 0,92% de las acciones de Manantial respectivamente. Como consecuencia, Compañía Cervecerías Unidas S.A. es actualmente la dueña indirecta de un 100% de las acciones de Manantial, quedando como los únicos accionistas directos de Manantial: (i) Aguas CCU con un 99,08% del capital accionario y (ii) ECUSA con un 0,92%.

En febrero de 2016 CCU y Watt's, entre otras, firmaron un "Acuerdo de Asociación Internacional" a fin de expandir la marca Watt's a algunos países de América del Sur a través de Promarca Internacional SpA, una filial de propiedad total de Promarca S.A.

En marzo de 2016 adquirimos el 51% de Sajonia Brewing Company SRL (antes Artisan SRL) que produce y comercializa cerveza artesanal Sajonia.

En 2016 CCC adquirió la marca y activos relacionados con la marca de cerveza artesanal "3 Cordilleras" de Artesana Beer Company S.A. CCC es informada como Asociadas y Negocios Conjuntos.

En 2017, comenzamos a producir y comercializar cerveza Miller Genuine Draft ("MGD") en todo el territorio argentino, complementando así nuestro portafolio de cervezas en este país.

A partir de abril de 2017, CCC también tiene la licencia para comercializar y distribuir las marcas Miller Lite y Miller Genuine Draft en Colombia.

En junio de 2017, CPCh incorporó a su portafolio la marca peruana de pisco BarSol, mediante la adquisición del 40% de la empresa Americas Distilling Investments LLC ("ADI"), basada en Estados Unidos, propietaria de la marca y de los activos productivos en Perú.

El 16 de agosto de 2017, CCU, a través de su subsidiaria CCU Inversiones II Ltda., adquirió el 50% de Zona Franca Central Cervecera S.A.S. ("ZF CC"), una compañía constituida en Colombia en la cual CCU y Grupo Postobón son los únicos accionistas en partes iguales. El precio de la transacción ascendió a USD 10,2 millones, equivalente a CLP 6,4 mil millones. Hasta noviembre de 2019, el propósito principal de ZF CC fue actuar exclusivamente como usuario industrial de una o más zonas francas, prestando servicios de maquila a CCC, compañía que produce, comercializa y distribuye cervezas y bebidas en base a malta. Desde noviembre 2019, ZF CC produce y vende a CCC, la que comercializa y distribuye nuestros productos.

En diciembre de 2017, CCU, a través de su subsidiaria CCU Inversiones S.A., incrementó su participación en VSPT mediante la adquisición de acciones adicionales de VSPT a través de una oferta pública de adquisición, la cual concluyó a finales de enero de 2018, y nos permitió incrementar nuestra participación total de 67.22% a 83.01%.

El 6 de septiembre de 2017, CCU y CCU Argentina firmaron una carta de oferta con ABI (junto con CCU Argentina, las "Partes"), en virtud de la cual se acordó la terminación anticipada del contrato de licencia "Budweiser" en Argentina a cambio de la transferencia a CCU Argentina de un portafolio de marcas de cerveza y pagos en efectivo, entre otros asuntos. Esta transacción estuvo sujeta a la aprobación previa de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia ("CNDC") y del Secretario de Comercio del Ministerio de Producción de la Argentina ("SECOM"), que son los reguladores antimonopolio de Argentina. El 14 de marzo de 2018, SECOM, basándose en la opinión favorable de la CNDC, aprobó la transacción, pendiente de revisión y aprobación por la CNDC de los términos y condiciones de los contratos definitivos con respecto a los mismos. El 27 de abril de 2018, después de recibir la aprobación de CNDC y SECOM, las Partes estaban legalmente obligadas a cerrar la transacción. El 2 de mayo de 2018, se ejecutó la transacción antes mencionada (la "Transacción"), que incluyó, entre otros: (i) la terminación anticipada del acuerdo de licencia de marca de Budweiser en Argentina, entre las Partes, y (ii) la transferencia a CCU Argentina de la propiedad de las marcas Isenbeck, Diosa, Norte, Iguana y Báltica, así como la transferencia de las licencias a CCU Argentina de las marcas internacionales Warsteiner y Grolsch. Para lograr una transición ordenada de las marcas mencionadas, la transacción contempla varios contratos en los que se establece que (i) CCU Argentina produce Budweiser, a beneficio de ABI, por un período de hasta un año; (ii) ABI produce Isenbeck y Diosa, a beneficio de CCU Argentina, por un período de hasta un año; y (iii) ABI lleva a cabo la producción y distribución de Iguana, Norte, Báltica, Grolsch y Warsteiner, a beneficio de CCU Argentina, por un período de hasta tres años (las "Marcas de Transición"). Como consecuencia, a partir del 2 de mayo de 2018, CCU Argentina comenzó a comercializar Isenbeck y Diosa y dejó de vender Budweiser. Como parte de los términos de la Transacción, CCU Argentina recibió de ABI un pago en efectivo de US\$ 306 millones, como parte de su compensación por la terminación anticipada del contrato de licencia de la marca Budweiser, así como también un pago en efectivo de US\$ 10 millones adicionales por producir Budweiser en beneficio de ABI durante un año. CCU Argentina también recibirá de ABI pagos de hasta US\$ 28 millones por año, por un período de hasta tres años (hasta mayo 2021), dependiendo del alcance y la duración de la transición de la producción y/o comercialización de las Marcas de Transición.

El 9 de agosto de 2018, CCU ejerció su opción para comprar al Grupo Monasterio, que posee el 66% del capital social de BBO, 30,286, acciones ordinarias de BBO, que representan el 17% del capital social total de BBO, con el cual CCU aumentó su participación de 34% a 51%, con Grupo Monasterio reteniendo el 49% restante. Posteriormente, el 17 de diciembre de 2018, CCU aportó la totalidad de sus acciones de BBO a su subsidiaria CCU Inversiones II Ltda., el actual accionista y controlador de BBO.

El 17 de agosto de 2018, CCU colocó un bono por tres millones de U.F. en el mercado chileno. El bono a 25 años tuvo un precio de 2,85% en UF (la moneda ajustada por inflación de Chile), lo que representó un margen de 68 puntos básicos sobre el bono del Banco Central de Chile (BCU) con la misma duración.

En septiembre de 2018, CCU se incluyó por primera vez en el Dow Jones Sustainability Index Chile, creado en 2015, que evalúa y selecciona a las empresas basándose en un análisis de su desempeño medioambiental, social y de gobierno corporativo (ESG).

El 4 de septiembre de 2018, CCU y otras 29 empresas en Chile firmaron un Acuerdo de Producción Limpia (CPA) de Cero Residuos para Vertederos, junto con la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC) del gobierno de Chile y la Asociación Nacional de la Industria del Reciclaje. En este acuerdo, las empresas participantes se comprometieron a reducir a cero los residuos que envían a los vertederos, en un plazo de dos años.

En noviembre de 2018, y como parte de nuestro plan de electromovilidad, CCU comenzó a operar el primer camión 100% eléctrico de alto tonelaje en el país. Con una capacidad de hasta 13 toneladas y un alcance de 280 kilómetros, el vehículo de carga pesada se utilizará para transportar los productos de CCU en Santiago. El objetivo de CCU es que los camiones eléctricos representen el 50% de la flota para 2030.

A fines de 2018, CCU finalizó la construcción del nuevo centro de distribución de bebidas no alcohólicas que forma parte del Proyecto Renca de CCU. El nuevo centro de distribución tiene un almacén de 22.500 metros cuadrados y utiliza maquinaria 100% eléctrica, además de ser una operación de cero residuos en vertederos.

En 2019, CCU comenzó la construcción de la planta de producción de bebidas no alcohólicas, que forma parte del Proyecto CCU Renca, y se espera que esta planta estará operativa a fines de 2020. Este proyecto incorpora tecnología de vanguardia para una producción y distribución eficiente y sostenible.

El 31 de mayo de 2019, CCU, a través de su filial Viña San Pedro Tarapacá S.A., completó la compra de los activos de vino de Pernod Ricard Argentina SRL, que incluyen las marcas Graffigna, Colón y Santa Silvia.

El 8 de agosto de 2019, CCU anunció que CPCh, actuando a través de las empresas Inversiones Internacionales SpA e International Spirits Investments USA LLC, comunicó a LDLM Investments LLC la decisión de iniciar el proceso de venta de su participación en Americas Distilling Investments LLC, propietaria de la empresa peruana Bodega San Isidro SRL y de la marca Barsol. En marzo de 2021, CPCh le comunicó a LDLM Investments LLC su decisión de no proceder con la venta de su interés en Americas Distilling Investments LLC.

En diciembre de 2019, como parte de nuestro plan Visión Medioambiental 2030, CCU se comprometió durante los próximos diez años a: (i) seguir disminuyendo las emisiones de gases efecto invernadero por litro producido, hasta alcanzar una reducción de 50%, (ii) continuar optimizando el consumo de agua por litro producido, hasta lograr una disminución de 60%, (iii) valorizar en un 100% los residuos industriales sólidos, (iv) utilizar un 75% de energías renovables, (v) lograr que el 100% de nuestros envases y embalajes sean reutilizables, reciclables o compostables y, (vi) lograr que nuestros envases y embalajes contengan en promedio un 50% de material reciclado.

En 2020, en el contexto de la pandemia de COVID-19, la Compañía puso en marcha un plan regional con tres prioridades: (i) la seguridad de nuestra gente y de la comunidad con la que interactuamos, (ii) la continuidad de nuestras operaciones y (iii) la salud financiera de la Compañía. Este plan nos permitió seguir abasteciendo a nuestros clientes y consumidores con nuestros productos y, a su vez, mantener un entorno de trabajo seguro en todos los países en los que opera la Compañía.

Con fecha 18 de febrero de 2020, la filial Cervecería Kunstmann S.A. ("CK") adquirió el 50,1% de la sociedad Mahina SpA.

Con fecha 20 de marzo de 2020, la Compañía y su filial Cervecera CCU Chile Ltda. constituyeron la filial ECOMCCU S.A., renombrada como La Barra S.A. el 2 de diciembre de 2020, con el objeto de comercializar y vender bebidas, productos alimenticios y artículos para el hogar.

El 12 de mayo de 2020, la subsidiaria Bebidas del Paraguay S.A. adquirió un 27% adicional de las acciones de la empresa paraguaya Sajonia Brewing Company S.R.L., alcanzando una participación del 78% de dicha empresa. Con fecha 1 de julio de 2020, nuestras filiales Bebidas del Paraguay S.A. y Distribuidora del Paraguay S.A. adquirieron el resto de la parte no controladora de Sajonia Brewing S.A. mediante la adquisición de una participación del 21% y 1%, respectivamente, alcanzando una participación del 100% de las acciones.

En julio de 2020, la Compañía colocó bonos corporativos en el mercado chileno por un monto agregado de 6,5 millones de UF, de los cuales CCU S.A. colocó bonos a 7 años por un monto de tres millones de UF y bonos a 10 años por un monto de dos millones de UF, con una tasa de interés de 0,85% y 1,20% anual, respectivamente, mientras que nuestra filial VSPT emitió bonos a 5 años por un monto de 1,5 millones de UF, con una tasa de interés de 0,5% anual, lo que refleja la confianza del mercado en CCU en el largo plazo.

En noviembre de 2020, a través de su filial CPCh, CCU inició una nueva categoría en Chile, al lanzar el primer Hard Seltzer en este mercado, bajo el nombre de Hard Fresh, un producto libre de gluten en base a agua carbonatada con 5° de alcohol y un ligero toque de fruta natural, respondiendo a la tendencia de consumo consciente y a la búsqueda de productos más naturales y con menos calorías.

En diciembre de 2020, CCU completó su plan de Visión Ambiental 2020, que implicó en 2010 el establecimiento de compromisos específicos en cuanto a la reducción del uso de agua por litro producido, la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero por litro producido y la valorización en un 100% de los residuos sólidos industriales. Al final de 2020, CCU superó con creces las metas propuestas en dos de los objetivos, al reducir las emisiones de gases de efecto invernadero por litro producido en un 35,7% (la meta era 20%) y al reducir el uso de agua por litro producido en un 48,6% (la meta era 33%). En cuanto a la valorización de los residuos sólidos industriales, hemos alcanzado el 99,4% (el objetivo era el 100%).

INVERSIONES DE CAPITAL

Los flujos de efectivo relacionados a las cifras de inversiones para los últimos tres años que aparecen a continuación corresponden al Estado de Flujo de Efectivo que aparece en los Estados Consolidados de Flujo de Efectivo.

Los flujos de efectivo relacionados a nuestras inversiones en los últimos tres años ascendieron a CLP 131.440 millones, CLP 140.488 millones y CLP 122.787 millones, respectivamente, por un total de CLP 394.715 millones, de los cuales CLP 295.497 millones se invirtieron en Chile y CLP 99.218 millones fuera de Chile.

Durante los años recientes nuestras inversiones se han efectuado principalmente para la expansión de nuestra capacidad de producción y envasado, mejoramiento de la cadena de distribución, botellas y cajas retornables adicionales, activos para la comercialización (principalmente refrigeradores), mejoramientos medioambientales y la integración de nuevas operaciones, entre otros.

Durante 2018 dedicamos el 75% del flujo de efectivo relacionado a nuestras inversiones a nuestras operaciones en Chile. Estas inversiones se hicieron para aumentar la capacidad de producción y la eficiencia productiva, así como la calidad de nuestros procesos de logística y distribución, continuando con el proceso de cambio de palets de madera a plásticos y la puesta en marcha del nuevo centro de distribución en Santiago. Además, hemos adquirido nuevos terrenos y plantaciones para nuestro negocio de vinos, así como también hemos invertido en la automatización del proceso de manufactura. También invertimos en nuestros negocios en Argentina con aumentos de capacidad para respaldar un mayor volumen de ventas.

Durante 2019 dedicamos el 70% del flujo de efectivo relacionado a nuestras inversiones a nuestras operaciones en Chile. Estas inversiones se hicieron para aumentar la capacidad de producción y la eficiencia productiva, así como la calidad de nuestros procesos de logística y distribución, continuando con el proceso de cambio de palets de madera a plásticos. Además, comenzamos la construcción de una nueva planta de producción de bebidas no alcohólicas en Santiago, automatizamos nuestro proceso de vinificación y ampliamos nuestra capacidad de procesar uvas para nuestras operaciones de vino e invertimos en nuestro negocio en Argentina con capacidad adicional para apoyar un mayor volumen de ventas.

Durante 2020, dedicamos el 80% del flujo de efectivo relacionado a nuestras inversiones a nuestras operaciones en Chile. Estas inversiones se hicieron para optimizar nuestra capacidad de producción y de distribución. Aumentamos nuestras líneas de envasado de cerveza y avanzamos con la construcción de la nueva planta de producción de bebidas no alcohólicas en Santiago y con la ampliación de nuestra capacidad de procesamiento de uva para nuestras operaciones de vino y envasado. También continuamos con el proceso de actualización de nuestros sistemas tecnológicos. El objetivo de todas estas inversiones es dar soporte y respuesta a las necesidades del mercado.

El flujo de efectivo relacionado a nuestras principales inversiones para el período 2018-2020 aparece en la siguiente tabla. Véase “Ítem 5: Revisión y Perspectiva Operacional y Financiera – B. Liquidez y Recursos – Inversiones de Capital” para el período 2021-2024.

Millones de CLP	2018	2019	2020
Chile	98.683	98.577	98.237
Fuera de Chile	32.757	41.911	24.550
Total	131.440	140.488	120.787

B. Información sobre el Negocio

1) Resumen

CCU es una empresa multicategoría de bebestibles, con operaciones en Chile, Argentina, Bolivia, Colombia, Paraguay, y Uruguay. En Chile, CCU es uno de los principales actores en cada una de las categorías en las que participa, incluyendo cervezas, bebidas carbonatadas, aguas minerales y envasadas, néctares, vino y pisco, entre otros. CCU es el segundo mayor cervecero en Argentina y participa además en la industria de sidras, licores y vinos. En Uruguay y Paraguay, está presente en el mercado de cervezas, aguas minerales y envasadas, bebidas carbonatadas y néctares. En Bolivia, CCU participa en las categorías de cervezas, aguas, bebidas carbonatadas, jugos y malta. En Colombia, la Compañía participa en el mercado de cervezas y malta. Los principales contratos de licencia, distribución y/o *joint-ventures* de la Compañía incluyen Heineken Brouwerijen B.V., PepsiCo Inc., Seven-up International, Schweppes Holdings Limited, Société des Produits Nestlé S.A., Pernod Ricard Chile S.A., Promarca S.A. (Watt's) y Coors Brewing Company.

CCU informa sus resultados consolidados en conformidad con los siguientes Segmentos de operación, esencialmente definidos con respecto a sus ingresos por áreas geográficas de actividad comercial: Chile, Negocios Internacionales y Vinos. Los mencionados Segmentos de operación son consistentes con la forma en que la empresa se gestiona y con la forma en que los resultados serán informados por CCU. Estos segmentos reflejan resultados operacionales separados, que son revisados regularmente por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de cada segmento, con el fin de tomar decisiones acerca de los recursos que deben asignarse al segmento y evaluar su desempeño. Los ingresos y gastos corporativos se presentan por separado como Otros.

En 2015 se constituyó el Comité de Negocios Internacionales que agrupa la gestión de las actividades de negocio en Argentina, Uruguay y Paraguay. De acuerdo a lo anterior, el Segmento de operación denominado Río de la Plata (constituido por dichas actividades de negocio) pasó a llamarse Segmento de operación Negocios Internacionales. El referido Comité de Negocios Internacionales a su vez representa y vela por los intereses asociados a las inversiones en Colombia, las que continúan reportando sus resultados en participación de utilidad (pérdida) de negocios conjuntos y asociadas a nivel consolidado.

CCU completó su Plan Estratégico 2016-2018, que incluyó, entre otras iniciativas, el programa "ExCCelencia CCU". Durante 2016 implementamos la integración del enfoque de ventas de las categorías de cerveza y bebidas no alcohólicas en Chile, a lo largo de todo el país. Al mismo tiempo la Compañía incorporó al Segmento de operación Chile las actividades de negocios llevadas a cabo por la Unidades Estratégicas de Servicio ("UES") que incluyen a Transportes CCU Limitada ("Transportes CCU"), Comercial CCU S.A. ("Comercial CCU", CRECCU S.A. y Fábrica de Envases de Plásticos S.A. ("Plasco"). Este cambio nos permite capturar eficiencias adicionales y mejorar el nivel de servicio de nuestra operación de logística.

A fines de 2018, CCU lanzó el Plan Estratégico 2019-21, que continúa basándose en nuestros tres pilares estratégicos: crecimiento, rentabilidad y sostenibilidad. Nuestro plan tiene seis objetivos estratégicos: 1) crecer de manera rentable en todas nuestras unidades de negocios; 2) fortalecer nuestras marcas; 3) seguir innovando; 4) ejecutar nuestro programa "ExCCelencia CCU" para capturar eficiencias adicionales; 5) continuar trabajando hacia el desarrollo integral de nuestros empleados; y 6) cuidar nuestro planeta a través del desarrollo e implementación de nuestro plan Visión Medioambiental 2030.

2) Panorama General

Panorama General: Segmento de operación Chile

Estimamos que nuestra participación de mercado ponderada según volumen para el Segmento de operación Chile fue de aproximadamente un 43,4%, 43,8% y 45,2% en 2018, 2019 y 2020, respectivamente. La participación de mercado ponderada según volumen incluye a todas las categorías en que CCU participa, excepto vinos y HOD, de acuerdo a las cifras de Nielsen.

Producimos y vendemos bebidas alcohólicas y no alcohólicas en Chile. En la categoría de cervezas, contamos con una amplia gama de productos que incluye marcas premium, masivas y conveniencia que son comercializadas principalmente bajo distintas marcas propias y bajo licencia. En la categoría de cerveza somos el productor y distribuidor exclusivo de cerveza Heineken, Sol y Coors en Chile; el distribuidor exclusivo de las

cervezas importadas Tecate y Blue Moon y distribuimos y producimos cerveza Kunstmann, Dolbek, Guayacan, Mahina, Szot, Polar Imperial, Patagonia y Austral en Chile mediante acuerdos de distribución o licencias.

Nuestras bebidas no alcohólicas en Chile incluyen bebidas carbonatadas (colas y no colas), néctares y jugos, bebidas deportivas y energéticas, *ice tea* y agua, que incluye agua mineral, agua purificada y saborizada embotellada (incluyendo HOD), ambas categorías conformadas por marcas propias y las producidas bajo licencia, de PepsiCo (bebidas carbonatadas y no carbonatadas), Schweppes Holding (bebidas carbonatadas) y Promarca (néctares y bebidas de fruta). En el negocio de las bebidas energéticas, somos el distribuidor exclusivo de las bebidas energéticas Red Bull en Chile. También producimos y distribuimos aguas purificadas bajo licencia de Soci    des Produits Nestl   S.A. y otros, y distribuimos la marca importada Perrier. Ingresamos a la categor    listo para mezclar ("RTM" ready to mix, por su sigla en ingl   ) con jugos instant   neos en polvo en una operaci    conjunta con Empresas Carozzi S.A.

Tambi    producimos y distribuimos pisco, ron y licores en Chile. Adem   s, contamos con la distribuci    de los productos Pernod Ricard, tales como whisky, vodka, ron y gin, a trav   s de canales tradicionales.

Los precios al por mayor y de los minoristas de todas las categor   as antes mencionadas no son regulados en Chile. Los precios al por mayor est   n sujetos a negociaci    entre el productor y el comprador, mientras que los minoristas determinan los precios para el consumidor final. Creemos que los factores clave que determinan los precios de los minoristas incluyen: promociones nacionales y/o locales ofrecidas por el fabricante, la naturaleza del consumo del producto (en el lugar o para llevar), el tipo de envase (retornable o no retornable), la estructura tributaria aplicable y los m   rgenes de ganancia deseados considerando todos los costos y gastos relacionados, como comercializaci   , ventas, distribuci   , administrativos (MSD&A) y de producci   n.

Hemos implementado la integraci   n del enfoque de ventas de la categor     de cerveza y bebidas no alcoh   licas en Chile a lo largo de todo el pa   s y, al mismo tiempo, la Compa    a incorpor    al Segmento de operaci   n Chile las actividades comerciales desempe   adas por las UES que incluyen a Transportes CCU, Comercial CCU, CRECCU S.A., La Barra S.A. y Plasco.

Comercial CCU es responsable de la venta de todos los productos de la Compa    a a trav   s de una fuerza de ventas    nica en aquellas    reas en que este modelo sin   rgico de ventas es m   s eficiente. Adem   s, nuestra filial Transportes CCU est    a cargo de la distribuci   n de los productos. Comercial Patagona S.A. ("Comercial Patagona") est    a cargo de las ventas y distribuci   n en la Regi   n de Magallanes. En el caso de nuestros servicios HOD, Manantial maneja la venta y distribuci   n en forma directa, dado la naturaleza del negocio.

Como parte de las iniciativas de innovaci   n y transformaci   n digital de CCU, ampliamos nuestro canal de venta de comercio electr   nico en Chile, a trav   s del lanzamiento de "La Barra", un sitio de ventas en l   nea que brinda una nueva experiencia a los consumidores, con la entrega a domicilio de nuestro portafolio de productos. Durante 2020, a trav   s de La Barra, entregamos productos a m   s de 108.346 hogares en Chile.

En Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay utilizamos nuestra propia fuerza de ventas, adem   s de distribuidores externos.

Plasco, una filial de CCU, produce pr   cticamente la totalidad de las preformas inyectadas que usamos para producir botellas de pl   stico en el Segmento de operaci   n Chile.

Panorama General: Segmento de operaci   n Negocios Internacionales

Estimamos que nuestra participaci   n de mercado ponderada seg   n volumen del Segmento de operaci   n Negocios Internacionales fue de aproximadamente un 15,8%, 16,7% y 17,7% en 2018, 2019 y 2020, respectivamente.

Producimos y/o importamos, vendemos y distribuimos cerveza bajo marcas propias y bajo licencias en Argentina, Bolivia, Uruguay y Paraguay. Tambi   n producimos, vendemos y distribuimos sidra en Argentina.

En Argentina somos el productor y distribuidor exclusivo de las marcas de cerveza Heineken, Amstel, Sol, y Miller y el distribuidor exclusivo de las marcas de cerveza importadas Kunstmann y Blue Moon. Adem   s, desde Argentina exportamos cerveza Imperial y Miller a Uruguay, y Schneider y Heineken a Bolivia, Paraguay y Uruguay. Adem   s, a trav   s de nuestras filiales en Paraguay y Bolivia, contamos con la licencia de distribuci   n de cerveza marca Heineken.

En Uruguay, a través de nuestras filiales, CCU produce y distribuye aguas minerales y saborizadas embotelladas bajo la marca Nativa, bebidas carbonatadas bajo la marca Nix, jugos bajo la marca Watt's, bebidas isotónicas bajo la marca FullSport y lanzamos una bebida energética bajo el nombre la marca Thor. Además, exportamos FullSport a Paraguay. A partir de 2019, comenzamos a distribuir vino importado, de VSPT, bajo las marcas Misiones de Rengo, Finca La Celia y Eugenio Bustos. Además, tenemos una licencia para distribuir cerveza importada en Uruguay que incluye las siguientes marcas: Heineken, Schneider, Imperial, Kuntsmann, Miller y Escudo Silver, esta última procedente de Chile.

En Paraguay, a través de nuestras filiales, CCU produce y distribuye bebidas carbonatadas bajo la marca Pulp, jugos bajo la marca Puro Sol y agua mineral bajo la marca La Fuente. Además, hemos obtenido la licencia para producir y distribuir néctares bajo la marca Watt's y la licencia para distribuir cerveza bajo las marcas Schneider, Heineken, Amstel, Sol, Paulaner y Kunstmann. En cervezas artesanales, tenemos la marca Sajonia y sus variedades, que son producidas localmente.

En Bolivia, CCU, a través de la subsidiaria BBO, CCU produce y distribuye cerveza bajo las marcas Real, Capital y Cordillera; y bebidas gaseosas bajo las marcas Mendocina, Free Cola, Sinalco y Malta Real. Este último es un refresco con azúcar a base de malta, pero sin alcohol. BBO también participa con Mendocina en la categoría de agua y con la marca Natur-All en jugos. En cervezas, cuenta con las marcas Real, Capital y Cordillera. Además, vende y distribuye Heineken y Kunstmann, marcas de cerveza de importadas.

Panorama General: Segmento de operación Vinos

Viña San Pedro Tarapacá S.A. (VSPT) produce y comercializa una amplia gama de productos de vino para el mercado doméstico y principalmente para la exportación, alcanzando a más de 80 países. La participación de mercado ponderada según volumen fue de un 17,7%, un 17,7% y un 18,9% en 2018, 2019 y 2020 respectivamente. El cálculo del promedio ponderado de períodos pasados incluye mercados e industrias que CCU ingresó en una fecha posterior. En 2020 las ventas de VSPT ascendieron a aproximadamente un 32,2% del total de las ventas de la industria doméstica por volumen en Chile, según Nielsen, y a un 12,4% del total de las ventas de exportación de Chile por volumen, excluyendo el vino a granel según la Asociación de Viñas de Chile.

Las principales viñas de VSPT se encuentran en todos los principales valles para la viticultura en Chile, incluyendo plantas productivas en las ciudades de Molina, Totihue, Isla de Maipo y también en Mendoza, Argentina.

Panorama General: Asociadas y negocios conjuntos

CCU es copropietario de Maltexco S.A. (anteriormente, Malterías Unidas S.A.) de Cervecería Austral, una empresa que produce, vende y distribuye cerveza Austral en Chile. Además, Cervecería CCU tiene un contrato de licencia renovable por dos años, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el acuerdo, para la producción de cerveza Austral Lager, contenedores de litros retornables y barriles en Chile y un acuerdo de distribución para la venta y comercialización de todos los productos Austral en Chile, a excepción de la Región de Magallanes, donde la venta y distribución es realizada por Comercial Patagona Ltda., una subsidiaria de Cervecería Austral. En 2020, Cervecería Austral lanzó las variedades Red Lager y Hoppy Lager de la marca Patagonia.

En Colombia CCU firmó una serie de contratos y acuerdos con Postobón, mediante los cuales las partes acordaron iniciar un acuerdo conjunto para la producción, comercialización y distribución de cerveza y bebidas no alcohólicas sobre la base de malta a través de CCC en Colombia. CCC es una empresa conjunta 50-50 entre CCU y Grupo Postobón, en la cual ninguna de las partes ejerce el control; así, CCU usa el método de participación para contabilizar esta inversión. CCC tiene contratos exclusivos para la importación, producción y distribución de productos Heineken, Amstel, Murphys, Buckler, Coors Light, Tecate y Sol en Colombia. En 2016 CCC adquirió la marca y activos relativos a la marca de cerveza artesanal "3 Cordilleras" de Artesana Beer Company S.A. A partir de abril de 2017, las marcas Miller Lite y Miller Genuine Draft se incorporaron mediante un acuerdo de licencia para el desarrollo y/o comercialización de estas marcas en Colombia. En agosto de 2017, CCU, a través de su subsidiaria CCU Inversiones II Ltda., adquirió el 50% de ZF CC, en la cual Grupo Postobón tiene el 50% restante. Hasta noviembre de 2019, el objetivo principal de ZF CC era actuar exclusivamente como usuario industrial de una o más zonas de libre comercio en Colombia, proporcionando servicios de maquila a CCC, que producía, comercializaba y distribuía cervezas y bebidas de malta. Desde noviembre de 2019, ZF CC

produce y vende a CCC, que continúa comercializando y distribuyendo nuestros productos. En febrero de 2019, CCC lanzó Andina, nuestra primera marca masiva de cerveza producida localmente en nuestra nueva cervecería, ubicada al norte de Bogotá, en el municipio de Sesquile, Cundinamarca. Además, CCC comenzó a producir en esta planta las marcas internacionales con licencia, incluyendo Heineken y Tecate, entre otras. En julio de 2019, CCC lanzó nuestra primera marca de refrescos en base de malta, Natumalta, creada con la experiencia de Grupo Postobón, líderes en bebidas no-alcohólicas en Colombia. A fines de octubre de 2019, lanzamos Andina Light, y a fines de 2019, se firmó un nuevo contrato con Coors Brewing Company D/B/A Molson Coors International ("MCI"), para la producción, comercialización y distribución de las marcas Miller Lite y Miller Genuine Draft.

3) El Mercado de Bebestibles¹

El Mercado de Bebestibles: Segmento de operación Chile

La industria de cervezas de Chile tuvo un tamaño estimado de 955 millones de litros en 2020. Las principales presentaciones de envases son las latas de aluminio no retornables y las botellas de vidrio retornables, mientras que el canal de distribución predominante es el canal minorista "off-premise", compuesto principalmente por botellerías, tiendas de conveniencia y supermercados.

El mercado de bebidas no alcohólicas en Chile consiste en bebidas tanto carbonatadas y no carbonatadas. Los principales tipos de bebidas carbonatadas son las colas, las no colas y el agua mineral embotellada carbonatada. Las principales bebidas no carbonatadas son los néctares y jugos de fruta, bebidas funcionales y agua mineral no carbonatada, purificada y saborizada. Las principales presentaciones de envases para las categorías sin alcohol son las botellas de plástico no retornables y retornables. En 2020, la industria chilena de bebidas no alcohólicas carbonatadas tuvo un tamaño estimado de 2.123 millones de litros; la industria del agua² tuvo un tamaño estimado de 668 millones de litros; la industria de néctares y jugos³ tuvo un tamaño estimado de 340 millones de litros; y la industria de bebidas funcionales⁴ tuvo un tamaño estimado de 129 millones de litros.

La siguiente tabla muestra las estimaciones de Nielsen en cuanto al porcentaje total de ventas de bebidas carbonatadas en Chile, representado por cada una de las dos principales categorías de bebidas carbonatadas durante los últimos tres años:

<u>Tipo</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>
Colas	55%	57%	60%
No colas	45%	43%	40%
Total	100%	100%	100%

Tradicionalmente la cerveza, el vino y el pisco han sido las principales bebidas alcohólicas consumidas en Chile. El pisco es un licor destilado del vino que se produce exclusivamente en las regiones de Atacama y Coquimbo Chile. La industria de licores tuvo un tamaño estimado de 74 millones de litros en 2020.

La tabla a continuación muestra los impuestos específicos a las bebidas:

<u>Categoría</u>	<u>Impuesto Actual</u>
Cerveza	20,5%
Vinos	20,5%
Licores	31,5%
Bebidas con contenido de azúcar ⁽¹⁾	18,0%
Bebidas sin contenido de azúcar ⁽²⁾	10,0%
Agua saborizada	10,0%
⁽¹⁾ Más de 15 g/240 ml de azúcar	
⁽²⁾ Con 15 g/240 ml de azúcar o menos	

1 La fuente del tamaño de cada industria es GlobalData: Quarterly Beverage Forecast, a excepción de la industria de la cerveza en Argentina, que corresponde a una estimación interna.

2 Incluye HOD, agua envasada, agua aromatizada y agua fortificada.

3 Incluye Néctares, zumos y bebidas no-carbonatadas.

4 Incluye bebidas deportivas, bebidas energéticas, té helado y café helado

El Mercado de Bebestibles: Segmento de operación Negocios Internacionales

Se estima que el mercado de cerveza de Argentina es aproximadamente 2,2 veces el tamaño del de Chile. Tradicionalmente, la cerveza y el vino han sido las principales bebidas alcohólicas consumidas en el país. En 2020, la industria de cerveza de Argentina tuvo un tamaño estimado de 2.088 millones de litros; y la industria de sidra tuvo un tamaño estimado de 86 millones de litros.

En diciembre de 2017, el Congreso de Argentina aprobó un nuevo proyecto de ley (que entró en vigencia el 1 de marzo de 2018) que, entre otras medidas, aumenta el impuesto específico a las bebidas. La siguiente tabla muestra los impuestos específicos argentinos nominales actuales:

<u>Categoría</u>	<u>Impuesto Actual</u>
Cerveza	14,0%
Whiskey	26,0%
10% - 29% contenido de alcohol	20,0%
30% o más contenido de alcohol	26,0%
Vino – sidra	0,0%
Gaseosas saborizadas, aguas minerales y jugos	4,0% - 8,0%

En Uruguay participamos en las categorías de cervezas y bebidas no alcohólicas desde que ingresamos al mercado en 2012, tanto con marcas propias como bajo licencia. En 2020, la industria cervecera uruguaya tuvo un tamaño estimado de 85 millones de litros; la industria de bebidas carbonatados tuvo un tamaño estimado de 347 millones de litros; la industria del agua tuvo un tamaño estimado de 468 millones de litros; y la industria de néctares y jugos⁶ tuvo un tamaño estimado de 29 millones de litros.

En Paraguay participamos en las categorías de cervezas y bebidas no alcohólicas desde que ingresamos al mercado en 2013, tanto con marcas propias como bajo licencia. En 2020, la industria paraguaya de la cerveza tuvo un tamaño estimado de 315 millones de litros; la industria de las bebidas gaseosas tuvo un tamaño estimado de 556 millones de litros; la industria del agua⁵ tuvo un tamaño estimado de 372 millones de litros; y la industria del néctar y los jugos⁶⁶ tuvo un tamaño de 70 millones de litros.

En Bolivia, participamos en las categorías de cerveza y bebidas no alcohólicas, tanto con marcas propias como bajo licencia. Hemos consolidado BBO desde agosto de 2018. En 2020, la industria boliviana de cerveza tuvo un tamaño estimado de 298 millones de litros; la industria de las bebidas gaseosas tuvo un tamaño estimado de 990 millones de litros; y la industria del agua tuvo un tamaño estimado de 198 millones de litros.

El Mercado de Bebestibles: Segmento de operación Vinos

La industria vitivinícola chilena tenía un tamaño estimado de 248 millones de litros en 2020. Los vinos en Chile pueden segmentarse por tipo de producto. Las viñas chilenas producen y venden vinos premium, varietales y de precio popular dentro del mercado doméstico. Los vinos premium y muchos de los varietales se producen con uvas de gran calidad, envejecidos y envasados en botellas de vidrio. Los vinos de precio popular por lo general se producen usando uvas no varietales y no son envejecidos. Dichos productos por lo general se venden en embalajes de cartón o dispensadores.

⁵ Incluye HOD, agua envasada, agua aromatizada y agua fortalecida.

⁶ Incluye Néctares, zumos y bebidas no-carbonatadas.

4) Producción y Comercialización

Producción y Comercialización: Segmento de operación Chile

La producción, comercialización y ventas de bebestibles en Chile generaron Ingresos por ventas de CLP 1.109.574 millones, CLP 1.164.304 millones y CLP 1.242.763 millones en 2018, 2019 y 2020, respectivamente, ó 62,2%, 63,9% y 66,9% de los Ingresos por ventas consolidados de CCU en esos años. Nuestras ventas por volumen en Chile aumentaron en un 3,4% en 2020.

Según cada contrato de licencia tenemos el derecho a producir y/o vender y distribuir los correspondientes productos bajo licencia en Chile. Por lo general, según nuestros contratos de licencia estamos obligados a mantener determinados estándares de calidad respecto de la producción de los productos bajo licencia para alcanzar determinados niveles de comercialización y, en algunos casos, para cumplir con requerimientos de venta mínimos. Creemos que nos encontramos en cumplimiento de calidad para todos nuestros contratos de licencia.

Nuestras marcas Cristal y Escudo son las marcas de cerveza de mayor venta en Chile. Otras marcas relevantes son Royal Guard, nuestra marca propia premium; Morenita en las cervezas oscuras; Dorada como nuestra marca de conveniencia y Stones es una cerveza endulzada, con un contenido de alcohol de un 2,5%. Ocasionalmente introducimos innovaciones a nuestras marcas más relevantes, siendo las más destacadas de 2020: Royal Guard Amber Ale, Polar Imperial, Heineken and Sol (Blade), Birra Moretti, Kunstmann Fresh Hop, Valdivia Pale Lager and 1960, Austral Yagan, Patagonia Red Lager and Patagonia Hoppy Lager.

En octubre de 2001 Cervecería Austral firmó un acuerdo de licencia con nuestra filial Cervecera CCU Chile Limitada ("Cervecería CCU") para la producción y venta de nuestra marca Cristal, cualquier otra marca de propiedad o bajo licencia de Cervecería CCU en el sur de Chile. Este acuerdo también nos permite comercializar y distribuir la marca Austral. Este acuerdo es renovable por períodos de dos años, sujeto a determinadas condiciones contractuales.

El 28 de abril de 2003, a través de nuestras filiales Cervecería CCU y CCU Argentina, junto a Heineken Brouwerijen B.V. firmamos acuerdos de licencia y cooperación técnica que nos otorgaron los derechos exclusivos a producir, vender y distribuir cerveza Heineken en Chile y Argentina a partir del 18 de junio de 2003. El 12 de octubre de 2011 firmamos con Heineken Brouwerijen B.V. las versiones modificadas y reformuladas de los acuerdos de licencia de marca, los que nos otorgan los derechos exclusivos para producir, vender y distribuir cerveza Heineken en Chile y Argentina a contar del 1 de enero de 2011. Estos acuerdos tienen una duración inicial de diez años, renovables cada 1 de enero por períodos sucesivos de diez años, a menos que alguna de las partes notifique a la otra su decisión de no renovar, en cuyo caso los acuerdos seguirán vigentes hasta la fecha de vencimiento del último período renovado. La cerveza Heineken es la marca líder en el segmento premium, el segmento de mayor crecimiento en Chile durante los últimos años. En 2018, CCU lanzó Heineken 0.0 en Chile, el primer país de América Latina en ofrecer esta marca premium sin alcohol.

En 2013 lanzamos la marca Sol (de Heineken) en el norte de Chile, y en 2014 completamos el lanzamiento nacional de la marca. Desde 2015 producimos Sol en nuestras plantas. Al igual que con la marca Heineken tenemos una licencia exclusiva de diez años, automáticamente renovable bajo los mismos términos (contrato renovable) cada vez por un período de diez años, a menos que se notifique que no será renovado para Chile y Argentina.

Durante enero de 2015 lanzamos Coors y Coors Light en Chile. El contrato de licencia con Coors Brewing Company considera, después de la fecha de término inicial, la renovación automática bajo las mismas condiciones (contrato renovable) cada vez por un período de 5 años, sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones. Además, importamos, vendemos y distribuimos Blue Moon bajo las mismas condiciones.

La siguiente tabla muestra nuestras principales marcas propias, las marcas producidas bajo licencia y las marcas importadas bajo licencia para el mercado chileno:

<u>Marcas Premium</u>	<u>Marcas Masivas</u>	<u>Marcas de Conveniencia</u>
Royal Guard	Cristal	Dorada
Heineken ⁽¹⁾	Cristal Cer0,0° ⁽²⁾	
Heinenken 0.0 ⁽²⁾⁽³⁾⁽⁶⁾	Escudo	
Austral ⁽¹⁾	Morenita	
Polar Imperial ⁽¹⁾	Stones	
Kunstmann	Andes	
D'olbek	Bavaria	
Sol ⁽¹⁾		
Coors ⁽³⁾		
Tecate ⁽⁴⁾		
Blue Moon ⁽⁴⁾		
Szot ⁽⁵⁾		
Guayacán		
Birra Moretti		
Patagonia		
Mahina		

(1) Producida bajo licencia

(2) Cerveza sin alcohol

(3) Importada/producida bajo licencia

(4) Importada

(5) Contrato de distribución

(6) Comercialización comenzó en febrero 2018 y la producción en Chile está planificada para Julio 2020.

Nuestros productos de cerveza vendidos en Chile son embotellados o envasados en botellas de vidrio retornables y no retornables, latas de aluminio, botellas de plástico no retornables o barriles de acero inoxidable en nuestras plantas de producción en las ciudades chilenas de Santiago, Temuco, Valdivia y Punta Arenas.

Durante los últimos tres años vendimos nuestros productos de cerveza en Chile en los siguientes formatos de envases:

Porcentaje del Total de Productos de Cerveza Vendidos

<u>Contenedor</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>
Retornable (1)	30%	25%	17%
No Retornable (2)	67%	72%	82%
Barriles Retornables (3)	4%	3%	1%
Total	<u>100%</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>

(1) Los contenedores de cerveza retornables incluyen botellas de vidrio de varios tamaños.

(2) Los contenedores de cerveza no retornables incluyen botellas y latas de aluminio, ambos de varios tamaños.

(3) Los barriles retornables son contenedores de acero inoxidable, con una capacidad de 20, 30 y 50 litros.

La siguiente tabla muestra nuestro volumen de ventas de cervezas en Chile por categoría, durante cada uno de los últimos tres años:

<u>Categoría</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>
Premium	23%	24%	27%
Masivas	73%	71%	69%
Conveniencia	4%	5%	4%
Total	<u>100%</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>

Nuestras bebidas no alcohólicas en Chile incluyen marcas propias y las producidas bajo licencia de PepsiCo, Inc., Schweppes Holding Ltd. y Promarca S.A., que se producen en tres plantas: Santiago, Temuco y Antofagasta.

Nuestra filial Aguas CCU produce, comercializa y distribuye aguas minerales, purificadas y saborizadas. Tenemos dos marcas propietarias de agua mineral, Cachantún y Porvenir, las cuales son embotelladas en sus fuentes, ubicadas en Coinco (Región de O'Higgins) y Casablanca (Región de Valparaíso). También comercializamos Nestlé Pure Life, una marca de agua purificada, y Mas y Mas Woman, que son marcas de aguas saborizadas. Aguas CCU también distribuye la marca importada Perrier. Manantial, filial de Aguas CCU, también produce, comercializa y comercializa distribuye agua purificada con nuestra marca Manantial, principalmente en el formato de despacho a domicilio y oficina de agua en botellas para su uso en dispensadores (HOD, por sus siglas en inglés).

En 1994 nuestra filial ECUSA y Cadbury Schweppes plc ("Cadbury Schweppes"), esta última a través de sus filiales CS Beverages Ltd. y Canada Dry Corporation Ltd., firmaron contratos de licencia para todos los productos de Cadbury Schweppes. El 11 de diciembre de 1998 The Coca-Cola Company anunció un acuerdo con Cadbury Schweppes para adquirir algunas marcas de bebidas internacionales de esta última, incluyendo las otorgadas bajo licencia a ECUSA y en agosto de 1999 se informó que el acuerdo se había concretado. En septiembre de 2000, después de más de un año de litigios tanto en Chile (juicios en los tribunales civiles y ante las autoridades antimonopolio) como en Inglaterra (arbitraje bajo las regulaciones de la ICC), ECUSA y The Coca Cola Company llegaron a un acuerdo que reemplazó los contratos previos de licencia entre ECUSA y CS Beverages Ltd. y Canada Dry Corporation Ltd. El nuevo acuerdo, referido como el "Contrato de Embotellado" fue firmado por ECUSA y Schweppes Holdings Ltd., en relación a las marcas Crush y Canada Dry y fue aprobado por la comisión antimonopolio en Chile, poniendo así término al proceso relativo al tema de las marcas Cadbury Schweppes y desechando todas las demandas presentadas en relación al acuerdo. El 15 de enero de 2009 las partes firmaron una modificación al Contrato de Embotellado que, entre otras cosas, prorrogaba su vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2018, renovable por períodos de cinco años consecutivos siempre que se cumplan determinadas condiciones. El contrato fue renovado hasta el 31 de diciembre de 2023.

En agosto de 2002 comenzamos a importar, vender y distribuir Gatorade, una bebida deportiva. En marzo de 2006 ECUSA firmó un nuevo acuerdo de embotellado exclusivo con Stokely Van-Camp, Inc., una filial de PepsiCo, Inc., autorizando a ECUSA a embotellar, vender y distribuir productos Gatorade en Chile por un período inicial que terminaba el 31 de marzo de 2010, automáticamente renovable por períodos sucesivos de dos o tres años si se cumplían determinadas condiciones estipuladas en el contrato. En octubre de 2013, ECUSA y Stokely Van-Camp, Inc. firmaron una Segunda Enmienda a los Contratos de Gatorade en virtud de la cual dichos Contratos se renovaron por un período que terminó en diciembre de 2018, sujeto a renovación automática por un período adicional igual al término de Acuerdo de Accionistas de Bebidas CCU-PepsiCo SpA, es decir, 2043, previo cumplimiento de ciertas condiciones. Dado que se cumplieron dichas condiciones, los Contratos de Gatorade se renovaron automáticamente en diciembre de 2018 como se indicó anteriormente. Desde octubre de 2006, producimos Gatorade localmente.

En noviembre de 2007 ECUSA firmó un acuerdo de embotellado exclusivo con Pepsi Lipton International Limited, autorizando a ECCUSA a producir, vender y distribuir bebidas de té listas para consumir en Chile. Dicho acuerdo tenía fecha de término para el 31 de marzo de 2020; sin embargo, el 30 de octubre de 2019, se extendió hasta el 31 de diciembre de 2030.

El acuerdo de licencia de productos de néctar con Watt's, que nos otorgó derechos de producción exclusivos, se firmó por primera vez en junio de 1977 y originalmente tenía una duración de 33 años. En febrero de 1999 se firmó un nuevo acuerdo de licencia que nos permite producir nuevos sabores y embotellar los néctares de Watt's en envases no retornables (botellas de vidrio de boca ancha y plásticas). Un nuevo acuerdo de licencia se firmó entre nosotros y Watt's S.A en julio de 2004. Este nuevo contrato nos proporcionó una licencia por diez años, renovable automáticamente por tres períodos consecutivos si las condiciones estipuladas en el contrato se cumplen a la fecha de renovación. En diciembre de 2006 firmamos un acuerdo de *joint-venture* con Watt's, según el cual participamos en partes iguales en Promarca S.A. a contar del 30 de enero de 2007. Esta nueva compañía es dueña de las marcas "Watt's", "Watt's Ice Fruit", "Yogu Yogu", "Shake a Shake" y "Frugo", entre otras, en Chile. Promarca S.A. otorgó a sus dos accionistas (New Ecusa S.A., filial de ECUSA y Watt's Dos S.A., filial de Watt's S.A.) licencias exclusivas por un período indefinido para la producción y venta de las distintas categorías de productos.

Desde diciembre de 2007, a través de nuestra filial Aguas CCU produce y vende la marca Nestlé Pure Life en Chile bajo un contrato de licencia de la misma fecha, con una duración inicial de cinco años renovables por períodos sucesivos de cinco años siempre que se cumplan determinadas condiciones. Desde 2012, bajo la marca Manantial desarrollamos el negocio de despacho a domicilio y oficina de agua purificada en botellas para su uso en dispensadores (HOD).

En octubre de 2013 CCU y su filial ECUSA firmaron una serie de contratos y acuerdos con PepsiCo Inc. y sus asociadas que les permitieron ampliar su actual relación en el segmento de bebidas no alcohólicas con un enfoque específico hacia las bebidas carbonatadas, además de extender la duración de su relación de largo plazo. Según dichos acuerdos, que consideran la creación de una asociada, Bebidas CCU-PepsiCo SpA, se otorgó a ECUSA la licencia para producir, vender y distribuir en Chile Pepsi, 7up y Mirinda (marcas de Pepsi) y Bilz, Pap, Kem y Nobis (marcas de CCU) hasta diciembre de 2043.

De acuerdo a nuestra estrategia de negocios multicategoría, en noviembre de 2015 ingresamos a la categoría de jugos instantáneos en polvo en un acuerdo de operación conjunta con Carozzi para la producción, comercialización y distribución de jugos instantáneos en polvo bajo las marcas Sprim, Fructus, Vivo y Caricia y en diciembre de 2015 comenzamos a distribuir Red Bull en Chile. De acuerdo a nuestro proceso de innovación en bebidas no alcohólicas durante 2017, continuamos fortaleciendo Pepsi Zero, lanzada a fines de 2016 en el mercado chileno, aumentando el interés del consumidor a través de nuevos formatos de envase. Por ejemplo, en 2020, nosotros y nuestros socios lanzamos Gatorade G-Active, Pure Life Alkaline, Watts Tutifrutilla Light and Mas flavors Limonada Menta, Woman Beuty Skin y Woman Balance.

La siguiente tabla muestra las principales marcas de bebidas no alcohólicas y aguas producidas y/o vendidas y distribuidas por nosotros a través de nuestra filial de no alcohólicos ECUSA durante 2020:

<u>Marca</u>	<u>Producto</u>	<u>Categoría</u>	<u>Afiliación ⁽¹⁾</u>
Bilz	Bebida carbonatada, no cola	Propia	CCU
Pap	Bebida carbonatada, no cola	Propia	CCU
Kem	Bebida carbonatada, no cola	Propia	CCU
Kem Xtreme	Bebida carbonatada, no cola	Propia	CCU
Nobis	Bebida carbonatada, no cola	Propia	CCU
Canada Dry Ginger Ale	Bebida carbonatada, no cola	Licencia	Schweppes
Canada Dry Agua Tónica	Bebida carbonatada, no cola	Licencia	Schweppes
Canada Dry Limón Soda	Bebida carbonatada, no cola	Licencia	Schweppes
Crush	Bebida carbonatada, no cola	Licencia	Schweppes
Pepsi	Bebida carbonatada, cola	Licencia	PepsiCo
Seven-Up	Bebida carbonatada, no cola	Licencia	PepsiCo
Lipton Ice Tea	Ice tea	Licencia	PepsiCo
Mirinda	Bebida carbonatada, no cola	Licencia	PepsiCo
Gatorade	Isotónica	Licencia	PepsiCo
Adrenaline Red	Energética	Licencia	PepsiCo
Red Bull	Energética	Licencia	Red Bull
Fruugo	Jugo	Licencia	Promarca
Watt's	Néctares	Licencia	Promarca
Watt's Light	Néctares	Licencia	Promarca
Watt's Selección	Néctares	Licencia	Promarca
Cachantún	Agua mineral	Propia	Aguas CCU
Mas	Agua saborizada	Propia	Aguas CCU
Mas Woman	Agua saborizada	Propia	Aguas CCU
Porvenir	Agua mineral	Propia	Aguas CCU
Perrier	Agua mineral	Licencia	Nestlé
Nestlé Pure Life	Agua Purificada	Licencia	Nestlé y otros
Manantial	HOD	Propia	Manantial
Vivo	Jugo instantáneo en polvo	Licencia	Bebidas Carozzi CCU
Sprim	Jugo instantáneo en polvo	Propia	Carozzi
Caricia	Jugo instantáneo en polvo	Licencia	Carozzi

(1) CCU es dueña indirectamente del 50% de Promarca y del 50,1% de Aguas CCU. ECUSA es dueña del 50% de Bebidas Carozzi CCU. Aguas CCU y ECUSA son dueñas del 99,08% y del 0,92% de Manantial, respectivamente

Durante los últimos tres años vendimos nuestros productos de bebidas no alcohólicas en los siguientes formatos de envases:

<u>Contenedor</u>	<u>Bebidas Carbonatadas</u>			<u>Agua Mineral, Purificada y Saborizada</u>		
	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>
Retornable ⁽¹⁾	20%	20%	17%	28%	29%	26%
No Retornable ⁽²⁾	77%	78%	82%	72%	71%	74%
"Post-Mix" ⁽³⁾	3%	2%	1%	-	-	-
Total	<u>100%</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>

(1) Los contenedores retornables de refrescos incluyen botellas de vidrio y plástico de distintos tamaños. Los contenedores retornables de agua incluyen botellas de vidrio de distintos tamaños, jarros retornables de 20 litros y HOD.

(2) Los contenedores no retornables de refrescos incluyen botellas de vidrio y plástico, y latas de aluminio de distintos tamaños. Los contenedores no retornables de agua incluyen botellas plástico y ciertas botellas de vidrio de distintos tamaños.

(3) Los cilindros Post-mix se venden específicamente a locales para consumo en el local, para máquinas expendedoras.

La siguiente tabla muestra el mix de ventas de nuestras bebidas no alcohólicas por categoría durante cada uno de los tres últimos años:

<u>Categoría</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>
<i>Bebidas carbonatadas</i>			
Colas			
Bajo Licencia	18%	19%	21%
No colas			
Propias	32%	32%	33%
Bajo Licencia	23%	23%	21%
<i>Bebidas no carbonatadas</i>			
Néctares			
Bajo Licencia	21%	21%	19%
Otras ⁽¹⁾			
Bajo Licencia	<u>6%</u>	<u>5%</u>	<u>6%</u>
<u>Total Refrescos</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>
Agua mineral			
Propias	39%	38%	40%
Bajo Licencia	0%	0%	0%
Agua Purificada			
Bajo Licencia	14%	15%	14%
Agua Saborizada			
Propias	19%	19%	20%
HOD	28%	29%	26%
<u>Total Aguas Envasadas</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>

(1) Incluye bebidas funcionales y té helado.

Una vez completada la transacción de CPCh con Control en 2005, expandimos nuestro portafolio de marcas propias considerablemente, agregando marcas como Campanario en las categorías masivas y de cóctel, además de Control C, Mistral, Horcón Quemado, Espíritu de los Andes y Tres Erres MOAI en el segmento ultra premium, Mistral y Tres Erres en el segmento premium y La Serena en la categoría popular. Además, cada cierto tiempo introducimos nuevas extensiones de marcas y sabores.

Nuestras bebidas espirituosas son producidas en cinco plantas ubicadas en las regiones de Atacama y Coquimbo en el norte de Chile. El proceso de embotellado se realizó en la planta de Ovalle. Horcón Quemado es producido y embotellado en una planta de terceros en la Región de Atacama.

En el mercado del ron, nuestras marcas matrices son Cabo Viejo y Sierra Morena. Además, CPCh distribuye los productos de Pernod Ricard, como Chivas Regal, Ballantine's, Havana Club y Absolut, entre otros.

En 2018 CPCh entró en la categoría de la sidra con el lanzamiento de Cygan, una bebida elaborada con manzanas verdes y rojas, con una graduación alcohólica de 4,5° y 64 calorías por 100 ml.

En 2020 CPCh, lanzó el primer Hard Seltzer en Chile, Hard Fresh, una bebida de bajas calorías y 5° de alcohol con un suave sabor a pomelo y frambuesa. Además, en 2020, CPCh comenzó a producir su primera ginebra con hierbas chilenas, Kantal.

La siguiente tabla muestra nuestras principales marcas de pisco, cocktail y marcas con bajo contenido de Alcohol-Por-Volumen (Bajo APV).

Pisco y Cocktails			Bajo APV
<u>Premium</u>	<u>Masivas</u>	<u>De Conveniencia</u>	
Control C	Campanario	La Serena	Mistral Ice
Mistral	Ruta Cocktail		Iceberg
MOAI	Sol de Cuba		Sierra Morena Ice
Horcón Quemado	Sabor Andino Sour		Cygan
Tres Erres			Hard Fresh
Espíritu de los Andes			

En junio de 2017, CPCh incorporó a su portafolio la marca peruana de pisco BarSol, mediante la adquisición del 40% de la empresa Americas Distilling Investments LLC ("ADI"), basada en Estados Unidos, propietaria de la marca y de los activos productivos en Perú.

El 8 de agosto de 2019, CCU anunció que CPCh, actuando a través de las empresas Inversiones Internacionales SpA. e International Spirits Investments USA LLC, comunicaron a LDLM Investments LLC su decisión de iniciar el proceso de venta de su participación en Americas Distilling Investments LLC, propietario de la empresa peruana Bodega San Isidro SRL y de la marca Barsol. En marzo de 2021, CPCh le comunicó a LDLM Investments LLC su decisión de no proceder con la venta de su interés en Americas Distilling Investments LLC.

Producción y Comercialización: Segmento de operación Negocios Internacionales

Nuestro Segmento de operación Negocios Internacionales generó Ingresos por ventas por CLP 483.926 millones, CLP 464.487 millones y CLP 402.829 millones, en 2018, 2019 y 2020, respectivamente, representando un 27,1%, 25,5% y un 21,7%, del Ingresos por ventas consolidado de CCU en esos años. El Segmento de operación Negocios Internacionales incluye nuestras operaciones en Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay.

CCU a través de su filial CCU Argentina produce cervezas en sus plantas ubicadas en las ciudades de Salta, Santa Fe y Luján. Nuestras principales marcas son Schneider, Imperial, Palermo, Santa Fe, Salta y Córdoba y contamos con acuerdos de licencia exclusiva para la producción y comercialización de Miller, Heineken, Amstel y Sol. A partir de mayo de 2018, la cartera de marcas de CCU Argentina también incluye a Isenbeck, Diosa, Iguana, Norte y Báltica, así como los acuerdos de licencia exclusivos para la producción y comercialización de Grolsch y Warsteiner, y ya no incluye el acuerdo de licencia para Budweiser (Ver "Ítem 4: Información sobre la Compañía). CCU Argentina importa las marcas Kunstmann y Blue Moon. Además, exporta cerveza a distintos países, principalmente bajo las marcas Schneider y Heineken. Por otra parte, CCU Argentina exporta cerveza a varios países, principalmente bajo las marcas Schneider, Imperial y Heineken.

El 28 de abril de 2003 CCU Argentina y Heineken Brouwerijen B.V., una filial de Heineken International B.V. firmaron acuerdos de licencia y asistencia técnica que nos proporcionan derechos exclusivos para producir, vender y distribuir cerveza Heineken en Argentina a partir del 18 de junio de 2003. El 12 de octubre de 2011 la Compañía y Heineken Brouwerijen B.V. firmaron las versiones modificadas y reformuladas de los contratos de licencia de marcas, los que nos entregan los derechos exclusivos para producir, vender y distribuir cerveza Heineken en Argentina, vigentes a contar del 1 de enero de 2011. Dichos acuerdos tienen un plazo inicial de diez años, renovables en forma automática cada año (1 de enero) por un nuevo período de diez años a menos que alguna de las partes notifique a la otra su decisión de no renovar, en cuyo caso los acuerdos continuarán vigentes hasta la expiración del último período de renovación. La cerveza Heineken es la segunda marca líder en volumen en el segmento premium en Argentina.

El 28 de noviembre de 2012 CICSA y Heineken Brouwerijen B.V. firmaron un contrato de licencia de marca en virtud del cual tenemos derechos exclusivos para producir, vender y distribuir cerveza Heineken en Paraguay. Este contrato tiene una duración inicial de diez años, a renovarse automáticamente por períodos de cinco años a menos que alguna de las partes notifique a la otra su decisión de no renovar, en cuyo caso el contrato permanecerá vigente hasta la expiración del período en curso.

En enero de 2018, Bebidas del Paraguay S.A. y Heineken Brouwerijen B.V. celebraron un Acuerdo de Distribución que nos otorga los derechos exclusivos para vender y distribuir la cerveza Sol en Paraguay, efectivo a partir del 1 de diciembre de 2017. Este acuerdo tiene un plazo inicial de cinco años y se renovará automáticamente por períodos subsiguientes de tres años, a menos que alguna de las partes notifique su decisión de no renovar, en cuyo caso los acuerdos estarán vigentes hasta el vencimiento del primer período o del respectivo período subsiguiente. El 20 de abril de 2018, Bebidas del Paraguay S.A. y Heineken Brouwerijen B.V. firmaron un Acuerdo de licencia de marca registrada y un Acuerdo de distribución que nos otorga los derechos exclusivos para producir, vender y distribuir cerveza Heineken en Paraguay. Este acuerdo tiene un plazo inicial de cinco años a partir del 1 de mayo de 2018 y se renovará automáticamente por períodos de tres años posteriores, a menos que cualquier parte notifique su decisión de no renovar. Por lo tanto, y según lo acordado el 11 de junio de 2018, el Acuerdo de Licencia de Marca Registrado el 28 de noviembre de 2012 por CICSA y Heineken Brouwerijen BV se rescindió con efectos retroactivos al 30 de abril de 2018 y, en su lugar, Heineken Brouwerijen BV y CICSA firmó un acuerdo de suministro que otorga a CICSA el derecho no exclusivo de vender y suministrar Heineken Lager en el mercado paraguayo a Bebidas del Paraguay SA, por un período de cinco años a partir del 30 de abril de 2018. El 1 de noviembre de 2019, Bebidas del Paraguay S.A. y Amstel Brouwerijen B.V. firmaron el Acuerdo de Distribución que nos otorga los derechos exclusivos para distribuir la cerveza Amstel en Paraguay, efectivo a partir del 1 de octubre de 2019. Este acuerdo tiene un plazo inicial de cinco años, y se renovará automáticamente por períodos subsiguientes de tres años, a menos que alguna de las partes notifique su decisión de no renovar, en cuyo caso el acuerdo estará vigente hasta el vencimiento del primer período o del respectivo período subsiguiente.

En 2013, comenzamos a exportar Heineken a Miltur, nuestra subsidiaria en Uruguay, y en 2015, a BBO, nuestra filial asociada en Bolivia. El 4 de junio de 2013, CICSA, Miltur y Heineken Brouwerijen B.V. firmaron el contrato de licencia de marca que nos otorga el derecho exclusivo a fabricar, vender y distribuir cerveza Heineken en Uruguay, vigente a contar del 1 de mayo de 2013. El plazo inicial del contrato es de diez años y se renovará automáticamente el 1 de enero de cada año por un nuevo período de diez años, a menos que alguna de las partes notifique a la otra su decisión de no renovar, en cuyo caso el contrato permanecerá vigente hasta la expiración del último período renovado. En Uruguay participamos en el negocio de agua mineral y saborizada con la marca Nativa, en bebidas carbonatadas con la marca Nix, en néctares con las marcas Watt's, en isotónicas con la marca FullSport en bebidas energéticas con la marca Thor. Además, importamos cerveza Heineken, Schneider y Kunstmann.

El 15 de julio de 2015 CICSA, BBO y Heineken Brouwerijen B.V. firmaron el contrato complementario de licencia de marca que nos otorga el derecho exclusivo a fabricar, vender y distribuir cerveza Heineken en Bolivia, vigente a contar del 1 de enero de 2015. El plazo inicial del contrato es de diez años y se renovará automáticamente por un período de cinco años a menos que alguna de las partes notifique a la otra su decisión de no renovar, en cuyo caso el contrato permanecerá vigente hasta la expiración del último período renovado.

En septiembre de 2014, CICSA comenzó la distribución exclusiva en Argentina de la marca Sol importada, de propiedad de Heineken. El contrato de licencia tiene una duración de diez años en Argentina, automáticamente renovable bajo los mismos términos (Contrato Renovable), cada vez por un período de diez años, a menos que se notifique su no renovación.

En octubre de 2006 firmamos un contrato de largo plazo con ICESA para fabricar, embotellar y envasar cerveza en la antigua planta AmBev en Luján, cerca de Buenos Aires, la que fue adquirida por ICESA. En enero de 2007 comenzamos a fabricar nuestras marcas locales en esta planta, obteniendo suficiente capacidad de producción para asegurar crecimiento futuro. En abril de 2008 adquirimos ICESA, incluyendo la planta de Luján y las marcas Imperial, Bieckert y Palermo. ICESA también tenía un contrato de fabricación con AmBev y, de acuerdo a éste, CICSA fabricó cerveza para AmBev durante la temporada de alta demanda de 2008-2009.

El acuerdo de licencia entre CCU Argentina y Anheuser-Busch LLC (ver "Ítem 4: Información sobre la Compañía"), que entregaba a CCU Argentina el derecho exclusivo a producir, envasar, comercializar, vender y distribuir cerveza Budweiser en Argentina y Uruguay tenía una duración inicial de 20 años a partir de

diciembre de 1995, se prorrogó en marzo de 2008 hasta diciembre de 2025 (CCU y ABI acordaron la terminación anticipada del contrato de licencia para Uruguay en 2014). En 2010 el contrato de licencia fue modificado debido a razones regulatorias en el contexto de la fusión entre Anheuser-Busch LLC e Inbev. Como resultado, determinadas restricciones contractuales fueron liberadas y los derechos otorgados a Anheuser-Busch LLC renunciados a favor de CCU Argentina. El 6 de septiembre de 2017, CCU y CCU Argentina llegaron a un acuerdo con ABI para la terminación anticipada de la licencia de Budweiser en Argentina, a cambio de un portafolio de marcas (Isenbeck y Diosa, que actualmente son propiedad de SAB Miller; y Báltica, Iguana, y Norte, que son de ABI), que representan volúmenes similares, más diferentes pagos de hasta 400 millones de dólares, antes de impuestos, durante un periodo de tres años. El 27 de abril de 2018, después de recibir la aprobación de la autoridad argentina de defensa de la competencia, CCU Argentina y ABI estaban legalmente obligados a cerrar la transacción. El 14 de marzo de 2018, la SECOM, en base a la favorable decisión de la CNDC, aprobó la operación, en espera de que la CNDC revisara y aprobara los términos y condiciones de los contratos definitivos al respecto. Como resultado, el 2 de mayo de 2018, CCU Argentina y ABI (CCU Argentina y ABI, juntas identificadas como las "Partes") ejecutaron una transacción (la "Transacción"), que incluía, entre otras cosas: (i) la terminación anticipada del acuerdo de licencia de la marca Budweiser en Argentina, entre las Partes, y (ii) la transferencia a CCU Argentina de la propiedad de las marcas Isenbeck, Diosa, Norte, Iguana y Báltica, así como la transferencia de las licencias para Argentina de Las marcas internacionales Warsteiner y Grolsch. Para lograr una transición ordenada de las marcas mencionadas, la transacción contempla varios contratos en los que (i) CCU Argentina producirá Budweiser, en beneficio de ABI, por un período de hasta un año; (ii) ABI producirá Isenbeck y Diosa, en beneficio de CCU Argentina, por un período de hasta un año; y (iii) ABI llevará a cabo la producción y distribución de Iguana, Norte, Báltica, Grolsch y Warsteiner, en beneficio de CCU Argentina, por un período de hasta tres años.

En agosto de 2016 CICSA firmó un contrato de licencia y distribución con Coors Brewing Company para la fabricación, embalaje, comercialización y distribución de las marcas Miller en Argentina. Iniciamos la comercialización y distribución de Miller Genuine Draft en abril de 2017 y a producir la marca MGD en nuestras plantas propias en mayo de 2017.

CCU Argentina participa en el negocio de sidra con su marca principal Real y otras marcas, como La Victoria y 1888. También participamos en el negocio de licores con la marca El Abuelo, además de importar otros licores de Chile y en la distribución de marcas de vino Eugenio Bustos y La Celia. Desde junio de 2019, hemos agregado las marcas Colon y Graffigna, pertenecientes a la bodega Finca La Celia S.A., a nuestro portafolio de vinos (subsidiaria argentina de la filial chilena VSPT).

En 2012 la Compañía inició en Argentina el proceso de migración a los envases retornables propietarios en vez de los envases genéricos que existen actualmente en la industria. La decisión de implementar este importante proyecto se basó principalmente en el cambio introducido por el principal actor del mercado, que en 2011 comenzó a remplazar el uso de envases genéricos por envases propios retornables de productos de un litro. El uso de envases propios implica importantes cambios en los procesos logísticos, incluyendo la adaptación de la estructura de las plantas, la adquisición de equipos específicos, la adaptación de líneas de producción y acuerdos con proveedores de botellas de vidrio y cajas plásticas, a fin tener a tiempo los suministros requeridos para el nuevo proceso de embotellado. La introducción de estos envases retornables propios dio como resultado importantes impactos sobre la cadena de valor de la industria, con costos operacionales más elevados asociados a la operación de recuperación y clasificación de envases que afecta en forma significativa el nivel de rentabilidad y el retorno de la industria sobre el capital invertido (ROCE). Este proceso de transición requiere inversiones significativas entre 2012 y 2017 principalmente en envases, equipos e infraestructura. Para financiar en parte dichas inversiones se obtuvieron préstamos bancarios en moneda local con períodos prolongados de pago, reduciendo el riesgo del tipo de cambio y las fluctuaciones de la tasa de interés, minimizando así el riesgo de la fluctuación. Sujeto a la aprobación final de la CNDC, la autoridad argentina de defensa de la competencia, en el marco del contrato de canje de marcas (al que se hace referencia en el Ítem 4: Información sobre la Compañía), CCU Argentina y ABI, entre otros asuntos, acordaron que Compañía Industrial Cervecería S.A. (filial de CCU Argentina) y Cervecería y Maltería Quilmes S.A. (filial de ABI), pueden utilizar cada una de ellas, sin ningún tipo de pago o restricción, las botellas ámbar retornables de un litro, denominadas "propietarias", de la otra empresa (en adelante, el "Uso Libre de Botellas"). Para ello, las Partes acordaron que el plazo para el Uso Gratuito de Botellas será de tres años, con la opción de renovar el plazo por tres años adicionales en caso de que alguna de las Partes haya cumplido con ciertas inversiones en requisitos de botellas. En al final del plazo de tres o seis años, cada una de las Partes estará permanentemente autorizada a utilizar la marca registrada de la otra parte hasta un 10% del total de su producto embotellado (la autorización actual permite dicho uso hasta un 0,5%). Éste es favorable para CCU Argentina, ya que le permitirá a la compañía obtener eficiencias operativas.

En 2011 la Compañía inició la exportación de Schneider a Paraguay a través de Bebidas del Paraguay y en 2013 a Uruguay a través de Milotur. En Paraguay participamos en las categorías de cerveza y cerveza sin alcohol desde nuestra entrada al mercado en 2013, con la introducción de nuevas marcas como Zuma y la adquisición de la marca de cerveza artesanal Sajonia.

En 2018, la Compañía aumentó su participación del 34% al 51% en BBO. En Bolivia, CCU participa en el negocio de bebidas sin alcohol y cerveza que tiene dos plantas ubicadas en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. En bebidas no alcohólicas, participa en el negocio de bebidas carbonatadas con las marcas Mendocina, Free Cola, Sinalco y Malta Real. Este último es un refresco con azúcar a base de malta, pero sin alcohol. Mendocina también participa en la categoría de agua y Natur-All para zumos. En cervezas, cuenta con las marcas Real, Capital y Cordillera. Además, comercializa y distribuye las marcas importadas Heineken y Kuntsmann.

Actualmente producimos y comercializamos marcas de cerveza premium, de precio intermedio y precio popular en el Segmento de operación Negocios Internacionales que incluye a Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay

La siguiente tabla muestra nuestras principales marcas producidas e importadas bajo licencia en Argentina:

<u>Marcas Premium</u>	<u>Marcas Masivas</u>	<u>Marcas de Conveniencia</u>
Heineken ⁽¹⁾	Salta	Córdoba
Sol ⁽¹⁾	Santa Fe	Palermo
Kuntsmann ⁽²⁾	Schneider	Bieckert
Imperial	Norte ⁽³⁾	Báltica ⁽³⁾
Amstel ⁽¹⁾	Isenbeck ⁽³⁾	Diosa
Miller Genuine Draft ⁽³⁾	Iguana ⁽³⁾	
Grolsch ⁽¹⁾		
Warsteiner ⁽¹⁾		
Blue Moon ⁽²⁾		

(1) Licencia.

(2) Importada.

(3) A partir del 2 de mayo de 2018, ABI producirá Iguana, Norte y Báltica, en beneficio de CCU Argentina, por un período de hasta un año (hasta mayo 2021).

La siguiente tabla muestra nuestras marcas propias de cerveza y bebidas carbonatadas, producidas y / o importadas bajo licencia para el mercado en Uruguay:

<u>Marca</u>	<u>Producto</u>	<u>Categoría</u>	<u>Afiliación</u>
Heineken	Cerveza	Licencia ⁽¹⁾	Heineken Brouwerijen B.V.
Schneider	Cerveza	Propia ⁽¹⁾	CCU
Kuntsmann	Cerveza	Propia ⁽¹⁾	CCU
Imperial	Cerveza	Propia ⁽¹⁾	CCU
Escudo Silver	Cerveza	Propia ⁽¹⁾	CCU
Miller	Cerveza	Licencia ⁽¹⁾	Coors Brewing Company
Misiones de Rengo	Vino	Propia ⁽¹⁾	CCU
Eugenio Bustos	Vino	Propia ⁽¹⁾	CCU
Finca La Celia	Vino	Propia ⁽¹⁾	CCU
Nix	Bebida carbonatada	Propia	CCU
Watt's	Néctar	Licencia ⁽²⁾	Promarca
Nativa	Agua	Propia	CCU
Nix	Agua	Propia	CCU
FullSport	Bebida deportiva	Propia	CCU
Thor	Bebida energética	Propia	CCU

(1) Importada

(2) CCU indirectamente es dueño de 50% de Promarca.

La siguiente tabla muestra nuestras principales marcas propietarias de cerveza y no alcohólicas, producidas y/o importadas bajo licencia para el mercado de Paraguay:

<u>Marca</u>	<u>Producto</u>	<u>Categoría</u>	<u>Afiliación</u>
Heineken	Cerveza	Licencia ⁽¹⁾	Heineken Brouwerijen B.V.
Amstel	Cerveza	Licencia ⁽¹⁾	Heineken Brouwerijen B.V.
Schneider	Cerveza	Propia ⁽¹⁾	CCU
Paulaner	Cerveza	Licencia ⁽¹⁾	Paulaner Brauerei GmbH & Co KG
Kunstmann	Cerveza	Propia ⁽¹⁾	CCU
Sajonia	Cerveza	Propia	CCU
Sol	Cerveza	Licencia ⁽¹⁾	Heineken Brouwerijen B.V.
Pulp	Bebida carbonatada	Propia	CCU
Puro Sol	Jugo	Propia	CCU
Watt's	Néctar	Licencia ⁽²⁾	Promarca
La Fuente	Agua mineral	Propia	CCU

(1) Importada

(2) CCU indirectamente es dueño de 50% de Promarca.

La siguiente tabla muestra nuestras principales marcas propietarias de cerveza y no alcohólicas, producidas y/o importadas bajo licencia para el mercado de Bolivia:

<u>Marca</u>	<u>Producto</u>	<u>Categoría</u>	<u>Afiliación</u>
Heineken	Cerveza	Licencia ⁽¹⁾	Heineken Brouwerijen B.V.
Cordillera	Cerveza	Propia	CCU
Real	Cerveza	Propia	CCU
Capital	Cerveza	Propia	CCU
Kunstmann	Cerveza	Licencia ⁽¹⁾	CCU
Mendocina	Bebida carbonatada	Propia	CCU
Free Cola	Bebida carbonatada	Propia	CCU
Sinalco	Bebida carbonatada	Licencia	Sinalco
Mendocina	Agua	Propia	CCU
Malta Real	Malta	Propia	CCU
Natur-All	Jugo	Propia	CCU

(1) Importada

La siguiente tabla muestra nuestro volumen de ventas de cerveza en Argentina por categoría durante los últimos tres años, incluyendo exportaciones a otros países:

<u>Argentina</u>			
<u>Categoría</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>
Premium	31%	33%	35%
Masivas	47%	43%	44%
Populares	<u>23%</u>	<u>24%</u>	<u>21%</u>
Total	<u>100%</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>

Nuestros productos de cerveza son embotellados o envasados en botellas de vidrio retornables y no retornables, latas de aluminio o barriles de acero inoxidable en nuestras plantas de producción. Durante los últimos tres años vendimos nuestros productos de cerveza en Argentina en los siguientes formatos de envase:

Porcentaje del Total de Cerveza Vendida en Argentina

<u>Contenedor</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>
Retornable (1)	51%	44%	43%
No Retornable (2)	48%	55%	56%
Barriles Retornables (3)	1%	1%	1%
Total	<u>100%</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>

(1) Los contenedores de cerveza retornables incluyen botellas de vidrio de varios tamaños.

(2) Los contenedores de cerveza no retornables incluyen botellas de vidrio y latas de aluminio, ambos de varios tamaños.

(3) Los barriles retornables son contenedores de acero inoxidable de distintos tamaños.

Producción y Marketing: Segmento de operación Vinos

VSPT es una de las mayores productoras y distribuidoras de vino en términos de ventas por volumen e Ingresos por ventas. Los Ingresos por ventas de nuestro Segmento de operación Vinos ascendieron a CLP 206.519 millones, CLP 212.322 millones y CLP 235.210 millones, en los años 2018, 2019 y 2020, respectivamente, o un 11,6%, 11,6% y 12,7% del total de los Ingresos por ventas consolidados de CCU durante esos años.

VSPT está compuesta por seis distintas viñas en Chile y dos en Argentina. Sus principales viñedos se ubican en Molina, aproximadamente 200 kilómetros al sur de Santiago. El predio de VSPT en Molina constituye una de las mayores viñas con una sola ubicación en Chile, con una superficie de 1.056 hectáreas. Al 31 de diciembre de 2020 los viñedos de VSPT abarcaban un total de 3.911 hectáreas en Chile, distribuidas entre diez distintas plantaciones. La viña también cuenta con 331 hectáreas en arriendos de largo plazo. En Argentina tenemos otras 943 hectáreas plantadas ubicadas en la provincia de Mendoza.

La siguiente tabla indica el detalle del volumen del Segmento de operación Vinos en los mercados doméstico y de exportación, incluyendo las ventas de FLC y Tamarí en Argentina:

<u>Año</u>	<u>Chileno</u>	<u>Argentino</u>	<u>Volumen Exportaciones⁽¹⁾</u>	<u>Volumen Total</u>
	<u>Volumen Doméstico</u>		<u>(millones de litros)</u>	
2018	68	1	71	139
2019	67	6	69	141
2020	76	11	67	155

(1) Incluye las operaciones en Argentina y ventas a granel.

Viña San Pedro, Viña Tarapacá, Viña Leyda, Viña Santa Helena, Viña Misiones de Rengo, Viña Mar en Chile y Finca La Celia y Tamarí en Argentina producen y comercializan vinos premium, varietales y de precio popular.

Las principales marcas se indican a continuación:

<u>Marca</u>	<u>Ícono</u>	<u>Premium</u>	<u>Varietal</u>	<u>Precio Popular</u>
Viña San Pedro				
Altair	X			
Sideral	X			
Cabo de Hornos	X			
Kankana del Elqui	X			
Tierras Moradas	X			
1865 Selected Vineyard		X		
1865 Selected Blend		X		
1865 Selected Collection		X		
Castillo de Molina		X		
Épica		X		
35 South			X	
Urmeneta			X	
Gato Negro			X	
Gato				X
Manquehuito				X
San Pedro Exportación				X
9Lives		X		
Viña Tarapacá				
Tarapakay	X			
Gran Reserva Etiqueta Azul	X			
Gran Reserva Etiqueta Negra		X		
Tarapacá Gran Reserva		X		
Gran Tarapacá			X	
Tarapacá Reserva		X		
Tarapacá Varietal			X	
León de Tarapacá			X	
Viña Santa Helena				
Santa Helena Gran Reserva		X		
Santa Helena Reserva		X		
Santa Helena Varietal				X
Santa Helena Gran Vino				X
Santa Helena Dulce				X
Alpaca				
Alpaca Orgánico		X		
Alpaca Premium		X		
Alpaca Varietal			X	
Viña Misiones de Rengo				
Misiones de Rengo Black		X		
Misiones de Rengo Cuvée		X		
Misiones de Rengo Reserva		X		
Misiones de Rengo Varietal			X	
Misiones de Rengo Espumante		X		
Viña Mar				
Viña Mar		X	X	
Viña Mar Espumante		X		
Viña Leyda				
Leyda Lot	X			
Leyda Reserva		X		
Leyda Single Vineyard		X		
La Celia				
La Celia Supremo	X			
La Celia		X		
La Consulta		X		
La Finca			X	
Eugenio Bustos			X	
Graffigna				
Graffigna Reserva		X		
Graffigna GR		X		

La siguiente tabla muestra el detalle de nuestro volumen total de ventas en miles de litros por categoría de vinos del Segmento de operación Vinos durante 2020:

<u>Categoría</u>	<u>Chileno</u> <u>Doméstico</u>	<u>Argentino</u> <u>Exportaciones</u> ⁽¹⁾	<u>Total</u>
		(miles de litros)	
Premium	9.302	374	5.467
Varietal	8.078	10.480	57.043
Precio Popular	58.758	587	3.893
A granel	-	-	867
Total	<u>76.138</u>	<u>11.441</u>	<u>67.270</u>
			<u>154.849</u>

(1) Incluye las operaciones de Argentina y el vino a granel

Mercado Doméstico. Nuestro vino doméstico en Chile se envasa en botellas, dispensadores, cajas de cartón y contenedores en forma de bolsa dentro de la caja en las plantas de producción de VSPT en Molina e Isla de Maipo. El siguiente cuadro muestra nuestro mix de envases para las ventas de vinos doméstico los últimos tres años:

Porcentaje del Total de Vino Doméstico
Vendido en Chile

<u>Contenedor</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>
Caja Cartón	48%	48%	48%
Botellas de vidrio	52%	52%	52%
Bolsa dentro de caja	-	-	-
Total	<u>100%</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>

Mercado de Exportaciones. De acuerdo a fuentes de la industria, las exportaciones de vinos chilenos aumentaron de aproximadamente 43 millones de litros en 1990 a 849 millones de litros en 2020, a una tasa de crecimiento compuesta anual de un 10%. Durante 2019 y 2020 las exportaciones de vinos chilenos alcanzaron a 869 millones y 849 millones de litros, respectivamente. Creemos que las exportaciones de vinos chilenos han crecido en forma continuada debido a sus precios comparativamente bajos y a la positiva imagen internacional, además de factores externos, como la baja producción de vinos en el hemisferio norte durante algunos años.

VSPT exportó desde Chile 68 millones de litros de vino en 2018, 64 millones de litros de vino en 2019 y 64 millones de litros de vino en 2020. Durante 2020, VSPT exportó vinos a más de 80 países a nivel mundial. Las exportaciones representaron Ingresos por ventas de CLP 111.672 millones, CLP 112.718 millones y CLP 120.504 millones en los últimos tres años, respectivamente. En 2020 los principales mercados de exportación de VSPT incluyeron los Estados Unidos, Japón, Brasil, Finlandia, Paraguay, los Países Bajos, China y Canadá.

La mayor parte del vino exportado se vende en botellas de vidrio, excepto una determinada cantidad de vino sin marca que ocasionalmente se vende a granel y la cantidad que se vende en contenedores en forma de bolsa dentro de caja. El siguiente cuadro muestra nuestro mix de envases para el volumen de vinos chilenos de exportación durante los últimos tres años:

Porcentaje del Total del Volumen
de Exportaciones de Vino desde Chile

<u>Contenedor</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>
Botellas de vidrio	91%	92%	90%
A granel	-	-	-
Bolsa en Caja	<u>9%</u>	<u>8%</u>	<u>10%</u>
Total	<u>100%</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>

5) Materias Primas y Otros Suministros

Las principales materias primas que usamos son azúcar, concentrados para refrescos, pulpas de fruta, malta, arroz, lúpulo, uvas y agua. El azúcar y pulpas de fruta que utilizamos provienen de proveedores locales e internacionales. Obtenemos el suministro de malta principalmente mediante contratos de largo plazo firmados con proveedores de Chile y Argentina. El arroz se obtiene principalmente de proveedores internacionales mediante transacciones spot.

El agua es fundamental para nuestra producción. Obtenemos la totalidad del agua de pozos ubicados en nuestras plantas y/o del servicio público. El agua es tratada en instalaciones ubicadas en nuestras plantas para eliminar las impurezas y regular las características del agua antes de que sea usada en el proceso de producción.

Somos dueños de dos fuentes de agua mineral en Chile, de las cuales se obtienen los productos de agua mineral marca Cachantún y Porvenir. Estas fuentes de agua se ubican en dos áreas cercanas a Santiago: Coinco y Casablanca, respectivamente. Todos nuestros productos de agua mineral son embotellados en sus fuentes correspondientes y distribuidos a lo largo del país. El agua purificada se produce con agua bombeada desde nuestros pozos ubicados en la planta.

Los materiales de embalaje más importantes son: botellas de vidrio, latas de aluminio, botellas de PET, tapas, películas, etiquetas, cajas corrugadas y cajas plegables. Firmamos contratos de largo plazo con los principales proveedores estratégicos.

Adquirimos las botellas de vidrio que usamos para el envasado a los principales proveedores locales. Durante 2020 todas nuestras latas de aluminio fueron adquiridas de proveedores globales. Obtenemos las etiquetas, películas y cajas corrugadas principalmente de proveedores locales. La mayoría de nuestras resinas PET se importan desde Asia. Las botellas y preformados inyectados son manufacturadas por nuestra filial Plasco.

Mantenemos instalaciones de prueba en cada una de nuestras plantas y fábricas a fin de analizar las materias primas de acuerdo a nuestros estándares. Además, las muestras son analizadas durante varias etapas de la producción para asegurar la calidad del producto. Por ejemplo, muestras de cerveza Heineken son enviadas periódicamente a Holanda para verificar la calidad del producto. Las muestras de agua Nestlé Pure Life se envían a Perrier en Francia y las muestras de Pepsi y Schweppes son analizadas por PepsiCo en nuestras plantas o en el punto de venta. Ver “Ítem 4: Información sobre la Compañía – A. Historia y Desarrollo de la Compañía”.

Los precios de las principales materias primas usadas en la producción están relacionados con el valor del dólar y han variado en términos de pesos chilenos y argentinos debido a las fluctuaciones generales en los precios de los productos en los mercados internacionales, además de la fluctuación del peso chileno y argentino en comparación al dólar. Además, ocasionalmente los precios de las uvas y del vino varían, dependiendo de las fluctuaciones en la demanda y factores de suministro.

Nuestros contratos y acuerdos de suministro contienen términos y condiciones comerciales estándar y habituales. Alianzas estratégicas y la diversificación de los proveedores nos permiten asegurar una baja dependencia de un único proveedor de materia prima y embalaje.

Las principales materias primas y materiales de envasado que VSPT utiliza son uvas cosechadas, vino adquirido, botellas, contenedores de cartón, corchos y cajas de cartulina. VSPT obtuvo aproximadamente un 32,8% de las uvas utilizadas para los vinos de exportación de sus propias viñas durante 2020. Del vino vendido en el mercado doméstico, el 8,6% corresponde a uvas de nuestras viñas. En 2020 aproximadamente un 34,9% del vino usado en las ventas domésticas y de exportación fue adquirido a diez productores locales: Vinícola Patacón SpA, Corretajes Torres y Cía Ltda., Bodegas y Viñedos Las Mercedes S.A., Viña Siegel S.A., Anatolio Segundo Albornoz Vargas, Sociedad Agroindustrial Río Elqui Ltda., Coop. Agrícola Pisquera Elqui Ltda RR Wine Ltda Agrícola Viña Los Lirios Ltda y Viñedos Errazuriz Ovalle S.A. VSPT cuenta con varias fuentes alternativas de suministro, las que pueden ser usadas cuando resultan atractivas. Las botellas de VSPT se adquieren principalmente a Cristalerías Chile y Verallia; sin embargo, para ciertos modelos, VSPT ha adquirido botellas de otros proveedores locales e internacionales. Los contenedores de cartón son adquiridos a SIG Combibloc Inc. y son armados en las líneas propias automatizadas de envasado de VSPT.

6) Ventas, Transporte y Distribución

Ventas, Transporte y Distribución: Segmento de operación Chile

Distribuimos todos nuestros productos en Chile directamente a clientes minoristas, supermercados y mayoristas. Este sistema nos permite mantener una alta frecuencia de contacto con nuestros clientes, obtener información relacionada con la comercialización en forma más oportuna y precisa, y mantener buenas relaciones laborales con nuestros clientes minoristas.

Una vez producidos, embotellados y embalados, nuestros bebestibles son almacenados en una de nuestras plantas de producción, o bien transportados a una red de 29 bodegas propias o arrendadas ubicadas a lo largo de Chile. Los productos generalmente son transportados desde la región de producción a la bodega más cercana, permitiéndonos minimizar nuestros costos de transporte y entrega.

La distribución del producto es realizada por Transportes CCU en todo el país o por Comercial Patagona en la Región de Magallanes.

A partir de octubre de 2001, todos los centros de distribución y las empresas de transporte utilizadas para almacenar y entregar todos nuestros productos son administrados de manera consolidada por Transportes CCU.

Comercial Patagona es una filial de Cervecería Austral y, desde julio 2002, es responsable de la venta y distribución de nuestros productos y de los de Cervecería Austral en la Región de Magallanes. Comercial Patagona Limitada llega a 1.245 puntos de venta.

Distribuimos nuestros productos a lo largo de Chile a:

- Minorista, fuera de las instalaciones: pequeños y medianos minoristas, que a su vez venden cerveza a los consumidores, para llevar;
- Minorista, dentro de las instalaciones: establecimientos minoristas como restaurantes, hoteles y bares para el consumo en el local;
- Mayoristas; y
- Cadenas de supermercados.

En los últimos tres años el mix del porcentaje de los anteriores canales de distribución de nuestros productos en Chile fue el siguiente:

<u>Porcentaje del Total de Productos Vendidos</u>			
<u>Canales de Distribución</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>
Minorista fuera de las instalaciones	37%	38%	42%
Minorista dentro de las instalaciones	12%	10%	6%
Mayoristas	17%	18%	20%
Supermercados	<u>33%</u>	<u>34%</u>	<u>30%</u>
E-Commerce	<u>0%</u>	<u>0%</u>	<u>1%</u>
Total	<u>100%</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>

En octubre de 2005 creamos Comercial CCU, una filial encargada de una fuerza de ventas única dedicada a vender nuestros bebestibles, a fin de capturar las sinergias y concentrarse en la ejecución de ventas. Originalmente este constituyó un plan piloto en áreas rurales y pequeñas ciudades del sur de Chile. A contar de 2008 el territorio abarcado por Comercial CCU S.A. se expandió para incluir el Norte de Chile desde Arica a Copiapó/Vallenar y el Sur, desde Curicó a Coyhaique, excepto la ciudad de Concepción.

A contar de agosto de 2016, con posterioridad a la reestructuración en Chile que incluyó la integración del enfoque de ventas a las categorías de cerveza y bebidas no alcohólicas en todo el país, Comercial CCU también cubre la categoría de cerveza y bebidas no alcohólicas en la Región Metropolitana incluyendo la capital Santiago y varias otras grandes ciudades, como Viña del Mar, Rancagua, La Serena y Concepción.

En las áreas no cubiertas por Comercial CCU contamos con una fuerza de ventas de dedicación exclusiva. En conjunto con Comercial CCU tenemos una fuerza de ventas total de 939 vendedores que cubren 109.756 puntos de venta relacionados al Segmento de operación Chile. En 2020, como se mencionó anteriormente, ampliamos

nuestras plataformas de ventas remotas a través del lanzamiento de un moderno sitio web de comercio electrónico en Chile, "La Barra", que llega a 134.740 hogares con nuestra oferta de nuestro portafolio en línea en 2020 (www.labarra.cl). Ninguno de nuestros clientes representaba más del 2,5% de nuestras ventas totales por volumen, a excepción de tres grandes cadenas de supermercados que representaban en conjunto un 30,0% de nuestras ventas totales por volumen. Uno de esas cadenas de supermercados representa más de 10,0% de nuestras ventas por volumen.

Nuestros clientes efectúan el pago de nuestros productos en efectivo al momento de la entrega, o según uno de los varios tipos de acuerdos de crédito que ofrecemos. Las ventas a crédito representaron un 42,4%, 41,0% y 35,6% de nuestras ventas en Chile durante los años 2018, 2019 y 2020, respectivamente. Las pérdidas por las ventas a crédito en Chile no han sido significativas.

Ventas, Transporte y Distribución: Segmento de operación Negocios Internacionales

En Argentina, una vez producida, embotellada y envasada nuestra cerveza se almacena en las plantas de producción o bien es transportada a una red de seis bodegas arrendadas o de nuestra propiedad.

Desde el 31 de diciembre de 2019, tenemos la capacidad de llegar a 215.982 puntos de venta en Argentina con nuestra fuerza de ventas directa e indirecta. Aproximadamente el 70% de nuestra cerveza en Argentina se vende y/o distribuye a través de cadenas de ventas y distribución de terceros, incluyendo dos embotelladoras independientes de Coca Cola que distribuyen nuestros productos principalmente en el norte y el sur del país, representando en total un 18% de nuestras ventas totales por volumen. Tenemos una fuerza de ventas directa que vende nuestros productos de cerveza a clientes dentro de San Juan, Mendoza, Córdoba, Santa Fe, Rosario y la ciudad de Buenos Aires, además de a 75 cadenas de supermercados regionales y nacionales en todo el país. Ninguno de nuestros clientes representó en forma individual más del 4% de nuestras ventas totales por volumen.

Buscando a una mayor eficiencia operacional, en 2016 y 2017 modificamos nuestro enfoque de ventas, cambiando volúmenes de venta directa a mayoristas dentro de las afueras del Área Metropolitana de Buenos Aires y Salta.

En Argentina, a pesar de que la mayor parte de la cerveza se vende a mayoristas y distribuidores, también vendemos nuestros productos a minoristas y cadenas de supermercados. La siguiente tabla muestra el mix de porcentajes de los canales de distribución para nuestros productos de cerveza en Argentina durante los últimos tres años.

Argentina			
<u>Canales de Distribución</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>
Mayoristas/distribuidores	70%	69%	70%
Minoristas	12%	12%	12%
Supermercados	19%	19%	18%
Total	<u>100%</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>

En Uruguay nuestro sistema de distribución comercial alcanza a todo el país y todos los supermercados. Durante 2016, como resultado de la reestructuración cambiamos desde un sistema de ventas directo en Montevideo a un sistema de ventas indirecto. En 2020 llegamos a aproximadamente 17.694 puntos de venta.

Durante los últimos tres años el mix de porcentajes de los anteriores canales de distribución para nuestros productos de cerveza y bebidas no alcohólicas en Uruguay fue el siguiente:

Uruguay			
<u>Canales de Distribución</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>
Indirecto	86%	86%	85%
Minoristas	-	-	-
Supermercados	14%	14%	15%
Total	<u>100%</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>

En Paraguay contamos con cuatro centros de distribución y una fuerza de ventas directas. Apoyados por una red de distribuidores y mayoristas, llegamos a un total de 31.149 puntos de venta, lo que nos permite tener cobertura nacional con nuestros productos.

Durante los últimos tres años el mix de porcentajes de los anteriores canales de distribución para nuestros productos de cerveza y bebidas no alcohólicas en Paraguay fue el siguiente:

Paraguay			
<u>Canales de Distribución</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>
Indirecto	14%	9%	7%
Minoristas	66%	68%	70%
Supermercados	20%	22%	23%
Total	100%	100%	100%

En Bolivia, tenemos cuatro centros de distribución y una fuerza de ventas directas. Alcanzamos un total de 40.522 puntos de venta, lo que nos permite tener cobertura nacional con nuestros productos. La combinación porcentual de los canales de distribución anteriores para nuestras cervezas y productos sin alcohol en Bolivia fue la siguiente:

Bolivia			
<u>Canales de Distribución</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>
Minorista fuera de las instalaciones	43%	37%	28%
Minorista dentro de las instalaciones	15%	12%	6%
Minoristas	38%	47%	62%
Supermercados	4%	4%	4%
Total	100%	100%	100%

Nuestros clientes del Segmento de operación Negocios Internacionales efectúan el pago de nuestros productos en efectivo al momento de la entrega, o según uno de varios tipos de acuerdos de crédito. Las ventas a crédito en Argentina representaron un 88% del total de las ventas durante 2018, 2019 y 2020, respectivamente. En Bolivia, las ventas a crédito representaron un 13%, 14% y 10% del total de las ventas, respectivamente. En Uruguay, las ventas a crédito representaron un 100% del total de las ventas durante 2018, 2019 y 2020. En Paraguay, las ventas a crédito representaron un 38%, 43% y 47% del total de las ventas durante 2018, 2019 y 2020, respectivamente. Las pérdidas por las ventas a crédito en el Segmento de operación Negocios Internacionales no han sido significativas.

Ventas, Transporte y Distribución: Segmento de operación Vinos

Doméstico. Una vez producido, embotellado y embalado el vino es almacenado en una de nuestras plantas de producción, o bien transportado a una de nuestras 29 bodegas ubicadas a lo largo de Chile. Los vinos de VSPT se distribuyen y venden en Chile a través de nuestra red de distribución y ventas, bajo el mismo sistema y términos de pago que el resto de nuestros productos.

Distribuimos nuestros productos de vino a lo largo de Chile en los territorios no cubiertos por Comercial CCU o Comercial Patagona Limitada, mediante nuestra propia fuerza de ventas, a:

- Minorista, fuera de las instalaciones: pequeños y medianos minoristas, que a su vez venden vino a los consumidores, para llevar;
- Minorista, dentro de las instalaciones: establecimientos minoristas como restaurantes, hoteles y bares para el consumo en el local;
- Mayoristas; y
- Cadenas de supermercados.

Durante los últimos tres años el mix de porcentajes de los canales de distribución descritos para nuestros productos de vino en Chile fue de:

<u>Canales de Distribución</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>
Minorista fuera de las instalaciones	28%	28%	32%
Minorista dentro de las instalaciones	5%	5%	3%
Mayoristas	29%	28%	29%
Supermercados	<u>38%</u>	<u>39%</u>	<u>35%</u>
Total	<u>100%</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>

Llegamos a un total de 28.175 puntos de venta con nuestra fuerza de ventas dedicación exclusiva de 79 vendedores, junto con la fuerza de ventas de Comercial CCU.

Exportaciones. VSPT está presente en más de 80 países. A fin de aumentar su presencia en el mercado internacional, mantiene acuerdos con distribuidores clave como Pernod Ricard en Suecia, Finlandia y Noruega; con Shaw Ross International en los Estados Unidos; con Asahi en Japón; con Interfood y EPICE en Brasil; y Delta Wines en los Países Bajos. En Canadá tenemos acuerdos de distribución con Phillipe Dandurand Wines y Mark Anthony Group, en Corea con Keumyang y Hitejinro, además de acuerdos con otros distribuidores.

Nuestros clientes del Segmento de operación Vinos efectúan el pago de nuestros productos en efectivo al momento de la entrega, o según uno de varios tipos de acuerdos de crédito. Las ventas a crédito representaron un 83,5%, 83,4% y un 82,0%, del total de las ventas durante 2018, 2019 y 2020, respectivamente. Las pérdidas por las ventas a crédito no han sido significativas.

7) Estacionalidad

Estacionalidad: Segmento de operación Chile

Como resultado de la estacionalidad de nuestros distintos bebestibles, nuestros volúmenes de ventas y producción normalmente se encuentran en su punto más bajo durante el segundo y tercer trimestre calendario y en su punto más alto el primer y cuarto trimestre calendario (es decir, los meses que corresponden a la temporada de vacaciones, y de verano en Chile).

La siguiente tabla muestra nuestro volumen de ventas anual de cervezas, bebidas no alcohólicas y licores en Chile, excluyendo las exportaciones, por trimestre en los últimos tres años:

Estacionalidad Segmento de operación Chile

Año	Trimestre	Volumen de Ventas (millones de litros)	% de Volumen de Ventas Anual
2018	1° trimestre	518,7	27%
	2° trimestre	383,4	20%
	3° trimestre	417,0	22%
	4° trimestre	<u>567,8</u>	<u>30%</u>
	Total	<u>1.886,8</u>	<u>100%</u>
2019	1° trimestre	543,3	27%
	2° trimestre	391,7	20%
	3° trimestre	444,2	22%
	4° trimestre	<u>600,9</u>	<u>30%</u>
	Total	<u>1.980,2</u>	<u>100%</u>
2020	1° trimestre	599,7	29%
	2° trimestre	339,0	17%
	3° trimestre	438,4	21%
	4° trimestre	<u>671,2</u>	<u>33%</u>
	Total	<u>2.048,4</u>	<u>100%</u>

Estacionalidad: Segmento de operación Negocios Internacionales

Como resultado de la estacionalidad de la industria de bebestibles en relación a las categorías en que participamos, nuestros volúmenes de ventas y producción normalmente alcanzan su mínimo el segundo y tercer trimestre calendario y su máximo el primer y cuarto trimestre calendario (los trimestres de mayor venta corresponden a la temporada de vacaciones y de verano en la región). La siguiente tabla muestra el volumen anual de ventas para el Segmento de operación Negocios Internacionales, incluyendo exportaciones, por trimestre en los últimos tres años (el Segmento de operación Negocios Internacionales incluye BBO a partir del tercer trimestre de 2018):

Estacionalidad Segmento de operación Negocios Internacionales

Año	Trimestre	Volumen de Ventas (millones de litros)	% de Volumen de Ventas Anual
2018	1° trimestre	212,6	26%
	2° trimestre	160,5	19%
	3° trimestre	192,0	23%
	4° trimestre	<u>262,2</u>	<u>32%</u>
	Total	<u>827,3</u>	<u>100%</u>
2019	1° trimestre	238,3	27%
	2° trimestre	162,9	18%
	3° trimestre	203,9	23%
	4° trimestre	<u>284,8</u>	<u>32%</u>
	Total	<u>889,9</u>	<u>100%</u>
2020	1° trimestre	234,1	27%
	2° trimestre	143,3	16%
	3° trimestre	192,6	22%
	4° trimestre	<u>308,4</u>	<u>35%</u>
	Total	<u>878,4</u>	<u>100%</u>

Estacionalidad: Segmento de operación Vinos

Como resultado de la estacionalidad de la industria de bebestibles en relación a las categorías en que participamos, nuestros volúmenes de ventas y producción normalmente alcanzan su mínimo el primer y cuarto trimestre calendario y su máximo el segundo y tercer trimestre calendario (es decir, los meses que corresponden a los meses de invierno y otoño en el hemisferio sur).

La siguiente tabla muestra el volumen anual de ventas para el Segmento de operación Vinos, por trimestre en los últimos tres años:

Estacionalidad Segmento de operación Vinos			
Año	Trimestre	Volumen de Ventas (millones de litros)	% de Volumen de Ventas Anual
2018	1° trimestre	29,6	21%
	2° trimestre	36,7	26%
	3° trimestre	37,7	27%
	4° trimestre	<u>34,8</u>	<u>27%</u>
	Total	<u>138,9</u>	<u>100%</u>
2019	1° trimestre	29,4	21%
	2° trimestre	36,2	26%
	3° trimestre	39,5	28%
	4° trimestre	<u>34,4</u>	<u>25%</u>
	Total	<u>139,5</u>	<u>100%</u>
2020	1° trimestre	30,2	20%
	2° trimestre	38,5	25%
	3° trimestre	46,9	31%
	4° trimestre	<u>38,2</u>	<u>25%</u>
	Total	<u>153,8</u>	<u>100%</u>

8) Mercados Geográficos

Chile es nuestro principal mercado en términos de ventas, seguido por Argentina. En 2018, 2019 y 2020 Chile representó 72%, 74% y 77%, respectivamente, de los Ingresos por venta consolidados de CCU, mientras que Argentina, en el mismo periodo, representó 24%, 21% y 18%, respectivamente.

	Ingresos por venta para el año		
	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>
	(millones de CLP)		
Chile ⁽¹⁾	1.289.513	1.342.370	1,436,790
Argentina ⁽²⁾	421.607	390.444	338,215
Uruguay	17.709	17.806	19,484
Paraguay	43.565	47.149	39,245
Bolivia	10.888	24.773	23,860
Total	<u>1.783.282</u>	<u>1.822.541</u>	<u>1,857,594</u>

(1) Incluye ingresos por ventas netos correspondientes a las Unidades de Apoyo Corporativos y eliminaciones entre ubicaciones geográficas. Adicionalmente, incluye ingresos por ventas netas realizadas por el Segmento de operación Vinos.

(2) Incluye los ingresos por venta realizados por la subsidiaria Finca La Celia S.A. y Los Huemules S.R.L. que se presentan bajo el Segmento de operación Vinos y Segmento de operación Chile, respectivamente.

Los Ingresos por venta consolidados de CCU son generados, principalmente, por el mercado doméstico de bebestibles en los países en que tenemos operaciones en América Latina. En 2018, 2019 y 2020, el mercado doméstico representó 93% de los Ingresos por venta consolidados de CCU.

	Ingresos por venta para el año		
	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>
		(millones de CLP)	
Domestico	1.664.614	1.702.110	1.729.519
Exportaciones	<u>118.668</u>	<u>120.431</u>	128.074
Total	1.783.282	1.822.541	<u>1.857.594</u>

El Segmento de operación Vinos de CCU exporta vino desde Chile y Argentina a más de 80 países. La siguiente tabla muestra la distribución de las exportaciones del Segmento de operación Vinos durante 2020 por mercado geográfico:

<u>Mercado</u>	<u>Volumen ⁽¹⁾</u> (miles de litros)	<u>Porcentaje del Total de Exportaciones</u>
Europa	21.975	33%
América Latina	16.213	24%
Estados Unidos y Canadá	7.249	11%
Asia y Oceanía	20.874	31%
Otros	93	0%
Total	<u>66.403</u>	<u>100%</u>

(1) Incluye operaciones argentinas, excluye exportaciones a granel

9) Competencia

Competencia: Segmento de operación Chile

El mercado de la cerveza en Chile es altamente competitivo, caracterizado por una amplia gama de cervezas locales e importadas. Nuestro principal competidor en el negocio de la cerveza es Cervecería Chile (una subsidiaria de AB InBev), que comenzó a operar en Chile en 1991. Las principales marcas de cerveza de Cervecería Chile son Becker, Corona, Báltica, Stella Artois y Budweiser. Cervecería Chile tiene una planta de producción, que está en proceso de expansión, e importa productos de varias operaciones de cerveza en el extranjero. Tras la ejecución de un acuerdo de distribución en noviembre de 2020, Cervecería Chile distribuye sus productos a través de la red de distribución de Embotelladora Andina S.A. y Embonor S.A. Ambas empresas son las principales licenciatarias y embotelladoras de los productos de The Coca-Cola Company en Chile. Antes de noviembre de 2020, Cervecería Chile distribuía sus productos a través de la distribución directa y de mayoristas.

Otro actor relevante en el mercado de la cerveza en Chile es Viña Concha y Toro S.A. ("Concha y Toro"), que importa Miller Genuine Draft y Estrella Damm desde 2018. Concha y Toro también posee una participación mayoritaria en Southern Brewing Company, fabricante de cerveza artesanal Kross.

Cooperativa Agrícola Pisquera Elqui Limitada ("Capel"), con la que también competimos en la categoría de pisco, importa Carlsberg y Bear Beer. También competimos con un número de pequeños importadores directos de marcas internacionales de cerveza en Chile.

Nuestros principales competidores en el negocio de bebidas no alcohólicas son las compañías que producen, embotellan y distribuyen bebidas no alcohólicas en Chile bajo licencias de The Coca-Cola Company y sus coligadas. Los dos principales actores en el negocio de bebidas carbonatadas en Chile son los licenciatarios de The Coca-Cola Company y nosotros. The Coca-Cola Company opera a través de Embotelladora Andina S.A. y Coca-Cola Embonor S.A.

Nuestro principal competidor en el negocio de agua mineral, purificada y saborizada es Vital Aguas S.A., una filial de Embotelladora Andina S.A., en la que Coca Cola Embonor tiene una participación minoritaria. Nuestro principal competidor en el negocio de néctares, jugos, ice tea y bebidas deportivas es Vital Jugos S.A., una filial de Embotelladora Andina S.A., en la que Coca Cola Embonor tiene una participación minoritaria.

Nuestra competencia doméstica en el negocio de bebidas carbonatadas se ha beneficiado tanto de las marcas reconocidas a nivel internacional (especialmente en relación a la línea de productos Coca-Cola) y a una gran cantidad de compañías embotelladoras locales que distribuyen sus productos a través de Chile. Como resultado de la constitución de ECUSA, de la misma manera nos beneficiamos de la marca reconocida a nivel internacional Pepsi, además de nuestras fortalezas competitivas, que incluyen un portafolio de marcas reconocidas a nivel nacional y un sistema de distribución nacional.

El mercado de bebidas espirituosas en Chile también es altamente competitivo, caracterizado por una amplia gama de productos de producción local e importados. Nuestro mayor competidor es Capel, que produce pisco localmente e importa varios licores. Capel cuenta con nueve plantas de producción ubicadas en las regiones de Atacama y Coquimbo, en el norte de Chile, y distribuye sus productos en todo el país. Desde mediados de 2019, Embotelladora Andina y Embotelladora Embonor comenzaron a distribuir los productos de Capel. También competimos con Diageo Chile Limitada, que importa licores premium como el whisky Johnnie Walker y vodka Smirnoff, entre otros. A mediados de 2018, los productos de Diageo comenzaron a ser distribuidos por Embotelladora Andina y Embotelladora Embonor. También competimos con otros importadores más pequeños de productos internacionales, así como productores locales de pisco.

El 8 de agosto de 2019, CCU anunció que CPCh, actuando a través de las empresas Inversiones Internacionales SpA. e International Spirits Investments USA LLC, comunicaron a LDLM Investments LLC su decisión de iniciar el proceso de venta de su participación total en Americas Distilling Investments LLC"), propietario de la empresa peruana Bodega San Isidro SRL y de la marca Barsol.

La siguiente tabla muestra nuestras estimaciones de participación de mercado en Chile durante los últimos tres años:

<u>Año</u>	<u>Participación de Mercado según volumen del Segmento de operación Chile⁽¹⁾</u>
2018	43,4%
2019	43,8%
2020	45,2%

A. Fuente: Nielsen. El cálculo del promedio ponderado de períodos pasados incluye mercados e industrias a los que CCU ingresó en una fecha posterior. Excluye HOD y jugos RTM.

Competencia: Segmento de operación Negocios Internacionales

Desde 2003, como resultado del acuerdo entre Quilmes y AmBev, el mercado de cerveza en Argentina consiste en tres principales grupos cerveceros: AmBev-Quilmes, nosotros y CASA Isenbeck. Las principales marcas propias de estas compañías son Quilmes, Schneider e Isenbeck, respectivamente. En diciembre de 2006 ICESA, un nuevo competidor, ingresó al mercado de cervezas argentino. ICESA inició sus operaciones en la anterior cervecera Ambev en Luján, produciendo tres marcas de cerveza: Palermo, Bieckert e Imperial, las que anteriormente pertenecían a Quilmes. Dichos activos fueron vendidos por AmBev-Quilmes en respuesta a los requerimientos de las autoridades antimonopolio en Argentina. En 2008 dichos activos fueron adquiridos por CCU Argentina y luego fusionados con CICESA. En noviembre de 2010 SABMiller adquirió CASA Isenbeck.

Quilmes, el líder del mercado de cervezas en Argentina y nuestro principal competidor, cuenta además con operaciones de cerveza en Chile, Paraguay, Uruguay y Bolivia. Al 31 de diciembre de 2018, Quilmes tenía cinco cerveceras en Argentina con una capacidad total anual estimada de producción de 1.600 millones de litros. El gran tamaño de Quilmes le permite beneficiarse de las economías de escala en la producción y distribución de cerveza a través de Argentina. En 1994 Companhia Cervejaria Brahma, uno de los dos mayores productores de cerveza en Brasil comenzó la producción en su nueva cervecera en Luján, cerca de Buenos Aires, la que actualmente pertenece a CCU Argentina. Además, Warsteiner (actualmente SABMiller), una gran cervecera alemana, inició la producción en su nueva cervecera en Zárate, también cerca de Buenos Aires, con una capacidad de producción anual estimada de aproximadamente 140 millones de litros. Con anterioridad al inicio de la producción en Argentina, Companhia Cervejaria Brahma y Warsteiner competían en el mercado argentino con cerveza importada. En julio de 1999 se anunció la fusión de Companhia Cervejaria Brahma y Companhia Antarctica Paulista, creándose AmBev. Esta fusión fue finalmente aprobada en marzo de 2000, creando uno de los mayores productores cerveceros del mundo.

En mayo de 2002 AmBev y Quilmes anunciaron que, según un acuerdo entre ambas partes, AmBev transferiría la totalidad de sus activos de cerveza en Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay a Quilmes a cambio de 26,4

millones de nuevas acciones B de Quilmes. Además, de acuerdo a dicho anuncio, AmBev adquiriría de los accionistas controladores de Quilmes 230,92 millones de acciones clase A por USD346,4 millones. El acuerdo también estipulaba que AmBev puede adquirir, al término de un período de siete años, las restantes acciones de Quilmes de propiedad del actual grupo controlador, la familia Bemberg, con acciones de AmBev. La familia Bemberg tenía la opción de vender a AmBev el resto de sus acciones clase A durante un período que se inicia al término del primer año y termina al séptimo año después del anuncio del acuerdo. Esta opción fue ejercida en abril de 2006. Dicha transacción fue aprobada por las autoridades antimonopolio argentinas el 13 de enero de 2003, sujeta a la condición de que AmBev y Quilmes desinvertieran determinadas marcas y la planta de AmBev en Luján, cerca de Buenos Aires, a favor de una compañía que en ese momento no estuviera presente en el mercado de cerveza argentino. El 14 de febrero de 2003, a través de nuestra filial CICSA, presentamos un reclamo ante las cortes federales de Argentina a fin de poder participar en la adquisición de dichos activos. En febrero de 2006 la Corte Suprema argentina falló en contra de nuestro reclamo. En diciembre de 2006, las autoridades argentinas aprobaron la venta de dichos activos a ICSA, una compañía de propiedad de inversionistas locales. El 3 de marzo de 2004, AmBev e Interbrew anunciaron un acuerdo para fusionar ambas compañías, creando la mayor cervecera del mundo con el nombre InBev. Esta fusión se concretó en agosto de 2004. El 18 de noviembre de 2008 Anheuser Busch e Inbev se fusionaron, creando al líder mundial de cerveza. La consolidación en la industria de cerveza ha dado como resultado la existencia de participantes más grandes y más competitivos, lo que podría cambiar las actuales condiciones de mercado bajo las cuales operamos.

En 2010 SAB Miller adquirió Casa Isenbeck (marcas Isenbeck, Warsteiner y La Diosa) y lanzó las cervezas Miller Genuine Draft y Miller Lite en Argentina.

Durante 2015 SAB Miller plc aceptó una oferta de AB Inbev para fusionar sus operaciones. Como resultado de la fusión entre AB Inbev y SAB Miller plc, Quilmes y CASA Isenbeck se convierten en un solo actor. Esta fusión fue aprobada por las autoridades de Argentina en abril de 2018, condicionada a la satisfacción de AB Inbev de todas sus obligaciones en virtud del acuerdo de canje con CCU Argentina S.A. y Compañía Industrial Cervecería S.A.

En 2016 AB Inbev vendió las marcas Miller Lite a Coors Brewing Company. En Argentina, CICSA firmó un acuerdo con Coors Brewing Company para fabricar, envasar, comercializar y distribuir las marcas Miller hasta diciembre de 2026, con una renovación automática a un período de cinco años si se satisfacen las condiciones de renovación.

El 6 de septiembre de 2017, CCU y CCU Argentina llegaron a un acuerdo con ABI para el término anticipado del contrato para la licencia de Budweiser en Argentina, a cambio de un portafolio de marcas y pagos. Véase "Ítem 4: Información sobre la Compañía - A. Historia y Desarrollo de la Compañía".

La siguiente tabla muestra estimaciones de nuestra participación de mercado del Segmento de operación Negocios Internacionales, incluyendo cerveza en Argentina; cerveza, gaseosas, jugos y néctar, agua mineral y agua saborizada en Uruguay; cerveza, gaseosas, néctar y agua mineral en Paraguay; y cerveza, malta y bebidas carbonatadas en Bolivia:

<u>Año</u>	<u>Participación de Mercado según volumen del Segmento de operación Negocios Internacionales</u>
2018	15,8%
2019	16,7%
2020	17,7%

(1) Fuentes: Para Argentina, Ernst and Young. ID Retail para Uruguay, CCR para Paraguay y estimaciones internas y Ceismori para Bolivia. El cálculo del promedio ponderado de períodos pasados incluye mercados e industrias a los que CCU ingresó en una fecha posterior.

Competencia: Segmento de operación Vinos

La industria vitivinícola está muy fragmentada y es muy competitiva tanto en el mercado nacional como en el de exportación. Ningún productor de vino en Chile representa la mayor parte de la producción y/o ventas. En Chile, VSPT compite directamente contra todas las demás viñas chilenas. Además de VSPT, las principales viñas de Chile son Viña Concha y Toro, Viña Santa Rita S.A. ("Santa Rita") y Bodegas y Viñedos Santa Carolina S.A. ("Santa Carolina"). Además, VSPT compite contra numerosas bodegas medianas, incluyendo Viña Undurraga S.A. ("Undurraga"), Cousiño Macul S.A. ("Cousiño Macul") y Viña Montes, entre otras. Creemos que los mayores competidores nacionales de VSPT, tales como Concha y Toro y Santa Rita, derivan sus fortalezas competitivas de su amplio portafolio de productos, marcas reconocidas y redes de distribución establecidas. En 2020, Concha

y Toro y Santa Rita tenían una participación de mercado en volumen de aproximadamente 29,6% y 28,2%, respectivamente. VSPT también compite con muchos pequeños productores de vino.

A nivel internacional, VSPT compite con los productores chilenos y con los productores de vino de otros países en el mundo. De acuerdo a la información recopilada por la Asociación de Vinos de Chile, VSPT es el segundo mayor exportador de vinos chilenos con una participación de mercado de aproximadamente un 12,4% en 2020, excluyendo el vino a granel. Nuestros otros principales competidores en Chile, es decir Concha y Toro, Santa Rita y Santa Carolina tuvieron una participación de mercado de un 33,2%, un 5,1% y un 4,0%, respectivamente, en 2020.

La siguiente tabla muestra estimaciones de nuestra participación de mercado en Chile según volúmenes del Segmento de operación Vinos (excluyendo ventas de vinos a granel) durante los últimos cinco años:

<u>Año</u>	<u>Participación de mercado según volúmenes del Segmento de operación Vinos⁽¹⁾</u>
2018	17,7%
2019	17,7%
2020	18,9%

(1) Según cifras de Nielsen para vinos nacionales y Viñas de Chile para cifras de exportación. El cálculo del promedio ponderado de los periodos anteriores incluye los mercados e industrias que CCU ingresó en una fecha posterior.

10) Regulaciones Gubernamentales

Regulaciones Gubernamentales en Chile

Estamos sujetos a un amplio marco de regulación y supervisión gubernamental aplicables en general a compañías que desarrollan negocios en Chile. Dichas regulaciones incluyen leyes laborales, leyes sociales, normativas sanitarias, protección al consumidor, leyes medioambientales, leyes de valores y de protección a la libre competencia. Además, existen reglamentaciones para asegurar las condiciones de higiene y seguridad en las plantas de elaboración, embotellado y distribución de bebestibles. Para una discusión más detallada sobre las leyes medioambientales refiérase a “ÍTEM 4: Información sobre la Compañía -E. Materias Medioambientales”.

Las reglamentaciones específicamente relacionadas con la producción y distribución de “bebidas alcohólicas” están contenidas en la Ley N° 18.455 y su Reglamento, la que fija las normas para el consumo humano de dichas bebidas, describiendo detalladamente los diferentes tipos de alcohol; las exigencias mínimas que deben ser cumplidas por cada clase de bebestible; las materias primas y aditivos que pueden ser utilizados en su fabricación; su envasado y la información que debe figurar en sus etiquetas y el procedimiento para su importación, entre otros.

Las reglamentaciones adicionales relativas a las denominaciones de origen del vino se contienen en el Decreto Supremo N° 464 del Ministerio de Agricultura, de fecha 14 de diciembre de 1994, el que también dispuso las regiones de cultivo del vino y fijó reglas en relación a las variedades de uvas, el año de cosecha, las etiquetas y las exigencias de ventas; y la Ley N° 20.089, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Productos Agrícolas Orgánicos, que establece las condiciones para la comercialización de productos bajo la denominación de origen de orgánico o sus equivalentes. Adicionalmente, las denominaciones de origen del pisco, también aplicables a nosotros, están reguladas por el Decreto Supremo N° 521 de fecha 27 de mayo de 2000 del Ministerio de Agricultura y, de igual modo, contiene disposiciones relativas a las regiones productoras de pisco, normas de materias primas, procedimientos de fabricación, envasado y etiquetado.

La producción a gran escala de bebidas alcohólicas no requiere de licencias ni permisos distintos de los requeridos para la operación general de empresas comerciales e industriales dedicadas a la fabricación de productos de consumo.

Según la Ley N° 19.925 promulgada en 2004, que modificó y estableció el texto refundido de la Ley de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas (anterior Ley N° 17.105), todos los establecimientos que expenden bebidas alcohólicas, ya sea en forma mayorista o minorista, requieren una patente municipal especial, cuyo costo es

fijado por ley y varía de acuerdo a la naturaleza del establecimiento (es decir, botillería, restaurante, hotel, bodega, etc.). Poseemos todas las patentes necesarias para nuestras operaciones mayoristas.

La Ley N° 19.925 fijó nuevas horas de apertura y cierre; limitó la venta de alcohol en ciertas áreas geográficas; redujo la cantidad máxima de patentes a ser otorgadas por zonas y población; aumentó la responsabilidad penal por expendio alcohol a menores de dieciocho años de edad y aumentó las restricciones, imponiendo penas de encarcelamiento y multas más elevadas por infracciones anteriormente consideradas menores. Una de sus innovaciones más importantes consiste en prohibir la venta de alcohol a menores en todo tipo de comercios y no sólo en los locales para consumo en el lugar (la única excepción es el caso de niños que consumen alimentos acompañados por sus padres).

La entidad regulatoria de bebidas alcohólicas es el Servicio Agrícola y Ganadero ("SAG").

La producción, embotellado y comercialización de bebidas no alcohólicas está sujeta a la legislación y reglamentaciones sanitarias correspondientes, particularmente el Código Sanitario y el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

Las bebidas no alcohólicas también están sujetas a las disposiciones de la Ley N° 20.606 respecto de la composición nutricional de los alimentos y su publicidad promulgada en 2012, Decreto N° 13 del Ministerio de Salud promulgado el 26 de junio de 2015 que modificó el Reglamento Sanitario de los Alimentos antes referidos y la Ley N° 20.869 sobre publicidad de los alimentos que fue promulgada el 13 de noviembre de 2015, estableciendo ciertas restricciones en publicidad, etiquetado y comercialización de alimentos calificados como "altos" en calorías o en cualquiera de los nutrientes calificados como críticos, tales como sodio, azúcar y grasas saturadas.

La tercera fase de la regulación entró en vigencia en junio de 2019, reduciendo el nivel máximo de calorías permitido (ver tabla). Hemos tomado medidas para mitigar el impacto de esta nueva ley.

	Fase 1	Fase 2	Fase 3
	Junio 2016	Junio 2018	Junio 2019
Calorías kcal/100ml	100	80	70
Sodio mg/100ml	100	100	100
Azúcar g/100ml	6.0	5.0	5.0
Grasas saturadas g/100ml	3.0	3.0	3.0

La Ley N° 19.937 que fue promulgada en 2004 y estuvo totalmente operativa en febrero de 2006 estableció la estructura y facultades de la actual Autoridad Sanitaria. Las Secretarías Regionales del Ministerio de Salud, que constituyen las Autoridades Sanitarias, inspeccionan las plantas regularmente, tomando muestras para su análisis, dirigiendo la adopción de nuevos procedimientos de seguridad y aplicando multas y otras sanciones por infringir las reglamentaciones.

La producción y distribución de agua mineral también está sujeta a una regulación especial, el Decreto Supremo N° 106 del Ministerio de Salud, promulgado el 22 de enero de 1997, según enmendado, así como la Ordenanza de Alimentos mencionada anteriormente. El agua mineral solo puede ser embotellada directamente de fuentes, que han sido designadas para tal efecto por un Decreto Supremo firmado por el Presidente de Chile. La Autoridad Sanitaria competente proporciona una certificación de los datos necesarios para lograr tal designación. Todas nuestras instalaciones han recibido la designación requerida.

Independientemente de los productos fabricados o los servicios proporcionados en cada planta o instalación, las instalaciones también son regularmente inspeccionadas por las Autoridades Sanitarias, en relación a condiciones sanitarias y medioambientales, seguridad laboral y asuntos relacionados.

Actualmente no existen procesos legales o administrativos significativos pendientes en contra de nuestra Compañía en Chile, en relación a cualquier materia regulatoria. Creemos que nos encontramos en cumplimiento en todos los aspectos significativos con todas las reglamentaciones estatutarias y administrativas correspondientes en relación a nuestros negocios en Chile.

Regulaciones Gubernamentales en Argentina

Estamos sujetos a una amplia regulación y supervisión gubernamental aplicables en general a compañías que desarrollan negocios en Argentina, incluyendo leyes sociales, de salud pública, protección al consumidor y leyes medioambientales, leyes de valores y de protección de la libre competencia. Como sociedades anónimas cercanas, nuestras subsidiarias en Argentina se rigen principalmente por la Ley N° 19.550 sobre sociedades mercantiles incluidas en el Código Civil y Comercial.

La Ley Nacional N° 18.284 (el Código Alimentario Argentino o el “Código de Alimentos”) regula la fabricación, envasado, importación, exportación y comercialización de alimentos y bebidas. El Código de Alimentos provee normas específicas que las plantas de fabricación deben cumplir y regulan la producción de alimentos y bebidas mencionados en dicho Código. El Código de Alimentos también especifica los diferentes métodos por los que la cerveza puede ser embotellada, además de la información que debe contener las etiquetas. La Ley Nacional N° 24.788 promulgada en marzo de 1997 estableció los requerimientos de edad mínima a nivel nacional para la compra de bebidas alcohólicas. De acuerdo a esta ley, no se permite la venta de bebidas alcohólicas a personas menores de 18 años de edad y las autoridades sanitarias de cada provincia se comprometen a vigilar el cumplimiento del Código de Alimentos. En la Capital Federal y en muchas provincias de Argentina las leyes locales restringen la venta de bebidas alcohólicas, particularmente entre las 11 p.m. y las 8 a.m. y establecen duras sanciones por infringirlas. Además, la Ley No. 5.708 también establece adicionales requerimientos para la Capital Federal.

Actualmente no existen procesos legales o administrativos significativos pendientes en contra de nuestra Compañía en Argentina en relación a ningún asunto regulatorio. Creemos que nos encontramos en cumplimiento en todos los aspectos significativos de todas las reglamentaciones estatutarias y administrativas correspondientes en relación a nuestro negocio en Argentina.

Regulaciones Gubernamentales en Uruguay

En Uruguay estamos sujetos a una amplia reglamentación y supervisión gubernamental aplicable generalmente a compañías dedicadas a los negocios en dicho país. En calidad de sociedad cerrada, nuestras filiales se rigen principalmente por la Ley N° 16.060 que regula a todas las empresas comerciales.

Las principales leyes aplicables son el Decreto 315/94 que contiene el Reglamento Bromatológico Nacional, el Código de la Niñez y la Adolescencia que regula aspectos relativos al expendio y publicidad de bebidas alcohólicas; la Ley N° 17.849 y su Decreto Reglamentario 260/07 que regula el Sistema Integrado de Gestión de Envases, el Reglamento Técnico del Mercosur para el etiquetado de alimentos envasados; la Ley N° 18.159 que regula la promoción y defensa de la competencia, la Ley N° 19.196 que regula la responsabilidad penal de los empleadores por el incumplimiento de las normas de seguridad laboral cuando se pone en riesgo o se causa un daño a la vida de los trabajadores y el Decreto N° 272/18, efectivo a partir del 1 de marzo 2020, con respecto al etiquetado de alimentos, y el Decreto Reglamentario No. 63/2020.

Actualmente no existen procesos legales o administrativos significativos pendientes en contra de nuestra Compañía en Uruguay en relación a ningún asunto regulatorio. Creemos que nos encontramos en cumplimiento en todos los aspectos significativos de todas las reglamentaciones estatutarias y administrativas correspondientes en relación a nuestro negocio en Uruguay.

Regulaciones Gubernamentales en Paraguay

En Paraguay, Bebidas del Paraguay y Distribuidora del Paraguay se rigen por las leyes de la República del Paraguay, en particular por la Ley N° 1.034/83 de Comerciantes, y los Artículos N° 1.048 a N° 1.159 de la Ley N° 1.183/85 del Código Civil y sus modificaciones posteriores: (i) Ley N° 388/94 que establece disposiciones sobre la constitución o capital social y facultades de los directorios de sociedades anónimas y (ii) Ley N° 3228/07 que, a su vez, modifica la N° 388/94 respecto de las formalidades de constitución de sociedades anónimas y (iii) Ley N° 5.895/17 que establece reglas de transparencia en el gobierno corporativo de las sociedades constituidas por acciones.

Además, para la importación, comercialización y publicidad de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, la sociedad Bebidas del Paraguay está sujeta a las disposiciones del Código Sanitario Ley N° 836/80, la Ley N° 1.333/98 sobre publicidad y promoción de tabaco y bebidas alcohólicas; la Ley N° 1.642/00 que prohíbe la

venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y prohíbe su consumo en la vía pública; Decreto Supremo N° 1.635/99 y la Resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social N° 643/12 que regulan los aspectos relativos al registro de productos alimenticios, Ley N° 6.446/2019 que establece la obligación de identificar a los beneficiarios finales de las empresas y crea dos registros especiales, el Registro Administrativo de Entidades Legales y el Registro Administrativo de Beneficiarios Finales de Paraguay, y el Decreto N° 3.241/2020 que regula dicha Ley N° 6.446/2019, entre otros.

Actualmente no hay procesos legales o administrativos importantes pendientes contra nosotros en Paraguay con respecto a cualquier asunto regulatorio. Creemos que cumplimos en todos los aspectos materiales con todas las regulaciones legales y administrativas aplicables con respecto a nuestro negocio en Paraguay.

Regulaciones Gubernamentales en Bolivia

BBO es una corporación estrechamente controlada por las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, en particular por el Capítulo V (Corporaciones) del Decreto Ley N° 14.379 del Código de Comercio, que establece disposiciones sobre la constitución de sociedades, derechos y obligaciones de los accionistas, los órganos de administración y control de la empresa, así como la clasificación de las acciones, normas de emisión y registros.

Además, en vista del propósito corporativo de BBO y las actividades comerciales realizadas en Bolivia, con respecto a la producción, importación, exportación y comercialización de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, se aplican las siguientes reglas: Ley N° 1.990 o Ley General de Aduanas y Decreto Supremo N° 25.870 que contiene el reglamento de la Ley General de Aduanas, ambos regulan el régimen de importaciones y exportaciones, la Ley N° 2.061 del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de los Alimentos ("SENASAG"), entidades reguladoras responsable de administrar el régimen de sanidad agropecuaria e inocuidad de los alimentos en el país, la Resolución N° 15/2018 que contiene el reglamento para la clasificación y registro de alimentos, emitida por SENASAG, Ley N° 259 sobre control de venta y consumo de bebidas alcohólicas, y el Decreto Supremo N° 29.519 que regula la competencia y la protección del consumidor.

Actualmente no hay procesos legales o administrativos importantes pendientes contra nosotros en Bolivia con respecto a cualquier asunto regulatorio. Creemos que cumplimos en todos los aspectos materiales con todas las regulaciones legales y administrativas aplicables con respecto a nuestro negocio en Bolivia.

Regulaciones Gubernamentales en Colombia

CCC y ZF CC son sociedades anónimas simplificadas que se rigen por las leyes de la República de Colombia, en particular con respecto a su existencia y operación corporativa, la Ley N° 1.258 de 2008, la Ley N° 222 de 1995 y el Código de Comercio de Colombia.

ZF CC debe cumplir con el régimen de zona de libre comercio, incluido el Decreto N° 2.685 de 1999, la Ley N° 1.004 de 2005, el Decreto N° 2.147 de 2016, el Decreto N° 390 de 2016 y el Decreto N° 349 de 2018 y su plan maestro aprobado.

Además, tanto CCC como ZF CC deben cumplir con el régimen de zona franca, incluida la Ley N° 1.004 de 2005, el Decreto N° 1.165 de 2019, el Decreto N° 2.147 de 2016, el Decreto N° 1.054 de 2019, la Resolución N° 46 de 2019 y las normativas que lo modifican o regulan, como también con su plan maestro de desarrollo general aprobado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

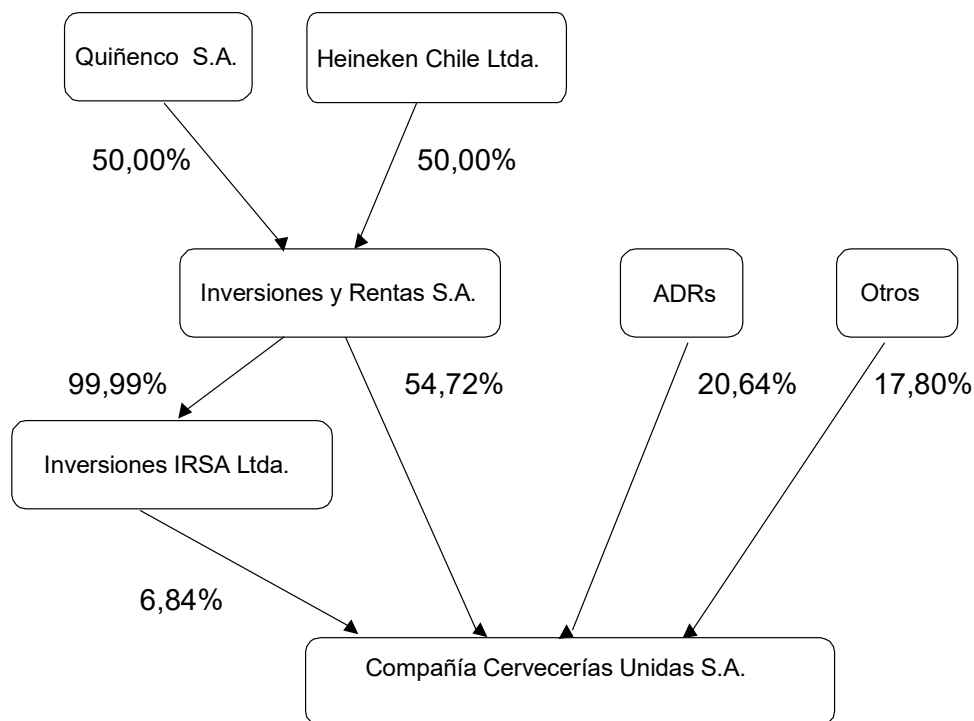
Además, las normas específicas relativas a las actividades y negocios que realiza cada empresa son aplicables a estas empresas, siendo las principales: la Ley N° 9 de 1979, que establece las condiciones que deben cumplir las materias primas para la producción de bebidas alcohólicas, Ley N° 124 de 1994, que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas y su publicidad y establece que la edad mínima para la compra de bebidas alcohólicas a nivel nacional es de 18 años, el Decreto N° 1.686 de 2012, que establece los requisitos sanitarios para la producción, envasado, publicidad, transporte, importación y comercialización de bebidas alcohólicas destinadas al consumo humano, el Decreto N° 780 de 2016, que establece, en el segmento de las bebidas alcohólicas, la obligación de enfatizar en la publicidad y leyendas relacionadas, la

prohibición de la venta de bebidas alcohólicas a menores, así como las especificaciones que deben incluirse en sus empaques y etiquetas, Decreto N° 1.506 de 2014, Decreto N° 216 de 2019 y Circular N° 486 de 2016, que establece los requisitos de salud asociados con la fabricación, procesamiento, empaque, almacenamiento, distribución, comercialización, venta, importación o exportación de bebidas alcohólicas, y La Ley N° 223 de 1995, la Ley N° 1.816 de 2016 que regulan los impuestos locales aplicables a la producción y distribución de bebidas alcohólicas, incluida la cerveza, en territorio colombiano, y el Decreto N° 1.366 de 2020, que establece disposiciones para el otorgamiento del registro sanitario de bebidas alcohólicas manufacturadas y comercializadas por microempresarios y la certificación de buenas prácticas de manufactura.

Actualmente no hay procesos legales o administrativos importantes pendientes contra nosotros en Colombia con respecto a cualquier asunto regulatorio. Creemos que cumplimos en todos los aspectos materiales con todas las regulaciones legales y administrativas aplicables con respecto a nuestro negocio en Colombia.

C. Estructura Organizacional

Estructura de Propiedad al 31 de marzo de 2021:



Somos controlados por IRSA, que, al 31 de diciembre de 2020, es dueña directa e indirectamente de un 60,0% de nuestras acciones ordinarias. El 1 de marzo de 2021, IRSA anunció a través del Anexo 13D, presentado ante la SEC, su intención de aumentar, sujeto a las condiciones del mercado y otras, su participación en CCU en un 6% adicional, a través de compras en el mercado abierto, transacciones negociadas en forma privada, ofertas públicas de adquisición u otros medios. Al 31 de marzo de 2021 y a la fecha de este informe anual, IRSA poseía directa e indirectamente el 61,56% de nuestras acciones ordinarias.

En 1986 IRSA era un *joint-venture* entre Quiñenco y Schörghuber Group a través de la filial de su propiedad FHI de los Países Bajos. En abril de 2003, Schörghuber Group vendió FHI a Heineken Americas B.V., una filial de Heineken International B.V. FHI y Heineken International B.V. constituyeron Heineken Chile Ltda., a través de la cual tiene el 50% de las acciones de IRSA. El 30 de diciembre de 2003, FHI se fusionó con Heineken Americas B.V. Actualmente Quiñenco y Heineken Chile Ltda., una sociedad limitada chilena controlada por Heineken Americas B.V., son los únicos accionistas de IRSA, cada uno con una participación de un 50%.

Quiñenco es el holding de uno de los mayores y más diversificados conglomerados de negocios en Chile, con inversiones en varios sectores de la economía chilena. Aparte de CCU, las principales inversiones de Quiñenco incluyen a Banco de Chile (institución financiera líder en Chile), Invexans S.A. (el accionista principal del productor francés de cables Nexans S.A.), Empresa Nacional de Energía Enx S.A. (la segunda distribuidora minorista de combustibles en Chile), Compañía Sud Americana de Vapores S.A. (el principal accionista de Hapag-Lloyd A.G., una de las mayores compañías navieras a nivel mundial) y SM SAAM S.A. (uno de los mayores operadores portuarios de América Latina y el cuarto mayor operador de remolcadores a nivel mundial).

Heineken, la cervecera holandesa, es una de las mayores cerveceras del mundo, que marketea y vende más de 300 marcas en más de 190 países, con más de 84.000 empleados a nivel mundial. El volumen de cerveza del grupo Heineken fue de 221,6 millones de hectolitros en 2020.

La siguiente tabla muestra nuestras filiales significativas a diciembre de 2020:

<u>Filiales</u>	<u>País</u>	<u>Participación total</u>
Cervecería CCU	Chile	100,00%
CCU Argentina	Argentina	99,99%
ECUSA	Chile	99,98%
VSPT ⁽¹⁾	Chile	82,99%

(1) Compañía Cervecerías Unidas S.A. indirectamente, a través de CCU Inversiones S.A., tiene una participación controladora agregada de 83.01% en VSPT.

D. Propiedades, Plantas y Equipos

A continuación, aparece información relativa a nuestras plantas de producción al 31 de diciembre de 2020, todas las cuales son de propiedad y operadas por nosotros o nuestras filiales:

Para el Segmento de operación Chile tenemos una Capacidad de Suministro instalada agregada mensual de 440,2 millones de litros, incluyendo Manantial, con una Capacidad de Utilización durante el mes de mayor producción de un 66,8%. La Capacidad Utilizada Durante el Mes de Mayor Producción es igual a la producción como un porcentaje de la Capacidad Nominal Instalada de Producción durante el mes de mayor producción para cada planta respectiva. La Capacidad Nominal Instalada anual para este segmento es de 48,4 millones de hectolitros. El tamaño total de nuestras instalaciones del Segmento de operación Chile es de 587.765 metros cuadrados (el total de la superficie construida incluyendo las actividades logísticas de almacenamiento relativas al proceso de producción). La Capacidad de Suministro por mes se define como la capacidad nominal instalada de producción para el actual mix de producto/empaque durante 25 días por mes y 3 turnos por día. La capacidad de holgura (de repuesto) calculada no indica necesariamente la capacidad de holgura real. La capacidad de producción real es menor que la capacidad nominal instalada de producción, ya que se requieren ajustes para el rendimiento real de la maquinaria, el mix de envases, la disponibilidad de materias primas y botellas, la estacionalidad en los meses y otros factores. Como resultado, creemos que las tasas máximas de utilización de la capacidad mensual que se muestran arriba subestiman la utilización de la capacidad real y que la capacidad de holgura está sobredimensionada.

A continuación, aparece una lista de nuestras 15 principales instalaciones de producción.

Segmento de operación Chile	
Planta	Tipo de Planta
Santiago – Quilicura	Cerveza
Valdivia	Cerveza
Temuco	Mixta
Antofagasta	Bebidas no alcohólicas
Coinco	Bebidas no alcohólicas
Santiago – Renca	Bebidas no alcohólicas
Casablanca	Bebidas no alcohólicas
Coronel (Manantial)	Bebidas no alcohólicas (HOD)
Santiago – Quilicura (Manantial)	Bebidas no alcohólicas (HOD)
Puerto Montt (Manantial)	Bebidas no alcohólicas (HOD)
Pisco Elqui	Licores
Sotaquí	Licores
Monte Patria	Licores
Salamanca	Licores
Ovalle	Licores

El proyecto CCU Renca, que se está desarrollando actualmente, incluye un nuevo centro de distribución y una nueva planta de producción de bebidas sin alcohol, ambas incorporando las últimas tecnologías para una producción y distribución eficientes y sostenibles. Ver “Ítem 5: Revisión y Perspectiva Operacional y Financiera – B. Liquidez and Recursos – Inversiones de Capital.”

Para el Segmento de operación Negocios Internacionales tuvimos una Capacidad de Suministro agregada mensual de 111,3 millones de litros con una Capacidad de Utilización durante los meses de mayor producción de un 82,6%. La Capacidad Instalada Nominal anual para el segmento es de 12,2 millones de hectolitros.

El tamaño total de nuestras instalaciones del Segmento de operación Negocios Internacionales es de 403.656 metros cuadrados (el total de la superficie construida incluye las actividades logísticas de almacenamiento).

A continuación, aparece una lista de nuestras 10 principales plantas de producción.

Segmento de operación Negocios Internacionales		
Ubicación	País	Tipo de Planta
Buenos Aires (Luján)	Argentina	Cerveza
Santa Fe	Argentina	Cerveza
Salta	Argentina	Cerveza
Sajonia	Paraguay	Cerveza
Warnes	Bolivia	Mixta
Pan de Azúcar	Uruguay	Bebidas no alcohólicas
San Antonio	Paraguay	Bebidas no alcohólicas
Santa Cruz de la Sierra	Bolivia	Bebidas no alcohólicas
Allen	Argentina	Sidra
Ciudadela	Argentina	Sidra

Para el Segmento de operación Vinos, tuvimos una Capacidad Nominal de Llenado total de 86.195 litros por hora y una Capacidad de Almacenamiento en tanques y barriles de 127,0 millones de litros. El tamaño total de nuestras instalaciones es de 162.917 metros cuadrados.

A continuación, aparece una lista de nuestras cinco principales plantas de producción y dos bodegas de almacenamiento.

Segmento de operación Vino		
Ubicación	País	Tipo de Planta
Molina	Chile	Producción de vino
Totihue	Chile	Producción de vino
Isla de Maipo	Chile	Producción de vino
Finca La Celia	Argentina	Producción de vino
San Juan	Argentina	Producción de vino
Lontué	Chile	Almacenaje de vino
Viña Mar	Chile	Almacenaje de vino

Nuestras dos principales instalaciones de producción a través de empresas *joint-ventures* se exponen a continuación (Ver “Ítem 4: Información sobre la Compañía – B. Información sobre el Negocio – Panorama General – Asociadas y negocios conjuntos

Joint-Ventures		
Ubicación	País	Tipo de Planta
Punta Arenas	Chile	Cerveza ⁽¹⁾
Sesquille	Colombia	Cerveza ⁽²⁾

(1) La producción en la instalación de Punta Arenas está bajo acuerdos de licencia y, en consecuencia, no consolidamos esta instalación.

(2) En febrero de 2019, CCU a través de su empresa conjunta con Grupo Postobón, comenzó la producción de cerveza en esta nueva planta de tres millones de hectolitros. Por consiguiente, no consolidamos esta instalación.

Además de nuestras plantas de producción mencionadas anteriormente, contamos con varios centros de distribución, 36 que son propietarios y ocho que son arrendados, en los países en los que operamos:

Centros de Distribución Propias	País	Centros de Distribución Arrendadas	País
Arica	Chile	Illapel	Chile
Iquique	Chile	La Vara	Chile
Calama	Chile	Castro	Chile
Copiapó	Chile	San Antonio	Chile
Coquimbo	Chile	Encarnación	Paraguay
Ovalle	Chile	Coronel Oviedo	Paraguay
Llay Llay	Chile	Trinidad	Bolivia
Curauma	Chile	Cochabamba	Bolivia
Santiago Sur	Chile		
Rancagua	Chile		
Talca	Chile		
Chillan	Chile		
Talcahuano	Chile		
Los Ángeles	Chile		
Valdivia	Chile		
Osorno	Chile		
Puerto Montt	Chile		
Coyhaique	Chile		
Cervecera	Chile		
Temuco	Chile		
Antofagasta	Chile		
Modelo	Chile		
Villarrica	Chile		
Punta Arenas	Chile		
Renca	Chile		
Sauce Viejo	Argentina		
Córdoba	Argentina		
Rosario	Argentina		
Munro	Argentina		
Mendoza	Argentina		
San Juan	Argentina		
Pan de Azúcar	Uruguay		
Asunción	Paraguay		
Ciudad del Este	Paraguay		
La Paz	Bolivia		
Santa Cruz de la Sierra	Bolivia		

E. Materias Medioambientales

Chile

Nuestras operaciones están sujetas a reglamentaciones tanto nacionales como locales en Chile en relación a la protección del medio ambiente. Respecto de la salud humana, la ley fundamental en Chile es el Código Sanitario, que establece normas sanitarias mínimas y regula la calidad del aire y de agua, además de los rellenos sanitarios. La Autoridad Sanitaria local es la entidad gubernamental a cargo de la aplicación de dichas reglamentaciones y está facultada para imponer multas.

El marco medioambiental está contenido en la Ley N°19.300, promulgada en 1994 y sus modificaciones, la que incluye no sólo reglamentaciones de protección medioambiental, sino además incluye la preservación de recursos naturales. Entre otras materias, crea el sistema de evaluación de impacto medioambiental, que exige que cualquier proyecto futuro o modificación de envergadura de una actividad existente que pudiera afectar el medio ambiente sea sometido a una evaluación de los posibles impactos, a fin de cumplir con las reglamentaciones relacionadas e implementar medidas de mitigación, compensación y restauración.

La Ley N°19.300 también crea un mecanismo de límites para las fuentes de emisión y normas de calidad medioambiental que son desarrolladas y detalladas por reglamentaciones específicas. En este sentido, existe una regulación especial para descargas de aguas servidas en el sistema de alcantarillado y otra regulación para descargas de aguas servidas en cuerpos de agua superficiales. Cumplimos con esta ley y las regulaciones relacionadas en todos los aspectos materiales.

Sobre este tema, el 1 de junio de 2016 se promulgó la Ley N° 20.920 que establece un marco para la gestión de residuos y la responsabilidad extendida del productor, y el estímulo al reciclaje ("Ley REP"), con el objetivo de disminuir la generación de residuos de productos prioritarios que determine el proyecto de ley y fomentar el reciclaje de los mismos. El 30 de noviembre de 2017 se publicó el Reglamento de Procedimientos de la Ley REP. Durante el año 2019, se publicó el reglamento que establece la recolección, valorización y otras obligaciones asociadas para los neumáticos, el cual fue finalmente publicado en enero de 2021, y el 16 de marzo de 2021 se publicó la recolección, valorización y otras obligaciones asociadas para los materiales de envases.

Durante años CCU ha implementado planes de acción específicos en cada una de sus operaciones a través de la Visión Medioambiental 2020, que busca alcanzar tres objetivos dentro de la década (2010 - 2020): la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en un 20%, una reducción del consumo de agua por hectolitro en un 33%, y alcanzar el 100% en la recuperación de residuos industriales.

En 2020, completamos nuestro plan Visión Medioambiental 2020, que iniciamos en 2010, con una reducción de los gases de efecto invernadero que alcanzó el 35,7%; la disminución del consumo de agua por litro producido del 48,6%; y la valorización de los residuos industriales sólidos en un 99,4% (la meta era un 100%). Para respaldar este último objetivo, seguimos trabajando en el Acuerdo de Producción Limpia "Cero Residuos al Vertedero" ("ZW2L"). En relación con la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, obtuvimos el Sello de Oro de Eficiencia Energética en Plasco y el Sello de Plata de Eficiencia Energética en la planta de Temuco del Ministerio de Energía y la Agencia de Sostenibilidad Energética, respectivamente. Nuevamente, fuimos reconocidos en 2020 con los Sellos de Cuantificación, Reducción y Excelencia de HuellaChile, un programa del Ministerio del Medio Ambiente, que reconoce los esfuerzos en el manejo de las emisiones de GEI.

También hemos renovado nuestro compromiso con el medioambiente, con el lanzamiento de nuestro plan Visión Medioambiental 2030, que establece un desafío aún más exigente, incluyendo tres nuevas áreas de acción. De esta forma, nos comprometemos para los próximos 10 años a: (i) seguir disminuyendo las emisiones de gases efecto invernadero por litro producido, hasta alcanzar una reducción de 50%, (ii) continuar optimizando el consumo de agua por litro producido, hasta lograr una disminución de 60%, (iii) valorizar en un 100% los residuos industriales sólidos, (iv) utilizar un 75% de energías renovables, (v) lograr que el 100% de nuestros envases y embalajes sean reutilizables, reciclables o compostables y, (vi) lograr que nuestros envases y embalajes contengan en promedio un 50% de material reciclado.

Actualmente no existen procesos legales o administrativos de envergadura pendientes en nuestra contra en Chile en relación a cualquier materia medioambiental. Creemos que cumplimos en todos los aspectos significativos con todas las reglamentaciones medioambientales correspondientes.

Argentina

Nuevas leyes y regulaciones están siendo implementadas en Argentina como resultado de mayores preocupaciones por parte de la comunidad en cuanto a materias medioambientales. Por lo tanto, existen varios estatutos que imponen obligaciones a las compañías respecto de materias medioambientales a nivel municipal, provincial y federal, de acuerdo al Marco General de Protección Medioambiental (Ley N° 25.675), la que establece los Presupuestos de Protección Medioambiental Básicos, estableciendo las bases para desarrollar toda la legislación y las políticas medioambientales nacionales. En muchos casos, las entidades privadas que operan los servicios públicos como el suministro de agua y alcantarillado están a cargo de controlar y hacer cumplir dichas regulaciones. Ejemplos de las últimas leyes y regulaciones promulgadas recientemente son: (i) el Registro Nacional de Sustancias Químicas (Decreto 900/12) que apunta a mejorar la trazabilidad de sustancias químicas mediante el estricto control de todas las sustancias químicas que ingresan a o salen de la planta industrial; (ii) Decreto 801/2015 respecto del sistema global de clasificación y etiquetado de productos químicos, que sobre la base del Decreto 3359/2015 fue implementado en abril de 2016 para sustancias puras y será implementado en enero de 2017 para sustancias mixtas y (iii) Ley N° 26.190 Régimen Nacional para el Uso y Promoción de Fuentes Renovables de Energía que fue modificado por la Ley 27.191 y regulado por el Decreto 531/2016, con el propósito de implementar gradualmente el Uso de las Fuentes de Energía Renovable en las plantas.

Otro importante estatuto medioambiental en Argentina es la Ley de Residuos Peligrosos (Ley N° 24.051) complementada por legislación provincial adicional para hacer cumplir las provisiones de la Ley de Residuos Peligrosos cuando pruebas federales específicas indican que es necesario. La aplicación de dichas provisiones depende de la magnitud del riesgo de salud pública y de si dichas condiciones existen en más de una provincia. Los residuos peligrosos se definen en forma muy amplia e incluyen a cualquier residuo que puede causar daño, directa o indirectamente, a los seres humanos, que pueden contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general. Por lo general, las demandas relativas a residuos peligrosos derivan en estrictas responsabilidades en caso de daños a terceros. Además, cada provincia en la que operamos ha promulgado legislación medioambiental con metas amplias y genéricas, además de códigos de agua y entidades relacionadas para regular el uso del agua y la eliminación de efluentes en los cursos de agua.

Durante los últimos años CCU Argentina ha implementado un programa completo para el tratamiento de sus residuos industriales que involucra la separación, recolección, transporte y reutilización de los residuos sólidos generados, en cumplimiento con la Ley de Residuos Industriales (Ley N° 25.612) y también plantas de tratamiento de aguas residuales. El programa de residuos forma parte de nuestro constante esfuerzo para mejorar las condiciones medioambientales.

No obstante lo anterior, la regulación de las materias relativas a protección medioambiental no está tan desarrollada en la Argentina como en los Estados Unidos y algunos otros países. De acuerdo a ello, estimamos que leyes y reglamentaciones adicionales serán promulgadas con el transcurso del tiempo respecto de los temas medioambientales.

Si bien creemos que continuaremos en cumplimiento de todas las regulaciones medioambientales correspondientes, no podemos asegurar que futuras legislaciones o eventos regulatorios no nos impongan restricciones, lo que podría dar como resultado efectos adversos significativos sobre nuestros negocios, los resultados operacionales y nuestra posición financiera. Actualmente no existen procesos legales o administrativos significativos pendientes en nuestra contra en Argentina respecto de cualquier tema regulatorio. Creemos estar en cumplimiento en todos los aspectos materiales con todas las regulaciones estatutarias y administrativas correspondientes respecto de nuestro negocio en Argentina.

ÍTEM 4A: Comentarios No Resueltos del Personal

No corresponde.

ÍTEM 5: Revisión y Perspectiva Operacional y Financiera

Panorama General

Nos enfrentamos a ciertos retos y riesgos clave relacionados con nuestro negocio, como se destaca en el “ÍTEM 3: Información Clave – D. Factores de Riesgo”. El análisis de nuestros resultados se basa en los estados financieros preparados bajo IFRS de acuerdo a La Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board o IASB por sus siglas en inglés). Los tres últimos años se consideran en la discusión a continuación.

A. RESULTADO OPERACIONAL AJUSTADO

La siguiente discusión debiera leerse en conjunto con nuestros estados financieros consolidados y sus notas, incluidos en este informe anual y con el “ÍTEM 11: Información Cualitativa y Cuantitativa sobre Riesgo de Mercado”, el último relacionado con la política de cobertura de la Compañía. En la siguiente discusión, los montos en pesos chilenos han sido redondeados al millón de pesos más cercano, a menos que se indique lo contrario. Algunos montos (incluyendo montos de porcentajes) que aparecen en este documento han sido redondeados y podrían no coincidir exactamente con los totales mostrados.

Evaluamos el desempeño de los segmentos sobre la base de distintos indicadores, incluyendo el Resultado Operacional Ajustado, el Resultado Operacional Ajustado antes de Depreciación y Amortización (Adjusted Operating Result Before Depreciation and Amortization o ORBDA, por sus siglas en inglés), margen ORBDA (% de ORBDA sobre el Total de los ingresos por venta del Segmento de operación), volúmenes e Ingresos por ventas. Las ventas entre segmentos se llevan a cabo bajo términos y condiciones a tasas de mercado vigentes.

El Resultado Operacional Ajustado es una medición financiera no-IFRS y refleja un subtotal en la Nota 7 bajo la información adicional del Segmento de operación (página F-51). Una medición financiera no-IFRS no tiene un significado estandarizado prescrito ya sea por las IFRS o las U.S. GAAP. Para propósitos de administración el Resultado Operacional Ajustado se define como ganancias antes de otras ganancias (pérdidas), gasto financiero neto, patrimonio e ingresos de negocios conjuntos, diferencias de cambio, resultado por unidades de reajuste e impuestos a las ganancias. O bien se puede definir como “Ingresos de Actividades Operacionales” excluyendo “Otras ganancias/(pérdidas).”

La Compañía cree que el uso del “Resultado Operacional Ajustado” proporciona a los inversionistas un mejor entendimiento del desempeño diario de la Compañía, ya que los elementos incluidos bajo “Otras ganancias/(pérdidas)” como los impactos de los contratos de derivados y valores transables no se consideran parte del negocio principal de cada Segmento de operación y, por lo tanto, se administran a nivel corporativo. El desempeño de cada Segmento de operación se evalúa de acuerdo a esta medición y, por la misma razón, la medición es utilizada por el Encargado principal de Toma de Decisiones de cada segmento para evaluar el desempeño de los Segmentos de operaciones. Esta medición elimina ítems que tienen un menor peso sobre nuestro desempeño operacional y destaca las tendencias de nuestro negocio principal que de otro modo podrían no ser evidentes al basarse sólo en las mediciones financieras de IFRS. La Compañía cree que la revelación del Resultado Operacional Ajustado proporciona información útil para los inversionistas y analistas financieros durante su revisión de nuestro desempeño operacional y su comparación de dicho desempeño con el de otras compañías de la industria de bebestibles, pero puede no ser comparable a indicadores con títulos similares usados por otras compañías. El Resultado Operacional Ajustado no es un sustituto de las mediciones de ganancias según IFRS.

El “Resultado Operacional Ajustado” tiene importantes limitaciones como herramienta analítica. Por ejemplo, el “Resultado Operacional Ajustado” no refleja (a) nuestros gastos en efectivo o futuros requerimientos de inversiones o compromisos contractuales; (b) cambios en o requerimientos de efectivo para nuestras necesidades de capital de trabajo; (c) gasto financiero significativo o los requerimientos de efectivo necesarios para efectuar pagos de intereses o capital de nuestra deuda, o (d) pagos de impuestos o distribuciones a nuestra matriz respecto de impuestos atribuibles a nosotros que signifiquen una reducción de nuestro efectivo disponible. Aunque consideramos los ítems excluidos del cálculo de mediciones no-IFRS menos pertinentes

a la evaluación de nuestro desempeño, algunos pueden continuar ocurriendo y, por lo tanto, reducir nuestro efectivo disponible.

La siguiente tabla presenta las Ventas Netas y el Resultado Operacional Ajustado y el correspondiente porcentaje del Total de Ventas Netas para cada uno de nuestros segmentos de operación. A partir del tercer trimestre de 2016 la Compañía incorporó al Segmento de operación Chile las actividades comerciales desarrolladas por las Unidades Estratégicas de Servicios (UES) que incluyen a Transportes CCU, Comercial CCU, CRECCU S.A. y Plasco. Con anterioridad a diciembre de 2015 los ingresos y gastos de las Unidades Estratégicas de Servicios se informaban bajo Otros.

Año terminado el 31 de diciembre						
	2018		2019		2020	
	(en millones de CLP, excepto porcentajes)					
Ventas Netas						
Segmento de operación Chile ⁽¹⁾	1.109.574	62,2%	1.164.304	63,9%	1.242.763	66,9%
Segmento de operación Negocios Internacionales ⁽²⁾	483.926	27,1%	464.487	25,5%	402.829	21,7%
Segmento de operación Vinos ⁽³⁾	206.519	11,6%	212.322	11,6%	235.210	12,7%
Otros	(16.736)	(0,9)%	(18.573)	(1,0)%	(23.208)	(1,2)%
Total	1.783.282	100,0%	1.822.541	100,0%	1.857.594	100,0%
Resultado Operacional Ajustado ⁽⁴⁾						
Segmento de operación Chile ⁽¹⁾	202.662	43,2%	200.429	86,8%	174.662	93,6%
Segmento de operación Negocios Internacionales ⁽²⁾	266.345	56,8%	19.653	8,5%	(1.351)	(0,7)%
Segmento de operación Vinos ⁽³⁾	22.667	4,8%	28.477	12,3%	31.529	16,9%
Otros	(22.952)	(4,9)%	(17.750)	(7,7)%	(18.249)	(9,8)%
Total	468.722	100,0%	230.808	100,0%	186.591	100,0%
Volumen						
Segmento de operación Chile ⁽¹⁾	1.886,8	66,1%	1.980,2	65,9%	2.048,4	66,7%
Segmento de operación Negocios Internacionales ⁽²⁾	827.3	29,0%	889.9	29,6%	878.4	28,6%
Segmento de operación Vinos ⁽³⁾	138.9	4,9%	139.5	4,6%	153.8	5,0%
Otro/(eliminaciones) ⁽⁵⁾			(6,4)		(11.3)	
Total	2.853,0	100,0%	3.003,2	100,0%	3.069,3	100,0%

⁽¹⁾ Incluye cervezas, bebidas no alcohólicas, licores y unidades de servicios compartidos en Chile.

⁽²⁾ Incluye cervezas, sidra, bebidas no alcohólicas y licores en Argentina, Bolivia (desde agosto 2018), Paraguay y Uruguay.

⁽³⁾ Incluye ventas nacionales y exportaciones de vinos a más de 80 países.

⁽⁴⁾ Definido para propósitos de administración como Utilidad antes de otras ganancias (pérdidas), gastos financieros netos, patrimonio e ingresos de negocios conjuntos, diferencias de cambio, resultados por unidades de reajuste e impuestos a las ganancias.

⁽⁵⁾ Considera los gastos generales corporativos no asignados y la eliminación de transacciones y volúmenes entre segmentos operativos.

La siguiente es una reconciliación de nuestra Utilidad del ejercicio, la medición más directamente comparable de IFRS con el Resultado Operacional Ajustado para los años terminados el 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

	Año terminado el 31 de diciembre,				
	2016	2017	2018	2019	2020
	(millones de CLP)				
Utilidad (pérdidas) del ejercicio	140,082	148,108	322,085	145,646	108,195
<i>Agregar (sustraer):</i>					
Otras ganancias (pérdidas)	8,346	7,717	(4,030)	(3,157)	11,410
Ingresos financieros	(5,680)	(5,051)	(15,794)	(13,118)	(3,451)
Costos financieros	20,307	24,166	23,561	27,720	28,714
Participación en utilidad (pérdida) de asociadas y negocios conjuntos contabilizados por el método de la participación	5,561	8,914	10,816	16,432	8,437
Diferencias tipo de cambio	(457)	2,563	(3,300)	9,054	(2,552)
Resultado por unidades de reajuste	2,247	111	(742)	8,255	429
Impuesto a las ganancias	30,246	48,366	136,127	39,976	35,408
Resultado Operacional Ajustado⁽¹⁾	200,652	234,894	468,722	230,808	186,591
Ítems Excepcionales (EI)	-	-	-	-	-
Resultado Operacional Ajustado antes de EI	200,652	234,894	468,722	230,808	186,591
Depreciación y amortización	83,528	92,200	93,289	105,021	109,814
ORBDA antes de (EI)	284,180	327,094	562,011	335,829	296,405
Ítems Excepcionales (EI)	-	-	-	-	-
ORBDA⁽²⁾	284,180	327,094	562,011	335,829	296,405

⁽¹⁾ Definido para propósitos de administración como Utilidad antes de otras ganancias (pérdidas), gastos financieros netos, patrimonio e ingresos de negocios conjuntos, diferencias de cambio, resultados por unidades de reajuste e impuestos a las ganancias.

⁽²⁾ Definido, para fines de gestión, como resultado operativo ajustado antes de depreciación y amortización.

La siguiente tabla presenta nuestro Estado de Resultados y como porcentaje del Total de Ingresos por ventas:

	Año terminado el 31 de diciembre					
	2018		2019		2020	
	(en millones de CLP, excepto porcentajes)					
Ingresos por ventas	1.783.282	100,0%	1.822.541	100,0%	1.857.594	100.0%
Costos de venta	<u>(860.011)</u>	<u>48,2%</u>	<u>(908.318)</u>	<u>49,8%</u>	<u>(984,036)</u>	<u>53.0%</u>
Margen bruto	923.271	51,8%	914.223	50,2%	873,558	47.0%
Otros ingresos por función	228.455	12,8%	22.585	1,2%	19,296	1.0%
Otros gastos ⁽¹⁾	(1.428)	0,1%	(1.428)	0,1%	(1,473)	0.1%
Ítems Excepcionales (IE)	-	-	-	-	-	-
MSD&A ⁽²⁾	<u>(681.576)</u>	<u>38,2%</u>	<u>(704.571)</u>	<u>38,7%</u>	<u>(704,790)</u>	<u>37.9%</u>
Resultado operacional Ajustado⁽³⁾	468.722	26,3%	230.808	12,7%	186,591	10.0%
Gastos Financieros Netos	(7.766)	0,4%	(14.603)	0,8%	(25,263)	1.4%
Resultado por unidades de reajuste	742	0,0%	(8.255)	0,5%	(429)	0.0%
Diferencias cambio	3.300	0,2%	(9.054)	0,5%	2,552	0.1%
Participación en utilidad (pérdida) de negocios conjuntos	(10.816)	0,6%	(16.432)	0,9%	(8,437)	0.5%
Otras ganancias (pérdidas)	4.030	0,2%	3.157	0,2%	(11,410)	0.6%
Utilidad antes de impuestos	458,211	25,7%	185,622	10,2%	143,603	7.7%
Impuestos a las ganancias	(136.127)	7,6%	(39.976)	2,2%	(35,408)	1.9%
Utilidad del ejercicio	322.085	18,1%	145.646	8,0%	108,195	5.8%
Atribuible a:						
Propietarios de la controladora	306.891	17,2%	130.142	7,1%	96,152	5.2%
Participaciones no controladores	15.194	0,9%	15.504	0,9%	12,043	0.6%

(1) Otros gastos forman parte de "Otros gastos por función" presentados en el Estado de Resultados Consolidado. Estos Otros gastos consisten principalmente en préstamos relativos a la venta y castigo de activos fijos.

(2) MSD&A, se refiere a la sigla en inglés para gastos de marketing, distribución y administración.

(3) Definido para propósitos de administración como Utilidad antes de otras ganancias (pérdidas), gastos financieros netos, patrimonio e ingresos de negocios conjuntos, diferencias de cambio, resultados por unidades de reajuste e impuestos a las ganancias.

AÑO TRIBUTARIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 COMPARADO CON EL AÑO TRIBUTARIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Los principales aspectos destacados del estado de resultados para el año fiscal que finalizó en 2020 fueron: (a) un crecimiento del Ingreso por ventas de 1,9%, impulsado por volúmenes un 2,2% más altos, parcialmente compensado por un precio promedio un 0,3% más bajo en CLP; (b) una disminución de 19,2% en el Resultado Operacional Ajustado explicado por una caída de 106,9% en el Segmento de operación Negocios Internacionales, y a la caída de 12,9% en el Segmento de operación Chile, parcialmente compensado por el aumento de 10,7% en el Segmento de operación Vinos; y (c) una caída en la Utilidad Neta de 26,1%, principalmente asociada a las razones anteriormente mencionadas. La contracción de nuestros resultados financieros estuvo asociada principalmente a los efectos externos negativos de la depreciación del CLP y el ARS frente al USD, y al impacto de la pandemia en ocasiones de consumo de alto margen.

Ingresos por ventas

Nuestros Ingresos por ventas aumentaron un 1,9% a CLP 1.857.594 millones en 2020, desde CLP 1.822.541 millones en 2019, debido a un aumento de 2,2% en los volúmenes consolidados, parcialmente contrarrestado por una disminución de 0,3% en el precio promedio. El crecimiento en el volumen fue impulsado por un aumento de 3,4% y 10,2% en los volúmenes en los Segmentos de operación Chile y Vino, respectivamente, mientras que el Segmento de operación Negocios Internacionales disminuyó 1,3%. El precio promedio más bajo de 0,3% en CLP se explicó completamente por un precio promedio más bajo de 12,1% en CLP en el Segmento de operación Negocios Internacionales, que se debió, principalmente, por la fuerte depreciación del ARS frente al CLP, lo que no alcanzó a ser totalmente compensado por aumentos de precio en moneda local. El desempeño del Ingreso por ventas de cada uno de nuestros segmentos de operación durante 2020 se describe a continuación:

Chile: los Ingresos por ventas aumentaron 6,7% a CLP 1.242.763 millones en 2020, de CLP 1.164.304 millones en 2019, como resultado de un crecimiento de 3,4% en el volumen y un incremento de 3,2% en los precios medios. El crecimiento del volumen se explicó por una sólida ejecución comercial y operacional, junto con una mejora continua del valor de marca, lo que nos permitió alcanzar un crecimiento positivo en los primer y cuarto trimestres del año del 2020, compensando con creces la contracción de los volúmenes del segundo y tercer trimestre, como consecuencia del impacto negativo en las ocasiones de consumo que resultaron por las restricciones para controlar la pandemia del COVID-19. El aumento de los precios medios se explicó, principalmente, por las iniciativas de gestión de ingresos y por los efectos positivos del mix de categorías, compensando con creces el impacto negativo de la pandemia en las ocasiones de consumo de alto margen.

Negocios internacionales: los Ingresos por ventas disminuyeron 13,3% a CLP 402.829 millones en 2020, de CLP 464.487 millones en 2019, como resultado de una caída de 12,1% en el precio promedio en CLP y una contracción de 1,3% en los volúmenes. La caída en los volúmenes se debió, principalmente, al impacto negativo en las ocasiones de consumo que tuvieron las restricciones para controlar la pandemia de COVID-19. El menor precio medio en términos de CLP se explicó, principalmente, por la depreciación del ARS frente al CLP, que no se compensó totalmente con aumentos de precios en moneda local.

Vino: Los Ingresos por ventas aumentaron un 10,8% a CLP 235.210 millones en 2020, de CLP 212.322 millones en 2019. El aumento en los Ingresos por ventas fue el resultado de un 10,2% más de volúmenes y un 0,5% incremento de precios promedio. El mayor precio promedio se debió principalmente al fortalecimiento del dólar en los ingresos de exportación, parcialmente compensado con un efecto negativo por el mix de productos.

Costo de ventas

El costo de ventas consiste principalmente en el costo de las materias primas, empaques, costos de mano de obra para la producción, personal, depreciación de activos relacionados con la producción, depreciación de empaques retornables, tarifas de licencias, rotura de botellas, servicios públicos y los costos de operación y mantenimiento de plantas y equipo.

Nuestro Costo de ventas aumentó 8,3% a CLP 984.036 millones en 2020, de CLP 908.318 millones en 2019, principalmente, debido a un aumento del 6,0% en el Costo de ventas por hectolitro y un aumento de 2,2% en los volúmenes. El mayor Costo de ventas por hectolitro estuvo relacionado principalmente con los efectos

externos negativos de relacionados con la depreciación del CLP y el ARS frente al USD y su impacto en nuestros costos denominados en USD, parcialmente compensados con menores costos de materias primas. Como porcentaje de los Ingresos por ventas, el Costo de ventas aumentó a 53,0% en 2020 desde 49,8% en 2019. A continuación, se describe el Costo de las ventas de nuestros segmentos de operación durante 2020:

Chile: el costo de ventas aumentó 15,9% a CLP 626.099 millones 2020, de CLP 540.048 millones en 2019, impulsado principalmente por el aumento de 12,1% en el Costo de ventas por hectolitro y por el aumento de 3,4% en los volúmenes de venta. El aumento en el Costo de ventas por hectolitro se explicó por mayores costos denominados en USD debido a la depreciación del CLP frente al USD, y el efecto de mix entre categorías, parcialmente compensado con menores costos en materias primas, especialmente alumbrío y PET. En total, el Costo de ventas como porcentaje de los Ingresos por ventas se expandió a 50,4% en 2020 de 46,4% en 2019.

Negocios internacionales: el costo de ventas decreció 7,7% a CLP 229.669 millones en 2020, de CLP 248.881 millones en 2019, impulsado principalmente por la contracción del 6,5% en el Costo de ventas por hectoliter en CLP, debido principalmente al efecto de conversión de moneda, por la depreciación del ARS frente al CLP, dado que en moneda local el Costo por hectolitro subió por la devaluación del ARS frente al USD, y su impacto en los costos denominados en USD, así como también por los efectos de la elevada inflación en Argentina, parcialmente compensados por los menores costos de las materias primas. Como resultado, el Costo de ventas como porcentaje del Ingreso por ventas aumentó a 57,0% en 2020 de 53,6% en 2019.

Vinos: El costo de ventas aumentó 8,3% a CLP 139.513 millones en 2020, de CLP 128.764 millones en 2019. El costo de ventas por hectolitro cayó 1,7% principalmente asociado a un menor costo del vino, luego de una cosecha más normalizada en Chile en 2019. El Costo de ventas como porcentaje de los Ingresos por ventas se disminuyó a 59,3% en 2020, de 60,6% en 2019.

Margen bruto

Nuestro margen bruto cayó 4,4% a CLP 873.558 millones 2020, de CLP 914.223 millones en 2019. Como porcentaje del Total de Ingresos por ventas, el margen bruto disminuyó a 47,0% en 2020 de 50,2% en 2019.

Gastos de Marketing, Venta, Distribución y Administración

Los gastos de Marketing, Venta, Distribución y Administración ("MSD&A") incluyen principalmente gastos de publicidad y promoción, gastos de venta, costos de distribución tales como costos de transporte de productos, servicios prestados por terceros y otros gastos administrativos.

En 2020, nuestros gastos de MSD&A estuvieron prácticamente sin variación a CLP 704.790 millones, comparado con CLP 704.571 millones en 2019. Como porcentaje del Total de Ingresos por ventas, nuestro MSD&A empeoró 72 puntos base, a 37,9% en 2020, de 38,7% en 2019. A continuación, se describe el desempeño de los gastos de MSD&A de cada Segmento de operación durante 2020:

Chile: Los gastos de MSD&A aumentaron un 3,4% a CLP 443.637 millones en 2020, de CLP 429.093 millones en 2019, acorde con el aumento de los volúmenes de ventas. Como porcentaje de los Ingresos por ventas, los gastos de MSD&A disminuyeron, de 35,7% en 2020 comparado con 36,9% en 2019.

Negocios Internacionales: Los gastos de MSD&A disminuyeron 9,9% a CLP 189.421 millones en 2020, de CLP 210.156 millones en 2019. Sin embargo, como porcentaje de los Ingresos por ventas, los gastos de MSD&A aumentaron a 47,0% en 2020 de 45,2% en 2019, principalmente por el impacto negativo de la inflación en Argentina.

Vinos: Los gastos de MSD&A crecieron 16,5% a CLP 64.791 millones en 2020, de CLP 55.596 millones en 2019, explicado principalmente por mayores gastos de comercialización en las exportaciones vinculadas a la depreciación del CLP frente al USD y al Euro. Como porcentaje de los Ingresos por ventas, los gastos de MSD&A empeoraron a 27,5% en 2020 de 26,2% en 2019.

Otra Utilidad/(gasto) Operacional

Otra utilidad/(gasto) operacional de explotación disminuyó un 15,8% a CLP 17.823 millones en 2020, de CLP 21.157 millones en 2019. La variación es atribuible principalmente a la disminución en Ventas de activos fijos, debido a la venta de un activo inmobiliario en Chile en 2019.

Resultado Operacional Ajustado

Nuestro Resultado Operacional Ajustado disminuyó 19,2% a CLP 186.591 millones en 2020, de CLP 230.808 millones en 2019, y nuestro Resultado Operacional Ajustado como porcentaje del Total de Ingresos por ventas disminuyó a 10,0% en 2020, de 12,7% en 2019. A continuación, se describe el desempeño del Resultado Operacional Ajustado de cada uno de nuestros Segmentos de operación durante 2020:

Chile: El Resultado Operacional Ajustado disminuyó un 12,9% a CLP 174.662 millones en 2020, de CLP 200.429 millones en 2019. En consecuencia, el margen del Resultado Operacional Ajustado disminuyó a 14,1% en 2020 de 17,2% en 2019, principalmente explicado por mayores Costos de Ventas como porcentaje de los Ingresos por ventas impulsado por la depreciación del CLP contra el USD y su impacto a los costos denominados en USD; y el impacto de la pandemia en ocasiones de consumo de alto margen. Estos efectos se vieron parcialmente compensados por un menor porcentaje de MSD&A sobre las ventas netas, explicado mayormente por eficiencias.

Negocios Internacionales: El Resultado Operacional Ajustado registró una pérdida de CLP 1.351 millones en 2020, comparado con la ganancia de CLP 19.653 en 2019. El margen del Resultado Operacional Ajustado disminuyó a un 0,3% negativo en 2020, comparado con un 4,2% en 2019, principalmente explicado por los efectos externos negativos de la fuerte depreciación del ARS frente al USD y al CLP, que afectó tanto a nuestros costos denominados en USD como a la conversión de nuestros resultados a CLP; la falta de aumentos de precios en Argentina, sobre todo durante la primera mitad del año; y la alta inflación en Argentina.

Vino: El Resultado Operacional Ajustado aumentó 10,7% a CLP 31.529 millones en 2020, de CLP 28.477 millones en 2019. El margen del Resultado Operacional Ajustado se mantuvo sin variación en 13,4%.

Otro: El Resultado Operacional Ajustado para Otros alcanzó una pérdida de CLP 18.249 millones en 2020, de una pérdida de CLP 17.750 en 2019, debido principalmente a gastos no-recurrentes relacionados con la pandemia.

Gastos financieros netos

Nuestros Gastos financieros netos aumentaron 73,0% a una pérdida de CLP 25.263 millones en 2020, de una pérdida de CLP 14.603 millones en 2019, principalmente debido a los mayores niveles de Efectivo y Efectivo equivalente mantenidos el año pasado para el pago de impuestos relacionados con la Transcción ABI 2018, y por mayor deuda en 2020 (Para mayor información sobre la Transacción, ver Nota 1 – Letra C de nuestros Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020).

Utilidad de negocios conjuntos y asociadas

CCU tiene una participación de un 50% o menos en Cervecería Austral, CCC y en otras compañías. La participación en las ganancias/pérdidas de los resultados de las referidas compañías disminuyó a una pérdida de CLP 8.437 millones en 2020, de una pérdida de CLP 16.432 millones en 2019, debido principalmente a mayores resultados financieros en CCC.

Resultado por Unidades de Reajuste y Diferencias de Cambio

El reajuste aplicado a nuestros pasivos netos debido a la inflación en Chile y a las fluctuaciones del tipo de cambio dio como resultado una ganancia de CLP 2.123 millones en 2020, comparado con una pérdida de CLP 17.309 millones en 2019. Esta variación se debe principalmente a un mejor resultado en diferencias por tipo de cambio, principalmente en Argentina, y una menor pérdida en el Resultado de unidades de reajuste, mayormente explicado por la menor inflación en Argentina en 2020 comparado con 2019.

Otras ganancias (pérdidas)

Nuestras Otras ganancias (pérdidas) alcanzó a una pérdida neta de CLP 11.410 millones en 2020, comparado con una ganancia neta de CLP 3.157 millones en 2019. Este menor resultado se debió principalmente a las pérdidas en los contratos a plazo suscritos para mitigar el impacto de las fluctuaciones de los tipos de cambio en nuestros activos denominados en moneda extranjera, y a un efecto negativo no recurrente de CLP 6.029 millones en el cuarto trimestre de 2020, asociado tanto a una pérdida de valor relacionada con nuestra operación en Bolivia, como a una pérdida de valor de otras propiedades.

Impuestos a las Ganancias

El Impuesto a las ganancias en 2020 alcanzó CLP 35.408 millones, en comparación con los CLP 39.976 millones en 2019. La disminución de 11,4% en el impuesto a las ganancias se explica por una contracción de 22,6% del resultado consolidado imponible.

Utilidad Atribuible a los Propietarios de la Controladora

La Utilidad atribuible a los propietarios de la controladora disminuyó un 26,1%, alcanzando los CLP 96.152 millones en 2020, de CLP 130.142 millones en 2019, principalmente explicado por las razones anteriormente expuestas.

Participación no Controladora

La Participación no controladora disminuyó a CLP 12.043 millones en 2020, de CLP 15.504 millones en 2019, principalmente por un menor resultado en nuestro Segmento de operación Negocios Internacionales.

AÑO TRIBUTARIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 COMPARADO CON EL AÑO TRIBUTARIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Véase el "Ítem 5. Revisión y Perspectivas Operativas y Financieras" en nuestro Informe Anual en el Formulario 20-F para el año fiscal que termina el 31 de diciembre de 2019 para una discusión comparativa para los años que terminan el 31 de diciembre de 2019 y 2018.

B. Liquidez y Recursos

Nuestra principal fuente de liquidez ha sido el efectivo generado por nuestras actividades operativas, el que ascendió a CLP 429.313 millones, CLP 242.320 millones y CLP 280.670 millones, durante los años 2018, 2019 y 2020, respectivamente.

Nuestro flujo de efectivo de las operaciones y el capital de trabajo son nuestras principales fuentes para cumplir con nuestras obligaciones tanto de corto como de largo plazo. En opinión de nuestra Administración, son suficientes para estos propósitos. El principal componente de nuestros flujos de efectivo generados por las actividades operacionales en 2020 fueron los montos cobrados a los clientes, netos de los pagos a los proveedores, que ascendieron a CLP 861.376 millones en 2020, comparado con CLP 850.064 millones en 2019 y CLP 755.184 millones en 2018.

En 2020, nuestros ingresos de flujos de efectivo originados por las actividades de financiamiento ascendieron a CLP 64.750 millones en comparación a egresos de flujos por CLP 199.420 millones en 2019 y CLP 52.964 millones en 2018. Los principales componentes de los flujos de efectivo usados en actividades de financiamiento consistieron en pago de dividendos por CLP 102.136 millones en 2020, incluyendo dividendos pagados a los accionistas minoritarios (CLP 218.035 millones en 2019 y CLP 74.825 millones en 2018); el pago de créditos bancarios por CLP 95.956 millones en 2020 (CLP 27.050 millones en 2019 y CLP 112.665 millones en 2018) y pagos de leasing financiero por CLP 6.857 millones en 2020 (CLP 6.417 millones en 2019 y CLP 1.077 millones en 2018), parcialmente compensado por los fondos obtenidos mediante créditos de corto y largo plazo por CLP 269.337 millones en 2020 (CLP 50.989 millones en 2019 y CLP 184.008 millones en 2018) y otras ingresos de flujo de efectivo por CLP 449 millones en 2020 (ingresos de CLP 1.092 millones en 2019 e ingresos de CLP 819 millones en 2018). Además, en 2018, pagamos un monto de CLP 49.223 millones por la adquisición de un 15.79% de participación adicional en Viña San Pedro Tarapacá S.A. a través de CCU Inversiones S.A.

En 2020 nuestros flujos de efectivo utilizados en actividades de inversión ascendieron a CLP 140.545 millones en comparación a CLP 144.186 millones en 2019 y CLP 199.002 millones en 2018. Los principales componentes del efectivo utilizado en las actividades de inversión en 2020 consistieron en inversiones por CLP 122.787 millones (CLP 140.488 millones en 2019 y CLP 131.440 millones en 2018), además de pagos efectuados para adquirir participaciones en joint ventures, en participaciones minoritarias y para obtener el control de filiales u otros negocios por CLP 20.315 millones (CLP 22.202 millones en 2019 y CLP 65.325 millones en 2018).

Al 31 de diciembre de 2020 teníamos CLP 217.032 millones (CLP 95.292 millones en 2019 y CLP 122.695 millones en 2018) en efectivo, depósitos overnight, saldos bancarios, depósitos a plazo, e inversiones en fondos mutuos, los que no incluyen CLP 179.357 millones (CLP 196.319 millones en 2019 y CLP 196.319 millones en 2018) correspondientes a valores adquiridos mediante contratos de reventa. El endeudamiento, incluyendo el interés acumulado, ascendía a CLP 490.457 millones al 31 de diciembre de 2020. El endeudamiento de corto plazo incluía:

- CLP 37.755 millones de obligaciones bancarias de corto plazo,
- CLP 7.691 millones de bonos por pagar, y
- CLP 4.935 millones de obligaciones de leasing financiero.

Al 31 de diciembre de 2020, el endeudamiento de largo plazo, excluyendo la porción vigente, incluía:

- CLP 88.151 millones de obligaciones bancarias de largo plazo.
- CLP 324.725 millones de obligaciones de largo plazo con el público representadas por bonos, y
- CLP 27.200 millones de obligaciones de leasing financiero de largo plazo.

En abril de 2009 la Compañía emitió una serie de bonos (Serie "H") en el mercado local por UF 2 millones. En agosto de 2018 la Compañía emitió una serie de bonos (Serie "J") en el mercado local por UF 3 millones. Adicionalmente, en junio de 2020, la Compañía emitió dos series de bonos (Serie "L" y Serie "M") en el mercado local por UF 3 millones y UF 2 millones. Finalmente, en junio de 2020, VSPT emitió una serie de bonos (Serie "D") en el mercado local por UF 1,5 millones. Las condiciones actuales de los bonos son las siguientes:

	Serie "H"	Serie "J"	Serie "L"	Serie "M"	Serie "D"
Monto UF	2 millones	3 millones	3 millones	2 millones	1,5 millones
Plazo	21 años	25 años	7 años	10 años	5 años
Amortización	Semestral desde el año 11	Bullet	Semestral desde el año 4	Bullet	Bullet
Tasa interés	UF+4,25%	UF+2,90%	UF+1,20%	UF+1,60%	UF+1,00%

Al 31 de diciembre de 2020, los bonos de la Compañía recientemente descritas (series "H", "J", "L", y "M") exigían que mantuviéramos determinados ratios financieros. Los covenants más significativos requieren que CCU mantenga un ratio de cobertura de intereses consolidada de ORBDA (calculado por CCU según determinados instrumentos de deuda a fin de medir las condiciones financieras de dichos instrumentos) en relación a los gastos financieros mayor a 3,00; que mantenga una razón de apalancamiento consolidada (la razón entre pasivos ajustados y patrimonio ajustado) inferior a 1,50; que mantenga un nivel de endeudamiento (el ratio de deuda financiera neta al patrimonio ajustado) inferior a 1.50 en CCU; y un patrimonio ajustado consolidado mínimo de CLP 312.516,75 millones. Además, se nos exigía mantener un ratio de nuestros activos sin gravámenes sobre nuestros pasivos sin garantía de al menos 1,2. La definición de los covenants, y sus cálculos, para la serie "H" se hizo cuando inicialmente incurrimos en este instrumento de deuda, y se basó en las normas del GAAP Chileno, las que ya no se utilizan desde que la Compañía adoptó las normas IFRS emitidas por el IASB. Por esta razón, en 2010 la Compañía adaptó, con el consentimiento de sus acreedores, dichos requerimientos a las nuevas normas y principios contables (ver Nota 21 de los Estados Financieros Consolidados incluidos en este documento).

Al 31 de diciembre de 2020 cumplíamos con todos los covenants de deuda financiera y teníamos un ratio de cobertura de intereses consolidada de 10,32, un ratio de apalancamiento consolidado de 0,76 y un apalancamiento financiero consolidado de 0,06. El patrimonio reajustado consolidado atribuible a los propietarios de la controladora al 31 de diciembre de 2020 fue de CLP 1.323.958 millones. Nuestro ratio de activos sin gravámenes sobre pasivos sin garantía era de 5,15 (el ratio es 5,30 si IFRS-16 no es aplicada). Al 31 de

diciembre de 2020, la filial VSPT estaba en cumplimiento con los covenants financieros requeridos por los bonos serie “D” (ver la Nota 21 de nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados, incluidos en este documento).

En cuanto a los préstamos bancarios en CLP, los principales son: CCU CLP 40.000 millones; CPCH CLP 16.000 millones; VSPT CLP 10.665 millones; y CCK CLP 10.000 millones. Al 31 de diciembre de 2020, la Filial y CCU cumplían con los covenants financieros y requisitos específicos de estos préstamos.

Ninguno de nuestros endeudamientos o los de nuestras filiales contiene términos que restrinjan nuestra capacidad de pagar dividendos, a excepción de la exigencia de mantener un patrimonio mínimo consolidado.

La siguiente tabla resume nuestras obligaciones de deuda al 31 de diciembre de 2020. La tabla presenta las obligaciones de pago de capital en millones de CLP por estructura de tasa de interés, instrumento financiero y moneda, con sus correspondientes fechas de vencimiento y promedios ponderados de tasas de interés correspondientes:

<u>Deuda con Intereses⁽¹⁾ al 31 de diciembre de 2020</u>									
(millones de CLP, excepto porcentajes)									
Fecha Vencimiento Contractual									
<u>Tasa Fija</u>		<u>Promedio Tasa Int.</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>	<u>2023</u>	<u>2024</u>	<u>2025</u>	<u>En adelante</u>	<u>TOTAL</u>
CLP (UF) ⁽²⁾	Bonos	2,3%	12.257	12.035	22.714	33.392	76.558	255.265	412.222
CLP (UF) ⁽²⁾	Bancos	3,3%	3.290	2.370	2.370	1.824	1.824	21.866	33.544
CLP	Bancos	4,1%	21.721	60.041	4.267	1.916	4.857	32	92.834
USD	Bancos	3,4%	12.418	12.086	1.031	508	508	2.083	28.632
EUR	Bancos	1,0%	113	90	90	-	-	-	293
ARS	Bancos	61,9%	246	73	73	12	12	-	416
BOB	Bancos	5,1%	106	2.337	2.337	3.075	3.075	766	11.696
UIU	Bancos	5,7%	251	-	-	-	-	-	251
TOTAL ⁽³⁾			50.403	89.032	32.881	40.727	86.834	280.013	579.889
<u>Tasa Variable</u>		<u>Promedio Tasa Int.</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>	<u>2023</u>	<u>2024</u>	<u>2025</u>	<u>En adelante</u>	<u>TOTAL</u>
USD	Bancos	1,2%	8.548	-	-	-	-	-	8.548
TOTAL			8.548	-	-	-	-	-	8.548
TOTAL			58.951	89.032	32.881	40.727	86.834	280.013	588.437

(1) Incluyendo obligaciones de deuda de largo plazo y de arriendos.

(2) UF al 31 de diciembre de 2020.

(3) Incluye obligaciones de arriendos por un monto de CLP 42.461 millones.

A fin de proteger nuestros riesgos de mercado mantenemos obligaciones de deuda en varias monedas y firmamos contratos de derivados. Véase “Ítem 11: Información Cuantitativa y Cualitativa Acerca de Riesgos de Mercado.”

Nuestra política de tesorería consiste en invertir en instrumentos financieros altamente líquidos emitidos por instituciones financieras de primera clase. Las inversiones se hacen principalmente en pesos chilenos. Al 31 de

diciembre de 2020 teníamos invertidos CLP 315.301 millones en depósitos a plazo, fondos mutuos e instrumentos adquiridos bajo contratos de retrocompra (Pactos). La siguiente tabla resume nuestros instrumentos financieros, incluyendo depósitos a plazo, fondos mutuos e instrumentos adquiridos según contratos de recompra (Repos) al 31 de diciembre de 2020:

Instrumentos Financieros Corto Plazo
(millones de CLP)

Depósitos a plazo	116.749
Fondos mutuos	19.195
Pactos	179.357
TOTAL	315.301

Inversiones de Capital

Durante el año 2021, planeamos ejecutar inversiones de capital para apoyar el crecimiento orgánico. Sobre una base consolidada, durante 2021 esperamos invertir CLP 187.849 millones, que consisten principalmente en (i) CLP 118.071 millones en activos de producción, que incluyen parte de la construcción de la nueva planta de productos no alcohólicos en Santiago de Chile y otras inversiones para expandir la capacidad de nuestros negocios en Chile y Argentina, (ii) CLP 17.656 millones en activos de distribución, (iii) CLP 20.176 millones en envases y embalajes retornables y (iv) CLP 16.515 millones en activos de comercialización. Del total de la inversión prevista para 2021, CLP 149.069 millones se destinarán a Chile.

Nuestros planes de inversión para el período 2021-2024 se muestran en la siguiente tabla:

Millones de CLP	2021	2022	2023	2024
Chile	149.069	110.998	84.159	88.317
Internacional	38.780	24.926	26.117	37.435
Total	187.849	135.924	110.276	125.752

Entre los años 2021-2024, planeamos invertir capital principalmente para adaptar, actualizar y continuar aumentando la capacidad de producción, mejorando la protección del medio ambiente, optimizando nuestro sistema e instalaciones de distribución, invirtiendo en activos de comercialización y en envases retornables. Las inversiones de capital también se dirigen a mejorar las instalaciones y oficinas de nuestras plantas, implementando sistemas de información y gestión en línea con el desarrollo de nuestro negocio.

No podemos asegurar que realizaremos ninguno de estas inversiones de capital propuestos al nivel previsto o en absoluto. Además, dado el actual entorno empresarial altamente incierto, asociado al impacto económico de la pandemia COVID-19, las cifras estimadas presentadas anteriormente podrían diferir. Nuestro programa de inversiones de capital está sujeto a revisión de vez en cuando debido a los cambios en las condiciones de mercado de nuestros productos, las condiciones económicas generales de los países en los que operamos, los tipos de interés, la inflación y los tipos de cambio, las condiciones de competencia y otros factores. Además, estamos analizando la posibilidad de realizar adquisiciones en el mismo negocio o en negocios relacionados con las bebidas, ya sea en Chile o en otros países del cono sur de América.

El financiamiento de nuestras inversiones se origina principalmente en el flujo de caja de las operaciones generadas por la Compañía y nuevos créditos, siempre considerando una adecuada estructura deuda/patrimonio a fin de minimizar los costos, junto con endeudamiento a niveles y vencimientos compatibles con nuestra generación de flujo de caja generado por las operaciones.

C. Investigación y Desarrollo

La innovación es el impulso que permite a CCU satisfacer una demanda en permanente evolución. Nuestros esfuerzos en investigación y desarrollo para satisfacer en forma continuada al mercado introduciendo nuevos productos y marcas, si bien son importantes, no involucran gastos significativos, ya que tenemos una relación cercana con las compañías dueñas de las marcas sujetas a contrato de licencia. La relación con los dueños de

las licencias es un recurso constante en este tipo de materias, al igual que en la aplicación de las mejores prácticas de producción, permitiendo el acceso al conocimiento y a la “tecnología de punta” dentro de la industria.

En 2003 firmamos dos acuerdos técnicos con Heineken Brouwerijen B.V. para asistencia respecto de todas las materias técnicas relativas a la producción y embotellado de Heineken Lager, uno para Chile y el otro para Argentina.

En mayo de 2005 firmamos un acuerdo de asistencia técnica con Heineken Technical Services B.V. (actualmente Heineken Supply Chain B.V.) por ciertos aspectos operacionales de nuestras cerveceras, con un plazo inicial de un año, renovable por períodos sucesivos de un año cada uno. Véase “Ítem 6: Directores, Ejecutivos Principales y Empleados” e “Ítem 7: Principales Accionistas y Transacciones con Partes Relacionadas”.

Además de las marcas y las técnicas de producción, la Compañía invierte constantemente en nuevas tecnologías y en la transformación digital para poder competir en un entorno difícil. En este sentido, durante el año 2019 se ha iniciado la actualización de las plataformas operativas y se han desarrollado herramientas de inteligencia artificial para optimizar el uso de la información en los procesos de venta y distribución, entre otras iniciativas. Durante 2020, invertimos para mejorar y ampliar nuestras plataformas de comercio electrónico, con el fin de mejorar la experiencia de nuestros consumidores.

D. Información sobre Tendencias

La economía chilena se contrajo 5,8% en 2020, con una tasa de inflación del 3,0% y una tasa promedio de desempleo del 10,8%. Estas cifras representan un entorno económico más débil en comparación con el año 2019, donde el PIB creció un 0,9%, la inflación fue del 3,0% y el desempleo alcanzó el 7,2%, y también en comparación con el crecimiento promedio del PIB de 2,5% entre 2010 y 2020. El crecimiento negativo del PIB se debió en gran medida a las restricciones impuestas para controlar la propagación de la pandemia de COVID-19 en Chile, especialmente durante el segundo y tercer trimestre de 2020. Aunque nuestros volúmenes consolidados han resistido a condiciones macroeconómicas más débiles en el pasado, no podemos asegurar que el consumo de nuestros productos no se vea afectado en el futuro. Además, las condiciones en determinados sectores de la economía pueden tener diferentes impactos en nuestro negocio y factores como la competencia y los cambios en los precios relativos entre los diversos tipos de bebestibles pueden afectar el consumo de nuestros productos.

El tipo de cambio entre el CLP y el USD, ha estado sujeto a grandes devaluaciones y apreciaciones nominales de tipo de cambio en el pasado y podrían generar importantes fluctuaciones en el futuro. Por ejemplo, cuando se comparan los tipos de cambio promedio de cada período, el peso chileno se apreció un 4,1% en 2017 y en 2018, respectivamente, y se deprecia un 9,7% y un 12,8% en 2019 y 2020, respectivamente. Al comparar el tipo de cambio al final de cada período, el peso chileno se apreció un 8,2% en 2017 y se depreció un 13,0% en 2018, se depreció 7,8% en 2019 y se apreció 5,0% en 2020. Las condiciones económicas más débiles de la economía chilena suelen estar relacionadas con una depreciación del CLP. En este sentido, no podemos descartar la posibilidad que el CLP se pueda depreciar en el futuro erosionando nuestra rentabilidad.

En cuanto a la normativa, el 26 de junio de 2015 se publicó el Decreto N° 13 del Ministerio de Salud que modificó la Ordenanza de Alimentos (Decreto Supremo N° 977 del Ministerio de Salud) y dio cumplimiento a la Ley N° 20.606 de 2012 sobre la composición nutricional de los productos alimenticios y su promoción. Ver "Ítem 4: Información de la Empresa - B. Panorama de la Empresa - 10. Regulación gubernamental - Regulación gubernamental en Chile".

Además, a la fecha de este informe, hay varios proyectos de ley en discusión en el Congreso chileno que podrían afectar nuestra operación. Para mayor información y descripción de estos proyectos de ley, véase el "Punto 3: Información Clave - Factores de Riesgo - Riesgo Relativo a Nuestro Negocio - El suministro de agua es esencial para el desarrollo de nuestros negocios"; "Punto 3: Información Clave - Factores de Riesgo - Riesgo Relativo a Nuestro Negocio - Posibles regulaciones para el etiquetado de materiales y la publicidad de bebidas alcohólicas y otros productos alimenticios en los países en los que operamos podrían afectarnos negativamente"; y "Punto 3: Información Clave - Factores de Riesgo - Riesgo Relativo a Nuestro Negocio - Nuevas regulaciones ambientales aplicables podrían afectar nuestro negocio".

Todas las plantas de CCU tienen contratos de energía eléctrica, regulados o acordados con los distribuidores o generadores, con precios vinculados a los precios al contado, los precios del carbón y el IPC (índice de precios al consumidor de los Estados Unidos). No se prevé una escasez en los próximos años. El gas natural para las plantas de CCU en Chile proviene de las instalaciones de GNL Quinteros, que importa gas de fuentes renovables a precios internacionales. No prevemos ninguna escasez.

En 2020, la economía argentina se contrajo un 2,9% y el peso argentino se depreció un 47,1% en relación al USD y en promedio un 40,5% al final de cada período. La depreciación del peso argentino frente al dólar estadounidense puede afectar negativamente a nuestros resultados financieros consolidados debido a que la mayoría de nuestros costos de materias primas en Argentina están indexados al dólar estadounidense. Nuestras subsidiarias argentinas utilizan el peso argentino como moneda funcional y sus estados financieros se convierten a CLP a efectos de consolidación, lo que puede producir variaciones en las ganancias netas consolidadas y en el patrimonio neto de la Compañía, debido a los efectos de conversión.

Argentina ha enfrentado en el pasado, y continúa enfrentando, una alta inflación. El aumento del riesgo inflacionario también puede erosionar el crecimiento macroeconómico y limitar la disponibilidad de financiación, lo que tiene un impacto negativo en nuestras operaciones. En los años 2018, 2019 y 2020 la inflación en Argentina fue aproximadamente del 48%, 54% y 36%, respectivamente. En consecuencia, dado que la tasa de inflación acumulada superó el 100% en los últimos tres años, Argentina, según lo prescrito por la NIC 29, fue declarada economía hiperinflacionaria a partir del 1 de julio de 2018 (véase la Nota 2 de nuestros estados financieros consolidados incluidos en el presente documento).

Los gobiernos argentinos han tomado medidas para abordar las crisis económicas del país y, más recientemente, a la pandemia del COVID-19, que han afectado gravemente la estabilidad del sistema financiero argentino y a la libre fijación de precios de los bienes.

En concreto, en 2020, estas medidas incluyeron, entre otras, diferentes métodos para regular directa e indirectamente el aumento de los precios de diversos bienes de consumo, incluida la cerveza, con la intención de reducir la inflación. Además, las medidas aplicadas en el pasado para controlar la balanza comercial, las reservas en USD y el tipo de cambio del país afectaron negativamente a la libre importación de bienes y a la repatriación de beneficios. Actualmente, estas medidas se han suavizado, pero no podemos asegurar que no se vuelvan a aplicar en el futuro.

En cuanto a la pandemia de COVID-19, desde marzo de 2020 hemos puesto en marcha un plan regional con tres prioridades: (i) la seguridad de nuestra gente y de la comunidad con la que interactuamos, (ii) la continuidad de las operaciones y (iii) la salud financiera. Esto nos ha permitido seguir abasteciendo a nuestros clientes y consumidores con nuestros productos y mantener un entorno de trabajo seguro. Al cierre de este informe anual, CCU sigue vendiendo, produciendo y distribuyendo sus productos con normalidad en todos los países donde opera, donde se siguen implementando medidas de restricción para enfrentar nuevos brotes de COVID-19.

Cualquier medida restrictiva prolongada que se establezca para controlar futuros brotes de COVID-19 o cualquier otra enfermedad contagiosa u otro acontecimiento adverso para la salud pública en cualquiera de nuestros mercados objetivo puede tener un efecto material y adverso en nuestras operaciones comerciales. La gravedad final del brote de Coronavirus es incierta en este momento y, por lo tanto, no podemos predecir el impacto que puede tener en el mundo, en las economías donde operamos o en los mercados financieros.

E. Acuerdos Fuera de Balance

No tenemos acuerdos fuera de balance que involucren transacciones, acuerdos u otros arreglos contractuales que involucren a una entidad no consolidada según los cuales:

- hayamos entregado garantías;
- tengamos una participación retenida o contingente en activos transferidos;
- tengamos una obligación bajo instrumentos derivados clasificados como patrimonio; o
- tengamos una obligación que surja de una participación variable significativa en una entidad no consolidada que nos proporcione asesoría financiera, de liquidez, de riesgo de mercado o riesgo del crédito, o que participe en contratos de arriendo, cobertura o investigación y desarrollo con nosotros.

No tenemos otros acuerdos fuera de balance. Véase la Nota 34 a nuestros estados financieros consolidados auditados para una discusión más detallada sobre contingencias, incluyendo garantías.

F. Obligaciones Contractuales

La siguiente tabla resume nuestras obligaciones contractuales conocidas al 31 de diciembre de 2020:

<i>Obligaciones Contractuales¹</i>	Pagos adeudados por período (en millones de CLP)				
	<i>Total</i>	<i>Menos de 1 año</i>	<i>1 – 3 años</i>	<i>3 – 5 años</i>	<i>Más de 5 años</i>
Obligaciones deuda largo plazo ⁽¹⁾	545.976	52.846	114.225	122.836	256.069
Obligaciones arriendos ⁽²⁾	42.461	6.105	7.688	4.725	23.944
Obligaciones arriendo operacional ⁽³⁾	125.634	60.241	42.648	15.393	7.352
Obligaciones de compra ⁽⁴⁾	1.081.213	245.391	470.587	365.236	0
Total	1.795.284	364.583	635.147	508.190	287.364

(1) Incluye pagos de intereses.

(2) Incluye nuestra obligación de arrendar nuestro edificio corporativo (véase Nota 22 a los estados financieros).

(3) Incluye compromisos relacionados con contratos de servicios, contratos de arrendamiento a corto plazo y de bajo valor (véase la Nota 35 de los estados financieros).

(4) Incluye contratos de compra de materia prima (véase la Nota 35 de los estados financieros).

Políticas y Prácticas Contables Críticas

Un resumen de nuestras políticas contables significativas se incluye en la Nota 2 y Nota 3 de nuestros estados financieros consolidados auditados, los que se incluyen en este informe anual. La preparación de los estados financieros exige que nuestra Administración haga estimaciones y supuestos que afectan los montos informados en los estados financieros consolidados y en las notas que los acompañan. Nuestras estimaciones y supuestos se basan en experiencias históricas, cambios en el ambiente comercial e información recogida de fuentes externas calificadas. Sin embargo, los resultados reales podrían diferir de las estimaciones bajo distintas condiciones, a veces en forma material. Las políticas contables críticas y las estimaciones se definen como aquellas que son tanto las más importantes para retratar nuestra posición financiera y resultados y/o requieren del juicio más subjetivo de la Administración. Nuestras políticas contables y estimaciones más críticas se mencionan a continuación.

- La valoración de la plusvalía para determinar la existencia de potenciales pérdidas por deterioro de los mismos.
- La valoración de marcas comerciales para determinar la existencia de pérdidas por deterioro de las mismas.
- Las hipótesis empleadas en el cálculo actuarial de las obligaciones con los empleados.
- La vida útil de las propiedades, plantas y equipos e intangibles.
- Las hipótesis utilizadas para el cálculo del valor razonable de los instrumentos financieros.
- La probabilidad de ocurrencia y el monto de los pasivos de monto incierto o contingentes.
- La valoración de los activos biológicos corrientes.

La Comisión para el Mercado Financiero ha modificado a partir de este año la partida de los estados financieros en la que se presentan los activos por derecho de uso y los pasivos por arrendamiento en el Estado de Situación Financiera. Hasta el 31 de diciembre de 2019, se presentaban en la partida del estado financiero de Inmovilizado material (neto) y en Otros pasivos financieros (corrientes y no corrientes), mientras que la nueva presentación los presenta como Activos por derecho de uso y Pasivos por arrendamiento (corrientes y no corrientes) partidas separadas del estado de situación financiera.

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2020, no se han producido otros cambios en la utilización de los principios de contabilidad ni cambios pertinentes en ninguna de las estimaciones contables con respecto a años anteriores que hayan afectado a los presentes estados financieros consolidados. (Véase la Nota 4 de nuestros Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2020).

ÍTEM 6: Directores, Ejecutivos Principales y Empleados

A. Directores y Ejecutivos Principales

La siguiente tabla muestra información sobre los miembros de nuestro Directorio:

	<u>Directores</u>	<u>Cargo</u>	<u>En el cargo desde</u>	<u>En CCU desde</u>
Directorio	Andrónico Luksic	Presidente del Directorio	Abril 2013 (Presidente) Noviembre 1986 (Director)	Noviembre 1986
	Calos Molina	Vicepresidente del Directorio	Mayo 2018 (Vicepresidente) Abril 2012 (Director)	Abril 2012
	Francisco Pérez	Director	Julio 1998	Febrero 1991
	Vittorio Corbo	Director	Abril 2012	Abril 2012
	Pablo Granifo	Director	Abril 2013	Abril 2013
	Rodrigo Hinzpeter	Director	Julio 2015	Julio 2015
	José Miguel Barros	Director	Abril 2016	Abril 2016
	Rory Cullinan	Director	Mayo 2018	Mayo 2018
	Hemmo Parson ⁽¹⁾	Director	Mayo 2018	Mayo 2018
	Marc Gross	Director	Mayo 2020	Mayo 2020

⁽¹⁾ Renunció como director de CCU S.A., con efecto a partir del 1 de mayo de 2020.

Andrónico Luksic (67) fue designado Presidente del Directorio en abril de 2013 y ha sido Director desde noviembre de 1986. Actualmente es miembro del Directorio de las principales subsidiarias de la Compañía, incluyendo Cervecería CCU Chile Limitada, Embotelladoras Chilenas Unidas S.A., Compañía Cervecerías Unidas Argentina S.A. y Central Cervecería de Colombia S.A.S. y Zona Franca Central Cervecería S.A.S. También es actualmente Presidente del Directorio de Quiñenco S.A. y LQ Inversiones Financieras S.A., Vicepresidente del Directorio de Banco de Chile y Compañía Sud Americana de Vapores S.A., además de miembro del directorio de varias otras compañías e instituciones. El señor Luksic es es Trustee Emeritus de Babson College, miembro del Consejo Asesor Global de Harvard, del Consejo de Proyectos Globales de la Universidad de Columbia, del Consejo Asesor Internacional de la Escuela de Gobierno Blavatnik de la Universidad de Oxford, miembro del Consejo Asesor Internacional de la Escuela de Economía y Administración de Tsinghua University y de la Escuela de Administración de Fudan University y del Panel Ejecutivo para América de la Escuela de Administración MIT Sloan.

Carlos Molina (64) ha sido nuestro Director desde abril de 2012. También es miembro del Directorio de varias subsidiarias de CCU, incluyendo Cervecería CCU Chile Limitada, Embotelladoras Chilenas Unidas S.A., Compañía Cervecerías Unidas Argentina S.A., Viña San Pedro Tarapacá S.A., Foods Compañía de Alimentos CCU S.A., Central Cervecería de Colombia S.A.S. y Compañía Píscuera de Chile S.A. Tiene más de 30 años de experiencia en administración y consultoría estratégica en múltiples industrias, especialmente en bebestibles y productos para el consumo en las Américas. En los bebestibles sus roles han incluido Desarrollo de Negocios para Heineken Americas B.V.; Planificación y Estrategia para Femsu Cerveza S.A. de C.V.; y miembro del Directorio de Kaiser en Brasil. Anteriormente fue socio de Booz, Allen & Hamilton, una compañía global de consultoría comercial. El señor Molina cumple con los criterios de independencia establecidos en la Ley del Mercado de Valores de 1934, en su forma enmendada, la Ley Sarbanes-Oxley de 2002 y las normas de gobierno corporativo de la Bolsa de Valores de Nueva York, por lo que ocupa el cargo de miembro del comité de auditoría. El señor Molina tiene el grado de BBA de la Universidad de Houston y el de MBA de la Universidad de Texas.

Francisco Pérez (63) ha sido nuestro Director desde julio de 1998 y anteriormente entre 1991 y 1998, fue nuestro Gerente General. Es el Gerente General de Quiñenco S.A. desde 1998. Es miembro del Directorio de varias compañías, incluyendo, Cervecería CCU Chile Limitada, Embotelladoras Chilenas Unidas S.A., Viña San Pedro Tarapacá S.A., Compañía Cervecerías Unidas Argentina S.A., Compañía Píscuera de Chile S.A., Inversiones y Rentas S.A., Banco de Chile, Banchile Corredores de Seguros S.A., LQ Inversiones Financieras S.A., Sociedad Matriz SAAM S.A., Nexans, Hapag Lloyd e Invexans Limitada. También es presidente del Directorio de Compañía Sudamericana de Vapores S.A., Empresa Nacional de Energía Enx S.A., Invexans S.A. y de Tech Pack S.A. Recibió su título de ingeniero comercial de la Pontificia Universidad Católica de Chile y su Master en Administración de Empresas de la Universidad de Chicago.

Vittorio Corbo (78) ha sido nuestro Director desde abril de 2012 y ha ocupado el cargo de miembro del Comité de Directores de Compañía Cervecerías Unidas S.A., en su calidad de director independiente, desde que fue elegido director en abril de 2012, del cual es actualmente presidente. Es presidente de Vittorio Corbo y Asociados Limitada, miembro del Consejo Consultivo Latinoamericano del MIT Sloan, del Consejo Consultivo Internacional del Center for Social and Economic Research (CASE) de Varsovia, Polonia, y miembro del Comité de Opinión Pública del Centro de Estudios Públicos (CEP) de Santiago de Chile y miembro de la Asociación Internacional de Economía. Fue presidente del Banco Central de Chile entre 2003 y 2007, director de Banco Santander S.A. (España) entre los años 2011-2014, Presidente del Directorio de Banco Santander Chile entre 2014 y 2018, y director del Grupo Santander-México, Banco Santander Chile y de ENDESA Chile. Es asesor económico de grandes empresas y de family offices. Ocupó puestos de alta dirección en el Banco Mundial en Washington DC y ha proporcionado numerosas consultorías al Banco Mundial, BID, US-AID, CIDA, SIDA, FASID y la OCDE, así como a gobiernos y bancos centrales en América Latina. Fue profesor de Economía en Canadá, Estados Unidos y Chile. El Sr. Corbo cumple con los criterios de independencia establecidos en la Ley del Mercado de Valores de 1934, en su forma enmendada, la Ley Sarbanes-Oxley de 2002 y las normas de gobierno corporativo de la Bolsa de Valores de Nueva York, por lo que ocupa el cargo de miembro del comité de auditoría. El Sr. Corbo es Licenciado en Administración de Empresas de la Universidad de Chile y Doctor en Economía del MIT.

Pablo Granifo (62) fue designado Director en abril de 2013. Ha sido Presidente del Directorio del Banco de Chile S.A. desde 2007 y Presidente del Directorio del Viña San Pedro Tarapacá S.A. desde 2013. Es miembro del Directorio de Cervecera CCU Chile Limitada y Embotelladoras Chilenas Unidas S.A. Además, es Presidente de los Directorios de Banchile Asesorías Financieras S.A., Socofin S.A. y Banchile Administradora General de Fondos S.A. y miembro del Comité Ejecutivo de Banchile Corredora de Seguros Ltda. También es miembro del Directorio de Empresa Nacional de Energía Enx S.A. Tiene el título de ingeniero comercial de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Rodrigo Hinzpeter (55) fue designado Director en julio de 2015. También es miembro del Directorio de Cervecera CCU Chile Limitada, Embotelladoras Chilenas Unidas S.A., Compañía Cervecerías Unidas Argentina S.A. e Inversiones y Rentas S.A. Desde 2014 es el Gerente Legal de Quiñenco. Anteriormente fue Ministro del Interior (2010-2012) y luego Ministro de Defensa del Gobierno de Chile (2012-2014). Recibió su título de abogado de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

José Miguel Barros (57) fue designado Director en abril de 2016. Es miembro del Directorio de Cervecera CCU Chile Limitada, Embotelladoras Chilenas Unidas S.A., Viña San Pedro S.A. y Compañía Pisquera de Chile S.A. Es el Gerente General y Socio del Banco de Inversiones LarraínVial S.A. Actualmente es miembro del Directorio de Lipigas S.A., Construmart S.A. y Stel Chile S.A. El señor Barros tiene el título de Ingeniero Comercial de la Pontificia Universidad Católica de Chile y es graduado de PADE, ESE Business School, Universidad de Los Andes.

Hemmo Parson (52), fue nombrado Director de Compañía Cervecerías Unidas S.A. en mayo de 2018 hasta mayo 2020. Fue miembro del directorio de Cervecera CCU Chile Limitada, Embotelladoras Chilenas Unidas S.A. y Compañía Cervecerías Unidas Argentina S.A. Ha ocupado diversos cargos en Heineken y actualmente se desempeña como Director Legal de Heineken Europe. Además, es miembro del consejo de administración de Grupa Zywiec S.A. y de Paulaner Brauerei Gruppe GmbH & Co KGaA. Además, es miembro de la junta directiva de Surinaamse Brouwerij N.V. y Caribbean Development Company Ltd., y de la junta directiva de la empresa. El Sr. Parson es licenciado en Derecho por la Universidad de Utrecht.

Rory Cullinan (61), se desempeña como director de Compañía Cervecerías Unidas S.A. desde mayo de 2018. También es miembro del Directorio de Cervecera CCU Chile Limitada, Embotelladoras Chilenas Unidas S.A. y Compañía Cervecerías Unidas Argentina S.A. El Sr. Cullinan tiene una amplia experiencia en diferentes mercados y sectores, trabajando en Europa, África, América y Rusia. El Sr. Cullinan ocupó varios cargos en el Royal Bank of Scotland, entre ellos el de presidente ejecutivo del Investment Bank. Actualmente es director no ejecutivo de Broadstone Inc, una SPAC que cotiza en bolsa, y asesor de varias empresas.

Marc Gross (63), se desempeña como director de Compañía Cervecerías Unidas S.A. desde mayo de 2020. Anteriormente se desempeñó en el Grupo Danone y Sara Lee. En 1995, se incorporó a Heineken y ejerciendo en Grecia el cargo de Gerente de Planta, para luego en 1999 convertirse en el Gerente Regional de Operaciones y Abastecimiento para Europa. En 2002 asumió el cargo de Gerente General de Heineken en los Países Bajos. En junio de 2005, fue nombrado Gerente de Abastecimiento y miembro del Equipo Ejecutivo Global de Heineken. En este puesto, fue responsable del abastecimiento, incluida la fabricación, a nivel global,

así como también de las áreas de I+D. Durante el período 2010 a 2015 también ocupó el cargo de Gerente General de Empaques México. Desde 2012 hasta 2017 se desempeñó también como director, no ejecutivo, de la empresa de alta tecnología Keonys en Francia. Desde junio de 2020 es asesor principal del Directorio Ejecutivo de SHV para sus operaciones globales. El señor Gross se licenció como ingeniero de la Ecole Nationale Supérieure des Arts et Métiers de París, Francia y por la Universidad Técnica de Aachen, Alemania.

Las principales actividades comerciales de nuestros actuales y anteriores directores del 2019 y 2020 se resumen en la siguiente tabla:

<u>Directores</u>	<u>Actividades Comerciales</u>
Andrónico Luksic	Presidente de CCU
Carlos Molina	Director de empresas
Francisco Pérez	Gerente General de Quiñenco
Vittorio Corbo	Economista y Director de empresas
Pablo Granifo	Presidente de Banco de Chile y VSPT
Rodrigo Hinzpeter	Gerente Legal de Quiñenco
José Miguel Barros	Socio de LarraínVial
Hemmo Parson ⁽¹⁾	Director Legal de Heineken Europe
Rory Cullinan	Director de empresas
Marc Gross	Ex Gerente de Abastecimiento y miembro del Equipo Ejecutivo Global de Heineken

(1) Renunció como director de CCU S.A., con efecto a partir del 1 de mayo de 2020.

El 9 de mayo de 2018, debido a la renuncia de los directores Marc Busain y Didier Debrosse, ambos con vigencia a partir del 1 de mayo de 2018, el consejo de administración nombró, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Sociedades Anónimas de Chile, a los señores Hemmo Parson y Rory Cullinan en estas vacantes hasta la próxima asamblea de accionistas. Asimismo, en dicha reunión, el Consejo designó al Sr. Carlos Molina como Vicepresidente del Consejo de Administración, en sustitución del Sr. Marc Busain.

De acuerdo con lo anterior, la asamblea de accionistas celebrada el 17 de abril de 2019 eligió como directores, por un período de tres años, a los señores Andrónico Luksic, Francisco Pérez, Carlos Molina, Vittorio Corbo, Pablo Granifo, Rodrigo Hinzpeter, José Miguel Barros, Hemmo Parson y Rory Cullinan.

Con fecha 6 de mayo de 2020, debido a la renuncia del director Sr. Hemmo Parson, efectiva a partir del 1 de mayo de 2020, el directorio designó, de acuerdo al artículo 32 de la Ley de Sociedades Anónimas, al Sr. Marc Gross para ocupar el cargo vacante hasta la próxima junta ordinaria de accionistas.

Por lo tanto, la próxima junta de accionistas celebrada el 14 de abril de 2021 eligió como directores, por un período de tres años, a los señores Andrónico Luksic, Francisco Pérez, Carlos Molina, Vittorio Corbo, Pablo Granifo, Rodrigo Hinzpeter, José Miguel Barros, Marc Gross y Rory Cullinan.

Ninguno de nuestros directores es parte de un contrato de servicio con nosotros o con cualquiera de nuestras filiales que prevea beneficios en caso de terminación.

La siguiente tabla muestra determinada información respecto de nuestros ejecutivos registrada en la CMF al 23 de abril de 2021:

<u>Ejecutivos Principales</u>	<u>Cargo</u>	<u>En el cargo desde</u>	<u>En la Compañía desde</u>
Patricio Jottar	Gerente General	Julio 1998	Julio 1998
Marisol Bravo	Gerente Asuntos Corporativos	Junio 1994	Julio 1991
Gabriela Ugalde	Gerente Recursos Humanos	Abril 2018	Abril 2018
Felipe Dubernet	Gerente Administración y Finanzas	Febrero 2014	Mayo 2011
Felipe Benavides	Gerente Asuntos Legales	Marzo 2015	Marzo 2015
Jesús García	Contralor General	Mayo 2005	Mayo 2005
Martín Rodríguez	Gerente Administración de Proyectos	Marzo 2015	Marzo 2015
Antonio Cruz	Gerente Desarrollo	Junio 2017	Junio 2017
Francisco Diharasari	Gerente General CCU Chile	Octubre 2003	Junio 1985
Fernando Sanchis	Gerente General CCU Argentina	Mayo 1995	Noviembre 1994
Sebastián Landi	Gerente Negocios Internacionales	Noviembre 2019	Noviembre 2019
Pedro Herane	Gerente General VSPT	Abril 2013	Mayo 2010
Domingo Jiménez	Gerente General CPCh	Agosto 2018	May 2004
Juan Martin Vannicola	Gerente Corporativo Procesos Industriales	Abril 2020	Abril 2020

Patricio Jottar (58) ha sido nuestro Gerente General desde 1998. Actualmente también es director de varias subsidiarias de CCU y asociadas de la Compañía, incluyendo entre otras: Cervecera CCU Chile Limitada, Embotelladoras Chilenas Unidas S.A., Compañía Cervecerías Unidas Argentina S.A., Viña San Pedro Tarapacá S.A., Aguas CCU-Nestlé Chile S.A., Cervecería kuntsmann S.A., Bebidas CCU-Pepsico SpA, Bebidas del Paraguay S.A., Central Cervecera de Colombia S.A.S., Zona Franca Central Cervecera S.A.S., Distribuidora del Paraguay S.A. y Promarca S.A. También es Presidente del Directorio de Compañía Pisquera de Chile S.A. Antes de integrarse a la Compañía era Gerente General de Santander Chile Holding. Recibió su título de Ingeniero Comercial de la Pontificia Universidad Católica de Chile y un Master en Economía y Administración de Empresas del Instituto de Estudios Superiores de la Empresa, en Barcelona, España.

Felipe Dubernet (51) es nuestro Gerente Corporativo de Administración y Finanzas desde febrero de 2014 y ha estado en la Compañía desde mayo de 2011 como Gerente de Abastecimiento hasta enero de 2014. Actualmente es miembro del Directorio de varias subsidiarias de CCU, incluyendo Aguas CCU-Nestlé Chile S.A., Comercial CCU S.A., Fábrica de envases plásticos S.A y CRECCU S.A., entre otras. Antes de ingresar a la Compañía trabajó durante 15 años en Unilever, ocupando varios cargos en la Cadena de Suministro y Finanzas en Chile, Brasil y los Estados Unidos. Recibió el título de Ingeniero Civil de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Jesús García (58) es nuestro Contralor General desde mayo de 2015. Actualmente es miembro del directorio de CCU Inversiones II Ltda., Inversiones Invex CCU Dos Ltda., Inversiones Invex CCU Ltda. y Inversiones Invex CCU Tres Ltda., y Presidente de Fábrica de envases plásticos S.A. Trabajó en Heineken desde 2000 en varios cargos de Finanzas en España, los Países Bajos y Singapur y anteriormente en Diageo y PWC en España. Antes de unirse a CCU fue el Gerente Senior Regional Asia Pacifico de Impuestos para el Grupo Heineken. Tiene el título de Abogado Comercial de la Universidad de Sevilla, España y un master en Ingeniería Comercial del Instituto Internacional San Telmo, de Sevilla España.

Gabriela Ugalde (55), se unió a CCU como Gerente de Recursos Humanos en Abril 2018. Anteriormente, estuvo a cargo del Desarrollo Organizacional de Quiñenco S.A. desde 2014. Durante su carrera ha trabajado para empresas multinacionales y locales, incluyendo Nestlé, CMR Falabella, Banco Itaú y Banco Chile, donde ha ocupado cargos gerenciales en el departamento de Recursos Humanos. Obtuvo el título de Licenciada en Psicología en la Pontificia Universidad Católica de Chile y una Maestría en Psicología en la misma universidad.

Felipe Benavides (45) es nuestro Gerente de Asuntos Legales desde marzo de 2015. Actualmente es miembro del Directorio de Millahue S.A., Aguas CCU-Nestlé Chile S.A. y Fábrica de Envases Plásticos S.A., Andrimar S.A., Coralina S.A., Marzurel S.A., Milotur S.A. en Uruguay; de Bebidas del Paraguay S.A. y Distribuidora del Paraguay S.A. en Paraguay; y de Bebidas Bolivianas BBO S.A. en Bolivia. Con anterioridad fue el Gerente de Asuntos Legales de SMU desde 2013. También fue asociado senior de Cariola, Diez, Pérez Cotapos y Asociado Internacional de Debevoise & Plimpton LLP (Nueva York). Recibió su título de abogado en la Pontificia Universidad Católica de Chile y un LLM de Duke University.

Marisol Bravo (61) es nuestra Gerente de Asuntos Corporativos y ha estado con nosotros desde 1991. Actualmente es miembro del directorio de CRECCU S.A. Con anterioridad a su actual cargo fue Gerente de Proyectos Especiales. Antes de integrarse a la Compañía fue Subgerente de Marketing de Citicorp Mutual Funds. Recibió su título de ingeniero comercial de la Universidad de Chile.

Martín Rodríguez (60) está a cargo del área de Administración de Proyectos, un nuevo cargo a partir de marzo de 2015, también está a cargo de la Gerencia de Innovación desde septiembre 2017. Actualmente es miembro del directorio de CRECCU S.A. Anteriormente, fue gerente de Fusiones y Adquisiciones y gerente de Desarrollo Estratégico en Quiñenco S.A., donde ocupó varios cargos desde 1999. También fue miembro del Directorio de Cervecería CCU Chile Limitada, Embotelladoras Chilenas Unidas S.A. y Foods Compañía de Alimentos CCU S.A. hasta marzo de 2015. Recibió el título de Ingeniero Comercial de la Pontificia Universidad Católica de Chile, un Master en Economía de la misma universidad y un MBA de la UCLA.

Antonio Cruz (39) es nuestro Gerente de Desarrollo Corporativo, desde junio de 2017. Actualmente es miembro de los directorios de Bebidas del Paraguay S.A., Distribuidora del Paraguay S.A. in Paraguay, Bebidas Bolivianas BBO S.A., Alimentos Nutrabien S.A., así como de Andrimar S.A., Coralina S.A., Marzurel S.A. y Milotur S.A. en Uruguay, entre otros. Trabaja en CCU desde junio de 2015 y, antes de unirse a nosotros, trabajó en Quiñenco S.A. dentro de su división de Desarrollo de Negocios. Es Licenciado en Administración de Empresas de la Pontificia Universidad Católica de Chile y tiene un MBA de la Universidad de Columbia en la ciudad de Nueva York.

Francisco Diharasarri (60) es el Gerente General de CCU Chile e ingresó a la compañía en 1985. Con anterioridad a su actual cargo fue Gerente General de Embotelladoras Chilenas Unidas S.A. y con anterioridad fue el Gerente General de Cervecería CCU Chile Limitada y de Fábrica de envases plásticos S.A. Actualmente es también Presidente del Directorio de Aguas CCU-Nestlé Chile S.A., Comercial CCU S.A., CRECCU S.A., Bebidas Ecusa SpA., Foods Compañía de alimentos CCU S.A., Alimentos Nutrabien S.A., Manantial S.A. y Bebidas CCU-Pepsico SpA. Además, es miembro del Directorio de Bebidas Carozzi CCU SpA, Cervecería Austral S.A. y Promarca S.A., entre otros. Recibió su título de Ingeniero Civil de la Universidad de Chile.

Fernando Sanchis (60) es el Gerente General de Compañía Cervecerías Unidas Argentina S.A. y ha estado con nosotros desde 1995. Antes de ingresar a la Compañía era Gerente de Finanzas de Embochile, una antigua embotelladora de PepsiCo y ocupó el mismo cargo en la embotelladora de PepsiCo en Uruguay. Actualmente también es miembro del Directorio de Compañía Cervecerías Unidas Argentina S.A., Compañía Industrial Cervecería S.A. y Bebidas del Paraguay S.A., entre otras. Recibió el título de Contador de la Universidad de Buenos Aires de Argentina.

Sebastián Landi (46), es nuestro Gerente de Negocios Internacionales desde noviembre de 2019. Es presidente del directorio de Andrimar S.A., Coralina S.A., Marzurel S.A., Milotur S.A. en Uruguay y de Bebidas del Paraguay S.A., y miembro del directorio de Distribuidora del Paraguay S.A. y Bebidas Bolivianas BBO S.A., entre otras. Anteriormente, trabajó en Clorox desde 2004, donde ocupó varios cargos en marketing primero y luego como gerente general de Perú y finalmente como gerente general para Argentina, Paraguay y Uruguay. Es Ingeniero Químico y tiene una Maestría en Marketing Estratégico.

Domingo Jiménez (40), es el Gerente General de Compañía Píscuera de Chile S.A. Anteriormente, fue Director Financiero de CCU Chile. Ha estado con la Compañía desde 2004, trabajando en diferentes subsidiarias, así como en Heineken Americas y Heineken USA. Se graduó en Administración de Empresas en la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Pedro Herane (51) es el Gerente General de Viña San Pedro Tarapacá S.A. y asumió el cargo en abril de 2013. Antes de ocupar su actual cargo, estuvo a cargo del Mercado Doméstico como Gerente Comercial de Viña San Pedro Tarapacá S.A. Antes de ingresar a la Compañía fue Gerente Senior de Grupo en Procter & Gamble durante 10 años ocupando varios cargos en Chile, América Latina y los Estados Unidos. Tiene una Licenciatura en Negocios de la Universidad Adolfo Ibáñez de Chile y un Master en Marketing de la Escuela de Administración de París (ESCP – EAP), Francia.

Juan Martín Vannicola (41), es el Gerente de Procesos Industriales Corporativos desde abril de 2020. Anteriormente, ocupó varios puestos en la cadena de suministro de Heineken desde 2009. Trabajó en los Países Bajos como consultor de Logística Global, en los Estados Unidos como Gerente Regional de Logística de las Américas y en Grecia como Director de la Cadena de Suministro, a cargo de las cervecerías, malterías, plantas de agua y las operaciones de distribución. Es licenciado en Ingeniería Industrial por el Instituto Tecnológico de

Buenos Aires, Argentina. También se graduó en el Programa de Gestión Logística de la Universidad Tecnológica de Eindhoven, Países Bajos.

Nuestros ejecutivos son empleados full-time, por lo tanto, no se desempeñan en principales actividades comerciales adicionales.

B. Remuneración

La remuneración del Directorio es determinada por los accionistas en la Junta Ordinaria de Accionistas. La remuneración del Directorio, aprobada en nuestra Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de abril de 2020, consiste en un honorario mensual por asistencia a las reuniones independiente de la cantidad de reuniones celebradas en el período de UF 100 para cada director y de UF 200 para el Presidente, junto con un monto equivalente a un 3% de los dividendos distribuidos entre todos los directores en forma proporcional a una tasa de un noveno para cada Director en proporción a su antigüedad en el cargo durante el año 2020. Si los dividendos distribuidos exceden el 50% de nuestra utilidad neta, el monto de la remuneración variable a repartir se calculará sobre un máximo de un 50% de dicha utilidad neta. Además, los directores que participan en el Comité de Directores (véase Ítem 6.C. Prácticas del Directorio – Comité de Directores) reciben una remuneración mensual de UF 50 por la asistencia a las reuniones de los Comités de Directores, independientemente del número de reuniones celebradas en dicho período, respectivamente por cada sesión a la que asisten más el monto que, como porcentaje de los dividendos, se requiere para completar un tercio de la remuneración total como Director según el artículo 50 bis de la Ley N°18.046 y la Reglamentación N° 1956 de la SVS (actualmente, CMF). Los miembros del Directorio que participan en el Comité de Auditoría reciben una remuneración mensual de UF 50 por la asistencia a las reuniones de los Comités de Auditorías, independientemente del número de reuniones celebradas en dicho período. UF significa "Unidad de Fomento", que es una unidad contable vinculada a la inflación utilizada en Chile. Al 31 de marzo de 2021 su valor correspondía a CLP 29.394,77,46.

La remuneración bruta descrita para los miembros del directorio también fue aprobada para 2021 en la Junta de Accionistas celebrada el 14 de abril de 2021. Adicionalmente, dicha junta aprobó, en lo que respecta a los directores que son miembros del comité de directores (ver "Ítem 6.C. Prácticas del Directorio - Comité de Directores"), una remuneración bruta mensual de UF 50 por cada asamblea a la que asistan, independiente del número de asambleas que se lleven a cabo en cada período, más la cantidad que, como porcentaje de los dividendos, se requiere para completar un tercio de la remuneración total a la que tiene derecho un director de conformidad con el Artículo 50 bis de la Ley N° 18.046 y el Reglamento N° 1.956 del CMF. Para los directores que son miembros y observadores del comité de auditoría, se determinó una remuneración bruta mensual de 50 UF por la asistencia a las reuniones del comité de auditoría, independientemente del número de reuniones celebradas en cada período.

En 2020 el total de remuneraciones pagado por la Compañía y sus filiales a cada director por los servicios prestados fue el siguiente:

<u>Director⁽¹⁾</u>	<u>Honorarios</u>	<u>Participación</u>	<u>Dividendo⁽²⁾</u>	<u>Total</u>
	<u>Asistencia sesiones⁽²⁾</u>	<u>2019⁽³⁾</u> (miles de CLP)	<u>2020⁽⁴⁾</u>	
Andrónico Luksic Craig	158.938	124.527	68.974	352.439
Carlos Molina Solís	230.901	224.601	68.974	524.476
Francisco Pérez Mackenna	245.572	224.601	68.974	539.147
Vittorio Corbo Lioi	67.372	196.828	68.974	333.174
Pablo Granifo Lavín	165.087	180.072	68.974	414.133
Rodrigo Hinzpeter Kirberg	168.393	124.527	68.974	361.894
José Miguel Barros van Hövell tot Westerflie	184.309	152.300	68.974	405.583
Rory Cullinan	144.729	124.527	68.974	338.230
Hemmo Parson ⁽¹⁾	30.692	124.527	22.991	178.210
Marc Gross	112.940	-	45.983	158.923
Total	1.508.933	1.476.511	620.765	3.606.209

(1) Renunció como director de CCU S.A., con efecto a partir del 1 de mayo de 2020.

(2) Incluye la remuneración de los miembros de los comités de auditoría y de directores.

(3) Con cargo a las Utilidades distribuibles del 2019. Considerando el pago del dividendo final en 2020.

(4) Con cargo a las Utilidades distribuibles del 2020. Considerando el pago del dividendo final en 2020.

Para el año terminado el 31 de diciembre de 2020 el monto total de remuneraciones pagadas por nuestra Compañía a los directores fue de CLP 4,210 millones.

Para el año terminado el 31 de diciembre de 2020, el monto total de remuneraciones pagado a nuestros ejecutivos principales registrados en la SVS (actualmente CMF) durante 2020 fue de CLP 6,702 millones. No revelamos y de acuerdo a las leyes chilenas, no tenemos la obligación de revelar a nuestros accionistas o hacer pública información sobre la remuneración de nuestros ejecutivos principales en forma individual.

No mantenemos programas de opciones sobre acciones, de jubilación o retiro para nuestros directores o ejecutivos principales.

C. Prácticas de Directorio

Nuestra empresa es administrada por un Directorio que, de acuerdo a nuestros Estatutos, está constituido por nueve directores que son elegidos en Junta Ordinaria de Accionistas. El Directorio en su integridad se elige por un periodo de tres años y podrían ser reelegidos. El Directorio puede designar reemplazantes para llenar cualquier vacante que se produzca durante los periodos entre las Juntas Ordinarias de Accionistas. En caso de producirse una vacante, el Directorio completo deberá ser renovado en la siguiente Junta Ordinaria de Accionistas.

El 9 de mayo de 2018, debido a la renuncia de los directores Marc Busain y Didier Debrosse, ambos con vigencia a partir del 1 de mayo de 2018, el consejo de administración nombró, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Sociedades Anónimas de Chile, a los señores Hemmo Parson y Rory Cullinan en estas vacantes hasta la próxima asamblea de accionistas.

De acuerdo con lo anterior, en la junta ordinaria de accionistas celebrada el 17 de abril de 2019 eligió como directores, por un período de tres años, a los señores Andrónico Luksic, Francisco Pérez, Carlos Molina, Vittorio Corbo, Pablo Granifo, Rodrigo Hinzpeter, José Miguel Barros, Hemmo Parson y Rory Cullinan.

Con fecha 6 de mayo de 2020, debido a la renuncia del director Sr. Hemmo Parson, efectiva a partir del 1 de mayo de 2020, el directorio designó, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Sociedades Anónimas, al Sr. Marc Gross para ocupar el cargo vacante hasta la próxima Junta Ordinaria de Accionistas.

En la Junta de Accionistas celebrada el 14 de abril de 2021, los accionistas eligieron a los señores Andrónico Luksic, Francisco Pérez, Carlos Molina, Vittorio Corbo, Pablo Granifo, Rodrigo Hinzpeter, José Miguel Barros, Marc Gross y Rory Cullinan como directores, por un período de tres años.

Ninguno de nuestros consejeros es parte de un contrato de servicio con nosotros o con cualquiera de nuestras subsidiarias que prevea beneficios a la terminación.

Nuestro Gerente General y otros ejecutivos principales son designados por el Directorio, por el período que éste determine. El Directorio sesiona regularmente una vez al mes; las reuniones extraordinarias son especialmente citadas por el Presidente, por sí o a solicitud de cualquiera de los miembros del Directorio previa calificación de la necesidad de dicha citación y, en todo caso, si lo solicita la mayoría absoluta del Directorio. El Directorio no cuenta con un comité ejecutivo.

1) Comité de Directores

Las discusiones, acuerdos y organización del Comité de Directores son reguladas, en lo aplicable, por las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas relativas a las sesiones del Comité de Directores. El Comité de Directores debe informar al Directorio acerca de la manera en que solicita información y sobre sus resoluciones.

Además de las responsabilidades inherentes al cargo de director, los directores que integren el Comité de Directores son, en el ejercicio de sus funciones, conjunta y solidariamente responsables de los perjuicios ocasionados a la Compañía o a los accionistas.

De acuerdo a la Ley del Mercado de Valores y a la Ley de Sociedades Anónimas las sociedades anónimas con un patrimonio bursátil igual o superior a UF 1,5 millones (al 31 de marzo de 2021 aproximadamente CLP

44.092 millones) y a lo menos un 12,5% de sus acciones emitidas con derecho a voto se encuentren en poder de accionistas que controlan o poseen en forma individual menos del 10% de dichas acciones, deberán designar un "Comité de Directores" y, al menos, un director independiente. El Comité de Directores estará formado por tres miembros, al menos uno de los cuales debe ser independiente. Si el patrimonio bursátil o el porcentaje accionario es inferior al antes indicado, la sociedad no estará obligada a designar un Comité de Directores. Sin embargo, las sociedades anónimas que no alcanzan la cifra indicada pueden voluntariamente acogerse las normas concernientes al Comité de Directores, en cuyo caso deben cumplir estrictamente con las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo a la Ley de Sociedades Anónimas, con sus modificaciones, incluida la Ley N° 21.314 promulgada el 13 de abril de 2021, el Comité de Directores tendrá las siguientes facultades y funciones:

- examinar los informes de los auditores externos, el balance y demás estados financieros presentados por los administradores o liquidadores de la sociedad a los accionistas y pronunciarse respecto de éstos en forma previa a su presentación a los accionistas para su aprobación;
- proponer al Directorio los auditores externos y las firmas de clasificación de riesgo, los cuales el Directorio debe entonces presentar a los accionistas. Si el Directorio disiente de la proposición del Comité de Directores, tendrá derecho a formular una sugerencia propia, sometiendo ambas a la consideración de los accionistas;
- examinar los antecedentes relativos a operaciones entre partes relacionadas y elaborar un informe escrito sobre dicha documentación. Se deberá enviar una copia del informe al Directorio, el cual deberá ser leído en la sesión de Directorio en que se discuta la transacción correspondiente, para su aprobación o rechazo;
- proponer al Directorio una política general orientada a la gestión de los conflictos de interés, y requerirle que se pronuncie respecto de la política de prácticas habituales establecida en virtud del inciso segundo del artículo 147 del Capítulo XVI de la Ley de Sociedades Anónimas;
- examinar los sistemas de remuneración y los planes de compensación de los gerentes, ejecutivos principales y trabajadores de la sociedad;
- preparar un informe anual de su gestión, en el que se incluyan sus principales recomendaciones a los accionistas;
- informar al Directorio respecto de la conveniencia de contratar o no a los auditores externos que proporcionarán servicios que no formen parte de la auditoría externa, cuando ellos no se encuentren prohibidos por la Ley del Mercado de Valores, en atención a si la naturaleza de dichos servicios pueda generar un riesgo de pérdida de la independencia de los auditores de la compañía; y
- todas las demás materias contempladas en los estatutos de la Compañía o encomendadas al Comité de Directores por la junta de accionistas o el Directorio.

En relación a las transacciones con partes relacionadas que se mencionan en el tercer punto anterior, el Capítulo XVI de la Ley de Sociedades Anónimas se aplica a las sociedades abiertas y sus filiales, mientras que las disposiciones de los artículos N° 44, 89 y 93 permanecen vigentes sólo para las sociedades cerradas, que no son filiales de una sociedad abierta. Véase "Ítem 7. Accionistas Mayoritarios y Transacciones con Partes Relacionadas".

De acuerdo a la Ley de Sociedades Anónimas, modificada por la Ley N° 21.314 antes mencionada, la CMF podrá, mediante norma de carácter general, establecer los requisitos y condiciones que deben cumplir los directores para ser considerados directores independientes. Sin perjuicio de lo anterior, no se considerará independiente a la persona que en cualquier momento dentro de los últimos dieciocho meses:

1. Haya mantenido cualquier vinculación, interés o de dependencia económica, profesional, crediticia o comercial, de una naturaleza y volumen relevante, con la sociedad, las demás sociedades del grupo del que ella forma parte, su controlador o ejecutivo principal de cualquiera de ellos, o haya sido director, gerente, administrador, ejecutivo principal o asesor de dichas compañías.
2. Sea un pariente cercano (es decir, padres, suegros, hermanos, cuñados) de cualquiera de las personas referidas en el número 1 anterior.
3. Haya sido un director, gerente, administrador o ejecutivo principal de organizaciones sin fines de lucro que hayan recibido aportes, contribuciones o donaciones relevantes de cualquiera de las personas referidas en el número 1 anterior.

4. Haya sido un socio o accionista que haya poseído o controlado, en forma directa o indirecta, 10% o más del capital de la compañía; un director, gerente, administrador o ejecutivo principal de entidades que hayan prestado servicios jurídicos o de consultoría, por montos relevantes, o de auditoría externa, a las personas referidas en el número 1 anterior; o
5. Haya sido un socio o accionista que hay poseído o controlado, en forma directa o indirecta, un 10% o más del capital de la compañía; un director, gerente, administrador o ejecutivo principal de los principales competidores, proveedores o clientes de la compañía.

En caso de haber más de tres directores con derecho a integrar el Comité de Directores, el Directorio elegirá a los miembros del Comité de Directores mediante voto unánime. En caso que el Directorio no llegara a un acuerdo, la preferencia a la integración deberá ser asignada a los directores elegidos con el mayor porcentaje de votos emitidos por los accionistas que controlan o poseen en forma individual menos del 10% de las acciones de la compañía. En caso de haber sólo un director independiente, dicho Director nombrará a los demás miembros del Comité entre los directores no independientes. Dichos Directores tendrán derecho a ejercer amplios poderes como miembros del comité. El Presidente del Directorio no tendrá derecho a ser nombrado miembro del Comité ni de cualquiera de sus subcomités, a menos que sea un director independiente.

Para ser elegido director independiente los candidatos deben ser propuestos por los accionistas que representen un 1% o más de las acciones de la compañía, con a lo menos 10 días de anticipación a la fecha prevista para la Junta de Accionistas citada para ese efecto.

El candidato que obtenga la mayor cantidad de votos será elegido director independiente.

Luego de la elección de un nuevo directorio en la sesión del 17 de abril de 2019, el Sr. Vittorio Corbo, elegido como director independiente de conformidad con el Artículo N° 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas chilena, en la sesión del directorio celebrada en la misma fecha, designó como miembros de nuestro comité de directores a los señores Carlos Molina y Francisco Pérez.

Además, tras la elección de un nuevo directorio en la junta de accionistas celebrada el 14 de abril de 2021, el Sr. Vittorio Corbo, elegido como director independiente de conformidad con el artículo N° 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas chilena, en la reunión de directorio celebrada en la misma fecha, designó como miembros de nuestro comité de directores a los Sres. Carlos Molina y Francisco Pérez. Por lo tanto, los actuales miembros del comité de directores son los señores Vittorio Corbo, Francisco Pérez y Carlos Molina.

Los miembros del comité de directores reciben una remuneración cuyo monto es establecido anualmente por los accionistas, teniendo en cuenta las funciones que deben desempeñar los miembros del comité de directores, que no será inferior a un tercio de la remuneración de un director.

La remuneración de miembros del comité de directores, aprobada en la Junta de Accionistas de la Compañía celebrada el 14 de abril de 2021, una remuneración bruta de UF 50 (al 31 de marzo de 2021, aproximadamente CLP 1.470 miles) por asistencia a una asamblea de comité de directores, independiente del número de reuniones celebradas en cada período, más la cantidad necesaria para completar el tercio restante de la remuneración de un director.

El mismo paquete de remuneración fue aprobado para 2019 y 2020, en las asambleas de accionistas de la Compañía celebradas el 17 de abril de 2019 y el 15 de abril de 2019.

Los accionistas deberán determinar el presupuesto del Comité de Directores y el de sus asesores que, de acuerdo a la Ley de Sociedades Anónimas no deberá ser inferior al monto total de la remuneración anual de los miembros del Comité. El Comité de Directores podrá solicitar la contratación de profesionales para desempeñar sus obligaciones, dentro de los límites impuestos por el presupuesto. Las actividades del Comité de Directores, el informe anual del desempeño de sus obligaciones y sus gastos, incluyendo los de sus asesores, serán incluidas en la memoria anual e informadas a los accionistas. El presupuesto de nuestro Comité de Directores y sus asesores aprobado por la Junta de Accionistas de la Compañía celebrada el 17 de abril 2019, el 15 de abril 2020 y el 14 de abril de 2021 es equivalente al monto total de la remuneración anual de los miembros del Comité.

2) Comité de Auditoría

De acuerdo a las disposiciones de la Securities Exchange Act de 1934 y sus modificaciones (la “Exchange Act”), la Ley Sarbanes-Oxley de 2002 (“Ley Sarbanes-Oxley”) y las regulaciones sobre gobierno corporativo de la Bolsa de Nueva York (“Regulaciones de la NYSE”) aplicables a nuestra Compañía en calidad de emisor privado extranjero con valores registrados en una bolsa de los Estados Unidos, la compañía cuenta con un Comité de Auditoría.

Tras la elección de un nuevo Directorio en la Junta de Accionistas celebrada el 17 de abril de 2019, el Directorio, en la reunión celebrada en esa misma fecha, designó a los directores Sres. Vittorio Corbo y Carlos Molina como miembros de nuestro Comité de Auditoría, quienes cumplen con los criterios de independencia establecidos en la Ley de Bolsas y en las Normas de la NYSE. Al igual que en 2016, el consejo de administración también acordó que los consejeros Sres. José Miguel Barros y Francisco Pérez participaran en las reuniones del comité de auditoría como observadores.

Además, tras la elección de un nuevo Directorio en la Junta de Accionistas celebrada el 14 de abril de 2021, el Directorio, en la reunión celebrada en esa misma fecha, nombró a los directores Sres. Vittorio Corbo y Carlos Molina para nuestro Comité de Auditoría, ambos cumplen con los criterios de independencia bajo la Ley de Intercambio y bajo las Reglas de la NYSE. Al igual que en 2019, el consejo de administración también acordó que los consejeros D. José Miguel Barros y D. Francisco Pérez participen en las reuniones del comité de auditoría como observadores.

Las funciones del Comité de Auditoría son:

- La contratación, remuneración y supervisión de las funciones de los auditores externos contratados para preparar o emitir informes de auditoría, revisar o certificar dichos informes. Los auditores externos deberán presentar sus informes relativos a dichas materias directamente al Comité de Auditoría.
- Resolver las diferencias que surjan entre nuestra Administración y los auditores externos en relación a los informes financieros.
- Aprobar la contratación de servicios que no formen parte de la auditoría externa a ser prestados por los auditores externos.
- Establecer un procedimiento para recibir y responder a los reclamos recibidos relativos a la contabilidad, controles contables u otras materias de auditoría a través de los cuales los empleados pueden transmitir sus preocupaciones en forma anónima y confidencial.
- Establecer el presupuesto anual para gastos y contratación de consultores externos.

Según se aprobara en la Juntas de Accionistas de la Compañía del 14 de abril de 2021, los miembros y observadores del comité de auditoría tienen derecho a recibir (con efecto a partir de mayo de 2021) una compensación consistente en una remuneración mensual bruta por su asistencia a las reuniones del comité de auditoría, independientemente del número de reuniones celebradas en cada período, de UF 50 (al 31 de marzo de 2021, aproximadamente CLP 1.470 mil). La misma compensación fue aprobada en la Junta de Accionistas de la Compañía celebrada el 17 de abril de 2019 y el 15 de abril de 2020.

D. Empleados

La siguiente tabla muestra el detalle de nuestros empleados por Segmento de operación al 31 de diciembre de cada año detallado:

	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>
Chile	4.650	4.701	4.770
Negocios Internacionales ⁽¹⁾	2.578	2.582	2.583
Vinos	1.197	1.273	1.280
Otros ⁽²⁾	372	405	418
Total	8.797	8.961	9.051

(1) Cifras de 2018 Incluyen Bolivia.

(2) Incluye sólo funciones de nuestra división corporativa

Todos los empleados finiquitados por razones distintas de una conducta impropia tienen derecho, por ley, a recibir un pago de indemnización. Durante los últimos tres años efectuamos pagos de indemnización ascendentes a CLP 8.188 millones, CLP 5.734 millones y CLP 4.806 millones, respectivamente.

En Chile, los empleados con contrato indefinido tienen derecho al pago de finiquito básico, de acuerdo a la ley, de un mes de sueldo por cada año de servicio o período de seis meses trabajado. Esta condición está sujeta a la limitación de un pago total no superior a 11 meses para los empleados contratados con posterioridad al 14 de agosto de 1981. Los pagos de indemnización a los empleados contratados con anterioridad al 14 de agosto de 1981 no están sujetos a dicha limitación. Nuestros empleados que están acogidos a contratos de negociación colectiva tienen un beneficio contractual de pago de indemnización en caso de renuncia voluntaria, que consiste en el pago de un sueldo base mensual por cada año completo trabajado, no sujeto a limitación sobre el monto total a pagar, pero sujeto a una limitación en la cantidad total de empleados que pueden solicitar dicho beneficio durante un mismo año. En 2020, despedimos a 229 empleados.

Segmentos de operación Chile, Vinos y Otros

Al 31 de diciembre de los últimos tres años teníamos un total de 6.219, 6.379 y 6.468 empleados con contrato indefinido respectivamente en los Segmentos de operación Chile, Vino y Otros. A diciembre de 2020, 4.143 empleados eran representados por 42 sindicatos. La antigüedad promedio de nuestros empleados con contrato indefinido es de aproximadamente ocho años.

Los empleados sindicalizados representan aproximadamente un 66% del total de nuestra fuerza laboral con contrato indefinido. Nuestra administración opina que en general mantiene una buena relación con los sindicatos que representan a nuestros empleados.

Durante 2020, 2.481 empleados renovaron sus contratos colectivos, la mayor parte de ellos por un período de dos años.

No tenemos ningún programa de fondos de pensiones o jubilación para nuestros empleados. Los trabajadores en Chile están sujetos a una ley nacional de fondos de pensiones que establece un sistema de planes de jubilación independientes, administrados por las Administradoras de Fondos de Pensiones ("AFP"). No tenemos responsabilidad sobre el desempeño de los planes de jubilación o sobre los pagos de pensión a los empleados.

Además de nuestra fuerza laboral permanente, al 31 de diciembre de 2020 teníamos 538 empleados temporales, contratados por períodos de tiempo específicos para satisfacer necesidades de corto plazo.

Segmento de operación Negocios Internacionales

Las negociaciones colectivas en Argentina se efectúan sobre la base de una industria en particular a diferencia de Chile, donde se efectúan en cada compañía en forma individual. En Argentina, al igual que en Chile, todos los empleados finiquitados por razones distintas de una conducta impropia tienen derecho, por ley, a recibir un pago de indemnización. De acuerdo a la ley laboral argentina, los empleados contratados antes de octubre de 1998 tienen derecho al pago básico requerido por ley de un mes de remuneración por cada año o fracción trabajados. Este monto mensual no puede ser superior a tres veces la remuneración promedio mensual establecida según el contrato de negociación colectiva correspondiente y no puede ser inferior al equivalente a dos remuneraciones mensuales del empleado.

En Argentina los empleados sindicalizados representan aproximadamente un 73% del total de nuestra fuerza laboral permanente y en Uruguay esta cantidad representa el 58% del total de nuestra fuerza laboral permanente.

Además de nuestra fuerza laboral permanente, al 31 de diciembre de 2020 teníamos 492 empleados temporales, los que fueron contratados por períodos específicos para satisfacer necesidades de corto plazo.

E. Propiedad Accionaria

Excepto lo descrito en “Ítem 7: Accionistas Principales y Transacciones con Partes Relacionadas – A. Accionistas Principales”, al 31 de marzo de 2021 nuestros ejecutivos principales y los miembros del Directorio en conjunto poseían menos de un uno por ciento de nuestras acciones.

No mantenemos programas de opciones sobre acciones u otros que involucren a nuestros empleados en el capital de la Compañía.

ÍTEM 7: Accionistas Principales y Transacciones con Partes Relacionadas

A. Accionistas Principales

Nuestros únicos valores con derecho a voto son nuestras acciones ordinarias. La siguiente tabla muestra información relativa a la propiedad de nuestras acciones ordinarias al 31 de marzo de 2021:

	Cantidad de Acciones	% de Propiedad
INVERSIONES Y RENTAS S.A. (“IRSA”) ⁽¹⁾	202.201.725	54,7226%
INVERSIONES IRSA LIMITADA ⁽¹⁾	25.279.991	6,8416%
Accionistas controladores	227.481.716	61,5643%
J P MORGAN CHASE BANK (ADRs)	76.248.975	20,6356%
BANCO DE CHILE POR CUENTA DE TERCEROS NO RESIDENTES	14.859.337	4,0214%
BANCO DE CHILE POR CUENTA DE STATE STREET	10.948.942	2,9632%
BANCO SANTANDER POR CUENTA DE INV EXTRANJEROS	10.797.227	2,9221%
BANCO DE CHILE POR CUENTA DE CITI NA NEW YORK CLIE	2.776.272	0,7514%
BANCO ITAU CORPBANCA POR CTA DE INVERSIONISTAS EXTRANJEROS	1.594.079	0,4314%
BANCO DE CHILE POR CUENTA DE CITI NA LONDON CLIENT	1.499.177	0,4057%
BANCO DE CHILE POR CUENTA DE CEP LUXEMBOURG CLIENT	1.183.490	0,3203%
BANCO SANTANDER-HSBC BANK PLC LONDON CLIENT ACCOUN	831.243	0,2250%
Bancos custodios	44.489.767	12,0404%
AFP como un grupo (Fondos de pensión Chilenos)	2.063.449	0,5584%
Nuestros directores y ejecutivos principales como grupo⁽²⁾⁽³⁾	35.440	0,0096%
Total	350.319.347	94,7987%

(1) Inversiones y Rentas S.A. es dueña de un 99,9999% del patrimonio de Inversiones IRSA Ltda.

(2) No incluye las 221.701.716 acciones ordinarias de propiedad, directa e indirecta, de Inversiones y Rentas S.A., que es de propiedad en un 50% de Quiñenco, compañía holding de la familia Luksic según se discute más adelante, que es controlada por la familia Luksic. Andrónico Luksic, nuestro director, pertenece a la familia Luksic.

(3) Al 31 de marzo de 2021, nuestro director Francisco Pérez Mackenna tiene una participación directa del 0,004% en Compañía Cervecerías Unidas S.A. con 14.897 acciones al 31 de diciembre de 2018. Nuestro director Vittorio Corbo Lioi posee indirectamente 4.343 acciones de Compañía Cervecerías Unidas S.A., equivalentes al 0,001%, a través de la propiedad de Vittorio Corbo y Asociados Limitada, de la cual posee el 82%. Nuestro director José Miguel Barros van Hövell tot Westerflieer posee indirectamente 16.200 acciones de Compañía Cervecerías Unidas S.A., equivalentes al 0,004%, a través de Inversiones Carpe Vitam Limitada.

Hasta donde sabemos nuestros accionistas beneficiarios que son dueños, directa o indirectamente, de más del 5% de nuestras acciones emitidas es IRSA con un 61,56% al 31 de marzo 2021 y a la fecha del cierre de este reporte.

CCU está controlada por IRSA, que posee, directa e indirectamente, el 61,56% de las acciones ordinarias de la Compañía. IRSA es una sociedad chilena de propiedad en un 50% de Quiñenco, que es la Compañía holding del Grupo Luksic y en un 50% de Heineken Chile Ltda., una filial de Heineken Americas B.V. IRSA es dueña directa de 196.421.725 acciones ordinarias e indirecta, a través de Inversiones IRSA Limitada, de 25.279.991 acciones ordinarias adicionales. Inversiones IRSA Limitada es una filial enteramente de propiedad de IRSA.

Los accionistas de IRSA, Quiñenco S.A. y Heineken Chile Ltda., firmaron un Acuerdo de Accionistas, el cual fue registrado en el Depósito Central de Valores ("DCV"). El acuerdo restringe a los accionistas de IRSA, Quiñenco y Heineken, la adquisición independiente de acciones de CCU, con la excepción de la adquisición de acciones a través de IRSA. Este Acuerdo de Accionistas también restringe a los accionistas de IRSA la libre venta de las acciones de CCU, ya que impone derechos preferenciales, entre otras restricciones.

Al 31 de marzo de 2021, JPMorgan Chase Bank N.A. ("JPMorgan"), el banco depositario de nuestros ADR, era el propietario registrado de 76.248.975 acciones ordinarias, 20,64% de las acciones ordinarias en circulación depositadas como ADR.

Al 31 de marzo de 2021, teníamos 3.864 accionistas registrados. Todos los accionistas tienen los mismos derechos de voto. No es factible para nosotros determinar el número de nuestros ADS o de nuestras acciones ordinarias de las que somos propietarios usufructuarios en los Estados Unidos, ya que el Depositario de nuestros ADS sólo tiene conocimiento de los tenedores de los registros, incluyendo a la Depositary Trust Company y sus representantes. Como resultado, no podemos determinar el domicilio de los tenedores finales de los beneficios representados por el único tenedor del registro de ADS en los Estados Unidos. De la misma manera, no podemos determinar fácilmente el domicilio de ninguno de nuestros accionistas extranjeros que poseen nuestras acciones ordinarias, ya sea directa o indirectamente.

Según nuestro conocimiento ninguna entidad gubernamental posee ninguna de nuestras acciones. Nuestras acciones están registradas y se transan en las principales bolsas chilenas. Véase "Ítem 7: Accionistas Principales y Transacciones con Partes Relacionadas."

B. Transacciones con Partes Relacionadas

Respecto de las transacciones con partes relacionadas, el Capítulo XVI de la Ley de Sociedades Anónimas se aplica a las sociedades abiertas y sus filiales, mientras que las disposiciones de los artículos 44, 89 y 93 se mantienen vigentes sólo para las sociedades anónimas cerradas que no sean filiales de una sociedad anónima abierta.

De acuerdo al Capítulo XVI de la Ley de Sociedades Anónimas, al que se hace referencia anteriormente, una transacción entre partes relacionadas será cualquier y toda negociación, acuerdo u operación entre la sociedad anónima abierta y cualquiera de los siguientes:

- Una o más personas relacionadas, de acuerdo a la Ley de Mercado de Valores;
- un director, gerente, administrador, ejecutivo principal o liquidador de la sociedad, ya sea actuando por sí o en representación de personas distintas de la sociedad o su cónyuge o pariente cercano (padres, suegros, hermanos, cuñados);
- sociedad o empresa en las que las personas referidas en el punto anterior sean los dueños, directa o indirectamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital, o de la cual cualquiera de las personas en el punto anterior sea director, gerente, administrador o ejecutivo principal;
- las contempladas por los estatutos o fundadamente identifique el Comité de Directores, en su caso o, que puede incluir a las filiales en que la compañía posee, ya sea en forma directa o indirecta, al menos un 95% de su patrimonio o capital accionario;
- aquellas en que las funciones de director, gerente, administrador, ejecutivo principal o liquidador ha sido ejercido por un director, gerente, administrador, ejecutivo principal o liquidador de la sociedad dentro de los últimos 18 meses.

Las siguientes personas son actualmente consideradas entidades relacionadas de acuerdo a la Ley de Mercado de Valores:

- Cualquier entidad del grupo empresarial al cual pertenece la sociedad;

- Personas jurídicas que tengan, en relación a nosotros, la calidad de matriz, coligante, coligada filial. Las empresas matrices son aquellas que controlan ya sea directa o indirectamente más del 50% de las acciones con derecho a voto de la filial (o participación, en el caso de entidades distintas de las sociedades anónimas), o que de otro modo pueden elegir o designar o hacer elegir o designar a la mayoría de sus directores o administradores. Las sociedades en comandita pueden igualmente ser filial de una compañía, siempre que esta última tenga la facultad de dirigir u orientar la administración del socio gestor. Para estos efectos, sociedades coligadas son aquellas en que una de ellas, sin realmente controlar a la otra, posee directa o indirecta un 10% o más de las acciones con derecho a voto de la última (o capital social, en el caso de entidades distintas de sociedades anónimas), o que pueda de otro modo elegir o designar, o hacer elegir o designar al menos un miembro del directorio o de la administración de la misma;
- Personas que sean nuestros directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales o liquidadores y sus cónyuges o parientes cercanos (es decir, padres, suegros, hermanos, cuñados) además de cualquier otra entidad controlada, ya sea directa o indirectamente, por cualquiera de los anteriores y
- Toda persona que, por sí sola o con otras que tenga a cuerdo de actuación conjunta, pueda designar al menos a un miembro de nuestra administración o controle un 10% o más de nuestro capital con derecho a voto.

La CMF puede suponer que es relacionada a una sociedad toda persona natural o jurídica si por relaciones patrimoniales, de administración, de parentesco, de responsabilidad o de subordinación, dicha persona:

- Ya sea actuando por sí o de acuerdo con otras tenga poder de voto suficiente para influir en la gestión de la sociedad;
- Originen conflictos de interés al hacer negocios con la sociedad;
- En el caso de una persona jurídica, sea gestión es influenciada por la sociedad, o
- Por su cargo o posición está en situación de disponer de información sobre la compañía y sus negocios no divulgada públicamente al mercado, que permita a la persona influir en la cotización de los valores de la sociedad.

No obstante, una persona no se considerará relacionada de una compañía por el solo hecho de poseer hasta un 5% del capital de la compañía, o si la persona es sólo un empleado de la compañía sin responsabilidades directivas.

Además, de acuerdo al artículo 147 del Capítulo XVI de la Ley de Sociedades Anónimas, una sociedad abierta sólo estará autorizada para participar en una transacción con partes relacionadas cuando tenga por objeto contribuir al interés social, se ajuste en precio términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al momento de su aprobación y cumpla con los requisitos y procedimientos que se establecen a continuación:

1. Los directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales o liquidadores que tengan interés o que participen en negociaciones conducentes a la realización de una operación con una parte relacionada de la sociedad anónima abierta, deberán informarlo inmediatamente al Directorio o a quien el Directorio designe. Aquellos que no cumplan con esta obligación serán solidariamente responsables de los perjuicios ocasionados a la sociedad y a sus accionistas.
2. Antes que la sociedad otorgue su consentimiento a una transacción con una parte relacionada, ésta debe ser aprobada por la mayoría absoluta del Directorio, excluyendo a los directores o liquidadores involucrados, quienes no obstante deberán hacer pública su opinión en relación a la transacción si son requeridos por el Directorio, dejando constancia de su opinión en el acta de la sesión. De igual modo, los fundamentos de la decisión y las razones para excluir a los directores de dicha aprobación también deberán constar en el acta.
3. Los acuerdos adoptados por el Directorio para aprobar una transacción con una parte relacionada deberán ser dados a conocer en la próxima e Junta de Accionistas, incluyendo una referencia a los directores que hayan aprobado dicha transacción. Una referencia a la transacción deberá ser incluida en la citación a la Junta de Accionistas correspondiente.

4. En caso que una mayoría absoluta de los miembros del Directorio deba abstenerse de votar, la transacción con la parte relacionada sólo podrá materializarse si es aprobada por el voto unánime de los miembros del Directorio que no estén involucrados en dicha transacción, o si es aprobada en una Junta Extraordinaria de Accionistas por dos tercios de las acciones con derecho a voto de la Compañía.
5. Si se convocase a Junta Extraordinaria de Accionistas para aprobar la transacción, el Directorio deberá designar al menos a un evaluador independiente que informe a los accionistas las condiciones de la transacción, sus efectos y el potencial impacto para la Compañía. En el informe el evaluador independiente deberá incluir todas las materias o temas que el Comité de Directores haya solicitado expresamente que sean evaluadas. El Comité de Directores de la Compañía o, en ausencia de dicho Comité, los directores no involucrados en la transacción tendrán derecho a designar un evaluador independiente adicional en caso que estén en desacuerdo con la designación del Directorio.

Los informes de los asesores independientes deberán ser puestos a disposición de los accionistas por el Directorio el día hábil inmediatamente siguiente a su recepción por parte de la Compañía, en las oficinas de la Compañía y en su sitio en internet, durante un período de al menos 15 días hábiles a contar de la fecha en que se recibió el último informe del evaluador independiente, debiendo comunicar tal situación a los accionistas mediante un “Hecho Esencial” (comunicación remitida a la CMF y a las bolsas de valores en Chile).

Los directores deberán pronunciarse respecto de la conveniencia de la transacción para el interés social dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que fuera recibido el último informe de los evaluadores independientes.

6. Cuando los directores de la compañía deban pronunciarse sobre una transacción con partes relacionadas, deberán explicitar la relación que tuvieran con la contraparte de la transacción o el interés que en ella tengan. También deberán expresar su opinión en cuanto a la conveniencia de la transacción para el interés social, los reparos u objeciones que el Comité de Directores pudiera haber expresado, además de las conclusiones de los informes de los evaluadores. Las opiniones de los directores deberán ponerse a disposición de los accionistas al día siguiente de haberse recibido por la Compañía, en las oficinas de ésta además de en su sitio en internet y dicho acuerdo será informado por la Compañía como un “Hecho Esencial”.
7. Sin perjuicio de las sanciones correspondientes, la infracción a las anteriores disposiciones no afectará la validez de la transacción, pero otorgará a la sociedad o a los accionistas el derecho a demandar, de la parte relacionada infractora, el reembolso en beneficio de la sociedad de una suma equivalente a los beneficios que la operación le haya reportado, además de la indemnización por los daños incurridos. En este caso, el demandado debe proporcionar las pruebas que demuestren que la transacción cumple con los requisitos y procedimientos referidos anteriormente.

No obstante lo anterior, las siguientes transacciones con partes relacionadas pueden llevarse a cabo, de acuerdo a las letras a), b) y c) del Artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, modificada por la Ley N° 21.314 promulgada el 13 de abril de 2021, sin cumplir con los requisitos y procedimientos antes indicados, previa autorización del Directorio:

1. Transacciones que no involucren un “monto relevante”. Para estos efectos, cualquier transacción que sea tanto superior a UF 2.000 (al 31 de marzo de 2021, aproximadamente CLP 59 millones) y exceda el 1% del patrimonio de la Compañía, o que involucre un monto superior a UF 20.000 (al 31 de marzo de 2021, aproximadamente CLP 588 millones) se considerará que involucra un monto relevante. Todas las transacciones que se perfeccionen en un período de doce meses consecutivos que sean similares o complementarias entre sí, en los que exista identidad de partes, incluyendo las personas relacionadas, u objetos, se considerarán como una sola transacción.
2. Transacciones, que de acuerdo a las políticas generales de habitualidad de la compañía determinadas por el Directorio, sean ordinarias en consideración al giro social. Cualquier acuerdo o resolución que establezca o modifique dichas políticas, requerirá la opinión previa del comité de directores y será comunicada como “Hecho Esencial” a la CMF cuando corresponda. y será puesto a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y en su sitio internet y la transacción se informará como un “Hecho Esencial” si corresponde. Las políticas generales de habitualidad de la compañía contendrán, como

mínimo, la información requerida por la CMF mediante norma de carácter general, y estará en todo momento a disposición de los accionistas de la sociedad en el domicilio social y, en el caso de las sociedades que lo tengan, publicada en su página web corporativa. No obstante, dicha política no podrá autorizar la realización de actos o contratos que supongan más del 10% del patrimonio de la sociedad.

3. Transacciones entre personas jurídicas en que la sociedad posea, directa o indirectamente, al menos un 95% de la propiedad de la contraparte.

Sin perjuicio de lo anterior, la CMF podrá exigir a la sociedad la divulgación a sus accionistas y al público en general de los detalles de las operaciones con partes vinculadas que se hayan realizado. Dicha divulgación se hará en la forma, plazo, periodicidad y demás condiciones que la CMF establezca mediante reglamento general.

La política de habitualidad adoptada por el Directorio en la sesión celebrada el 13 de enero de 2010 modificada el 6 de julio de 2011, el 5 de julio de 2016 y el 5 de Diciembre de 2018 se encuentra a disposición de los accionistas en las oficinas de la compañía, en Avda. Vitacura 2670, piso 26, Santiago, Chile y en el sitio web www.ccuinvestor.com. El sitio web anterior se proporciona únicamente con fines informativos, y la información al respecto no se incorpora en este informe anual.

En el curso regular de sus negocios, la Compañía participa en diversas transacciones con sus empresas relacionadas. En la Nota 11 a los Estados Financieros Consolidados se entrega información financiera relativa a este tipo de transacciones.

Nuestras unidades de apoyo corporativo y unidades estratégicas de servicio proporcionan servicios compartidos a toda la organización a través de acuerdos de nivel de servicio. Los servicios compartidos son provistos de manera centralizada para capturar las sinergias entre las distintas unidades. Los acuerdos de nivel de servicio son contratos anuales que especifican los servicios a prestar, además de las variables usadas para medir los niveles de servicio y sus precios. Los niveles de servicio son evaluados directamente por los usuarios tres veces al año.

Además, nuestras filiales de logística Transportes CCU y Comercial CCU proporcionan servicios de logística, bodegaje y comercialización sobre una base consolidada a todas nuestras unidades estratégicas de negocios. Dichos servicios son regulados a través de contratos anuales que especifican los servicios a proveer, además de las variables usadas para medir los niveles de servicio y sus precios. Los niveles de servicio son evaluados directamente por los usuarios tres veces al año.

Participamos en una variedad de transacciones con empresas relacionadas del Grupo Luksic y Heineken, los propietarios de IRSA, además de con otros accionistas. Actualmente, Quiñenco y Heineken Chile Limitada, una sociedad de responsabilidad limitada controlada por Heineken Americas B.V. son los únicos accionistas de IRSA, cada uno con una participación de un 50%. Véase “Ítem 4: Información sobre la Compañía – C. Estructura Organizacional”.

El 30 de noviembre de 2005, nuestra Compañía y Heineken Brouwerijen B.V. modificaron los contratos de licencia y asistencia técnica que nos proporcionan los derechos exclusivos de producir, vender y distribuir cerveza Heineken en Chile y Argentina, a partir del 18 de junio de 2003. Estos acuerdos tienen una duración inicial de 10 años a partir de junio de 2003, renovables por períodos sucesivos de cinco años. Véase “Ítem 4: Información sobre la Compañía – B. Información sobre el Negocio- Producción y comercialización en el segmento de operación Chile y Negocios internacionales”.

El 12 de octubre de 2011 suscribimos la modificación y texto refundido de los contratos de Licencia de Marcas Registradas con Heineken Brouwerijen B.V., los que nos otorgan los derechos exclusivos para producir, vender y distribuir cerveza Heineken en Chile y Argentina, vigentes a contar del 1 de enero de 2011. Dichos acuerdos tienen una duración inicial de 10 años y se renovarán automáticamente en forma anual el 1 de enero por un nuevo período de diez años, a menos que alguna de las partes notifique su decisión de no renovar, en cuyo caso los acuerdos permanecerán vigentes hasta que expire el último período de renovación.

El 28 de septiembre de 2012 CICSA y Amstel Brouwerijen B.V. firmaron el Contrato de Licencia de marca registrada que nos otorga el derecho exclusivo a producir, vender y distribuir cerveza Amstel en Argentina, efectiva a partir del 1 de agosto de 2012. Este contrato tiene una duración inicial de diez años y se renovará automáticamente el 1 de enero de cada año por un nuevo período de diez años, a menos que una de las partes

notifique a la otra su decisión de no renovar, en cuyo caso continuará vigente hasta que expire el último período de renovación.

El 4 de junio de 2013 CICSA, Milotur y Heineken Brouwerijen B.V. firmaron el Contrato de Licencia de Marca Registrada que nos otorga el derecho exclusivo a producir, vender y distribuir cerveza Heineken en Uruguay, vigente a contar del 1 de mayo de 2013. El plazo inicial del contrato es de diez años y se renovará automáticamente el 1 de enero de cada año por un nuevo período de diez años, a menos que alguna de las partes notifique a la otra su decisión de no renovar, en cuyo caso el contrato permanecerá vigente hasta que expire el último período de renovación.

El 10 de noviembre de 2014, Central Cervecera de Colombia S.A.S. y Heineken Brouwerijen B.V. firmaron un Contrato de Licencia de Marca que nos otorga los derechos exclusivos para importar, producir, vender y distribuir cerveza Heineken en Colombia. Este acuerdo tiene un plazo inicial de trece años a partir del 1 de marzo de 2015, y se renovará automáticamente cada año a partir de entonces (1 de enero) por períodos subsiguientes de cinco años, a menos que, a partir de 2029, cualquiera de las partes notifique su decisión de no renovar, en cuyo caso el acuerdo estará en vigor hasta la expiración del último período de renovación. Este acuerdo fue enmendado el 29 de marzo de 2019 para incluir a la Zona Franca Central Cervecera S.A.S. como cervecera para la producción de Heineken en Colombia.

El 15 de julio de 2015 CICSA, BBO y Heineken Brouwerijen B.V. firmaron el Contrato de Licencia de Marca Registrada Complementario que nos otorga el derecho exclusivo a producir, vender y distribuir cerveza Heineken en Bolivia, vigente a contar del 1 de enero de 2015. El plazo inicial del contrato es de diez años y se renovará automáticamente por un período de cinco años a menos que alguna de las partes notifique a la otra su decisión de no renovar, en cuyo caso el contrato permanecerá vigente hasta que expire el último período de renovación.

Además, se firmó un Acuerdo de Asistencia Técnica con Heineken Technical Services B.V. (actualmente Heineken Supply Chain B.V.) el 4 de mayo de 2005, a través del cual esta última fue designada, sin exclusividad, como nuestro asesor técnico en relación a los aspectos operacionales de nuestras cerveceras, incluyendo también servicios especiales en relación a ingeniería de proyectos para ampliaciones de la capacidad de las cerveceras y construcción de nuevas plantas, asistencia en el desarrollo de nuevos productos, métodos de producción y sistemas de distribución, además de asesoría sobre sistemas de abastecimiento, entre otros. Este acuerdo tiene una duración inicial de un año a contar del 4 de mayo de 2005, renovable por períodos sucesivos de un año, a menos que alguna de las partes notifique por escrito con al menos tres meses de anticipación a la otra su intención de poner término a este acuerdo. Este acuerdo ha sido renovado en forma automática cada año.

El 28 de enero de 2015 se firmó un Contrato de Licencia de Marca Registrada entre nuestra filial Cervecera CCU Chile Limitada y Heineken Brouwerijen B.V. para producir, vender y distribuir cerveza bajo la marca SOL en Chile. El contrato contempla una duración de diez años a contar del 1 de julio de 2014 y se renueva automáticamente cada año (el 1 de julio) por un nuevo período de diez años, a menos que alguna de las partes notifique a la otra por escrito su intención de no renovar.

El 23 de marzo de 2015 CICSA y Heineken Brouwerijen B.V. firmaron un Contrato de Licencia de Marca Registrada para producir, vender y distribuir cerveza Sol en Argentina, efectivo desde el 1 de marzo de 2015. El contrato contempla una duración de 10 años y se renovará automáticamente, cada 1 de enero, por un nuevo período de diez años, a menos que alguna de las partes notifique a la otra por escrito su intención de no renovar, en cuyo caso el contrato permanecerá vigente hasta que expire el último período de renovación.

El 4 de abril de 2016, Central Cervecera de Colombia S.A.S. y Heineken Brouwerijen B.V. firmaron un Contrato de Licencia de Marca que nos otorga los derechos exclusivos para importar, producir, vender y distribuir cerveza Tecate en Colombia. Este acuerdo entró en vigor el 1 de abril de 2016, seguirá en vigor hasta el 28 de febrero de 2028, y cada año posterior (1 de enero) se renovará automáticamente por períodos subsiguientes de cinco años a menos que, a partir de 2029, cualquiera de las partes notifique su decisión de no renovar, en cuyo caso el acuerdo estará en vigor hasta la expiración del último período de renovación. Este acuerdo fue enmendado el 29 de marzo de 2019 para incluir a la Zona Franca Central Cervecera S.A.S. como cervecera para la producción de Tecate en Colombia.

El 27 de septiembre de 2017, Central Cervecera de Colombia S.A.S. y Heineken Brouwerijen B.V. firmaron el Contrato de Licencia de Marca que nos otorga los derechos exclusivos para importar, producir, vender y distribuir la cerveza Sol en Colombia. Este acuerdo entró en vigor el 1 de julio de 2017, seguirá en vigor hasta el 28 de febrero de 2028 y se renovará automáticamente cada año a partir de entonces (1 de enero) por períodos de

cinco años, a menos que, a partir de 2029, cualquiera de las partes notifique su decisión de no renovar, en cuyo caso el acuerdo estará en vigor hasta la expiración del último período de renovación.

En enero de 2018, Bebidas del Paraguay S.A. y Heineken Brouwerijen B.V. firmaron el Contrato de Distribución que nos otorga los derechos exclusivos para distribuir la cerveza Sol en Paraguay, con fecha efectiva el 1 de diciembre 2017. Este contrato tiene una duración inicial de cinco años, y se renovará automáticamente por un período subsiguiente de tres años a menos que alguna de las partes notifique su decisión de no renovarlo, en cuyo caso los contratos estarán en vigor hasta que expire el primer período o el respectivo período subsiguiente de renovación.

El 20 de abril de 2018, Bebidas del Paraguay S.A. y Heineken Brouwerijen B.V. firmaron un Contrato de Licencia de Marca y un Contrato de Distribución que nos otorga los derechos exclusivos para producir, vender y distribuir cerveza Heineken en Paraguay. Estos acuerdos tienen un plazo inicial de cinco años a partir del 1 de mayo de 2018 y se renovarán automáticamente por períodos subsiguientes de tres años, a menos que alguna de las partes notifique su decisión de no renovarlos. Por lo tanto, y según lo acordado el 11 de junio de 2018, el Acuerdo de Licencia de Marca Registrada fue firmado el 28 de noviembre de 2012 por CICSA y Heineken Brouwerijen B.V., que otorgaba a CICSA los derechos exclusivos para producir, vender y distribuir cerveza Heineken en Paraguay, fue cancelada con efectos retroactivos a partir del 30 de abril de 2018 y, en su lugar, Heineken Brouwerijen B.V. y CICSA celebraron un contrato de suministro que otorga a CICSA el derecho no exclusivo de vender y suministrar Heineken Lager en el mercado paraguayo a Bebidas del Paraguay S.A., por un período de cinco años a partir del 30 de abril de 2018.

El 13 de noviembre de 2018, nosotros y Heineken Brouwerijen B.V. firmamos un Contrato de Modificación al Contrato de Licencia de Marca Modificado y Reexpresado con Cercevera CCU Chile Limitada de fecha 12 de octubre de 2011, con el fin de incluir, a partir del 1 de enero de 2018, la marca "Heineken 0.0" de las Marcas que tenemos los derechos exclusivos para producir, vender y distribuir en Chile.

El 1 de noviembre de 2019, Bebidas del Paraguay S.A. y Amstel Brouwerijen B.V. firmaron el Acuerdo de Distribución que nos otorga los derechos exclusivos para distribuir la cerveza Amstel en Paraguay, con efecto a partir del 1 de octubre de 2019. Este acuerdo tiene un plazo inicial de cinco años, y se renovará automáticamente por períodos subsiguientes de tres años, a menos que alguna de las partes notifique su decisión de no renovar, en cuyo caso el acuerdo estará vigente hasta el vencimiento del primer período o del respectivo período subsiguiente.

Finalmente, en 2015 modificamos el texto refundido del Acuerdo Marco con Banco de Chile suscrito el 2014 con Banco de Chile filial de Quiñenco, vigente desde el 1 de mayo de 2003, para la prestación de servicios bancarios a nosotros y algunas de nuestras filiales y coligadas incluyendo, entre otros, pago a proveedores y accionistas, servicio de cajeros, transporte de valores y pago de remuneraciones.

Desde que se estableció nuestro Comité de Directores en 2001, de acuerdo a las exigencias de la Ley de Sociedades Anónimas todos los contratos con partes relacionadas han sido revisados por el Comité y luego aprobados por el Directorio, cuya aprobación también era una práctica habitual antes de creación del Comité de Directores. Lo anterior no incluye las operaciones vinculadas que caen dentro de las exenciones contempladas en los literales a), b) y c) del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas chilena, que incluye las realizadas de acuerdo con la política de práctica habitual adoptada por el Directorio el 13 de enero de 2010 y modificada el 6 de julio de 2011, el 5 de julio de 2016 y el 5 de diciembre de 2018. Nuestros principales contratos con partes relacionadas incluyen el alquiler de propiedades, la prestación de servicios y la venta de productos.

A continuación, se detallan nuestras principales transacciones con partes relacionadas para el período de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2020:

Compañía	Relación	Transacción	Montos (en millones de CLP)
Amstel Brouwerijen BV	Relacionada al accionista del controlador	Licencia y asistencia técnica	26
Antofagasta Minerals S.A.	Relacionada al accionista del controlador	Venta de productos	10
Banchile Corredora de Bolsa S.A.	Relacionada al accionista del controlador	Inversiones	972.600
Banco BASA S.A.	Relacionada una subsidiaria del accionista	Venta de productos	2
Banco de Chile	Relac. Controlador	Venta de productos/ Derivados/Inversiones	1.006.667
Canal 13 SpA.	Relacionada al accionista del controlador	Publicidad	1.333
Cementos Concepción S.A.E.	Related to the subsidiary's shareholder	Sales of products	5
Central Cervecería de Colombia S.A.S.	Joint venture	Capital contribution	19.287
Cervecería Valdivia S.A.	Accionista Filial	Dividendos pagados	2.500
Cervecería Austral S.A.	Joint Venture	Venta de Productos/Compra de productos/Servicios facturados	15.740
Cervecería Kunstmann Ltda.	Relacionada al minoritario de subsidiaria	Venta de productos / Servicios recibidos	525
Chajha S.A.	Relacionada una subsidiaria del accionista	Venta de productos	15
Cigar Trading S.R.L.	Relacionada una subsidiaria del accionista	Venta de productos	1
Club Libertad	Relacionada una subsidiaria del accionista	Venta de productos	14
Comercial Patagona Ltda.	Filial de negocio conjunto	Servicios marketing/Venta de productos	7.731
Cooperativa Agrícola Control Pisquero de Elqui y Limarí Ltda.	Accionista Filial	Préstamo/Contrato suministro/ Compra uvas/Dividendos pagados	6.371
Ecor Ltda.	Relacionada una subsidiaria del accionista	Servicios recibidos	140
Emprendimientos Hoteleros S.A.E.C.A.	Relacionada una subsidiaria del accionista	Venta de productos	15
Empresa Nacional de Energía Enx S.A.	Relacionada al accionista del controlador	Venta de productos / Servicios recibidos	589
Empresas Carozzi S.A.	Relacionada de operación conjunta	Venta de productos	4.933
Foods Compañía de Alimentos CCU Ltda.	Joint Venture	Servicios	28
Ganadera Las Pampas S.A.	Relacionada una subsidiaria del accionista	Venta de productos	14
Ganadera Sofia S.A.	Relacionada una subsidiaria del accionista	Venta de productos	2
Hapag-Lloyd Chile SpA.	Relacionada al accionista del controlador	Servicios recibidos	63
Heineken Brouwerijen B.V.	Relacionada al accionista del controlador	Venta de productos/ Licencia/ asistencia técnica/ servicios y productos facturados	23.046
Inversiones Enx S.A.	Relacionada al accionista del controlador	Venta de productos	1.079
Inversiones IRSA Ltda.	Relacionada al controlador	Servicios de facturación	5.965
Inversiones PFI Chile Ltda.	Accionista Filial	Compra productos/servicios facturados	11.656
Inversiones Punta Brava S.A.	Relacionada al accionista del controlador	Servicios recibidos / Venta de productos	19
Inversiones y Rentas S.A.	Controladora	Dividendos pagados/Arriendo oficinas	46.355
La Misión S.A.	Relacionada una subsidiaria del accionista	Venta de productos	1
Minera Antucoya	Relacionada al accionista del controlador	Venta de productos	1
Minera Centinela	Relacionada al accionista del controlador	Venta de productos	3
Nestlé Chile S.A.	Accionista Filial	Dividendos pagados	7.591
Palermo S.A.	Relacionada al accionista del controlador	Venta de productos	5
Prana S.A.	Relacionada al accionista del controlador	Venta de productos	1
QSR S.A.	Relacionada una subsidiaria del accionista	Venta de productos	40
Quiñenco S.A.	Accionista del controlador	Venta de productos	14
Radiodifusión SpA.	Relacionada al accionista del controlador	Servicios prestados	194
Representaciones Chile Beer Kevin Michael Szot E.I.R.L	Accionista Filial	-	63
SAAM Extraportuario S.A.	Relacionada al accionista del controlador	Servicios recibidos	27
Société des Produits Nestlé S.A.	Accionista Filial	Royalty	672
Tabacalera del Este S.A.	Relacionada una subsidiaria del accionista	Venta de productos	14
Transbank S.A.	Relacionada al accionista del controlador	Comisión de venta	279
Viña Tabalí S.A.	Relacionada al accionista del controlador	Servicios prestados	2
Yanghe Chile SpA.	Accionista Filial	Dividendos pagados	1.339

Véase la Nota 11 a nuestros estados financieros consolidados para información detallada.

C. Participación de Expertos y Asesores

No aplica.

ÍTEM 8: Información Financiera

A. Estados Financieros Consolidados y Otra Información Financiera

Véase “Ítem 18: Estados financieros” e “Ítem 19: Anexos” para los Estados Financieros de la Compañía y sus notas, auditados por PricewaterhouseCoopers Consultores, Aditores SpA.

Exportaciones de Vino

A través de nuestra filial VSPT exportamos vino a más de 80 países en 2020. VSPT es el segundo mayor exportador de vino en Chile. Véase “Ítem 4: Información sobre la Compañía – Generalidades del Negocio – Información sobre Segmentos de operación - Nuestro Segmento de operación Vinos”.

La siguiente tabla muestra nuestras exportaciones totales de vino por volumen y ventas, a diciembre de los últimos tres años como porcentaje del volumen consolidado y de las ventas para los últimos tres años:

	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>
Exportaciones (miles de litros)⁽¹⁾	70.097	66.653	66.403
% del total ventas consolidadas	2,46%	2,22%	2,16%
Exportaciones (CLP millones)⁽¹⁾	117.246	118.719	127.160
% del total ventas consolidadas	6,57%	6,51%	6,85%

⁽¹⁾Incluye las operaciones en Argentina y excluye el vino a granel.

Procesos Legales

Nada que informar.

Política de Dividendos y Dividendos

Nuestra política de dividendos es revisada y establecida ocasionalmente por nuestro Directorio e informada a la Junta Ordinaria de Accionistas, la que por lo general se celebra en abril de cada año. Cada año el Directorio debe presentar su propuesta de dividendo definitivo con cargo a la Utilidad Neta del año anterior a la aprobación de los accionistas durante la Junta Ordinaria de Accionistas. De acuerdo a lo requerido por la Ley de Sociedades Anónimas, a menos que se decida lo contrario por voto unánime de las acciones ordinarias emitidas, debemos distribuir un dividendo en efectivo por un monto igual a al menos un 30% de nuestra utilidad neta para ese año, una vez deducidas las pérdidas acumuladas de años anteriores. Nuestro Directorio tiene la facultad de pagar dividendos provisorios durante cualquier año tributario, a ser cargados a las ganancias de dicho año.

Nuestro Directorio anunció en la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 17 de abril de 2019, su política de dividendos para periodos futuros autorizando la distribución de dividendos en efectivo por un monto al menos equivalente a un 50% de la utilidad atribuible a los propietarios de la controladora para el año anterior de acuerdo a las IFRS. Nuestra política de dividendos está sujeta a futuros cambios debido a modificaciones en las leyes chilenas, requerimientos de capital, resultados económicos y/o otros factores. Durante nuestra Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de abril de 2020 se aprobó un dividendo de CLP 179,95079 por acción ordinaria (CLP 359,90158 por ADS usando la razón al 20 de diciembre de 2012 de 1 ADR a 2 acciones ordinarias), además del dividendo provisorio de CLP 75 por acción ordinaria (CLP 150 por ADS) distribuido el 26 de diciembre de 2019. Dichos dividendos en conjunto ascendieron a CLP 94.205 millones, representando un 72,39% de la “Utilidad Neta del año Atribuible a los propietarios de la controladora” para 2019.

Los dividendos son pagados a los accionistas registrados la medianoche del quinto día hábil, incluyendo sábados, previo a la fecha establecida para el pago del dividendo. Los tenedores de ADS a la fecha de registro correspondiente tienen derecho a los dividendos declarados para cada período correspondiente.

En su sesión celebrada el 2 de diciembre de 2020 el Directorio aprobó la distribución, con cargo a las utilidades del año 2020 atribuible a los tenedores de acciones de la matriz, de un dividendo provisorio de CLP 56 por acción ordinaria (CLP 112 por ADR) ascendente a CLP 20.692.160.832 el que se pagó el 30 de diciembre de 2020. Además, en su sesión celebrada el 3 de marzo de 2021 el Directorio resolvió proponer a la siguiente Junta Ordinaria de Accionistas la distribución, con cargo a las utilidades del año 2020 atribuible a los tenedores de acciones de la matriz, de un dividendo definitivo de CLP 139,16548 por acción ordinaria (CLP 278,33096 por ADS). La propuesta, que representaba un pago total de CLP 51.422.044.543 se aprobó en la última Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 14 de abril de 2021 y el dividendo final se pagará a partir del 23 de abril de 2021 a los accionistas inscritos en los registros la medianoche del 17 de abril de 2021. Dichos dividendos en conjunto ascendieron a CLP 72.114 millones, representando un 75% de la “Utilidad Neta del año Atribuible a los propietarios de la controladora” para 2020.

La siguiente tabla muestra los montos de dividendos provisorios y definitivos y el monto total de ellos por acción ordinaria y por ADS en relación a cada uno de los años indicados:

Año terminado el 31 de Diciembre,	CLP por acción ⁽¹⁾			USD por ADS ⁽²⁾		
	Provisorio	Definitivo ⁽³⁾	Total	Provisorio	Definitivo ⁽³⁾	Total
2016	66	110,32	176,32	0,20	0,33	0,53
2017	70	108,89	178,89	0,23	0,36	0,59
2018	140	358,33	498,33	0,41	1,07	1,48
2019	75	179,95	254,95	0,20	0,42	0,62
2020	56	139,17	195,17	0,16	0,40	0,56

(1) Los montos de los dividendos provisorios y definitivos se expresan en pesos históricos.

(2) La información de dividendos en dólares por ADS es sólo con propósitos de referencia, ya que pagamos todos los dividendos en pesos chilenos. Los montos que se muestran más arriba han sido ajustados para reflejar dicho cambio. Los montos en pesos chilenos mostrados han sido convertidos a dólares al tipo de cambio observado vigente en cada fecha de pago o, con respecto al dividendo pagadero para el año terminado el 31 de diciembre de 2020, al tipo de cambio observado en vigor al 22 de abril de 2020. Nota: El Banco de la Reserva Federal de Nueva York no informa una tasa de compra al mediodía para el peso chileno.

(3) El dividendo definitivo en relación a cada año se declara y paga dentro de los primeros cinco meses del año posterior.

De acuerdo a las regulaciones chilenas vigentes para moneda extranjera, un accionista que no es residente en Chile no requiere estar autorizado como inversionista extranjero a fin de recibir dividendos, fondos originados por las ventas u otros montos originados por acciones en una compañía chilena y remitirlos al extranjero, pero el inversionista debe informar al Banco Central cualquiera de dichas transacciones y debe remitir moneda extranjera a través del Mercado Cambiario Formal. Véase “Ítem 10: Información Adicional – D. Controles Cambiarios” para información adicional sobre cómo pueden remitir moneda fuera de Chile los tenedores de ADR. Los dividendos recibidos en relación a las acciones ordinarias por los tenedores, incluyendo los tenedores de ADR que no son residentes en Chile, están sujetos al impuesto de retención en Chile. Véase “Ítem 10: Información Adicional – E. Tributación”.

B. Cambios Significativos

Nada que informar.

ÍTEM 9: La Oferta y Cotización

A. Oferta y Detalles de Cotización

La siguiente tabla muestra, para los períodos indicados, los precios de cierre de venta máximo y mínimo informados para las acciones ordinarias en la Bolsa de Comercio de Santiago, además de los precios de venta máximo y mínimo de los ADS de acuerdo a lo informado por la NYSE. Para más información de la oferta y detalles de cotización, véase “Item10: Oferta y detalles de cotización – C. Mercados”.

Años	<u>Bolsa de Comercio Santiago</u> <u>(por acción ordinaria)</u>		<u>NYSE</u> <u>(por ADS)</u>	
	Máximo (CLP)	Mínimo (CLP)	Máximo (USD)	Mínimo (USD)
2016	8.120	6.500	24,17	18,78
2017	9.300	6.820	29,72	20,31
2018	9.587	7.848	30,35	24,30
2019	9.990	6.850	29,48	17,80
2018				
Primer trimestre	9.210	7.890	30,35	27,27
Segundo trimestre	9.100	7.848	29,86	24,37
Tercer trimestre	9.587	7.850	28,52	24,65
Cuarto trimestre	9.545	8.300	28,88	24,30
2019				
Primer trimestre	9.974	8.600	29,47	24,92
Segundo trimestre	9.940	8.812	29,48	25,55
Tercer trimestre	9.990	7.789	29,40	21,71
Cuarto trimestre	8.199	6.850	22,52	17,80
2020				
Primer trimestre	7.868	4.989	20,22	11,25
Segundo trimestre	6.812	5.151	16,62	12,53
Tercer trimestre	6.440	4.982	15,90	12,66
Cuarto trimestre	5.899	4.125	15,79	10,72
Últimos seis meses				
Octubre 2020	5.120	4.300	13,01	10,72
Noviembre 2020	5.700	4.125	14,84	10,87
Diciembre 2020	5.899	5.200	15,79	14,41
Enero 2021	6.115	5.247	17,08	14,72
Febrero 2021	6.719	5.800	18,76	16,40
Marzo 2021	6.735	6.299	18,89	17,44

No se han producido suspensiones significativas de transacción de las acciones de la Compañía durante los últimos tres años.

B. Plan de distribución

No corresponde

C. Mercados

Nuestras acciones ordinarias se transan actualmente en la Bolsa de Comercio de Santiago, la Bolsa de Valores de Chile y, hasta el 8 de octubre de 2018, la Bolsa de Comercio de Valparaíso bajo el símbolo "CCU". La Bolsa de Comercio de Santiago representó aproximadamente un 86,4%, 94,6% y 93,1% del volumen de transacción de nuestras acciones ordinarias en Chile en los últimos tres años respectivamente. Los restantes 13,6%, 5,4% y 6,9% respectivamente se transaron principalmente en la Bolsa de Valores de Chile. Las acciones ordinarias se transaron en los Estados Unidos en la bolsa NASDAQ entre el 24 de septiembre de 1992 y el 25 de marzo de 1999 y en la NYSE desde el 26 de marzo de 1999, bajo la forma de ADS con el símbolo "CCU", representados por ADRs, cada uno representando cinco acciones ordinarias hasta el 20 de diciembre de 2012. A contar de esa fecha, la razón se cambió de manera tal que cada ADS representa dos acciones comunes. Los ADS son emitidos bajo los términos de un contrato de depósito de fecha 1 de septiembre de 1992, modificado y reformulado el 31 de julio de 2013 entre nuestra Compañía, JPMorgan como depositario y los tenedores ocasionales de los ADS.

El volumen de transacción de nuestros ADS en la NYSE durante los últimos tres años es el siguiente:

<u>Año</u>	<u>Trimestre</u>	<u>Volumen Transado</u> (Miles de ADS)
2017	Primer trimestre	11.269
	Segundo trimestre	13.193
	Tercer trimestre	9.606
	Cuarto trimestre	<u>11.597</u>
	Total	45.665
2018	Primer trimestre	8.848
	Segundo trimestre	10.560
	Tercer trimestre	14.465
	Cuarto trimestre	<u>12.038</u>
	Total	45.911
2019	Primer trimestre	12.259
	Segundo trimestre	13.753
	Tercer trimestre	17.288
	Cuarto trimestre	<u>24.402</u>
	Total	67.702
2020	Primer trimestre	22.505
	Segundo trimestre	13.843
	Tercer trimestre	11.979
	Cuarto trimestre	17.413
	Total	65.740

D. Accionistas Vendedores

No aplica

E. Dilución

No aplica

F. Gastos de la Emisión

No aplica

ÍTEM 10. INFORMACION ADICIONAL

A. Capital Accionario

No aplica.

B. Estatutos y Constitución

A continuación, se presenta un resumen de información relevante contenida en los Estatutos de la Compañía y en la ley chilena. Esta descripción no pretende ser completa. Para mayor información relativa a los ítems abordados en este resumen, se sugiere recurrir a nuestros Estatutos actualizados, los cuales se encuentran disponibles en nuestro sitio web www.ccu.cl. La información de nuestro sitio web no está incorporada por referencia a este documento.

Registro y Objeto Social. Somos una sociedad anónima abierta constituida por escritura pública de fecha 8 de enero de 1902, ante el Notario Público de Valparaíso, el señor Pedro Flores y nuestra existencia se aprobó por Decreto Supremo N° 889 del Ministerio de hacienda de fecha 19 de marzo de 1902, ambas inscritas a fojas 49 vuelta, N° 45 del Registro de Comercio de Valparaíso de 1902 y publicadas en el Diario Oficial de 24 de marzo de 1902. Nuestro registro N° 0007 en la CMF es de 8 de marzo de 1982.

La última modificación a nuestros Estatutos, que incorpora las decisiones de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18 de junio de 2013 en la que se aprobó el aumento de capital de la Compañía mediante la emisión de 51.000.000 acciones, se redujo a escritura pública con fecha 18 de junio de 2013, ante el Notario Público de Santiago, Eduardo Díaz Morello, cuyo extracto se registró a fojas 48.216 N° 32.190 del Registro de Comercio de Santiago de 2013, publicado en el Diario Oficial del 25 de junio de 2013.

Según el Artículo 4 de nuestros Estatutos, el principal objeto de la sociedad es producir, fabricar y comercializar bebidas alcohólicas y no alcohólicas, fabricar contenedores y embalajes y proveer servicios de transporte, entre otras actividades.

Directores. De conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas chilena, una sociedad anónima no podrá celebrar un contrato o acuerdo en que un director posea un interés directo o indirecto sin la previa aprobación del Directorio y sólo si dicha transacción contribuye al interés social, si los términos de tal transacción se ajustan a aquellos que prevalezcan en el mercado y si cumple con los requisitos y procedimientos estipulados en el Capítulo XVI de la Ley de Sociedades Anónimas en relación a las Transacciones con Entidades Relacionadas. Véase “Ítem 7. Principales Accionistas y Transacciones con Entidades Relacionadas”.

El monto de la remuneración de un director se establece cada año por la Junta Ordinaria de Accionistas. A los Directores se les prohíbe pedir un préstamo o de otro modo hacer uso de los dineros o activos de la sociedad anónima en su propio beneficio o en el de sus cónyuges, parientes o personas relacionadas, a menos que hayan sido previamente autorizados por el Directorio. Estas disposiciones sólo pueden modificarse por ley.

No es necesario ser propietario de acciones de la Compañía para ser elegido director y no hay límite de edad establecido para el retiro de los directores.

Derechos, Preferencias y Restricciones respecto de las Acciones. A la Compañía se le exige repartir en efectivo a los accionistas un mínimo del 30% de las utilidades líquidas del ejercicio, a menos que los accionistas unánimemente decidan otra cosa. Toda utilidad remanente podrá usarse para establecer un fondo de reserva, (que podrá ser capitalizado en cualquier momento, modificando los estatutos de la sociedad anónima mediante el voto de la mayoría de las acciones con derecho a voto emitidas) o para pagar futuros dividendos.

Los dividendos mínimos obligatorios, es decir, al menos el 30% de las utilidades líquidas de la Compañía de cada ejercicio serán exigibles transcurridos 30 días contados desde la fecha en que la Junta Ordinaria de Accionistas haya aprobado el reparto de utilidades del ejercicio. Todo dividendo adicional aprobado por los accionistas se devengará en la fecha establecida por los accionistas o el Directorio.

Los dividendos devengados que las sociedades anónimas no hubieren pagado ni puesto a disposición de sus accionistas dentro de ciertos plazos, deberán reajustarse desde la fecha en que debían pagarse hasta la fecha

de pago efectivo. Los dividendos atrasados devengarán el interés establecido para operaciones reajustables por el mismo período.

Los dividendos y otros beneficios en efectivo no reclamados por los accionistas dentro del plazo de cinco años a partir de la fecha en que se hicieron exigibles, pertenecerán al Cuerpo de Bomberos de Chile.

La Compañía tiene sólo una clase de acciones y, por lo tanto, no hay preferencias ni límites en cuanto a los derechos a voto de los accionistas. Cada accionista tiene derecho a un voto por acción. En las Juntas Ordinarias de Accionistas, las resoluciones generalmente se toman por mayoría absoluta de los accionistas presentes en la Junta, siempre que se cumpla con el quórum legal (que consiste en una mayoría absoluta de nuestras acciones con derecho a voto emitidas, en caso de que se cumpla el quórum en primera convocatoria, o cualquier número de accionistas presentes en la reunión si ésta se celebra en segunda convocatoria). Una Junta Extraordinaria por lo general requiere mayoría absoluta, en otras palabras, un 50% más una de las acciones con derecho a voto. No obstante, la Ley de Sociedades Anónimas chilena estipula que ciertas decisiones requieren el voto de los dos tercios de las acciones con derecho a voto emitidas.

Los directores de la Compañía se eligen cada tres años y sus períodos no son alternados. Los accionistas podrán acumular sus votos en favor de una sola persona o distribuirlos a más de una. Asimismo, mediante acuerdo unánime de los accionistas presentes y con derecho a voto, se podrá omitir la votación y hacerse la elección por aclamación.

En caso de liquidación, la Ley de Sociedades Anónimas chilena estipula que éstas pueden efectuar repartos a los accionistas a cuenta de un reembolso de capital, únicamente después de haberse pagado las deudas de la sociedad.

No existen provisiones de rescate o fondo de amortización aplicables a la Compañía, como tampoco responsabilidades legales para los accionistas relativos a futuras solicitudes de aumento de capital por parte de la sociedad anónima.

Conforme a la ley chilena, ciertas disposiciones afectan a todo tenedor de valores existente o posible que posea una cantidad sustancial de acciones. La Ley de Mercado de Valores establece que (a) toda persona que, directa o indirectamente posea el 10% o más del capital suscrito de una sociedad anónima abierta (los "accionistas mayoritarios"), o que a causa de una adquisición de acciones llegue a tener dicho porcentaje; y (b) todos los directores, liquidadores, ejecutivos principales, administradores y gerentes de dichas sociedades, independientemente del número de acciones que posean, ya sea en forma directa o indirecta, deberán informar de toda adquisición o enajenación de acciones que efectúen de esa sociedad a la CMF y a cada una de las bolsas de valores de Chile en que tal sociedad anónima tenga registrado valores, al día siguiente de materializada la transacción a través de los medios tecnológicos autorizados por la CMF. Dicha obligación se aplicará además a la adquisición o enajenación de contratos o valores cuyo precio o resultado, dependa de o esté condicionado por, en todo o en parte significativa, a la variación o evolución del precio de dichas acciones. Además, los accionistas mayoritarios deberán informar a la CMF y las bolsas de valores si la adquisición obedece a la intención de adquirir el control de la sociedad anónima, o sólo constituye una inversión financiera.

La Ley de Mercado de Valores también establece que, cuando una o más personas intentan adquirir una sociedad anónima fiscalizada por la CMF, deben dar previamente aviso público. Este aviso debe comprender el precio que se ofrecerá por acción y las condiciones de la transacción propuesta, incluyendo la forma en que se proyecta adquirir las acciones.

Finalmente, el 20 de diciembre de 2000 se promulgó el Capítulo XXV de la Ley de Mercado de Valores para asegurar que los accionistas mayoritarios compartan con los minoritarios los beneficios de un cambio de control, exigiendo que ciertas adquisiciones de acciones se hagan de conformidad con una oferta pública de adquisición de acciones.

El Artículo 199 bis de la Ley de Mercado de Valores extiende la obligación de hacer una oferta pública por las restantes acciones emitidas, a cualquier persona o grupo de personas con acuerdo de actuación conjunta, que a consecuencia de la adquisición de acciones alcance o supere los dos tercios o más de las acciones emitidas con derecho a voto de una sociedad anónima abierta. Dicha oferta pública debe efectuarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de adquisición.

La Ley de Sociedades Anónimas chilena otorga a los accionistas derechos preferentes y exige que las opciones de compra de acciones que representen aumentos de capital en las sociedades anónimas y obligaciones convertibles en acciones de la sociedad anónima emisora, o todo otro valor que conceda derechos futuros sobre dichas acciones deberán ofrecerse de preferencia, al menos una vez, a los accionistas existentes, de manera proporcional al número de acciones que cada uno posea. Las sociedades anónimas deberán proceder al reparto de acciones liberadas de pago, de la misma manera.

La Ley de Sociedades Anónimas chilena también da a los accionistas derecho a retirarse de una sociedad anónima en determinadas situaciones. A menos que se esté tramitando un procedimiento de quiebra, si en una Junta de Accionistas se aprueba uno de las siguientes materias, los accionistas disidentes tendrán automáticamente derecho a retirarse de la sociedad anónima, previo pago de sus acciones al valor de mercado por parte de la sociedad:

- transformación de la sociedad anónima en un tipo diferente de entidad legal;
- fusión con y/o en otra sociedad anónima;
- enajenación del 50% o más de los activos de la sociedad anónima, ya sea que incluya o no la enajenación de pasivos, a ser determinados de acuerdo al balance del ejercicio anterior, o la formulación o modificación de cualquier plan de negocios que contemple la enajenación de activos por un monto que supere dicho porcentaje; la enajenación del 50% o más de los activos de una filial que represente al menos un 20% de los activos de la sociedad, además de cualquier enajenación de acciones que implique la matriz pierda su condición de controladora;
- otorgamiento de cauciones para caucionar obligaciones de un tercero que excedan el 50% de los activos de la sociedad anónima, excepto cuando el tercero sea una filial de la compañía (en cuyo caso la aprobación del directorio será suficiente);
- la creación de preferencias con respecto a una serie de acciones, o el aumento, prórroga o reducción de las preferencias existentes, en cuyo caso sólo los accionistas disidentes de la serie afectada tendrán derecho a retirarse;
- saneamiento de ciertos errores o defectos formales que diere lugar a la nulidad, de que adolezca la escritura de constitución de la sociedad o alguna de sus modificaciones a sus estatutos que diere este derecho; y
- otros casos previstos por la ley o nuestros estatutos, si los hubiere.

Asimismo, los accionistas podrán retirarse si una persona llega a ser propietaria de dos tercios o más de las acciones emitidas de la sociedad anónima, como consecuencia de una adquisición de acciones y dicha persona no hace una oferta pública de adquisición de acciones por las acciones restantes dentro de los 30 días siguientes a dicha adquisición.

Los accionistas minoritarios también tienen derecho a retirarse cuando el accionista controlador adquiere más de un 95% de las acciones de una sociedad abierta.

Los estatutos de la Compañía no especifican ninguna otra circunstancia adicional por la cual los accionistas puedan retirarse.

Medida Necesaria para Modificar los Derechos de los Tenedores de Acciones. Los derechos de los accionistas están establecidos por la ley y por los estatutos de las sociedades anónimas. Para ciertos cambios en los derechos de los accionistas la ley exige una mayoría especial de los mismos como para la creación, aumento, extensión, disminución o eliminación de acciones preferentes lo que sólo puede ser adoptada con la aprobación de una mayoría de dos tercios. Por lo tanto, cualquier otra limitación de los derechos no específicamente regulado requiere sólo la mayoría absoluta (más de un 50%) de las acciones con derecho a voto. Sin embargo, la renuncia de los accionistas al derecho a recibir al menos el 30% de las utilidades de cada ejercicio (el “dividendo mínimo obligatorio”) exige el voto unánime de los mismos. No obstante lo anterior, ninguna decisión tomada en la junta de accionistas podrá despojar a un accionista de la propiedad de sus acciones.

Los estatutos de la Compañía no contemplan condiciones adicionales para los asuntos descritos en esta subsección.

Juntas de Accionistas. Las Juntas Ordinarias de Accionistas deberán llevarse a cabo dentro los cuatro primeros meses de cada año. Durante estas juntas se toman determinaciones relacionadas con asuntos particulares, que pueden o no estar específicamente indicados en la citación a dicha reunión.

El quórum de una Junta de Accionistas deberá establecerse mediante la presencia, en persona o por poder, de accionistas que representen al menos una mayoría absoluta de nuestras acciones emitidas con derecho a voto. Si no se contara con quórum en la primera citación a reunión, se podrá volver a citar una segunda citación y, una vez hecho esto, deberá considerarse que los accionistas presentes en esta segunda citación constituyen quórum válido, independientemente del porcentaje de acciones con derecho a voto representado. En tal caso, las decisiones deberán tomarse por la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto presentes o representadas. Los siguientes asuntos deberán reservarse especialmente para las Juntas Ordinarias de Accionistas:

- Examen de la situación de la sociedad, así como de los informes de auditores externos y aprobación o rechazo de la memoria anual, balance, estados financieros y registros financieros presentados por nuestros administradores o liquidadores;
- distribución de utilidades de cada ejercicio, incluyendo el reparto de dividendos;
- elección o revocación de miembros titulares y suplentes del Directorio, de los liquidadores y de los auditores externos; y
- determinación de la remuneración de los miembros del Directorio, del Comité de Directores y del presupuesto, designación de un periódico para publicar las citaciones a las juntas y, en general, cualquier otro asunto que deba tratarse en la Junta Ordinaria de Accionistas, que sea de interés de la sociedad anónima y no esté expresamente reservado para juntas extraordinarias.

Se podrán realizar juntas extraordinarias de accionistas en cualquier momento, cuando lo exijan las necesidades de la empresa. Durante las juntas extraordinarias, se toman determinaciones respecto de cualesquiera asuntos que la ley o los estatutos de la Compañía reserven para tales juntas extraordinarias, los cuales deberán indicarse expresamente en la citación pertinente. Si en una junta extraordinaria de accionistas deben tomarse determinaciones concernientes a asuntos específicamente reservados para las Juntas Ordinarias de Accionistas, la operación y las decisiones de dicha junta extraordinaria deberán respetar las normas que se aplican a las Juntas Ordinarias de Accionistas. Los siguientes asuntos se reservan especialmente para las juntas extraordinarias:

- disolución de la sociedad anónima;
- transformación, fusión o división de la sociedad anónima y reforma de sus estatutos;
- emisión de bonos o debentures convertibles en acciones;
- enajenación de un 50% o más de los activos de la sociedad, incluyendo o no los pasivos, a ser determinados de acuerdo al balance del ejercicio anterior, y la formulación o modificación de cualquier plan de negocios que contemple la enajenación de activos por un monto que supere dicho porcentaje; la enajenación del 50% o más del activo de una filial que represente al menos un 20% de los activos de la sociedad, además de cualquier enajenación de acciones que implique que la matriz pierda su condición de controladora; y
- caucionar obligaciones a terceros, excepto cuando éstos sean empresas filiales (en cuyo caso bastará la aprobación del Directorio).

Además de lo indicado, el Directorio deberá convocar a Juntas Ordinarias de Accionistas y Juntas Extraordinarias de Accionistas en las siguientes circunstancias:

- cuando lo soliciten accionistas que representen a lo menos el 10% de las acciones emitidas con derecho a voto; y
- cuando lo requiera la CMF, sin perjuicio del derecho de ésta a convocarlas directamente.

Sólo los tenedores de acciones inscritas en el Registro de Accionistas a la media noche del quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta pertinente, incluyendo los sábados, podrán participar con derecho a voz y voto en las Juntas de Accionistas. Los directores y ejecutivos que no sean accionistas podrán participar en tales Juntas con derecho a voz únicamente.

Los accionistas podrán ser representados por otras personas en las Juntas, independientemente de que tales personas sean o no accionistas. La representación deberá otorgarse antes de la fecha de la Junta pertinente,

por escrito y por la cantidad total de acciones con derecho a voto que posea el accionista, de acuerdo al párrafo anterior.

Limitaciones al Derecho de Tenencia de Valores. La Constitución Chilena garantiza el derecho a poseer cualquier tipo de propiedad y la Ley de Sociedades Anónimas chilena no contiene ninguna limitación general respecto del derecho a la tenencia de valores. Pese a ello, existen algunas limitaciones al derecho de los extranjeros a poseer valores de sociedades anónimas chilenas, pero sólo para algunos tipos especiales de empresas. Nuestra Compañía no es afectada por estas limitaciones y sus estatutos no incluyen limitaciones ni restricciones al respecto.

El Artículo 14 de la Ley de Sociedades Anónimas chilena prohíbe a dichas entidades incluir en sus estatutos cualesquiera disposiciones que restrinjan la transferibilidad de acciones. No obstante, dos o más accionistas pueden hacer un contrato privado en esta materia, el que para ser oponible a la compañía y a terceros, debe ser registrado en la compañía y, en consecuencia, encontrarse a disposición de cualquier tercero interesado. Véase “Ítem 6: Directores, Ejecutivos Principales y Empleados – A. Directores y Ejecutivos Principales”.

Impedimentos para la Toma de Control. Nuestros estatutos no contienen ninguna disposición que pudiera retrasar, diferir o impedir un cambio en su control y que sólo se aplique con respecto a una fusión, adquisición o reestructuración de la sociedad anónima que nos involucre (o a cualquiera de nuestras filiales). Véase “Ítem 10.B. Estatutos y Constitución – Derechos, Preferencias y Restricciones respecto de las Acciones”.

Límites a la Concentración Accionaria. Nuestros estatutos no incluyen ningún límite a la concentración accionaria sobre el cual deba divulgarse la propiedad de un accionista. Para una descripción de los límites a la concentración dispuestos por la ley chilena, véase “–Derechos, Preferencias y Restricciones respecto de las Acciones”.

Nuestros estatutos no imponen condiciones que sean más estrictas que las requeridas por ley para efectuar cambios en nuestro capital.

C. Contratos Significativos

No aplica

D. Controles Cambiarios

Legislación y Regulaciones Generales. El Banco Central de Chile es responsable, entre otras cosas, de las políticas monetarias y los controles cambiarios en el país. Véase “Ítem 3. Información Clave – Información Financiera Seleccionada - Tipos de Cambio”. Las inversiones extranjeras pueden registrarse en el Banco Central de Chile según el Capítulo XIV de las Normas de Cambios Internacionales del Banco Central que regula las transacciones en moneda extranjera, incluyendo el acceso al Mercado Cambiario Formal. De acuerdo a la Ley N° 20.780, el 25 de junio de 2015 se promulgó la Ley N° 20.848 que deroga el Decreto Ley N°600 del año 1974 y establece un nuevo estatuto para inversiones directas extranjeras (a partir de ahora “nuevo estatuto de inversión extranjera”). El nuevo estatuto de inversión extranjera entró en vigencia a contar del 1 de enero de 2016. Los inversionistas extranjeros en compañías que mantienen un contrato de inversión extranjera vigente con el Gobierno de Chile según las regulaciones del Decreto Ley N°600 mantendrán en su totalidad los derechos y obligaciones descritos en dichos contratos, siempre que se hayan firmado antes del 1 de enero de 2016. El Nuevo Estatuto para Inversión Extranjera no otorga a los inversionistas la posibilidad de un régimen de invariabilidad tributaria que sí les otorgaba el Decreto Ley N°600. No obstante, se ha establecido un sistema transitorio de cuatro años según el cual los inversionistas pueden solicitar autorizaciones de inversión extranjera mediante la firma de contratos con el Gobierno de Chile, pero sujetos a una tasa de impuesto a las ganancias de un 44,5%. Este sistema transitorio expiró el 1 de enero de 2020.

A partir del 19 de abril de 2001, el Banco Central de Chile derogó el entonces vigente Capítulo XXVI de las Normas de Cambios Internacionales del Banco Central (el “Capítulo XXVI”), que abordaba la emisión de ADS por parte de una empresa chilena, y emitió un conjunto completamente nuevo de Normas de Cambios Internacionales (las “Regulaciones del 19 de abril”), que eliminan virtualmente todas las restricciones y limitaciones que se encontraban en vigor hasta esa fecha. Las Regulaciones del 19 de abril se fundamentaban en el principio general de que las transacciones en moneda extranjera pueden ser realizadas libremente en Chile por cualquier persona, no obstante el poder que confiere la ley al Banco Central de Chile de imponer ciertas restricciones y limitaciones a tales transacciones.

Con la emisión de las Regulaciones del 19 de abril, la aprobación que se requería del Banco Central de Chile para tener acceso al Mercado Cambiario Formal fue reemplazada por el requisito de información a dicho Banco Central de Chile respecto de las transacciones pertinentes. Sin embargo, algunas transacciones en moneda extranjera, en especial los préstamos, inversiones o depósitos foráneos, continuarán efectuándose a través del Mercado Cambiario Formal. Las Regulaciones del 19 de abril redujeron el tiempo requerido para que los inversionistas extranjeros efectúen transacciones en moneda extranjera en Chile.

De acuerdo a las Regulaciones del 19 de abril, las transacciones en moneda extranjera efectuadas antes del 19 de abril de 2001 quedaron supeditadas a las normas vigentes en el momento de cada transacción (es decir, Capítulo XXVI), a menos que las partes interesadas decidan atenerse a las Regulaciones del 19 de abril, renunciando así expresamente a la aplicabilidad de las normas vigentes en el momento de ejecutarse la respectiva transacción.

El 23 de enero de 2002, el Banco Central de Chile emitió un conjunto enteramente nuevo de Normas de Cambios Internacionales, vigentes a contar del 1 de marzo de 2002, que reemplazaron las Regulaciones del 19 de abril (las "Nuevas Normas"). Las Nuevas Normas mantuvieron el principio general establecido en las Regulaciones del 19 de abril de que las transacciones en moneda extranjera pueden ser realizadas libremente en Chile, procedimientos simplificados para reducir el tiempo requerido para que los inversionistas extranjeros efectúen transacciones de moneda extranjera e introdujeron varias nuevas disposiciones.

De acuerdo a las Nuevas Normas, las entidades chilenas pueden, de acuerdo al Capítulo XIV que regula los créditos, depósitos, inversiones y aportes de capital del extranjero: (i) disponer de dicha moneda extranjera fuera del país, efectuando cualquiera de las transacciones contempladas en el Capítulo XIV, sin necesidad de repatriarla a Chile, sujeto a la obligación de informar dicha transacción al Banco Central de Chile; y (ii) capitalizar cualquier pasivo expresado en moneda extranjera y adquirido en el extranjero. Estas disposiciones también establecen que las modificaciones de los contratos o instrumentos relativos a dichos créditos, depósitos, inversiones y aportes de capital que puedan afectar las condiciones de dichas operaciones deben ser informadas al Banco Central de Chile.

Según las Nuevas Normas, las transacciones en moneda extranjera de acuerdo al Capítulo XIV efectuadas antes del 19 de abril de 2001, continuarán sujetas a las regulaciones vigentes al momento de las transacciones, a menos que las partes interesadas opten por la aplicación de las Nuevas Normas, renunciando expresamente a la aplicabilidad de las disposiciones que las habrían regido en caso contrario.

Respecto de nuestra oferta pública inicial de ADS firmamos un contrato de inversión extranjera (el "Contrato de Inversión Extranjera") con el Banco Central de Chile y el Depositario, según el Artículo 47 de la Ley del Banco Central y el anterior Capítulo XXVI. En ausencia del Contrato de Inversión Extranjera, según los controles cambiarios vigentes hasta el 19 de abril de 2001, los inversionistas no habrían tenido acceso al Mercado Cambiario Formal con el propósito de convertir pesos chilenos a dólares de los Estados Unidos y repatriar desde Chile los montos recibidos en relación a, entre otras cosas, Acciones depositadas o Acciones retiradas de depósito con motivo de la entrega de ADRs (incluyendo los montos recibidos como dividendos en efectivo y fondos resultantes de la venta en Chile de las Acciones subyacentes y cualesquiera derechos con respecto de ellas).

No obstante, las Regulaciones del 19 de abril y las Nuevas Normas, el Capítulo XXVI continuó vigente respecto de nuestro instrumento ADR. El 3 de marzo de 2014 la Compañía, el Banco Central de Chile y el Depositario firmamos un acuerdo que puso término al Contrato de Inversión Extranjera. Por lo tanto, el régimen cambiario especial establecido según el Capítulo XXVI ya no se aplica. El Contrato de Depósito, por lo tanto y el programa de ADR de la Compañía pasaron a estar sujetos a las regulaciones cambiarias de aplicación general del Capítulo XIV o las nuevas regulaciones que puedan promulgarse en el futuro.

El instrumento ADS es actualmente regulado por el Capítulo XIV sobre "Regulaciones aplicables a Créditos, Depósitos, Inversiones y Aportes de Capital del Exterior". Según el Capítulo XIV la creación de un instrumento ADS es considerada como una inversión extranjera ordinaria, sujeta a las limitaciones mencionadas y no es necesario esperar la aprobación previa del Banco Central para crear un instrumento ADS, su creación sólo requiere que el Banco Central esté informado de la transacción y que las transacciones relacionadas se lleven a cabo a través del Mercado Cambiario Formal.

Inversión en nuestras acciones y ADS.

Las inversiones en nuestras acciones ordinarias están sujetas a los siguientes requerimientos.

Según el Manual de Procedimientos y Formularios de Información del Capítulo XIV del Banco Central sobre Regulaciones aplicables a Capital del Exterior (de aquí en adelante el “Manual”) cualquier inversionista extranjero que adquiera nuestras acciones ordinarias e ingrese fondos a Chile con dicho propósito debe ingresarlos a través de una entidad que participe del Mercado Cambiario Formal; cualquier inversionista extranjero que adquiera nuestras acciones ordinarias para depositarlas y convertirlas en ADS e ingrese fondos a Chile con dicho propósito debe ingresarlos a través de una entidad que participe del Mercado Cambiario Formal; en ambos casos, la entidad del Mercado Cambiario Formal a través de la cual se ingresen los fondos a Chile debe informar dicha inversión al Banco Central de acuerdo a las instrucciones detalladas en el Capítulo I del Manual; todas las remesas de fondos desde Chile al inversionista extranjero con motivo de la venta de nuestras acciones ordinarias adquiridas o de dividendos u otras distribuciones en relación a éstas deben hacerse a través del Mercado Cambiario Formal; todas las remesas de fondos desde Chile al inversionista extranjero con motivo de la venta de acciones subyacentes a los ADS (una vez efectuada la conversión a través del Depositario) o de dividendos u otras distribuciones en relación a éstas deben hacerse a través del Mercado Cambiario Formal, y todas las remesas de fondos al inversionista extranjero deben ser informadas al Banco Central por la entidad que interviene en el Mercado Cambiario Formal. En cuanto a las remesas de fondos indicadas anteriormente, el capítulo XIV y la normativa tributaria chilena establecen que todas las obligaciones tributarias deben ser pagadas previamente a dichas remesas.

Cuando se ingresan fondos a Chile con un propósito distinto de adquirir acciones, depositarlas y convertirlas en ADS y posteriormente dichos fondos son utilizados para adquirir acciones a depositar y convertir en ADS, dicha inversión debe ser informada al Banco Central por el inversionista extranjero (o su custodio en Chile) dentro de los diez días siguientes al término de cada mes usando el Anexo 3 del Manual según se detalla en el número 6 del Capítulo XIV.

Cuando recibimos fondos en el extranjero (es decir, fuera de Chile) para adquirir acciones, depositarlas y convertirlas en ADS, dicha inversión debe ser informada al Banco Central por el inversionista extranjero directamente dentro de los diez días siguientes al término del mes en que se hizo la inversión de acuerdo al número 2.2 del Capítulo XIV del Manual, usando su Anexo N°4.

Cuando recibimos fondos en Chile para adquirir acciones, depositarlas y convertirlas en ADS, dicha inversión debe ser informada al Banco Central directamente por la entidad que participa en el Mercado Cambiario Formal el día en que se hace la inversión de acuerdo al número 1.2 del Capítulo XIV del Manual.

Todos los pagos en moneda extranjera relativos a nuestras acciones comunes o ADS efectuados desde Chile a través del Mercado Cambiario Formal deben ser informados al Banco Central por la entidad que participa en la transacción de acuerdo al número 4 del Capítulo XIV del Manual. En caso que existan pagos efectuados con moneda extranjera originada fuera de Chile, el inversionista extranjero debe proporcionar la información relevante al Banco Central directamente dentro de los primeros diez días calendario del mes siguiente a la fecha en que se efectuó el pago, de acuerdo al número 5 del Capítulo XIV del Manual.

No podemos asegurar que en el futuro no se promulguen restricciones adicionales en Chile relativas a los tenedores de nuestras acciones ordinarias o ADS, la desinversión de nuestras acciones ordinarias subyacentes a los ADS o la conversión o repatriación de los fondos originados por dicha desinversión, como tampoco podemos evaluar la duración o el impacto de dichas restricciones en caso que sean impuestas.

Este resumen no pretende ser completo y está calificado por referencia al Capítulo XIV de las Regulaciones sobre Moneda Extranjera del Banco Central, copia de las cuales se encuentra disponible en español y en inglés en el sitio web del Banco Central www.bcentral.cl

E. Tributación

Consideraciones Tributarias de Chile

Este análisis se funda en la legislación chilena vigente sobre impuesto a la renta, incluyendo la Norma N° 324 del 29 de enero de 1990 y la N°3.708 del 1 de octubre de 1999 del Servicio de Impuestos Internos de Chile y otros reglamentos y normas pertinentes vigentes. A continuación, se describe un resumen de las principales consecuencias relativas al impuesto a la renta en Chile de una inversión en ADS o acciones ordinarias, por

parte de una persona cuyo domicilio o residencia no esté en Chile, o una entidad legal que no se haya constituido según las leyes chilenas y no cuente con un establecimiento permanente en el país, a las que nos referimos como un Tenedor Extranjero. Para los fines de las leyes tributarias chilenas, un tenedor individual es residente en Chile si ha vivido en el país por más de seis meses seguidos durante un año calendario, o por un total mayor de ciento ochenta y tres días en un período de doce meses. Un tenedor individual tiene su domicilio en Chile si reside en el país con el propósito de quedarse (evidenciado por circunstancias tales como la aceptación de trabajo en Chile o la reubicación de su familia en Chile). Este análisis no pretende brindar a ningún inversionista en particular asesoría tributaria, pues ella sólo puede entregarse según la situación individual de cada inversionista. Tampoco pretende constituir una descripción acabada de todas las consideraciones tributarias que pueden ser pertinentes a una decisión de adquirir, poseer o desinvertir acciones o ADS y aborda todas las consecuencias tributarias que pueden ser pertinentes para tenedores específicos a la luz de sus circunstancias particulares. Se sugiere a los tenedores de acciones y de ADS consultar con sus propios asesores tributarios respecto de las consecuencias tributarias en Chile u otras en relación a la propiedad de acciones o ADS.

Conforme a la legislación chilena, las disposiciones contenidas en los estatutos, como tasas impositivas aplicables a los inversionistas extranjeros, cálculo del ingreso imponible para el sistema chileno y modo en que se gravan y recaudan los impuestos en el país, pueden enmendarse únicamente por medio de otro estatuto. Asimismo, las autoridades tributarias chilenas promulgan normas y reglamentos de aplicación general o específica, e interpretan las disposiciones de la ley tributaria chilena. No pueden gravarse impuestos chilenos retroactivamente a los contribuyentes que actúan de buena fe confiando en tales normas, reglamentos e interpretaciones, pero las autoridades tributarias chilenas sí pueden modificar prospectivamente dichas normas, reglamentos e interpretaciones. Existe un tratado bilateral sobre impuesto a la renta firmado entre Chile y los Estados Unidos, pero no ha sido promulgado (requiere la aprobación del Congreso).

Dividendos en Efectivo y Otros Repartos. Los dividendos en efectivo pagados por la Compañía con respecto a los ADS o las acciones ordinarias en poder de un Tenedor Extranjero, están supeditados en Chile a un impuesto de retención del 35,0%, el cual retiene y paga la Compañía a las autoridades tributarias chilenas, el denominado “Impuesto de Retención Chileno”. Se dispone de un crédito por el Impuesto de Retención, basado en el nivel del impuesto a la renta o impuesto de primera categoría realmente pagado por los ingresos a repartir; no obstante, este crédito no reduce el Impuesto de Retención en una razón uno a uno, porque también aumenta la base sobre la cual se grava el Impuesto de Retención. Las modificaciones incorporadas a la ley tributaria chilena por la Ley N° 21.210 promulgada el 24 de febrero de 2021, establecen para los contribuyentes sujetos al artículo 14 letra A de la Ley de Impuesto a la Renta, un impuesto a la Renta de Primera Categoría con una tasa del 27%.

El impuesto a la renta corporativo es un crédito para los accionistas residentes o domiciliados en países que tienen convenio para evitar la doble tributación vigente con Chile, para aquellos que son los beneficiarios efectivos de los dividendos. Este beneficio se extiende a los países que hayan firmado un convenio para evitar la doble tributación con Chile antes del 1 de enero de 2020, aun cuando el convenio no haya entrado en vigor hasta el 31 de diciembre de 2026 como límite. Este es el caso de los Estados Unidos de América.

Para los demás accionistas no residentes, el crédito por el impuesto de sociedades pagado por dichas rentas podrá utilizarse con un límite del 65% de su importe. En estos casos, la tasa efectiva es del 44,45% a partir de 2018.

Las anteriores consecuencias tributarias se aplican a los dividendos en efectivo pagados por nosotros. Las distribuciones de dividendos en propiedades (distintas de las acciones ordinarias) estarán sujetas a las mismas reglas tributarias en Chile que los dividendos en efectivo.

Ganancias de Capital. Las ganancias de capital obtenidas por la venta, intercambio u otra desinversión de parte de un tenedor extranjero de ADS (o ADR que representan ADS) no estará sujeta a tributación en Chile, siempre que dicha desinversión ocurra fuera de Chile o sea efectuada de acuerdo a las regulaciones del Título XXIV de la Ley del Mercado de Valores en Chile. El depósito y retiro de acciones ordinarias a cambio de ADR no estará sujeto a impuestos en Chile de acuerdo a los Fallos N°1.705 del 15 de mayo de 2006 y N°2.144 del 3 de octubre de 2013.

La utilidad reconocida por la venta o el intercambio de acciones ordinarias (a diferencia de las ventas o los intercambios de ADS, los cuales representan acciones ordinarias) por un Tenedor Extranjero estarán

generalmente sujetas tanto al impuesto de primera categoría como al Impuesto de Retención chileno a una tasa del 35%. Pueden aplicarse tasas reducidas para los residentes de países que tienen un Tratado de Doble Imposición en vigor con Chile, sobre una base de caso por caso.

Desde el 1 de enero de 2017 la tributación con el régimen alternativo de primera categoría como impuesto único sobre ganancias reconocidas por la enajenación o intercambio de acciones comunes por un tenedor extranjero ya no estará disponible. Por lo tanto, las ganancias obtenidas con estas operaciones estarán sujetas tanto al impuesto de primera categoría y el impuesto de retención (pudiendo descontarse el primero del segundo) de acuerdo al nuevo artículo 17 N°8 de la Ley de Impuesto a las Ganancias vigente desde el 1 de enero de 2017.

La base tributaria de las acciones ordinarias recibidas a cambio de ADS será el valor de adquisición de dichas acciones. El procedimiento de valoración expuesto en el contrato de depósito, que ha sido analizado por el Servicio de Impuestos Internos mediante el Fallo N°324 de 1990, valoriza las acciones ordinarias que se intercambian al mayor valor al que se transaron en la Bolsa de Comercio de Santiago en la fecha del intercambio, generalmente se determinará para este fin por el valor de adquisición. Por lo tanto, la conversión de ADS en acciones ordinarias y la venta de dichas acciones ordinarias por el valor establecido de acuerdo al contrato de depósito no generarán una ganancia de capital sujeta a tributación en Chile. El Fallo N°324 de 1990 analiza específicamente el régimen tributario aplicable a las transacciones de acciones mantenidas por inversionistas extranjeros a través de ADR.

En el caso en que la venta de las acciones se efectúe en una fecha diferente de aquella en que se registra el intercambio, se pueden generar ganancias de capital sujetas a tributación en Chile. Sin embargo, de acuerdo al Fallo N° 3.708 de 1999 del Servicio de Impuestos Internos, incluiremos en los contratos de depósito una disposición por la cual una ganancia de capital generada si el tipo de cambio es diferente al de la fecha en que se recibieron las acciones a cambio de ADS no estará sujeta a tributación. Dicha disposición establece que en caso que las acciones intercambiadas sean vendidas por los tenedores de ADS en una bolsa chilena el mismo día en que el intercambio sea registrado en el registro de accionistas del emisor, o dentro de dos días hábiles previos a la fecha en que la venta sea registrada en dicho registro, el precio de adquisición de dichas acciones intercambiadas será el precio registrado en la factura emitida por el corredor que participó en la transacción de venta.

El ejercicio de derechos preferentes en relación a las acciones ordinarias no estará sujeto a tributación en Chile. Los montos recibidos por la asignación de derechos preferentes relativos a las acciones estarán sujetos al impuesto de retención chileno de una tasa de 35%

Favor recordar que el tratamiento tributario recién mencionado respecto de los ADR podría estar sujeto a futuras modificaciones considerando que el actual tratamiento tributario de los ADR se basa en los antes mencionados fallos del Servicio de Impuestos Internos.

De acuerdo con el artículo 107 de la Ley de Impuesto a la Renta de Chile, la venta y enajenación de acciones de sociedades anónimas chilenas que se negocien activamente en una bolsa de valores chilena no está sujeta a ningún impuesto chileno sobre las ganancias de capital si se realiza la venta o enajenación:

- A. en una bolsa de valores local autorizada por la CMF o en un proceso de oferta pública de adquisición de acciones conforme al Título XXV de la Ley de Mercado de Valores chilena, siempre que las acciones (a) hayan sido adquiridas en una bolsa de valores pública o en un proceso de oferta pública de adquisición de acciones conforme al Título XXV de la Ley de Mercado de Valores chilena, (b) sean acciones de nueva emisión emitidas en un aumento de capital de la sociedad anónima, o (c) hayan sido el resultado del intercambio de bonos convertibles (en cuyo caso se considera que el precio de la opción es el precio de las acciones). En este caso, las ganancias exentas de impuestos en Chile se calcularán utilizando los criterios establecidos en la Ley de Impuesto a la Renta chilena; o
- B. dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que las acciones hubieran dejado de negociarse significativamente en la bolsa de valores. En tal caso, las ganancias exentas de impuestos chilenos sobre las ganancias de capital serán hasta el precio promedio por acción de los últimos 90 días. Cualquier ganancia por encima del precio promedio obtenido por un inversionista extranjero estará sujeta a la retención de impuestos a una tasa del 35%.

En la medida que nuestras acciones son activamente transadas en una bolsa de valores en Chile, los inversionistas institucionales extranjeros que adquieren nuestras acciones pueden beneficiarse de una exención tributaria mencionada anteriormente.

Si no se cumplen los requisitos para aplicar la exención antes mencionada, los inversionistas institucionales extranjeros que transfieran acciones de sociedades anónimas chilenas que se transen activamente en una bolsa de valores chilena, cuotas de fondos de inversión o cuotas de fondos mutuos, podrán aplicar la exención establecida en el derogado artículo 106 de la Ley de Impuesto a la Renta, siempre que los valores hayan sido adquiridos con anterioridad al 1 de enero de 2017 y el inversionista, durante su operación en el país y al momento de adquirir y enajenar dichos valores, cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 106.

De acuerdo al artículo 106 derogado, la enajenación debe realizarse a través de una bolsa de valores chilena autorizada por la CMF, en una oferta pública de adquisición realizada de acuerdo al Título XXV de la Ley de Mercado de Valores chilena, o mediante el rescate de cuotas.

Además, el derogado artículo 106 establece que un inversionista institucional extranjero es una entidad que constituye:

- a) un fondo de inversiones que ofrezca sus acciones en una bolsa de valores de un país cuya deuda pública posea grado de inversión, de acuerdo con una clasificación realizada por una compañía internacional de clasificación de riesgo registrada en la CMF;
- b) un fondo de inversiones registrado en una agencia u organismo regulador de un país cuya deuda pública posea grado de inversión, según una clasificación realizada por una compañía internacional de clasificación de riesgo registrada en la CMF, siempre que sus inversiones en Chile constituyan menos del 30% del valor de las acciones del fondo, incluyendo valores emitidos en el exterior que representan valores Chilenos;
- c) un fondo de inversiones cuyas inversiones en Chile representen menos del 30% del valor de las acciones del fondo, siempre que no más del 10% del valor de las acciones del fondo pertenezca directa o indirectamente a residentes chilenos;
- d) un fondo de pensiones formado exclusivamente por personas naturales que reciben pensiones provenientes del capital acumulado en el mismo;
- e) un Fondo de Inversiones de Capital Extranjero, según se define en la Ley N°18.657, en cuyo caso los tenedores de las acciones deben residir en el extranjero o ser calificados como inversionistas institucionales locales;
- f) o ser cualquier otro inversionista institucional extranjero que cumpla con los requisitos establecidos en los reglamentos generales para cada categoría de inversionista, previa información por parte de la CMF y el Servicio de Impuestos Internos.

A fin de poder optar a la exención establecidos en el artículo 106, durante el período en que operen en Chile los inversionistas institucionales extranjeros deben:

- a) estar constituidos en el extranjero y no tener un domicilio en Chile;
- b) no participar, ya sea directa o indirectamente, en el control de los emisores de valores en los que invierte y no poseer, ya sea directa o indirectamente, un 10,0% o más del capital o las utilidades de dichas compañías;
- c) firmar un acuerdo por escrito con un banco o corredor de valores chileno, en que el intermediario sea responsable de la firma de órdenes de compra y venta y de la verificación, al momento de la remesa correspondiente, de que dichas remesas se relacionen con las ganancias de capital exentas de impuesto a la renta en Chile o, en caso de estar sujetas a impuesto a la renta, que se efectúe la retención correspondiente;
- d) y registrarse en un registro especial del Servicio de Impuestos Internos.

También, el Artículo 5 transitorio de la Ley N°20.712 indica que los fondos regulados por la Ley N°18.657 (Fondos de inversión de capitales extranjeros) mantendrán el régimen tributario aplicable del Artículo 106. Es decir, la distribución al exterior de las utilidades obtenidas por estos fondos, provenientes de las inversiones descritas en el artículo 106, estarán exentas del impuesto a la renta chileno, siempre que no se transformen en uno de los fondos creados por la Ley. N° 20.712.

Otros Impuestos Chilenos. En Chile no se grava ningún impuesto de herencia, donación o sucesión al traspaso o la enajenación de ADS por parte de un Tenedor Extranjero, pero por lo general sí se aplica al traspaso de acciones ordinarias por muerte o donación de un Tenedor Extranjero. Tampoco se grava en Chile

con ningún impuesto o derecho de timbre, emisión, registro o similar a los Tenedores Extranjeros de ADS o Acciones ordinarias.

Certificados de Pago del Impuesto de Retención. Previa solicitud, entregaremos a los Tenedores Extranjeros documentación que compruebe el pago del Impuesto de Retención chileno. También informaremos cuando exista un excedente de retención, a fin de permitir la presentación de devolución de impuestos. A fin de cumplir con nuestras obligaciones de retención, podemos exigir certificados de residencia, declaraciones juradas o cualquier otro tipo de documentación destinada a demostrar la residencia fiscal y la condición de beneficiario efectivo de los titulares extranjeros.

Consideraciones Tributarias de los Estados Unidos

A continuación se presenta un resumen de ciertas consideraciones del impuesto a la renta federal de EE.UU. respecto de la adquisición, propiedad y venta de acciones ordinarias o ADS por parte de un inversionista que es un Tenedor Norteamericano (como se define a continuación), el cual mantiene acciones ordinarias o ADS como activos de inversión para los propósitos de los impuestos a las ganancias federales de los Estados Unidos (generalmente, propiedades conservadas como inversión). Este resumen se basa en el Código de Impuestos Internos de 1986 y sus modificaciones (el "Código"), Regulaciones de Tesorería, pronunciamientos administrativos del Servicio de Impuestos Internos de los Estados Unidos ("IRS") y decisiones jurídicas, todas vigentes a la fecha de este documento y todas sujetas a cambios (posiblemente con efecto retroactivo) y a interpretaciones diferentes. Este resumen no describe las implicancias de acuerdo a leyes estatales, locales, o tributarias no de los Estados Unidos, o cualquier aspecto de la ley tributaria federal de los Estados Unidos (como impuesto a las propiedades, a las donaciones, al seguro de salud o cualquier utilidad neta por inversiones) distinto de la tributación federal a la renta de los Estados Unidos.

Este resumen no intenta abordar todas las consecuencias tributarias sustanciales de los Estados Unidos que puedan ser relevantes para los tenedores norteamericanos de la propiedad de acciones ordinarias o ADS, ni considera tampoco las circunstancias específicas de ningún inversionista en particular (entidades exentas de impuestos, bancos u otras instituciones financieras, compañías de seguros, corredores-agentes o traders de valores que eligen ajustarse al valor de mercado, compañías de inversión reguladas, consorcios de inversión en bienes raíces, inversionistas supeditados al impuesto mínimo alternativo, asociaciones y otras entidades de paso, expatriados de los Estados Unidos, inversionistas que real o implícitamente poseen el 10% o más de nuestras acciones, ya sea por voto o valor, ciertos contribuyentes que presenten estados financieros aplicables requeridos para reconocer ingresos con propósitos impositivos de los Estados Unidos hasta cuando los ingresos asociados se reflejen en dichos estados financieros, los inversionistas que posean las acciones ordinarias o ADS como parte de un straddle, cobertura de riesgo, transacción de conversión o venta constructiva u otra transacción integrada y personas cuya moneda funcional no sea el dólar de los Estados Unidos) que puede estar subordinado a reglamentos tributarios especiales.

Para los fines de este análisis el término "Tenedor Norteamericano" significa un propietario directo de acciones ordinarias o ADS que es, para los propósitos del impuesto a las ganancias federal de los Estados Unidos:

- ciudadano o residente de los Estados Unidos;
- sociedad anónima o sociedad de personas constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos, cualquiera de sus estados o el distrito de Columbia;
- sucesión cuyos ingresos están sometidos al impuesto a la renta federal de los Estados Unidos, independientemente de su origen; o fideicomiso,
- si (a) un tribunal de los Estados Unidos puede ejercer considerable supervisión sobre la administración del mismo y una o más personas de ese país están autorizadas para controlar todas las decisiones relevantes del mismo, o (b) cuenta con una opción válida vigente de acuerdo a las regulaciones tributarias de los Estados Unidos para ser tratado como una persona de ese país.

Si una asociación u otra entidad que tributa como una asociación es dueña de acciones ordinarias o ADSs, el tratamiento tributario de un asociado por lo general dependerá de su estatus y de las actividades de la asociación. Este tipo de personas debiera consultar con sus asesores tributarios.

En general, para fines del impuesto a la renta federal de los Estados Unidos, a los tenedores de ADS que representan ADS se les trata como propietarios de las acciones ordinarias representadas por esos ADS.

Tributación de Distribuciones

Desde el 1 de enero de 2017 nos regimos por el Sistema Parcialmente Integrado chileno, que podría afectar el tratamiento tributario de renta federal de los Estados Unidos de las distribuciones originadas por nuestras acciones o ADS. Véase “Ítem 10: Información Adicional – E. Tributación – Consideraciones a la Tributación en Chile – Dividendos en Efectivo y Otras Distribuciones” anterior. En general, las distribuciones relativas a acciones ordinarias o ADS constituirán, en la medida que correspondan a nuestras ganancias actuales o acumuladas determinadas de acuerdo a los principios tributarios de la ley de impuestos federal de los Estados Unidos, dividendos para los propósitos de la ley de impuestos federal de los Estados Unidos. Si una distribución excede el monto de nuestras ganancias actuales y acumuladas determinadas de acuerdo a los principios tributarios de la ley de impuestos federal de los Estados Unidos, el excedente será tratado en primer lugar como un retorno de capital no tributable en la medida de la base tributaria del tenedor de los Estados Unidos en las acciones ordinarias o ADSs y de ahí en adelante como ganancia de capital. No tenemos intención de mantener cálculos de nuestras ganancias de acuerdo a los principios tributarios de la ley de impuestos federal de los Estados Unidos y, a menos que y hasta que dichos cálculos sean efectuados, los tenedores de los Estados Unidos deberán asumir que todas las distribuciones son sobre ganancias y que constituyen utilidad por dividendos. Según se utiliza a continuación, el término “dividendo” se refiere a una distribución que constituye un dividendo para los propósitos del impuesto federal de los Estados Unidos.

El monto bruto de cualquier dividendo (incluyendo los montos retenidos en relación a impuestos chilenos) pagado respecto de acciones ordinarias o ADSs por lo general estará sujeto a tributación federal de los Estados Unidos como utilidad ordinaria y no tendrá la opción de que se le aplique la deducción permitida a las sociedades. Los dividendos pagados en moneda chilena serán incluidos en la utilidad bruta de un tenedor de los Estados Unidos en un monto en dólares calculados sobre la base del tipo de cambio vigente a la fecha en que los dividendos son recibidos en forma real o constructiva por el tenedor de los Estados Unidos, o en el caso de dividendos recibidos en relación a ADSs, a la fecha en que los dividendos son recibidos en forma real o constructiva por el depositario o su agente, convertidos o no a dólares. Un tenedor de los Estados Unidos tendrá una base tributaria sobre cualquier monto en pesos chilenos distribuido equivalente a su cantidad en dólares a la fecha de recepción por parte del tenedor de los Estados Unidos o venta, según sea el caso y cualquier ganancia o pérdida reconocida por una posterior venta de dicho monto en pesos chilenos generalmente constituirá ganancia o pérdida como una fuente ordinaria de utilidad o pérdida en dólares. Si los dividendos pagados en moneda chilena son convertidos a dólares en la fecha en que son recibidos por el tenedor de los Estados Unidos, el depositario o su agente, según corresponda, por lo general no se exigirá a los tenedores de los Estados Unidos que reconozcan la ganancia o pérdida en moneda extranjera en relación a la utilidad por dividendo. Los tenedores de los Estados Unidos debieran consultar a sus propios asesores tributarios respecto del tratamiento de cualquier ganancia o pérdida en moneda extranjera si cualquier monto en moneda chilena recibido por el tenedor de los Estados Unidos, el depositario o su agente no es convertido a dólares en la fecha de recepción.

Según la ley vigente la cantidad en dólares de dividendos recibidos por una persona en relación a ADSs estará sujeta a tributación a una tasa máxima de 20% si los dividendos constituyen “utilidad por dividendos calificada”. Los dividendos pagados en relación a los ADSs serán tratados como utilidad por dividendos calificada si (i) los ADSs están disponibles para su transacción en un mercado de valores establecido en los Estados Unidos, (ii) el tenedor de los Estados Unidos cumple con el requerimiento del período de tenencia para los ADSs (generalmente más de 60 días durante el período de 121 días que se inicia 60 días antes de la fecha ex dividendo) y (iii) no hayamos sido una compañía de inversión extranjera pasiva (“CIEP”) en el año previo al año en que se pagó el dividendo y en el año en que se paga el dividendo. Los ADSs se transan en la Bolsa de Nueva York y deberían calificar como disponibles para su transacción en un mercado de valores establecido en los Estados Unidos mientras se estén transando. Sin embargo, no podemos asegurar que los ADSs serán o continuarán siendo transables. Sobre la base de nuestros estados financieros auditados y los datos pertinentes del mercado y los accionistas, creemos que no fuimos tratados como una CIEP para los propósitos del impuesto a las ganancias federal de los Estados Unidos en relación a nuestro año tributario 2019. Además, sobre la base de nuestros estados financieros auditados y las actuales expectativas respecto del valor y naturaleza de nuestros activos, las fuentes y naturaleza de nuestra utilidad y los datos pertinentes del mercado y los accionistas, no prevemos que vayamos a convertirnos en una CIEP en nuestro año tributario 2020. Debido a que estas determinaciones se basan en la naturaleza de nuestra utilidad y activos ocasionalmente e involucran la aplicación de complejas reglas tributarias, no podemos asegurar que no vayamos a ser considerados una CIEP para el actual (o cualquier pasado o futuro) año tributario.

Sobre la base de los lineamientos existentes, no queda totalmente claro si los dividendos recibidos respecto de las acciones ordinarias (en la medida que no estén representadas por ADSs) serán tratados como una

utilidad por dividendos calificada debido a que las acciones ordinarias propiamente tales no se transan en una bolsa de los Estados Unidos. Además, el Departamento de Tesorería de los Estados Unidos ha anunciado su intención de promulgar reglas según las cuales los tenedores de ADSs, acciones preferentes e intermediarios a través de los cuales se tienen dichos instrumentos podrán confiar en certificaciones de emisores para establecer que los dividendos sean tratados como dividendos calificados. Debido a que dichos procedimientos aún no han sido promulgados, no estamos seguros de si podremos cumplir con ellos. Los tenedores de los Estados Unidos de ADSs y acciones ordinarias debieran consultar con sus propios asesores tributarios respecto de la disponibilidad de la tasa tributaria reducida sobre dividendos a la luz de sus propias circunstancias.

Los dividendos pagados por nosotros generalmente constituirán utilidad de “categoría pasiva” de origen extranjero y estarán sujetos a varias otras limitaciones para los propósitos del crédito tributario extranjero en los Estados Unidos. Sujeto a limitaciones generalmente aplicables según la ley federal de impuesto a las ganancias de los Estados Unidos, el impuesto a las ganancias chileno aplicado o retenido por dichos dividendos, deducido el crédito por cualquier impuesto de primera categoría según se describió anteriormente bajo “Ítem 10, Información Adicional – E. Tributación – Consideraciones Tributarias chilenas – Dividendos en Efectivo y otras Distribuciones”, será tratado como un impuesto a las ganancias extranjero susceptible de crédito contra el pasivo tributario federal de un tenedor de los Estados Unidos (o en caso que la opción del tenedor de los Estados Unidos sea no reclamar un crédito tributario extranjero por cualesquiera impuestos a las ganancias pagados durante el año tributario, todos los impuestos a las ganancias extranjeros sean en cambio deducidos al contabilizar dicha utilidad tributable del tenedor de los Estados Unidos). En general, se aplicarán reglas especiales al cálculo de créditos tributarios extranjeros respecto de utilidad por dividendos sujeta a tasas preferenciales del impuesto a las ganancias federal de los Estados Unidos.

Los tenedores de los Estados Unidos debieran estar conscientes que el IRS ha expresado preocupación en cuanto a que las partes que reciben ADSs pueden estar efectuando acciones inconsecuentes con el reclamo de créditos tributarios extranjeros por parte de los tenedores de ADSs de los Estados Unidos. De acuerdo a ello, la discusión anterior relativa a la posibilidad de acreditar el impuesto a las ganancias chileno a los dividendos podría verse afectada por futuras acciones que podría iniciar el IRS. Las reglas respecto del crédito tributario extranjero en los Estados Unidos son complejas y se insta a los tenedores de los Estados Unidos de acciones ordinarias o ADSs a consultar con sus propios asesores tributarios respecto de la disponibilidad del crédito tributario extranjero de acuerdo a sus circunstancias particulares.

Tributación de Ganancias de Capital.

Los tenedores de los Estados Unidos no reconocen utilidades ni pérdidas por los depósitos o retiros de acciones ordinarias a cambio de ADS para los propósitos del impuesto a las ganancias federales de los Estados Unidos.

En general las ganancias o pérdidas, si las hay, por parte de un tenedor de los Estados Unidos por la venta, intercambio u otra enajenación tributable de ADSs o acciones ordinarias estarán sujetas a la tributación a las ganancias federal de los Estados Unidos como ganancia o pérdida de capital por el monto equivalente a la diferencia entre el monto realizado por la venta, intercambio u otra enajenación tributable y la base impositiva ajustada del tenedor de los Estados Unidos por los ADSs o acciones. Dicha ganancia o pérdida de capital será de largo plazo si al momento de la venta, intercambio u otra enajenación tributable los ADSs o acciones ordinarias han sido mantenidos durante más de un año. De acuerdo a la ley de impuesto a las ganancias federales de los Estados Unidos vigente, la ganancia de capital neta de largo plazo de algunos tenedores de los Estados Unidos puede calificar para tributación a tasas preferentes. La deducción de pérdidas de capital está sujeta a algunas limitaciones según el Código.

Las ganancias, si las hay, reconocidas por un tenedor de los Estados Unidos por la venta, intercambio u otra enajenación tributable de ADSs o acciones ordinarias generalmente se trata como ganancia de origen norteamericano para los propósitos del crédito tributario. Como consecuencia, si un impuesto a las ganancias chileno es gravado por la venta, o enajenación de ADSs o acciones ordinarias, un tenedor de los Estados Unidos que no reciba suficiente utilidad de origen extranjero de otras fuentes tal vez no pueda reclamar el crédito tributario extranjero por el impuesto chileno gravado sobre las ganancias. Por otra parte, un tenedor de los Estados Unidos puede efectuar una deducción por todos los impuestos a las ganancias extranjeros pagados durante el año tributario si no opta por reclamar un crédito por impuesto extranjero pagado o generado durante el año tributario. Los tenedores de los Estados Unidos debieran consultar con sus propios

asesores tributarios respecto de la aplicación de las reglas del crédito por impuesto extranjero para su inversión en o enajenación de acciones ordinarias o ADSs.

Reglas para una Compañía de Inversión Extranjera Pasiva.

En general, una entidad extranjera constituye una CIEP respecto de un tenedor de los Estados Unidos si, para cualquier año tributario en que el tenedor de los Estados Unidos mantiene acciones de la entidad extranjera, al menos un 75% de los ingresos brutos de la entidad extranjera o al menos el 50% del valor de sus activos (determinados sobre la base de un promedio trimestral) produce una utilidad pasiva o son retenidos para la producción de una utilidad pasiva. Para este propósito la utilidad pasiva generalmente incluye, entre otras cosas, dividendos, intereses, renta, royalties y ganancias por la desinversión de activos de inversión (sujeto a varias excepciones). Sobre la base de nuestra utilidad, activos y actividades actuales y proyectados, opinamos que las acciones ordinarias o ADSs no debieran ser tratadas como acciones de una Compañía de Inversión Extranjera Pasiva para el actual o futuros años tributarios. Sin embargo, como la determinación de si las acciones ordinarias o ADSs constituyen acciones de una CIEP se basa en la composición de nuestra utilidad, activos y la naturaleza de nuestro negocio y de la utilidad, activos y negocios de las entidades en las que tenemos al menos una participación de un 25%, ocasionalmente y debido a las incertidumbres en la aplicación de las regulaciones pertinentes, no puede haber certeza en cuanto a si las acciones ordinarias o ADSs no vayan a ser considerados como acciones de una CIEP para cualquier año tributario. Si las acciones ordinarias o ADSs fueran acciones de una CIEP para cualquier año tributario, los tenedores de los Estados Unidos (incluyendo determinados tenedores de los Estados Unidos indirectos) podrían estar sujetos a consecuencias tributarias adversas, incluyendo la posible imposición de un cargo financiero sobre las ganancias o “distribuciones en exceso” asignables a años anteriores durante el período de tenencia del tenedor de los Estados Unidos durante el cual se determinó que éramos una CIEP al menos que tal tenedor de los Estados Unidos opte por pagar impuestos sobre la proporción pro-rata de su utilidad, independiente de si esa utilidad se distribuye como dividendos o opta por ajustar al valor de mercado respectivo a las acciones ordinarias o ADS como permitido por el código. Si somos considerados una CIEP para un año tributario los dividendos por nuestras acciones ordinarias o ADSs no constituirían “utilidad por dividendos calificados” sujeta a tasas preferenciales de tributación a las ganancias federal de los Estados Unidos.

Un tenedor de los Estados Unidos propietario de acciones ordinarias o ADS durante cualquier año tributario en que sea considerado una CIEP con excedentes superiores a determinados montos mínimos y no califique para otras exenciones deberá presentar el Formulario 8621 al IRS. Además, bajo determinadas circunstancias, las regulaciones exigen además que una “persona de Estados Unidos” (según se define en el Código) propietaria de una participación en una CIEP como accionista indirecto a través de una o más personas de los Estados Unidos presente el Formulario 8621 en cualquier año tributario en que dicho accionista indirecto sea tratado como recibiendo una distribución en exceso relativa a la propiedad o desinversión de dicha participación, o bien opte por informar a valor de mercado. Los tenedores de los Estados Unidos debieran consultar con sus propios asesores tributarios respecto de la aplicación de las reglas para una CIEP a las acciones ordinarias o ADSs.

Presentación de la Información y Retención de Respaldo para los Estados Unidos.

Un tenedor de los Estados Unidos de acciones ordinarias o ADSs puede, bajo determinadas circunstancias, estar sujeto a presentación de informes y retención de respaldo en relación a determinados pagos recibidos, como dividendos pagados por nuestra Compañía o los fondos obtenidos mediante la venta, intercambio u otra enajenación tributable con respecto a acciones ordinarias o ADSs, a menos que dicho tenedor (i) sea un receptor exento y demuestre dicha condición cuando le sea requerido, o (ii) en el caso de retención de respaldo, proporcione un número de identificación de contribuyente correcto, certifique su categoría de persona de los Estados Unidos y que no está sujeto a retención de respaldo, o que cumple de otro modo con los requerimientos correspondientes de las regulaciones de retención de respaldo. La retención de respaldo no es un impuesto adicional. Cualquier monto retenido según estas regulaciones será acreditable contra un pasivo tributario a las ganancias federales de los Estados Unidos, siempre que la información exigida sea presentada a tiempo al IRS.

Informe de “Activo Financiero Extranjero Especificado”

Los propietarios de “activos financieros extranjeros especificados” con un valor total que exceda USD 50.000 (y en determinadas circunstancias un umbral superior) pueden estar obligados a presentar un informe

respecto de la información sobre dichos activos junto a su devolución de impuesto a las ganancias federal de los Estados Unidos. Los “activos financieros extranjeros especificados” por lo general incluyen cualesquiera cuentas financieras mantenidas por instituciones financieras extranjeras, además de cualquiera de los siguientes, pero sólo si no se encuentran en cuentas mantenidas por instituciones financieras: (i) acciones e instrumentos emitidos por personas no de los Estados Unidos, (ii) instrumentos financieros y contratos mantenidos para inversión que no tengan emisores o contrapartes en los Estados Unidos y (iii) participaciones en entidades extranjeras.

Los posibles compradores debieran consultar con sus propios asesores tributarios respecto de la aplicación de las leyes tributarias federales de los Estados Unidos y su situación particular, además de cualquier consecuencia adicional ocasionada por la compra, tenencia o desinversión de acciones ordinarias o ADS, incluyendo la aplicación y efecto de las leyes tributarias de cualquier estado, jurisdicción local o extranjera, incluyendo las leyes sobre sucesiones, donación o herencia.

F. Dividendos y Agentes Pagadores

No aplica

G. Declaraciones de Expertos

No aplica

H. Documentos en Exhibición

Estamos sujetos a los requerimientos de información de la Exchange Act. De acuerdo a ellos, presentamos informes anuales y demás información a la Securities and Exchange Commission (la “SEC”) de los Estados Unidos. Estos materiales, incluyendo este Formulario 20-F y sus anexos, pueden ser inspeccionados y copiados en la Oficina de Referencia al Público de la SEC, 100 F Street, N.E., Washington D.C. 20549. El público puede obtener información sobre la operación de la Oficina de Referencia al Público de la SEC llamando a la SEC en los Estados Unidos, al 1-800-SEC-0330. La SEC mantiene además un sitio web <http://www.sec.gov/> que contiene informes, declaraciones de poder y demás información relativa a los registrantes que presentan información electrónicamente a la SEC. Los informes en Formulario 20-F y demás información presentada por nosotros a la SEC son accesibles a través de este sitio web. Además, los documentos relativos a nuestra Compañía referidos en este informe anual pueden ser consultados en nuestra oficina principal, en Vitacura 2670, Piso 23, Santiago, Chile.

I. Información de Subsidiarias

No aplica

ÍTEM 11: Revelaciones Cuantitativas y Cualitativas Acerca de Riesgo de Mercado

La siguiente discusión sobre nuestras actividades de administración de riesgo de mercado incluye “proyecciones” que implican riesgos e incertidumbres. Los resultados reales podrían diferir de manera significativa de los estimados en dichas proyecciones.

Nos exponemos a considerables riesgos del mercado en tres categorías: fluctuaciones de las tasas de interés, fluctuaciones de los tipos de cambio de las monedas extranjeras y fluctuaciones de los precios de las materias primas. Periódicamente revisamos nuestra exposición a las tres áreas de riesgo descritas y determinamos a nivel de Administración cómo minimizar el impacto sobre nuestras operaciones de los cambios en los precios de las materias primas, el tipo de cambio y las tasas de interés. Como parte de dicho proceso, periódicamente evaluamos oportunidades de tomar mecanismos de protección para mitigar dichos riesgos.

Los instrumentos sensibles al riesgo de mercado detallados más adelante se utilizan sólo con el propósito de proteger nuestros riesgos y no con propósitos de transacción.

A. Información Cualitativa Acerca del Riesgo de Mercado

Sensibilidad a la Tasa de Interés

Al 31 de diciembre de 2020 teníamos un total de CLP 8.251 millones de deuda indexada a tasas de interés variable (CLP 8.694 al 31 de diciembre de 2019). Por lo tanto, al 31 de diciembre de 2020 nuestra estructura de financiamiento consistía (sin considerar los efectos de los swaps de tasas de interés entre monedas cruzadas) en un 2% (3% al 31 de diciembre de 2019) de deuda a tasas de interés variable y un 98% (97% al 31 de diciembre de 2019) de deuda a tasas de interés fijas.

Para administrar el riesgo de tasa de interés contamos con una política de administración de la tasa de interés que apunta a reducir la volatilidad de sus gastos financieros y a mantener un porcentaje ideal de su deuda en instrumentos a tasa de interés fija. La posición financiera se fija principalmente mediante el uso de deuda de corto y de largo plazo, además de instrumentos derivados como swap de tasa de interés de moneda cruzada y swap de tasa de interés cruzada.

Al 31 de diciembre de 2019, después de considerar el efecto de los swaps de tasas de interés de monedas cruzadas y los swaps de tasa de interés cruzada, el 100% (100% en 2019) de nuestra deuda de largo plazo tenía tasas de interés fijas.

Los términos y condiciones de las obligaciones de la Compañía al 31 de diciembre de 2020, incluyendo tipos de cambio, tasas de interés, vencimientos y tasas de interés efectivas se detallan en la Nota 21 a nuestros estados financieros auditados incluidos en otra parte de este informe.

Sensibilidad al Precio de las Materias Primas

EL principal riesgo al precio de las materias primas que enfrentamos es la variación en el precio de: 1) el suministro de malta, cebada y latas para la producción de cerveza, 2) concentrados, azúcar y resina plástica para la producción y embalaje de gaseosas y 3) vino a granel y uvas para la fabricación de vino y licores.

Malta y latas. La Compañía en Chile se abastece de malta proveniente de productores locales y del mercado internacional (principalmente Argentina). Con los productores locales y argentinos se suscriben compromisos de abastecimiento a largo plazo, en los cuales el precio de la malta se fija anualmente en función del precio de mercado de la cebada y de los costos de fabricación establecidos en los contratos.

Durante 2020, compramos 99.142 toneladas de malta (79.459 toneladas en 2019). CCU Argentina adquiere malta principalmente a productores locales. Dicha materia prima representa aproximadamente el 7% (6% en 2019 y 5% en 2018) del costo directo para el segmento Operativo Chile.

Las latas representan aproximadamente un 19% del costo directo del Segmento de operación Chile (17% en 2019 y 12% en 2018), mientras que en el Segmento de operación Negocios Internacionales el costo de las latas representa aproximadamente un 36% del costo directo de la materia prima en 2019 (38% en 2019 y 2018). Véase “Ítem 4: Información sobre la Compañía – Generalidades del Negocio – Materia Prima y Otros Suministros”. No hacemos cobertura para estas transacciones, más bien negociamos contratos anuales con los proveedores de malta.

Concentrados, azúcar y resina plástica. La principal materia prima usada en la producción de bebidas no alcohólicas son los concentrados, principalmente adquiridos de licenciarios, el azúcar y la resina plástica para la fabricación de botellas y contenedores. La Compañía está expuesta a riesgos por fluctuaciones de precios en relación a estas materias primas, los que en conjunto representan un 24% (31% en 2019 y 27% en 2018) del costo directo del Segmento de operación Chile. Véase “Ítem 4: Información sobre la Compañía – Generalidades del Negocio – Materia Prima y Otros Suministros”. No hacemos cobertura para estas transacciones.

Uvas y vino. La principal materia prima usada por nuestra filial VSPT en la producción de vino son sus uvas propias cosechadas, junto a uvas y vino adquiridos. VSPT obtiene aproximadamente un 33% de las uvas usadas en el vino para exportación de sus propios viñedos, reduciendo así la volatilidad en el precio de las uvas y asegurando la consistencia de su calidad. Aproximadamente el 9% del suministro de vino o uvas para la producción del vino vendido en el mercado local se compra a terceros. Durante 2020 VSPT adquirió el 16% de

las uvas y vino, necesarios sobre la base de contratos anuales a precios fijos de terceros. Ocasionalmente se efectúan transacciones spot para el vino, dependiendo de necesidades adicionales de éste. Véase “Ítem 4: Información sobre la Compañía – Generalidades del Negocio –Materias Primas y Otros Suministros”.

Sensibilidad al Tipo de Cambio

Estamos expuestos a riesgos por tipo de cambio originados por: a) nuestra exposición neta de los activos y pasivos en moneda extranjera, b) ventas de exportación, c) la compra de materia prima, productos e inversiones en monedas extranjeras o indexados en dichas monedas y d) la inversión neta de filiales en Argentina, Bolivia, Paraguay, y Uruguay, de coligadas en Perú y un joint venture en Colombia. Nuestra mayor exposición al riesgo por tipo de cambio es la variación del peso chileno en comparación al dólar, euro, peso argentino, peso uruguayo, guaraní paraguayo, peso boliviano y peso colombiano.

Al 31 de diciembre de 2020 manteníamos pasivos en moneda extranjera que ascendían a CLP 101.245 millones (CLP 104.826 millones al 31 de diciembre de 2019), principalmente en USD. Las obligaciones con instituciones financieras y bonos en moneda extranjera (CLP 29.035 millones al 31 de diciembre de 2020 y CLP 38.186 millones el 31 de diciembre de 2019) representaron un 6% (14% al 31 de diciembre de 2019) del total de dichas obligaciones. El restante 94% (86% al 31 de diciembre de 2019) está indexado principalmente de acuerdo a la inflación en pesos chilenos. Además, la Compañía mantiene activos indexados en moneda extranjera por CLP 195.344 millones (CLP 210.989 millones al 31 de diciembre de 2019) que corresponden principalmente a cuentas por cobrar por exportaciones.

En relación a las operaciones de las filiales, la exposición neta de pasivos en dólares y otras monedas ascendía a CLP 6.411 millones al 31 de diciembre de 2020 (CLP 15.899 millones al 31 de diciembre de 2019).

A fin de proteger el valor de la posición neta de los activos y pasivos en moneda extranjera de nuestras operaciones en Chile, firmamos acuerdos de derivados (forward de moneda extranjera) como protección contra cualquier variación del peso chileno en comparación a otras monedas.

Al 31 de diciembre de 2020 nuestra exposición neta en moneda extranjera de nuestras operaciones en Chile después del uso de instrumentos derivados, corresponde a un pasivo por CLP 1.452 millones (CLP 8.440 millones al 31 de diciembre de 2019).

De nuestras ventas totales en 2020, un 7% (7% en 2019 y 7% en 2018) corresponde a ventas de exportación efectuadas en moneda extranjera, principalmente dólares, euros y libras esterlinas y de los costos directos, un 62% (64% en 2019 y 61% en 2018) corresponde a materias primas y adquisición de productos en moneda extranjera, o indexados en dichas monedas. No cubrimos activamente las eventuales variaciones en los flujos de efectivo esperados de dichas transacciones.

Por otra parte, estamos expuestos a movimientos en el tipo de cambio relativo a la conversión de pesos argentinos, pesos uruguayos, guaraníes paraguayos, pesos bolivianos y pesos colombianos a pesos chilenos en la utilidad, activos y pasivos de nuestras filiales en Argentina, Bolivia, Uruguay y Paraguay, asociada en Perú y negocio conjunto en Colombia. No cubrimos activamente los riesgos relativos a la conversión de filiales, cuyos efectos son registrados en Patrimonio.

Al 31 de diciembre de 2020 la inversión neta en las filiales extranjeras, asociadas y negocios conjuntos ascendía a CLP 238.825 millones, CLP 1.338 millones y CLP 1194.778 millones, respectivamente (CLP 272.585 millones, CLP 1.149 millones y CLP 124.612 millones, respectivamente al 31 de diciembre de 2019).

B. Información Cuantitativa Acerca del Riesgo de Mercado

Sensibilidad a la Tasa de Interés

La mayor parte de nuestra deuda tiene una tasa de interés fija, por lo tanto no está expuesta a las fluctuaciones de las tasas de interés. Al 31 de diciembre de 2020 nuestra deuda con intereses ascendía a CLP 490.457 millones (véase Nota 21 a los estados financieros consolidados), un 98% de la cual era deuda a tasa fija y un 4% a tasa variable (sin considerar los efectos de los swaps de tasa de interés de moneda cruzada y los swaps de tasa de interés cruzada).

La siguiente tabla resume las obligaciones de deuda con tasas de interés por fecha de vencimiento, los promedios ponderados de las tasas de interés y los valores justos:

<u>Deuda con Interés al 31 de diciembre de 2020</u>									
(millones de CLP, excepto porcentajes)									
Pasivos con interés									
Tasa Fija		2021	2022	2023	2024	2025	En adelante	Total	Valor Justo
CLP (UF) ⁽¹⁾ Bonos y Bancos		15.547	14.405	25.083	35.217	78.382	277.131	445.766	398.737
Tasa Interés promedio		3,1%	3,2%	2,3%	2,0%	1,4%	2,6%		
CLP		21.721	60.041	4.267	1.916	4.857	32	92.834	90.246
Tasa Interés promedio		3,1%	4,5%	4,2%	3,8%	3,8%	5,0%		
USD		12.418	12.086	1.031	508	508	2.083	28.634	26.940
Tasa Interés promedio		3,1%	3,0%	5,8%	5,8%	5,8%	5,8%		
EUR		113	90	90	-	-	-	293	274
Tasa Interés promedio		1,0%	1,0%	1,0%					
ARS		246	73	73	12	12	-	416	210
Tasa Interés promedio		61,9%	62,0%	62,0%	62,0%	62,0%			
BOB		106	2.337	2.337	3.075	3.075	766	11.696	11.696
Tasa Interés promedio		5,1%	5,1%	5,1%	5,1%	5,1%	5,1%		
UIU		251	-	-	-	-	-	251	251
Tasa Interés promedio		5,7%							
Tasa Variable									
USD		8.548	-	-	-	-	-	8.548	8.509
Tasa Interés promedio		1,2%							
Pasivos sin interés									
Derivate Contract									
Contrato Derivado									
Recibe		-	-	-	-	-	-	-	-
Paga		5.698	-	-	-	-	-	5.698	5.324
Forwards		4.244	-	-	-	-	-	4.244	4.244

(1) UF al 31 de diciembre de 2020

Sensibilidad al Precio de los Commodities

La siguiente tabla resume la información acerca de nuestro inventario de malta, azúcar y vino a granel y los contratos de futuros sensibles a cambios en el precio de las materias primas, principalmente los precios de la malta. Para los inventarios, la tabla presenta el monto contable y el valor justo de los inventarios y contratos al 31 de diciembre de 2020. Para dichos contratos la tabla presenta el monto nominal en toneladas, el precio promedio ponderado del contrato y el monto total en dólares del contrato por fecha de vencimiento esperada.

Sensibilidad al Precio de las Materias Primas al 31 de diciembre de 2020							
(millones de CLP, excepto porcentajes)							
Monto Contable							Valor Justo
<u>Posición en Balance</u>							
Inventario de Malta	4.698						4.698
Inventario vino a granel – materia prima	45.244						45.244
	Vencimiento Esperado						Valor Justo
	2021	2022	2023	2024	2025	Thereafter	
<u>Contratos de Compra</u>							
Malta:							
Volumen fijo compra (toneladas)	176.750	169.000	170.500	82.250	26.500	-	
Precio prom. Ponderado (USD por ton) (*)	560	560	560	560	560	-	
Monto Contrato (miles de USD)	98.980	94.640	95.480	46.060	14.840	-	347.847
Azúcar:							
Volumen fijo compra (toneladas)	52.839	-	-	-	-	-	
Precio prom. Ponderado (USD por ton) (*)	487	-	-	-	-	-	
Monto Contrato (miles de USD)	25.733	-	-	-	-	-	25.685
Uvas:							
Volumen fijo compra (toneladas)	55.174	26.013	15.586	3.227	477	-	
Precio prom. Ponderado (USD por kg) (*)	192	190	184	264	617	-	
Monto Contrato (miles de USD)	10.571	4.933	2.863	853	294	-	19.243
Vino:							
Volumen fijo compra (Mlts)	10.219	-	-	-	-	-	
Precio prom. Ponderado (USD por litro) (*)	312	-	-	-	-	-	
Monto Contrato (miles de USD)	3.193	-	-	-	-	-	3.177

(*) La estimación del precio promedio ponderado se calcula sobre la base de precios de mercado esperados. Los precios a pagar por nosotros se ajustan sobre la base de las condiciones de mercado vigentes.

(*) La estimación del precio promedio ponderado se calcula sobre la base de precios de mercado esperados. Los precios a pagar por nosotros se ajustan sobre la base de las condiciones de mercado vigentes.

Al 31 de diciembre de 2020 teníamos contratos por compra de malta por USD 52,0 millones en Chile, comparado con USD 39,0 millones al 31 de diciembre de 2019.

Sensibilidad al Tipo de Cambio

El mayor riesgo por tipo de cambio que enfrentamos es la variación del peso chileno en comparación al dólar.

Parte de los ingresos operacionales y de los activos y pasivos de nuestras filiales se expresan en monedas que difieren de nuestra moneda funcional. Sin embargo, como parte de sus ingresos y gastos operacionales están en la misma moneda, se puede crear una cobertura parcial natural. Para la porción que no está naturalmente cubierta en Chile firmamos contratos derivados (forward de moneda) para mitigar cualquier variación en el peso chileno comparado con otras monedas.

La siguiente tabla resume nuestras obligaciones de deuda, efectivo y equivalentes al efectivo, cuentas por cobrar y contratos de derivados en monedas extranjeras al 31 de diciembre de 2020 en millones de pesos chilenos, de acuerdo a su fecha de vencimiento, promedio ponderado de tasas de interés y valores justos:

Sensibilidad al tipo de cambio al 31 de diciembre de 2020

(millones de CLP, excepto porcentajes y tipo de cambio)

		Fecha Vencimiento Contractual							
		2021	2022	2023	2024	2025	En Adelante	Total	Valor Justo
<u>Obligaciones de Deuda</u>									
Interés Variable (USD)									
Corto y mediano plazo		8.548	-	-	-	-	-	8.548	8.509
Tasa Interés Promedio Libor +		1,0%							
Tasa Fija (USD)									
Corto plazo		12.418	12.086	1.031	508	508	2.083	28.632	26.940
Tasa Interés		3,1%	3,0%	5,8%	5,8%	5,8%	5,8%		
Tasa Fija (USD)									
Mediano plazo		113	90	90	-	-	-	293	274
Tasa Interés		1,0%	1,0%	1,0%					
<u>Efectivo y Equivalentes</u> ⁽¹⁾									
USD		22.295						22.295	22.295
Otros		1.309						1.309	1.309
TOTAL		23.604	-	-	-	-	-	23.604	23.604
<u>Cuentas por cobrar</u> ⁽¹⁾									
USD		29.116						29.116	29.116
Euro		8.751						8.751	8.751
Otros		2.512						2.512	2.512
TOTAL		40.378	-	-	-	-	-	40.378	40.378

(1) Cifras al 31 de diciembre de 2020

Monto teórico Contratos Derivados	<u>2021</u>	<u>2022</u>	<u>2023</u>	<u>2024</u>	<u>2025</u>	En Adelante	TOTAL	Valor Justo
Recibe USD	8.360	-	-	-	-	-	8.360	8.352
Paga USD	4.118	-	-	-	-	-	4.118	4.118
Recibe euro	10	-	-	-	-	-	10	10
Paga euro	8.901	-	-	-	-	-	8.901	8.923
Recibe otros	149	-	-	-	-	-	149	149
Paga otros	-	-	-	-	-	-	-	-

ÍTEM 12: Descripción de Valores distintos de Instrumentos de Renta Variable

12. D. 3 Comisiones y Cargos del Depositario

JPMorgan es el depositario de acciones CCU de acuerdo al contrato de depósito modificado y reformulado con fecha 31 de julio de 2013, firmado por y entre CCU, JPMorgan como depositario y todos los propietarios ocasionales de ADS emitidos por CCU ("Contrato de Depósito").

De acuerdo al Contrato de Depósito, los tenedores de nuestros ADS podrían tener que pagar a JPMorgan, ya sea directa o indirectamente, comisiones o cargos hasta los montos indicados en la siguiente tabla.

Servicio	Comisión
Emisión de ADS	USD 5 por cada 100 ADS emitidos
Cancelación o retiro de ADS	USD 5 por cada 100 ADS cancelados o entregados
Distribuciones de efectivo	USD 0,05 o menos por ADS
Transferencia de ADR	USD 1,05 o por ADR o ADS
Distribución o venta de valores con arreglo al acuerdo de depósito	La tasa será de un monto igual a la tasa por la ejecución y entrega de ADS que se habría cobrado como resultado del depósito de dichos valores.

El Depositario podrá vender (mediante venta pública o privada) los suficientes valores y bienes recibidos en relación con las distribuciones de acciones, derechos y otras distribuciones contempladas en el artículo IV del Acuerdo de Depósito antes de dicho depósito para pagar dicha carga.

Durante cada año el Depositario cobrará comisiones por USD 0,05 o menos por ADS por año calendario por administrar los ADS, esta tasa se pagará a la entera discreción del Depositario, facturando a dichos titulares o deduciendo dicha tasa de uno o más dividendos en efectivo u otras distribuciones en efectivo.

Los tenedores de ADS también serán responsables del pago de determinadas comisiones y gastos incurridos por el banco depositario y de determinados impuestos y cargos gubernamentales como transferencia de acciones u otros impuestos y otros cargos gubernamentales; transmisión por cable, télex y facsímil y cargos de entrega incurridos por la transferencia de valores; comisiones de transferencia o registro para el registro de transferencias cobrado por el encargado de registro y agente de transferencia, o gastos incurridos para convertir moneda extranjera a dólares.

12. D. 4 Pagos del Depositario

En 2019 CCU S.A. recibió de JPMorgan USD 878.126,55 en concepto de pagos de depósito y reembolsos conforme a la retención fiscal correspondiente, en relación con nuestro programa de ADR.

PARTE II

ÍTEM 13: Incumplimientos, Atrasos en los Dividendos y Moras

No aplica

ÍTEM 14: Modificaciones Importantes a los Derechos de los Tenedores de Valores y Uso de los Fondos

No aplica.

ÍTEM 15: Controles y Procedimientos

(a) Controles y Procedimientos. La Administración de la Compañía, con la participación de nuestro Gerente General y nuestro Gerente Corporativo de Administración y Finanzas, han evaluado la efectividad de nuestros controles y procedimientos de revelaciones al 31 de diciembre de 2020. Basándose en esta evaluación, el Gerente General y el Gerente Corporativo de Administración y Finanzas concluyeron que nuestros controles y procedimientos de revelaciones eran efectivos al 31 de diciembre de 2020.

Los controles y procedimientos de revelación se refieren a controles y otros procedimientos diseñados para asegurar que la información requerida para revelar por nosotros en los informes que presentamos o remitimos de acuerdo a la Exchange Act sea registrada, procesada, resumida y comunicada dentro de los plazos requeridos y que dicha información requerida para revelar por nosotros en los informes que presentamos o remitimos de acuerdo a la Exchange Act sea acumulada y comunicada a nuestra administración, incluyendo a nuestro Gerente General y nuestro Gerente Corporativo de Administración y Finanzas, según corresponda para permitir decisiones oportunas en relación a las revelaciones requeridas.

(b) Informe Anual de la Administración sobre el Control Interno de los Informes Financieros. Nuestra Administración, incluyendo a nuestro Gerente General y nuestro Gerente Corporativo de Administración y Finanzas, es responsable de establecer y mantener un adecuado control interno sobre los informes financieros y ha evaluado la efectividad de nuestro control interno sobre los informes financieros al 31 de diciembre de 2020 sobre la base de criterios establecidos en “Control Interno – Marco Integrado (2013)” emitido por el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (“COSO”) y, sobre la base de dichos criterios, nuestra Administración ha concluido que, al 31 de diciembre de 2020 nuestro control interno sobre los informes financieros es efectivo.

Nuestro control interno sobre los informes financieros es un proceso diseñado para proveer una certeza razonable en cuanto a la fiabilidad de los informes financieros y la preparación de estados financieros para propósitos externos, de acuerdo a las IFRS. Nuestro control interno sobre los informes financieros incluye las políticas y procedimientos que (i) pertenecen al mantenimiento de registros y, en razonable detalle, en forma precisa y justa, reflejan las transacciones y desinversiones de nuestros activos; (ii) proporcionan una razonable certeza en cuanto a que las transacciones son registradas según lo necesario para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo a las IFRS y que nuestros recibos y gastos se hacen sólo de acuerdo a las autorizaciones de nuestra Administración y directores; y (iii) proporcionan una razonable certeza respecto de la prevención u oportuna detección de adquisiciones no autorizadas, el uso o desinversión de nuestros activos que podría tener un efecto significativo sobre los estados financieros.

Debido a sus inherentes limitaciones, el control interno sobre los informes financieros podría no prevenir o detectar declaraciones erróneas. Además, las proyecciones de cualquier evaluación de la efectividad del control interno en períodos futuros está sujeta al riesgo de que los controles podrían volverse inadecuados debido a cambios en las condiciones y que el grado de cumplimiento con las políticas o procedimientos podría deteriorarse.

La efectividad de nuestro control interno sobre los informes financieros al 31 de diciembre de 2020 ha sido auditada por PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores SpA, una firma de auditores independientes, según se indica en su informe que aparece en este documento.

(c) Informe de Certificación de los Auditores Independientes. Véase los estados financieros consolidados auditados de la Compañía incluidos en este documento.

(d) Cambios en los Controles Internos sobre Informes Financieros. No ha habido cambios en nuestro control interno sobre informes financieros durante 2020 que haya afectado en forma significativa, o se espere razonablemente que afecte nuestro control interno sobre informes financieros.

(e) Procedimiento de Advertencia. Contamos con un procedimiento de advertencia que permite a cualquier empleado de CCU, de sus relacionadas o a cualquier persona comunicar a la persona indicada prácticas o actividades cuestionables que constituyan una violación a los procedimientos contables, controles internos, temas relativos a la auditoría y el Código de Conducta en los Negocios.

ÍTEM 16A: Experto Financiero del Comité de Auditoría

En la sesión celebrada el 17 de abril de 2019, luego de la elección de un nuevo Directorio en la Junta Ordinaria de Accionistas, nuestro Directorio designó a los siguientes miembros del Comité de Auditoría: los señores Vittorio Corbo y Carlos Molina, cada uno de los cuales cumple con los criterios de independencia de acuerdo a la Exchange Act y las Regulaciones de la NYSE. El Directorio también decidió que los directores José Miguel Barros y Francisco Pérez participen en las sesiones del comité de auditoría como observadores.

En la sesión celebrada el 14 de abril de 2021, tras la elección de un nuevo Directorio en la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada ese mismo día, nuestro Directorio designó a los siguientes miembros del Comité de Auditoría: los señores Vittorio Corbo y Carlos Molina, ambos cumplen con los criterios de independencia de acuerdo a la Exchange Act y las Regulaciones de la NYSE. En 2019 el Directorio también decidió que los directores José Miguel Barros y Francisco Pérez participarán en las sesiones del comité de auditoría como observadores.

No contamos con un Experto Financiero en nuestro Comité de Auditoría según lo definen los requerimientos de la Sección 407 de la Reglamentación S-K. No lo tenemos ya que no estamos obligados a designarlo de acuerdo a las leyes chilenas.

ÍTEM 16B: Código de Ética

Hemos adoptado un Código de Conducta en los Negocios que se aplica a todos nuestros ejecutivos principales y empleados. Nuestro Código de Conducta en los Negocios se encuentra disponible en nuestro sitio web www.ccu.cl o www.ccuinvestor.com. Nuestro código de ética fue actualizado el 4 de marzo de 2014 y no se han otorgado excepciones, ya sean explícitas o implícitas, de provisiones del código de ética al Gerente General, al Gerente Corporativo de Administración y Finanzas o al Contador General. La información de nuestro sitio web no se incorpora por referencia a este documento.

En diciembre de 2013 adoptamos un Código de Conducta del Directorio que se aplica a todos sus miembros, el que fue actualizado en julio y diciembre de 2015. Este código se encuentra disponible en nuestro sitio web www.ccu.cl o www.ccuinvestor.com y establece determinados principios básicos que sirven de guía a las acciones de nuestros directores, además de determinados procedimientos, políticas y mejores prácticas de gobierno corporativo. El Código de Conducta cubre materias de confidencialidad, acceso a expertos independientes, inducción de directores electos y revisión de la información relativa a candidatos a elección del Directorio. El Código de Conducta también establece reglas y procedimientos respecto de conflictos de interés. La información de nuestro sitio web no se incorpora por referencia a este documento.

ÍTEM 16C: Principales Honorarios y Servicios de los Auditores

La siguiente tabla muestra los honorarios facturados a nosotros por nuestros auditores independientes, PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores SpA, durante los años tributarios terminados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021:

	2018 (millones de CLP)	2019	2020
Honorarios de auditoría	689	864	822
Honorarios Relacionados a auditoría	-	-	-
Honorarios tributarios	7	6	3
<u>Todos los demás honorarios</u>	<u>16</u>	<u>16</u>	<u>10</u>
Total Honorarios	712	886	835

Los “Honorarios de Auditoría” en la tabla anterior son los honorarios totales facturados por nuestros auditores independientes en relación a la revisión y auditoría de nuestros estados financieros consolidados semestrales y anuales, además de la revisión de otras presentaciones. “Honorarios Relacionados a Auditoría” son los honorarios facturados por nuestros auditores independientes por la emisión de informes IFRS relativos a las entidades extranjeras. “Honorarios Tributarios” son los honorarios facturados por nuestros auditores independientes relativos a la emisión de certificados de cumplimiento tributario y legal. “Todos los Demás” se relacionan principalmente con honorarios facturados por nuestros auditores independientes asociados a gastos relativos a certificaciones de pagos de royalties y certificaciones en las condiciones de pago de los pequeños proveedores, entre otros.

Políticas y Procedimientos de Preaprobación del Comité de Auditoría

Desde julio de 2005 nuestro Comité de Auditoría pre-aprueba todos los servicios de auditoría y no auditoría prestados por nuestros auditores independientes de acuerdo a la Ley Sarbanes-Oxley de 2002.

ÍTEM 16D: Exenciones de las Normas de Cotización para el Comité de Auditoría

No aplica.

ÍTEM 16E: Compras de Instrumentos de renta variable por parte del Emisor y Compradores Asociados

No aplica.

ÍTEM 16F: Cambio de Auditores Independientes del Registrante

No aplica.

ÍTEM 16G: Gobierno Corporativo

Resumen general de las diferencias significativas respecto de normas de Gobierno Corporativo

Los siguientes párrafos proporcionan un breve resumen general de las diferencias significativas entre las prácticas de gobierno corporativo seguidas por la Compañía de acuerdo a las regulaciones de su propio país y aquellas aplicables a los emisores de los Estados Unidos de acuerdo a las normas de registro de la NYSE.

Composición del Directorio; independencia. Las normas de registro de la NYSE estipulan que las compañías registradas deben contar con una mayoría de directores independientes y que determinados comités del directorio deben estar formados sólo por directores independientes. De acuerdo a la reglamentación 303A.02

de la NYSE, un director califica como independiente sólo si el Directorio determina en forma afirmativa que dicho director no tiene una relación significativa con la compañía, ya sea en forma directa o indirecta. Además, las normas de registro de la NYSE enumeran una serie de relaciones que impiden la independencia.

De acuerdo a la Ley de Sociedades Anónimas chilena una sociedad abierta debe tener al menos un director independiente (de un mínimo de siete directores) cuando su patrimonio bursátil sea igual o superior al equivalente a UF 1,5 millones (al 31 de marzo de 2021, aproximadamente CLP 44.092 millones) y al menos un 12,5% de sus acciones emitidas con derecho a voto se encuentren en poder de accionistas que individualmente controlan o posean menos de un 10% de dichas acciones. Además, la Ley de Sociedades Anónimas enumera una serie de relaciones que impiden la independencia. Las leyes chilenas establecen determinados principios de aplicación general, diseñados para evitar conflictos de intereses y para establecer normas de operaciones o transacciones entre partes relacionadas. Específicamente, los directores elegidos por un grupo o clase de accionistas tienen las mismas obligaciones hacia la compañía y hacia los demás accionistas que el resto de los directores. Además, todas las transacciones con la compañía en que un director tenga interés debe contribuir al interés social, ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al momento de su aprobación y cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo XVI de la Ley de Sociedades Anónimas chilena. Véase “Ítem 7: Accionistas Mayoritarios y Transacciones con Partes Relacionadas”. Además, de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas, modificada por la Ley N° 21.314 promulgada el 13 de abril de 2021, las facultades y obligaciones del Comité de Directores incluyen actualmente proponer al Directorio una política general para el manejo de conflictos de interés. Ver “Ítem 6: Directores, Alta Gerencia y Empleados - C. Prácticas del Directorio - Comité de Directores”.

Además, dichas transacciones deben ser examinadas por el Comité de Directores (según se define más adelante); requieren la aprobación previa del Directorio y deben ser reveladas durante la siguiente Junta de Accionistas, a menos que dichas transacciones se ajusten a las exenciones contempladas por la Ley de Sociedades Anónimas chilena y, si corresponde, ser incluidas en la política de habitualidad aprobada por el Directorio. Véase “Ítem 7: Accionistas Mayoritarios y Transacciones con Partes Relacionadas”. De acuerdo a la reglamentación 303A.00 de la NYSE podemos sujetarnos a las prácticas chilenas y no estamos obligados a contar con una mayoría de directores independientes.

Comités. Las normas de registro de la NYSE exigen que las compañías registradas cuenten con un Comité de Gobierno Corporativo/Nominación, un Comité de Remuneraciones y un Comité de Auditoría. Cada uno de estos comités debe estar formado sólo por directores independientes y debe contar con estatutos escritos que aborden determinadas materias especificadas en las normas de registro.

De acuerdo a las leyes chilenas el único comité que se requiere es el Comité de Directores formado por tres miembros, cuya responsabilidad directa es (a) Examinar los estados financieros de la compañía y el informe de los auditores externos y pronunciarse respecto a estos en forma previa a su presentación a los accionistas para su aprobación; (b) proponer al Directorio el nombres para los auditores externos y agencias clasificadoras de riesgo; (c) examinar antecedentes relativos a transacciones con partes relacionadas y emitir un informe sobre dichas transacciones; (d) proponer al consejo de administración una política general de gestión de los conflictos de intereses y emitir una opinión sobre las políticas generales de prácticas habituales establecidas de conformidad con el segundo párrafo del artículo 147 del capítulo XVI de la Ley de Sociedades Anónimas, (e) Examinar los sistemas de remuneraciones de los gerentes, ejecutivos principales y trabajadores; (f) preparar un informe anual sobre su gestión, incluyendo las principales recomendaciones a los accionistas; (g) informar al Directorio la conveniencia o no de contratar servicios que no formen parte de la auditoría externa de parte de los auditores externa, si la naturaleza de dichos servicios pudiere generar un riesgo de pérdida de independencia y (h) cumplir con las demás obligaciones definidas en los estatutos de la compañía, por la Junta de Accionistas o el Directorio. Los requerimientos para ser considerado un director independiente se enumeran en “Ítem 6: Directores, Ejecutivos Principales y Empleados - Prácticas del Directorio – Comité de Directores”.

De acuerdo a la Reglamentación 303A.06 de la NYSE debemos contar con un Comité de Auditoría que satisfaga los requerimientos de la Reglamentación 10A-3 del Exchange Act el 31 de julio de 2005. En la sesión de Directorio del 17 de abril de 2019, con posterioridad a la elección del nuevo Directorio durante la Junta de Accionistas, el Directorio designó a los directores Vittorio Corbo y Carlos Molina para conformar este comité, quienes cumplen con los criterios de independencia contenidos en el Exchange Act y la Reglamentación de la NYSE. El Directorio decidió además que los directores José Miguel Barros y Francisco Pérez participen en las reuniones del Comité de Auditoría como observadores.

Aprobación de los accionistas de los planes de compensación en acciones. De acuerdo a las normas de registro de la NYSE, los accionistas deben tener la oportunidad de votar en relación a todos los planes de compensación en acciones y sus revisiones significativas, con limitadas excepciones. Un “plan de compensación en acciones” es un plan u otro acuerdo que provee la entrega de valores de renta variable de la compañía registrada a cualquier empleado, director u otro proveedor de servicios a modo de compensación por éstos.

De acuerdo a las leyes chilenas, en caso de contar con la aprobación de una Junta Extraordinaria de Accionistas, hasta el diez por ciento de un aumento de capital de una compañía que se transa públicamente puede ser reservado para financiar planes de compensación en acciones para los empleados de la compañía y/o para los empleados de sus filiales. De acuerdo a la reglamentación 303A.00 de la NYSE, en su calidad de emisor extranjero, la Compañía puede atenerse a las prácticas chilenas y no está obligada a cumplir con las normas de registro de la NYSE en relación a la aprobación por parte de los accionistas de los planes de compensación en acciones.

Lineamientos de Gobierno Corporativo. Las normas de registro de la NYSE estipulan que las compañías registradas deben adoptar y revelar los lineamientos de gobierno corporativo en relación a (a) las normas de calificación de los directores; (b) las responsabilidades de los directores; (c) el acceso de los directores a la administración y los asesores independientes; (d) la remuneración de los directores; (e) la orientación y educación continua de los directores; (f) la sucesión de la administración, y (g) la evaluación del desempeño anual del Directorio.

Las leyes chilenas no exigen que se adopten dichos lineamientos de gobierno corporativo. Las responsabilidades de los directores y el acceso a la administración y los asesores independientes son establecidos directamente en la legislación aplicable. La remuneración de los directores es aprobada en la Junta Ordinaria de Accionistas, de acuerdo a la legislación aplicable. En nuestra calidad de emisor extranjero podemos atenernos a las prácticas chilenas y no estamos obligados a adoptar y revelar lineamientos de gobierno corporativo. De acuerdo a la normativa de la CMF, la Compañía sólo está obligada a informar si ha adoptado o no lineamientos de gobierno corporativo respecto, entre otras, de las materias referidas anteriormente.

Código de Conducta Comercial. Las normas de registro de la NYSE exigen que las compañías registradas adopten y revelen un código de ética y normas de conducta para los directores, ejecutivos y empleados y que cualesquiera exenciones al código para directores o ejecutivos sean reveladas a la brevedad.

Hemos adoptado un Código de Conducta en los Negocios que se aplica en general a todos nuestros ejecutivos y empleados. Una copia del código de ética, incluyendo sus modificaciones, se encuentra disponible en nuestro sitio web www.ccu.cl o www.ccuinvestor.com. La información de nuestro sitio web no se incorpora por referencia a este documento.

Adoptamos además un Código de Conducta que se aplica a todos los miembros de nuestro Directorio. Una copia de este código se encuentra disponible en nuestro sitio web www.ccu.cl o www.ccuinvestor.com. La información de nuestro sitio web no se incorpora por referencia a este documento.

Manual de Información de Interés para el Mercado. En 2008 la SVS (actualmente “Comisión para el Mercado Financiero”, or “CMF”) promulgó nuevas regulaciones que requieren que las compañías que se transan públicamente adopten un manual respecto de la revelación de información de interés para el mercado, de transacciones de acciones de miembros del Directorio y de ejecutivos y períodos de bloqueo para dichas transacciones. Este manual se aplica a todos los directores, los directores de nuestras filiales, nuestros ejecutivos principales, algunos de nuestros empleados que podrían poseer información confidencial, reservada o privilegiada o de interés y a nuestros asesores. El manual entró en vigencia el 1 de junio de 2008. Una copia del manual relativo a la revelación de información de interés al mercado modificado el 18 de marzo de 2010 y el 4 de marzo de 2020 se encuentra disponible en nuestro sitio web www.ccu.cl o www.ccuinvestor.com. La información de nuestro sitio web no se incorpora por referencia a este documento.

De acuerdo a la Ley N° 21.314 promulgada el 13 de abril de 2021, que modificó la Ley de Sociedades Anónimas, sin perjuicio de las políticas adoptadas por cada emisor, los directores, gerentes, administradores y principales ejecutivos de un emisor de valores negociados públicamente, así como sus cónyuges, convivientes y ciertos parientes cercanos (i. es decir, padres, suegros, hermanas, hermanos, cuñados), no podrán realizar, directa o indirectamente, operaciones sobre los valores emitidos por el emisor, dentro de los

treinta días anteriores a la divulgación de los estados financieros trimestrales o anuales de éste. Además, dichos emisores deberán publicar siempre la fecha en la que se divulgarán sus próximos estados financieros, al menos treinta días antes de dicha divulgación.

Sesiones Ejecutivas. A fin de empoderar a los directores que no ejercen funciones administrativas a efectuar un control más efectivo sobre la administración, las normas de registro de la NYSE estipulan que los directores que no pertenecen a la administración deben reunirse regularmente en sesiones ejecutivas sin la administración.

De acuerdo a las leyes chilenas el cargo de director no es legalmente compatible con el de Gerente General en sociedades anónimas abiertas. El Directorio ejerce sus funciones como un cuerpo colectivo y puede delegar en forma parcial sus facultades a ejecutivos principales, gerentes, subgerentes o abogados, un director o una comisión de directores y, para objetos especialmente determinados, a otras personas. En nuestra calidad de emisor extranjero podemos atenernos a las prácticas chilenas y no estamos obligados a cumplir con las normas de registro de la NYSE en cuanto a sesiones ejecutivas.

Exigencias de Certificación. De acuerdo a las normas de registro de la NYSE, la sección 303A.12(a) exige que el Gerente General de cada compañía registrada certifique a la NYSE cada año que no tiene conocimiento de ninguna infracción por parte de la compañía de las normas de registro de gobierno corporativo de la NYSE. La sección 303A.12(b) exige que el Gerente General de cada compañía registrada certifique a la brevedad por escrito a la NYSE cada vez que un ejecutivo de la compañía registrada tome conocimiento de cualquier incumplimiento significativo de las estipulaciones correspondientes de la sección 303A.

En nuestra calidad de emisor extranjero debemos cumplir con la Sección 303A.12(b) de las normas de registro de la NYSE, pero no estamos obligados a cumplir con la Sección 303A.12(a).

ÍTEM 16H: Revelación sobre Seguridad en Minas

No aplica.

PARTE III

ÍTEM 17: Estados Financieros

La Compañía respondió al Ítem 18 en lugar de responder a este ítem.

ÍTEM 18: Estados Financieros

Véase anexo Estados Financieros

ÍTEM 19: Anexos

Índice de Anexos

- 1.1 Traducción no oficial al inglés de los Estatutos de la Compañía (incorporados por referencia al Anexo 3.1 del Informe Anual de Compañía Cervecerías Unidas S.A. en Formulario F-3 (Archivo N° 333-190641) presentado el 8 de agosto de 2013).
- 2(d) Descripción de los valores distintos de los títulos de renta variable.
- 8.1 Filiales significativas de Compañía Cervecerías Unidas S.A.
- 12.1 Certificación del Gerente General de Compañía Cervecerías Unidas S.A. de acuerdo a la Sección 302 de la Ley Sarbanes-Oxley de 2002.
- 12.2 Certificación del Gerente Corporativo de Administración y Finanzas de Compañía Cervecerías Unidas S.A. de acuerdo a la Sección 302 de la Ley Sarbanes-Oxley de 2002.
- 13.1 Certificación del Gerente General de Compañía Cervecerías Unidas S.A. de acuerdo a la Sección 906 de la Ley Sarbanes-Oxley de 2002.
- 13.2 Certificación del Gerente Corporativo de Administración y Finanzas de Compañía Cervecerías Unidas S.A. de acuerdo a la Sección 906 de la Ley Sarbanes-Oxley de 2002.
- 101.INS Documento de Instancia XBRL.
- 101.SCH Documento de Esquema de Extensión de Taxonomía XBRL.
- 101.CAL Documento Linkbase de Cálculo de Extensión de Taxonomía XBRL.
- 101.DEF Documento Linkbase de Definición de Extensión de Taxonomía XBRL.
- 101.LAB Documento Linkbase de Etiquetas de Extensión de Taxonomía XBRL.
- 101.PRE Documento Linkbase de Presentación de la Extensión de la Taxonomía XBRL.

FIRMAS

El registrante certifica que cumple con todos los requerimientos para presentar el Formulario 20-F y que el abajo firmante está debidamente facultado para firmar este informe anual en su representación.

Compañía Cervecerías Unidas S.A.

Por: /firma/ Patricio Jottar

Nombre: Patricio Jottar
Cargo: Gerente General

Fecha: 23 de abril de 2021

DESCRIPCIÓN DE LOS VALORES DISTINTOS DE LOS TÍTULOS DE RENTA VARIABLE REGISTRADO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE INTERCAMBIO

Al 31 de diciembre de 2020, el registrador tenía registradas las siguientes series de valores de conformidad con la Sección 12 de la Ley de Bolsas de Valores de los Estados Unidos de 1934, en su forma enmendada:

<u>Título de cada clase</u>	<u>Nombre de cada Bolsa de Comercio en que están registrados</u>
Acciones Ordinarias	New York Stock Exchange*
American Depositary Shares que representan Acciones Ordinarias, sin valor nominal	New York Stock Exchange

* No para transacción, sino sólo con respecto al registro de American Depositary Shares representados por American Depositary Receipts

JPMorgan, como Depositario, registra y entrega American Depositary Shares, también conocidas como ADSs. Cada ADS representa dos acciones de nuestras acciones ordinarias. Cada ADS también representa cualquier otro valor, efectivo u otra propiedad que pueda tener el depositario. Las acciones depositadas junto con cualquier otro valor, efectivo u otra propiedad que posea el depositario se denominan valores depositados. La oficina del depositario en la que se administran los ADS y su oficina ejecutiva principal se encuentra en 1 Chase Manhattan Plaza, Piso 58, Nueva York, Nueva York, 10005-1401.

Las acciones ordinarias se transaron en los Estados Unidos en la bolsa NASDAQ entre el 24 de septiembre de 1992 y el 25 de marzo de 1999 y en la NYSE desde el 26 de marzo de 1999, bajo la forma de ADS con el símbolo "CCU", representados por ADRs, cada uno representando cinco acciones ordinarias hasta el 20 de diciembre de 2012. A contar de esa fecha, la razón se cambió de manera tal que cada ADS representa dos acciones comunes. Los ADS son emitidos bajo los términos de un contrato de depósito de fecha 1 de septiembre de 1992, modificado y reformulado el 31 de julio de 2013 entre nuestra Compañía, JPMorgan como depositario y los tenedores ocasionales de los ADS.

Según los datos proporcionados por JPMorgan, al 8 de marzo 2021 había 39.036.997 ADS pendientes y 5.534 poseedores de registros de ADS. Esos ADS representaban aproximadamente el 21% del número total de acciones ordinarias emitidas y en circulación a esa fecha. La Bolsa de Comercio de Santiago y la Bolsa Electrónica de Chile son los principales mercados para la negociación de las acciones ordinarias.

Se puede ser titular de ADS ya sea (A) directamente (i) teniendo un American Depositary Receipt, también conocido como ADR, que es un certificado que evidencia un número específico de ADS, registrado a su nombre, o (ii) teniendo ADS no certificados registrados a su nombre, o (B) indirectamente teniendo un derecho de garantía en ADS a través de su corredor u otra institución financiera que es un participante directo o indirecto en The Depository Trust Company, también llamada DTC. Si es titular de ADS directamente, usted es un titular de ADS registrado, también llamado titular de ADS. Esta descripción asume que usted es un tenedor de ADS. Si es titular de las ADS de manera indirecta, debe confiar en los procedimientos de su corredor u otra institución financiera para hacer valer los derechos de los tenedores de ADS descritos en esta sección. Debe consultar con su corredor o institución financiera para averiguar cuáles son esos procedimientos.

Los tenedores registrados de ADS no certificados recibirán estados de cuenta del depositario que confirmen sus tenencias.

Como tenedor de ADS, no lo trataremos como uno de nuestros accionistas y no tendrá derechos de accionista. La ley chilena rige los derechos de los accionistas. El depositario será el titular de las acciones ordinarias subyacentes a sus ADS. Como titular registrado de ADS, usted tendrá derechos de titular de ADS. Un acuerdo de depósito entre nosotros, el depositario, los tenedores de ADS y todas las demás personas que posean ADS en forma indirecta o en beneficio propio establece los derechos de los tenedores de ADS, así como los derechos y obligaciones del depositario. La ley de Nueva York rige el acuerdo de depósito y los ADS.

A continuación, se resumen las disposiciones sustanciales del acuerdo de depósito. Para obtener información más completa, debe leer todo el acuerdo de depósito y el formulario de ADR. Puede encontrar una copia del acuerdo de depósito en el informe del Formulario 6 proporcionado por la Compañía a la SEC el 31 de julio de 2013.

Depósito, Retiro, Cancelación y Transferencia

¿Cómo se emiten los ADS?

El depositario entregará ADSs si usted o su corredor depositan acciones ordinarias o pruebas de derechos a recibir acciones ordinarias con el custodio. Tras el pago de sus honorarios y gastos y de cualquier impuesto o cargo, como los impuestos de timbre o los impuestos o cargos por transferencia de acciones, el depositario registrará el número apropiado de ADS a los nombres que usted solicite y entregará los ADS a las personas que usted solicite.

¿Cómo cancelan los tenedores de ADSs los ADSs y obtienen acciones?

Si usted entrega ADS al depositario, tras el pago de sus honorarios y gastos y de cualquier impuesto o cargo, como los impuestos de timbre o los impuestos o cargos por transferencia de acciones, el depositario entregará las acciones ordinarias y cualquier otro valor depositado subyacente a los ADS entregados a usted o a una persona que usted designe en la oficina del custodio. O, a petición suya, por riesgo y gasto, el depositario entregará los valores depositados en cualquier otro lugar que pueda haber sido solicitado por el tenedor.

Debido a la ausencia de un precedente legal en cuanto a si un accionista que ha votado tanto a favor como en contra de una propuesta como el Depositario de nuestros ADS (según se describen en “Ítem 10: Información Adicional – B. Escritura de Constitución y Estatutos”) en relación a las acciones votadas en contra de la propuesta, existen dudas en cuanto a si un tenedor de ADS podrá ejercer derechos a retiro ya sea en forma directa o a través del Depositario de las acciones ordinarias representadas por sus ADS. De acuerdo a lo anterior, para que un tenedor de nuestros ADS ejerza sus derechos de tasación se le podría exigir que entregue sus ADR, retire las acciones ordinarias representadas por sus ADS y vote las acciones en contra de la propuesta.

¿Son transferibles los ADR?

Sujeto a ciertas limitaciones previstas más adelante y en el acuerdo de depósito, el ADR es transferible en el registro mantenido por el depositario por el tenedor en persona o por un abogado debidamente autorizado, tras la entrega del ADR en cualquier oficina de transferencia designada debidamente endosada o acompañada de los correspondientes instrumentos de transferencia y debidamente sellados, según lo exija el derecho aplicable.

Limitaciones y restricciones a la transferencia

Limitaciones con respecto a los residentes no chilenos

Las inversiones en patrimonio en Chile por parte de personas que no son residentes del país han estado históricamente sujetas a reglamentaciones cambiarias que restringen la repatriación de inversiones y ganancias desde Chile. En abril de 2001 el Banco Central eliminó la mayoría de las reglamentaciones que afectaban a los inversionistas extranjeros, aunque éstos aún deben proporcionar al Banco Central información relativa a inversiones en patrimonio y deben efectuar dichas operaciones dentro del mercado cambiario formal. En el futuro podrían ser implementadas restricciones adicionales en Chile aplicables a los tenedores de nuestros ADS, la desinversión de las acciones subyacentes a éstos, la repatriación de los ingresos obtenidos mediante dicha desinversión de acciones ordinarias o el pago de dividendos, como tampoco podemos evaluar la duración o el impacto de dichas restricciones, en caso de haberlas. Véase también “Ítem 10: Información Adicional, D. Controles Cambiarios”. Si por cualquier razón, incluyendo cambios en las leyes chilenas el depositario de nuestros ADS se ve impedido de convertir pesos a dólares, los inversionistas recibirían los dividendos u otras distribuciones, de haberlas, en pesos chilenos.

Limitaciones con respecto a la ejecución, entrega, registro, transferencia y retirada

Como condición para la ejecución y entrega, registro, registro de transferencia, división o combinación de cualquier ADR, la entrega de cualquier distribución de los mismos o, la retirada de cualquier valor depositado, el depositario, la Sociedad o el custodio pueden exigir al tenedor, al presentador del ADR o al depositante de

las Acciones: (a) el pago de una suma suficiente para pagar o reembolsar al mismo el pago de (i) cualquier impuesto de transferencia de acciones u otro impuesto u otra carga gubernamental con respecto a las mismas, (ii) cualquier tasa de transferencia de acciones o de registro para el registro de transferencias de acciones ordinarias u otros valores depositados en cualquier registro aplicable y (iii) cualquier cargo del depositario por la entrega de ADR contra los depósitos de acciones y por la retirada de valores depositados contra la entrega de los ADR establecidos en el párrafo (8) del ADR; b) La presentación de pruebas satisfactorias en cuanto a la identidad y autenticidad de cualquier firma y en cuanto a cualquier otra cuestión contemplada en la Sección 3. 01 del Contrato de Depósito; y, c) el cumplimiento de los reglamentos razonables, si los hubiere, que el depositario y la Compañía puedan establecer de conformidad con las disposiciones del Contrato de Depósito o que puedan ser establecidos por el Banco Central o la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), antigua Superintendencia de Valores y Seguros. Se podrá suspender la entrega de ADR contra depósitos de acciones, se podrá rechazar el depósito de acciones o se podrá suspender el registro de transferencia de ADR, su división o combinación o la retirada de los valores depositados, en casos particulares o en general, cuando se cierre el registro de ADR o cualquier registro de acciones u otros valores depositados, o en cualquier momento o de vez en cuando dicha acción se considere necesaria o aconsejable por el depositario o la Sociedad por cualquier razón, incluyendo sin limitación cualquier requisito de la ley o de cualquier gobierno u órgano o comisión gubernamental, cualquier disposición del Contrato de Depósito o las disposiciones de o que rigen los valores depositados, cualquier reunión de accionistas o cualquier pago de dividendos.

El depositario puede emitir ADR contra los derechos de recibir acciones de la Sociedad, o de cualquier registrador, agente de transferencia, agencia de compensación u otra entidad que registre la propiedad de las acciones o las transacciones. El depositario no emitirá ADR contra otros derechos a recibir acciones a menos que (x) dichos ADR estén totalmente garantizados (a valor de mercado diaria) con dinero en efectivo o con títulos del gobierno de EE.UU. hasta que se depositen dichas acciones, (y) el solicitante de dichos ADR declare por escrito que es propietario de dichas acciones, que ha cedido todos los derechos, títulos e intereses usuales de dichas acciones al depositario en beneficio de los titulares y que entregará dichas acciones a petición del depositario y (z) todos esos ADR representen no más del 20% de las acciones efectivamente depositadas.

El Artículo 14 de la Ley de Sociedades Anónimas chilena prohíbe a dichas entidades incluir en sus estatutos cualesquiera disposiciones que restrinjan la transferibilidad de acciones. No obstante, dos o más accionistas pueden hacer un contrato privado en esta materia, el que para ser oponibles a la compañía y a terceros, debe ser registrado en la compañía y, en consecuencia, encontrarse a disposición de cualquier tercero interesado. Véase "Ítem 6: Directores, Ejecutivos Principales y Empleados – A. Directores y Ejecutivos Principales".

Dividendos y otras reparticiones

A la Compañía se le exige repartir en efectivo a los accionistas un mínimo del 30% de las utilidades líquidas del ejercicio, a menos que los accionistas unánimemente decidan otra cosa. Toda utilidad remanente podrá usarse para establecer un fondo de reserva, (que podrá ser capitalizado en cualquier momento, modificando los estatutos de la sociedad anónima mediante el voto de la mayoría de las acciones con derecho a voto emitidas) o para pagar futuros dividendos.

Los dividendos mínimos obligatorios, es decir, al menos el 30% de las utilidades líquidas de la Compañía de cada ejercicio serán exigibles transcurridos 30 días contados desde la fecha en que la Junta Ordinaria de Accionistas haya aprobado el reparto de utilidades del ejercicio. Todo dividendo adicional aprobado por los accionistas se devengará en la fecha establecida por los accionistas o el Directorio.

Los dividendos devengados que las sociedades anónimas no hubieren pagado ni puesto a disposición de sus accionistas dentro de ciertos plazos, deberán reajustarse desde la fecha en que debían pagarse hasta la fecha de pago efectivo. Los dividendos atrasados devengarán el interés establecido para operaciones reajustables por el mismo período.

Los dividendos y otros beneficios en efectivo no reclamados por los accionistas dentro del plazo de cinco años a partir de la fecha en que se hicieron exigibles, pertenecerán al Cuerpo de Bomberos de Chile.

En caso de liquidación, la Ley de Sociedades Anónimas chilena estipula que éstas pueden efectuar repartos a los accionistas a cuenta de un reembolso de capital, únicamente después de haberse pagado las deudas de la sociedad.

Los dividendos son pagados a los accionistas registrados la medianoche del quinto día hábil, incluyendo sábados, previo a la fecha establecida para el pago del dividendo. Los tenedores de ADS a la fecha de registro correspondiente tienen derecho a los dividendos declarados para cada período correspondiente.

Siempre que el depositario o el custodio reciba algún dividendo en efectivo u otra distribución en efectivo sobre cualquier valor depositado, el depositario distribuirá la cantidad así recibida a los tenedores en esa fecha de registro de ADR que representen dichos valores depositados, en proporción al número de ADS que representen dichos valores depositados en poder de cada uno de ellos respectivamente; siempre que el depositario realice los ajustes oportunos en las cantidades así distribuidas con respecto a (a) cualquiera de dichos valores depositados que no tenga derecho, en virtud de su fecha de emisión o de otro modo, a recibir la totalidad o parte de dicha distribución o (b) cualquier cantidad (i) que deba ser retenida por la Sociedad, el custodio o el depositario de cualquier distribución de este tipo a causa de los impuestos, o (ii) que cobre el depositario en relación con la conversión de moneda extranjera a dólares de los EE.UU. El depositario distribuirá únicamente la cantidad que pueda ser distribuida sin distribuir a ningún tenedor una fracción de un centavo, y todo saldo que no pueda ser distribuido de esa manera será mantenido por el depositario (sin responsabilidad por los intereses correspondientes) y se añadirá y formará parte de la siguiente suma que reciba el depositario para su distribución a los tenedores de ADR que estén pendientes en ese momento.

Si cualquier distribución sobre cualquier valor depositado consiste en un dividendo en acciones o en una distribución gratuita de las mismas, el depositario podrá, con la aprobación de la Sociedad, o deberá, si la Sociedad lo solicita, distribuir a los titulares en una fecha de registro, en proporción al número de ADS que representen dichos valores depositados en poder de cada uno de ellos respectivamente, ADR adicionales para un número agregado de ADS que representen el número de acciones recibidas como tal dividendo o distribución gratuita. En lugar de entregar ADR para los ADS fraccionados en el caso de cualquier distribución de este tipo, el depositario venderá la cantidad de acciones representadas por el agregado de dichas fracciones y distribuirá el producto neto de dicha venta como en el caso de una distribución recibida en efectivo. Si no se distribuyen ADR adicionales de esa manera, cada ADS representará en adelante también su participación proporcional en las acciones adicionales así distribuidas sobre esos valores depositados.

La siguiente tabla muestra los montos de dividendos provisorios y definitivos y el monto total de ellos por acción ordinaria y por ADS en relación a cada uno de los años indicados:

Año terminado el 31 de Diciembre,	CLP por acción⁽¹⁾			USD por ADS⁽²⁾		
	Provisorio	Definitivo ⁽³⁾	Total	Provisorio	Definitivo⁽³⁾	Total
2016	66	110,32	176,32	0,20	0,33	0,53
2017	70	108,89	178,89	0,23	0,36	0,59
2018	140	358,33	498,33	0,41	1,07	1,48
2019	75	179,95	254,95	0,20	0,42	0,62
2020	56	139,17	195,17	0,16	0,40	0,56

(1) Los montos de los dividendos provisorios y definitivos se expresan en pesos históricos.

(2) La información de dividendos en dólares por ADS es sólo con propósitos de referencia, ya que pagamos todos los dividendos en pesos chilenos. Los montos que se muestran más arriba han sido ajustados para reflejar dicho cambio. Los montos en pesos chilenos mostrados han sido convertidos a dólares al tipo de cambio observado vigente en cada fecha de pago o, con respecto al dividendo pagadero para el año terminado el 31 de diciembre de 2020, al tipo de cambio observado en vigor al 22 de abril de 2021. Nota: El Banco de la Reserva Federal de Nueva York no informa una tasa de compra al mediodía para el peso chileno.

(3) El dividendo definitivo en relación a cada año se declara y paga dentro de los primeros cinco meses del año posterior.

De acuerdo a las regulaciones chilenas vigentes para moneda extranjera, un accionista que no es residente en Chile no requiere estar autorizado como inversionista extranjero a fin de recibir dividendos, fondos originados por las ventas u otros montos originados por acciones en una compañía chilena y remitirlos al extranjero, pero el inversionista debe informar al Banco Central cualquiera de dichas transacciones y debe remitir moneda extranjera a través del Mercado Cambiario Formal. Véase “Ítem 10: Información Adicional – D. Controles Cambiarios” para información adicional sobre cómo pueden remitir moneda fuera de Chile los tenedores de ADR. Los dividendos recibidos en relación a las acciones ordinarias por los tenedores, incluyendo los tenedores de ADR que no son residentes en Chile, están sujetos al impuesto de retención en Chile. Véase “Ítem 10: Información Adicional – E. Tributación”.

El Mercado Cambiario Formal está compuesto por bancos y otras entidades autorizadas por el Banco Central. Todo pago y reparto a nuestros tenedores de ADS debe efectuarse en el Mercado Cambiario Formal.

Derecho a Voto

La Compañía tiene sólo una clase de acciones y, por lo tanto, no hay preferencias ni límites en cuanto a los derechos a voto de los accionistas. Cada accionista tiene derecho a un voto por acción. En las Juntas Ordinarias de Accionistas, las resoluciones generalmente se toman por mayoría absoluta de los accionistas presentes en la Junta, siempre que se cumpla con el quórum legal (que consiste en una mayoría absoluta de nuestras acciones con derecho a voto emitidas, en caso de que se cumpla el quórum en primera convocatoria, o cualquier número de accionistas presentes en la reunión si ésta se celebra en segunda convocatoria). Una Junta Extraordinaria por lo general requiere mayoría absoluta, en otras palabras, un 50% más una de las acciones con derecho a voto. No obstante, la Ley de Sociedades Anónimas chilena estipula que ciertas decisiones requieren el voto de los dos tercios de las acciones con derecho a voto emitidas.

Los directores de la Compañía se eligen cada tres años y sus períodos no son alternados. Los accionistas podrán acumular sus votos en favor de una sola persona o distribuirlos a más de una. Asimismo, mediante acuerdo unánime de los accionistas presentes y con derecho a voto, se podrá omitir la votación y hacerse la elección por aclamación.

Los tenedores de ADS pueden ejercer su derecho a voto en relación a las acciones ordinarias de acuerdo al contrato de depósito, que establece que, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación de cualquier reunión o la solicitud de consentimientos o poderes de los tenedores de acciones u otros valores depositados, el depositario enviará por correo a los tenedores una notificación que contenga: a) la información que figura en dicha notificación y en los materiales de solicitud, si los hubiere, b) una declaración de que cada tenedor tendrá derecho al cierre de las actividades en una fecha de registro determinada, con sujeción a las disposiciones de los valores depositados o que los rijan, instruir al depositario sobre el ejercicio de los derechos de voto, si los hubiere, correspondientes a los valores depositados representados por los ADS evidenciados por los ADR de esos titulares, y c) una declaración sobre la manera en que pueden darse esas instrucciones, incluida una indicación expresa de que pueden darse instrucciones al depositario para que otorgue un poder discrecional a una persona designada por la Sociedad. A petición escrita de un tenedor en dicha fecha de registro, efectivamente recibida por el Departamento de ADR del depositario en la fecha establecida por el depositario a tal efecto o antes de la misma, el depositario procurará, en la medida en que sea factible y esté permitido según las disposiciones de los valores depositados o que rijan los mismos, votar o hacer votar (o conceder una delegación discrecional a una persona designada por la Sociedad para votar) los valores depositados representados por los ADS evidenciados por los ADR de dicho tenedor de acuerdo con las instrucciones establecidas en dicha petición. El depositario no ejercerá por sí mismo ninguna discreción de voto sobre los valores depositados.

De acuerdo a lo anterior, los tenedores de ADS se enfrentarán a limitaciones prácticas al ejercer su derecho a voto ya que deben recibir una notificación de una Junta de Accionistas de parte del depositario y pueden ejercer su derecho a voto instruyendo a este último en forma oportuna sobre cómo desean votar. Este proceso de voto necesariamente tomará más tiempo para los tenedores de ADS que para los tenedores directos de acciones ordinarias, los que pueden hacerlo asistiendo la Junta de Accionistas. De este modo, si el depositario no recibe a tiempo instrucciones de voto de algunos o todos los tenedores de ADS, éste asumirá que los tenedores de ADS convienen en otorgar poder a discreción a una persona designada por nosotros para votar sus ADS. Además, los tenedores de ADS podrían no recibir a tiempo los materiales de votación para instruir al Depositario cómo votar. De acuerdo a lo anterior, los tenedores de ADS podrían verse impedidos de ejercer su derecho a voto adecuadamente.

Los derechos preferentes y acumulativos

La Ley sobre Sociedades Anónimas N° 18.046 y el Reglamento de Sociedades Anónimas nos exigen, cada vez que emitimos nuevas acciones a cambio de efectivo, otorgar derechos preferentes a todos los tenedores de nuestras acciones ordinarias, incluyendo las representadas por los ADS, otorgándoles el derecho a comprar una cantidad suficiente de acciones para mantener su porcentaje de propiedad existente. Podríamos no ser capaces de ofrecer acciones a los tenedores de nuestros ADS de acuerdo a los derechos preferentes otorgados a nuestros accionistas en relación a cualquier emisión futura de acciones, a menos que

se haga efectiva una declaración de registro de acuerdo a la Ley de Valores en relación a dichos derechos y acciones, o bien una exención a los requerimientos de registro de la Ley de Valores se encuentre disponible.

Es nuestra intención evaluar al momento de cualquier oferta futura de acciones ordinarias los costos y posibles obligaciones relacionadas con cualquier declaración de registro, además de los beneficios indirectos para nosotros al permitir a los tenedores estadounidenses de nuestros ADS ejercer derechos preferentes y cualesquiera otros factores que consideremos adecuados en ese momento y luego tomar una decisión en cuanto a presentar dicha declaración de registro. No podemos asegurar que dicha declaración de registro sea presentada.

En caso que un tenedor de nuestros ADS no pueda ejercer sus derechos preferentes debido a que una declaración de registro no ha sido presentada, el Depositario hará el intento de vender los derechos preferentes del tenedor y distribuir los ingresos netos de la venta, netos de honorarios y gastos del Depositario, al tenedor, siempre que exista un mercado secundario para tales derechos y se reconozca una ganancia sobre el costo de la venta. Se podría esperar el desarrollo de un mercado secundario para la venta de derechos preferentes si el precio de suscripción de nuestras acciones ordinarias al momento de ejercer los derechos se encuentra por debajo del precio de mercado vigente para nuestras acciones ordinarias. No obstante, no podemos asegurar que se desarrolle un mercado secundario de derechos preferentes en relación a cualquier futura emisión de nuestras acciones ordinarias, o que si dicho mercado se desarrolla se pueda reconocer una ganancia sobre su venta. Los montos recibidos a cambio de la venta o cesión de derechos preferentes relativos a nuestras acciones ordinarias son tributables en Chile y en los Estados Unidos. Véase “Ítem 10: Información Adicional – E. Tributación – Consideraciones a los Impuestos chilenos – Ganancias sobre el Capital” y “–Consideraciones a los Impuestos en los Estados Unidos – Tributación de Ganancias sobre el Capital”. Si los derechos no pudieran ser vendidos, expirarán y un tenedor de nuestros ADS no obtendrá ningún valor por el otorgamiento de los derechos preferentes. En ambos casos, la participación patrimonial en la Compañía se diluirá en forma proporcional.

Cambios que afectan a los valores depositados

En caso de cambio de valor nominal, división, consolidación, cancelación o cualquier otra reclasificación de los valores depositados, o en caso de recapitalización, reorganización, fusión o consolidación o venta de activos que afecten a la Sociedad o de los que sea parte, los valores que reciba el depositario a cambio de, o en la conversión, sustitución o de otro modo con respecto a los valores depositados se tratarán como valores depositados en virtud del Contrato de Depósito; y, el depositario podrá, con la aprobación de la Sociedad, y si la Sociedad así lo solicita, ejecutar y entregar ADR adicionales con respecto a dichos valores como en el caso de un dividendo de acciones o solicitar la entrega de ADR en circulación para su canje por nuevos ADR, que reflejen dichos valores, y en la medida en que dichos ADR adicionales o nuevos no se entreguen, el ADR existente evidenciará en adelante los ADS que representen el derecho a recibir los valores depositados, incluidos los valores así recibidos.

Enmienda y terminación

¿Cómo se puede modificar el acuerdo de depósito?

El acuerdo de depósito puede ser modificado en cualquier momento, y de vez en cuando, mediante un acuerdo entre nosotros y el depositario en cualquier aspecto que consideremos necesario o deseable. Toda enmienda que imponga o aumente cualquier tasa o cargo (que no sean los impuestos sobre las transferencias de acciones u otros impuestos y otros cargos gubernamentales, tasas de transferencia o registro, costos de transmisión por cable, télex o facsímil, costos de entrega u otros gastos de esa índole), o que de otro modo perjudique cualquier derecho sustancial existente de los tenedores de ADS, no entrará en vigor, sin embargo, hasta que transcurran 30 días después de que se haya dado aviso de dicha enmienda a los tenedores de ADS.

Se considerará que todo tenedor de ADS en el momento en que cualquier enmienda entre en vigor, al seguir siendo titular de dicho ADR, consiente y acepta dicha enmienda y queda obligado por el acuerdo de depósito tal como ha sido enmendado. En ningún caso la modificación menoscabará el derecho del titular del ADR a entregar dicho recibo y recibir por ello los valores depositados representados en él, salvo para cumplir con las disposiciones obligatorias de la legislación aplicable.

¿Cómo puede rescindirse el acuerdo de depósito?

El depositario podrá, en cualquier momento y bajo nuestra dirección, dar por terminado el acuerdo de depósito enviando por correo una notificación de dicha terminación a los tenedores de ADR que estén pendientes en ese momento, al menos 90 días antes de la fecha fijada en dicha notificación para dicha terminación. El depositario podrá igualmente rescindir el contrato de depósito enviándonos por correo una notificación de dicha rescisión a nosotros y a los tenedores de ADR entonces pendientes si en cualquier momento han transcurrido 90 días después de que el depositario nos haya entregado una notificación escrita de su elección de dimisión y no se haya nombrado un depositario sucesor y aceptado su nombramiento según lo previsto en el contrato de depósito.

Limitaciones de las obligaciones y la responsabilidad

El acuerdo con el Depositario limita expresamente nuestras obligaciones y las obligaciones del depositario. También limita nuestra responsabilidad y la del depositario. A continuación, figuran ciertas disposiciones en relación con nuestra responsabilidad y la del depositario:

- Nosotros y el depositario no incurrimos en responsabilidad alguna si alguna ley, norma, reglamento, decreto, orden o decreto presente o futuro de los Estados Unidos, la República de Chile o cualquier otro país, o de cualquier autoridad gubernamental o reguladora o de cualquier bolsa o mercado de valores o sistema automatizado de cotización, las disposiciones de o que rigen cualquier valor depositado de conformidad con el acuerdo de depósito, cualquier disposición presente o futura de nuestra carta, cualquier caso fortuito, guerra, terrorismo u otra circunstancia fuera de su control impedirá o retrasará, o hará que cualquiera de ellos esté sujeto a cualquier sanción civil o penal en relación con cualquier acto que el acuerdo de depósito o el ADR prevea que sea hecho o realizado por él o ellos.
- Ni nosotros ni el depositario incurrirán en responsabilidad alguna por el ejercicio o la falta de ejercicio de cualquier facultad discrecional que se le otorgue en el acuerdo de depósito o la ADR. Ni nosotros ni el depositario incurrirán en responsabilidad alguna por el ejercicio o la falta de ejercicio de cualquier facultad discrecional que se le otorgue en el acuerdo de depósito o la ADR.
- Nosotros y el depositario sólo estamos obligados a tomar las medidas específicamente establecidas en el acuerdo de depósito sin negligencia o mala conducta intencional.
- En el caso del depositario y sus agentes, no están obligados a comparecer, procesar o defender ninguna acción, demanda o cualquier otro procedimiento con respecto a los valores depositados de conformidad con el acuerdo de depósito.
- En el caso de la Sociedad y sus agentes no están obligados a comparecer, procesar o defender ninguna acción, pleito u otro procedimiento relacionado con los valores depositados con arreglo al acuerdo de depósito, que en su opinión puede entrañar gastos o responsabilidades, a menos que se proporcione una indemnización satisfactoria para ella por todos los gastos (incluidos los honorarios y desembolsos de los abogados) y la responsabilidad con la frecuencia que sea necesaria.
- Nosotros y el depositario no somos responsables de ninguna acción o falta de acción por parte de él en base al asesoramiento o la información de asesores jurídicos, contadores, cualquier persona que presente acciones para su depósito, cualquier tenedor de ADS o cualquier otra persona que crea de buena fe que es competente para dar dicho asesoramiento o información.
- El depositario no será responsable de los actos u omisiones cometidos por cualquier depositario de valores, agencia de compensación o sistema de liquidación, ni de su insolvencia.
- El depositario no será responsable ni incurrirá en responsabilidad alguna en relación con la insolvencia de cualquier custodio que no sea una sucursal o filial del depositario o que se derive de ella.
- El depositario no será responsable ni incurrirá en responsabilidad alguna en relación con cualquier acto u omisión de actuar por parte del custodio, o que se derive de ellos, salvo en la medida en que

el custodio: i) haya cometido fraude o mala conducta intencional en la prestación de servicios de custodia al depositario, o ii) no haya actuado con diligencia razonable en la prestación de servicios de custodia al depositario, según se determine de conformidad con las normas vigentes en la jurisdicción en que se encuentre el custodio.

- Nosotros y el depositario podemos confiar y estaremos protegidos al actuar en base a cualquier notificación, solicitud, instrucción o documento escrito que consideren genuino y que haya sido firmado, presentado o dado por la parte o partes correspondientes.
- El depositario no estará obligado a informar a los tenedores de ADS o a cualquier otro tenedor de una participación en un ADS acerca de los requisitos de las leyes, normas o reglamentos chilenos o de cualquier cambio en los mismos o en los mismos.
- El depositario y sus agentes no serán responsables por el incumplimiento de las instrucciones para votar cualquiera de los valores depositados en virtud del Contrato de Depósito, por la forma en que se emita dicho voto o por el efecto de dicho voto.
- El depositario puede confiar en las instrucciones de la Sociedad o de sus asesores con respecto a cualquier aprobación o licencia gubernamental o de organismos que se requiera para cualquier conversión, transferencia o distribución de divisas.
- El depositario y sus agentes pueden poseer y negociar con cualquier clase de valores de la Sociedad y sus filiales y con ADRs.
- El depositario y sus agentes podrán responder plenamente a todas y cada una de las demandas o solicitudes de información mantenidas por o en su nombre en relación con el acuerdo de depósito o relacionadas de otro modo con él, en la medida en que dicha información sea solicitada o requerida por o en virtud de cualquier autoridad legítima, incluidas, entre otras, las leyes, normas, reglamentos, procesos administrativos o judiciales, bancos, valores u otros organismos reguladores.
- Ninguno de nosotros, el depositario o el custodio será responsable del incumplimiento por parte de cualquier titular o beneficiario efectivo de ADS de la obtención de los beneficios de los créditos sobre la base de los impuestos no estadounidenses pagados contra la obligación del impuesto sobre la renta de dicho titular o beneficiario efectivo.
- Nosotros y el depositario no incurrimos en responsabilidad alguna por las consecuencias fiscales en que puedan incurrir los tenedores y los beneficiarios finales a causa de su titularidad de los ADR o los ADS.
- El depositario no incurrirá en responsabilidad alguna por el contenido de la información que le sea remitida por o en nuestro nombre para su distribución a los titulares o por cualquier inexactitud de su traducción, por cualquier riesgo de inversión asociado a la adquisición de una participación en los valores depositados de conformidad con el Contrato de Depósito, por la validez o el valor de dichos valores, por la solvencia de cualquier tercero, por permitir la caducidad de cualquier derecho según los términos del Contrato de Depósito o por el incumplimiento o la puntualidad de cualquier notificación nuestra.
- El depositario no será responsable de los actos u omisiones realizados por un depositario sucesor, ya sea en relación con un acto u omisión anterior del depositario o en relación con cualquier asunto que surja totalmente después de la remoción o la renuncia del depositario, siempre que en relación con el asunto del que surja esa posible responsabilidad, el depositario haya cumplido sus obligaciones sin negligencia ni mala fe mientras actuaba como tal.
- Ni nosotros ni el depositario, ni ninguno de nuestros respectivos agentes serán responsables ante los titulares o beneficiarios finales de los intereses en los ADS por ningún daño indirecto, especial, punitivo o consecuente (incluido, sin limitación, el lucro cesante) de cualquier forma en que incurra cualquier persona o entidad, sea o no previsible e independientemente del tipo de acción en que se pueda presentar esa reclamación.
- El depositario no tendrá ninguna responsabilidad por el precio recibido en relación con cualquier venta de valores, el momento de la misma o cualquier retraso en la acción u omisión de actuar, ni será responsable de ningún error o retraso en la acción, omisión de actuar, incumplimiento o negligencia por parte de la parte así retenida en relación con dicha venta o propuesta de venta.

El depositario no tendrá ninguna responsabilidad por el precio recibido en relación con cualquier venta de valores, el momento de la misma o cualquier retraso en la acción u omisión de actuar, ni será responsable de ningún error o retraso en la acción, omisión de actuar, incumplimiento o negligencia por parte de la parte así retenida en relación con dicha venta o propuesta de venta. En el acuerdo de depósito, nosotros y el depositario acordamos indemnizarnos mutuamente en determinadas circunstancias.

Derechos Adicionales

Medida Necesaria para Modificar los Derechos de los Tenedores de Acciones. Los derechos de los accionistas están establecidos por la ley y por los estatutos de las sociedades anónimas. Para ciertos cambios en los derechos de los accionistas la ley exige una mayoría especial de los mismos como para la creación, aumento, extensión, disminución o eliminación de acciones preferentes lo que sólo puede ser adoptada con la aprobación de una mayoría de dos tercios. Por lo tanto, cualquier otra limitación de los derechos no específicamente regulado requiere sólo la mayoría absoluta (más de un 50%) de las acciones con derecho a voto. Sin embargo, la renuncia de los accionistas al derecho a recibir al menos el 30% de las utilidades de cada ejercicio (el "dividendo mínimo obligatorio") exige el voto unánime de los mismos. No obstante lo anterior, ninguna decisión tomada en la junta de accionistas podrá despojar a un accionista de la propiedad de sus acciones. Los estatutos de la Compañía no contemplan condiciones adicionales para los asuntos descritos en esta subsección.

Provisiones de Estatutos y Constitución

En virtud de la legislación chilena, ciertas disposiciones afectan a cualquier titular de valores existente o potencial como resultado de que el accionista posea un número considerable de acciones.

De conformidad con la Carta Circular N° 1.375 del CMF de fecha 12 de febrero de 1998, los tenedores de ADS se consideran, para ciertos propósitos de la ley chilena, como titulares de Valores Depositados. En consecuencia, los tenedores estarán obligados, de conformidad con la legislación chilena, a cumplir con los requisitos de los artículos 12 y 54 y el capítulo XV de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores (la "Ley de Mercado de Valores de Chile") y las normas aplicables del CMF.

El artículo 12 exige, entre otras cosas, que los tenedores y beneficiarios finales de ADS que posean directa o indirectamente el 10% o más del total del capital social de la sociedad (o que puedan alcanzar ese porcentaje de propiedad mediante la adquisición de acciones), o los directores, liquidadores, ejecutivos principales, administradores y gerentes de esas sociedades, independientemente del número de acciones que posean, ya sea directa o indirectamente, deben informar al CMF y a las bolsas de valores de Chile en las que se cotizan las acciones: (i) toda adquisición o venta directa o indirecta de ADR; y (ii) toda adquisición o venta directa o indirecta de cualquier contrato o valor cuyo precio o resultado dependa o esté condicionado, en todo o en parte, a la fluctuación o evolución del precio de dichas acciones. La información deberá facilitarse a más tardar el día siguiente a la ejecución de la operación de adquisición o venta. Además, los accionistas mayoritarios deben informar al CMF y a las bolsas de valores sobre si la compra tiene por objeto adquirir el control de la sociedad o sólo como inversión financiera.

El Artículo 54 exige, entre otras cosas, que cualquier tenedor o beneficiario efectivo de ADS que tenga la intención de adquirir el control, directa o indirectamente (según se define en el Capítulo XV de la Ley de Mercado de Valores de Chile) de la Sociedad (i) envíe un aviso por escrito de dicha intención a la Sociedad, a los controladores de la Sociedad, a las sociedades controladas por la Sociedad, al CMF y a las bolsas de valores de Chile en las que se cotizan las acciones, y, (ii) publique un aviso de dicha intención en dos periódicos de Chile y en el sitio web de la Sociedad. Dichas comunicaciones escritas y publicaciones deberán hacerse por lo menos diez días hábiles antes de la fecha de adquisición de control prevista o tan pronto como se hayan formalizado las negociaciones que persiguen el control o se haya facilitado documentación confidencial de la Sociedad. Esta notificación debe incluir, como mínimo, el precio que se ofrecerá por acción y las condiciones de la transacción propuesta, incluida la manera en que se prevé adquirir las acciones. Dentro de los dos días hábiles siguientes a la adquisición del control, el titular deberá publicar un aviso en los mismos periódicos en los que se haya publicado la intención de control y enviar comunicaciones escritas a las mismas entidades enumeradas en el inciso i) arriba. Las normas establecidas en el artículo 54 no se aplicarán si se pretende el control de la Sociedad a través de una oferta pública de adquisición regulada por el Capítulo XXV de la Ley de Mercado de Valores de Chile, en cuyo caso regirán las normas mencionadas del Capítulo XXV.

El 20 de diciembre de 2000 se promulgó el capítulo XXV de la Ley de Mercado de Valores de Chile para asegurar que los accionistas controladores compartan con los accionistas minoritarios los beneficios de un cambio de control, exigiendo que determinadas adquisiciones de acciones se hagan en virtud de una oferta pública de adquisición.

El artículo 199 bis de la Ley de Mercado de Valores de Chile extiende la obligación de hacer una oferta pública de adquisición de las restantes acciones en circulación a cualquier persona, o grupo de personas con un acuerdo de ejecución conjunta, que, como consecuencia de la adquisición de acciones, se convierta en propietario de dos tercios o más de las acciones emitidas con derecho a voto de una sociedad anónima. Dicha oferta pública de adquisición deberá efectuarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de dicha adquisición.

Nuestros estatutos no contienen ninguna disposición que pueda tener el efecto de retrasar, diferir o impedir un cambio en el control de la empresa y que operaría sólo con respecto a una fusión, adquisición o reestructuración corporativa que nos involucre (o a cualquiera de nuestras subsidiarias). Véase el "Item 10: Información Adicional - B. Escritura de Constitución y Estatutos Sociales - Derechos, preferencias y restricciones respecto de las acciones" de nuestro informe anual.

Sistema de registro directo

En el acuerdo con el Depositario, todas las partes reconocen que el Sistema de Registro Directo, también conocido como DRS, y el Sistema de Modificación de Perfiles, también conocido como Perfil, se aplicarán a los ADS. El DRS es un sistema administrado por DTC que facilita el intercambio entre la tenencia registrada de ADS no certificadas y la tenencia de derechos de seguridad en ADS a través de DTC y un participante de DTC. El perfil es una característica del DRS que permite a un participante de DTC, que afirma actuar en nombre de un titular registrado de ADS no certificadas, dar instrucciones al depositario para que registre una transferencia de esas ADS a DTC o a su nominado y entregar esas ADS a la cuenta de DTC de ese participante de DTC sin que el depositario reciba la autorización previa del titular de las ADS para registrar esa transferencia.

Notificaciones e informes a los titulares

En la primera fecha en que la Sociedad notifique, mediante la publicación o de otra manera, de cualquier reunión de titulares de acciones u otros valores depositados, o de cualquier reunión aplazada de dichos titulares, o de la adopción de cualquier medida por parte de dichos titulares que no sea en una reunión, o de la realización de cualquier distribución u oferta de derechos con respecto a los valores depositados, la Sociedad transmitirá al custodio una copia de la notificación de la misma en la forma dada o que se dará a los titulares de acciones u otros valores depositados. El depositario dispondrá la rápida transmisión por parte del custodio al depositario de dichas notificaciones y de cualquier informe y otras comunicaciones que la Sociedad ponga generalmente a disposición de los titulares de sus acciones u otros valores depositados y dispondrá el envío de copias de los mismos a todos los titulares o, a petición de la Sociedad, pondrá a disposición de todos los titulares dichas notificaciones, informes y otras comunicaciones sobre una base similar a la de los titulares de acciones u otros valores depositados, o sobre cualquier otra base que la Sociedad pueda comunicar al depositario y que pueda ser exigida por cualquier ley, reglamento o requisito bursátil aplicable.

Comunicaciones de los accionistas; Inspección del registro de titulares de ADS

El depositario pondrá a su disposición para su inspección en su oficina o en la de su custodio todas las comunicaciones que reciba de nosotros como titulares de valores depositados que pongamos a disposición general de los titulares de valores depositados. El depositario le enviará copias de esas comunicaciones o las pondrá a su disposición si se lo pedimos. Usted tiene derecho a inspeccionar el registro de titulares de ADSs, pero no con el propósito de contactar a esos titulares sobre un asunto no relacionado con nuestro negocio o los ADSs.

Anexo 8.1

Compañía Cervecerías Unidas S.A. Lista de Filiales Significativas

La siguiente lista contiene el nombre, lugar de constitución y los nombres bajo los cuales nuestras filiales significativas llevan a cabo su actividad comercial de acuerdo a su definición según la reglamentación 1-02(w) de la Reglamentación S-X el 31 de diciembre de 2020.

<u>Nombre</u>	<u>Lugar de Constitución</u>	<u>Nombre bajo el cual opera</u>	<u>Línea de Negocios</u>	<u>Cantidad de Filiales Omitidas (1)</u>
Cervecera CCU Chile Ltda.	Chile	CCU Chile	Producción y comercialización de cerveza	-
Compañía Cervecerías Unidas Argentina S.A.	Argentina	CCU Argentina	Producción y comercialización de cerveza	2
Embotelladoras Chilenas Unidas S.A.	Chile	ECUSA	Producción y comercialización de bebidas, néctares, agua mineral	7
Viña San Pedro Tarapacá S.A.	Chile	VSPT	Producción y comercialización de vinos	4

(1) El lugar de constitución de todas las filiales omitidas es fuera de los Estados Unidos.

Sección 302 – Certificado del Gerente General

Yo, Patricio Jottar, certifico que:

1. He revisado este informe anual en Formulario 20-F de Compañía Cervecerías Unidas S.A.;
2. De acuerdo a mis conocimientos, este informe no contiene ninguna declaración falsa sobre algún hecho significativo, ni omite la declaración de un hecho significativo necesario para las declaraciones efectuadas a la luz de las circunstancias bajo las que se hicieron dichas declaraciones, como tampoco induce a error en relación al período cubierto por este informe;
3. De acuerdo a mis conocimientos, los estados financieros y demás información financiera incluida en este informe presentan de manera adecuada, en todos los aspectos significativos, la posición financiera, los resultados operacionales y los flujos de efectivo de la compañía a y para los períodos presentados en este informe;
4. El otro ejecutivo de la Compañía que certifica y yo somos responsables de establecer y mantener controles y procedimientos de revelación para la Compañía (según se definen en las Regulaciones 13a-15(e) y 15d-15(e)) de la Exchange Act y en los controles internos sobre informes financieros (según se definen en las Regulaciones 13a- 15(f) y 15d- 15(f)) de la Exchange Act y hemos:
 - a) diseñado dichos controles y procedimientos de revelación, o nos hemos ocupado de que se diseñen dichos controles y procedimientos de revelación bajo nuestra supervisión, para asegurar que la información significativa que dice relación con la compañía, incluyendo sus filiales consolidadas, nos sea proporcionada por terceros al interior de dichas entidades, especialmente durante el período en que se prepara este informe;
 - b) diseñado los controles internos sobre informes financieros, o nos hemos ocupado de que se diseñen dichos controles internos sobre informes financieros bajo nuestra supervisión, a fin de proporcionar una razonable certeza en cuanto a la fiabilidad de los informes financieros y la preparación de estados financieros para propósitos externos de acuerdo a los principios contables generalmente aceptados;
 - c) evaluado la efectividad de los controles y procedimientos de revelación de la Compañía y hemos presentado en este informe nuestras conclusiones acerca de la efectividad de los controles y procedimientos de revelación al término del período cubierto por este informe sobre la base de nuestra evaluación; y
 - d) revelado en este informe cualquier cambio en los controles internos de la Compañía sobre los informes financieros ocurrido durante el período cubierto por el informe anual que haya afectado de manera significativa, o tenga posibilidades razonables de afectar en forma significativa los controles internos sobre los informes financieros de la Compañía;
5. El otro ejecutivo de la Compañía que certifica y yo hemos revelado, sobre la base de nuestra evaluación más reciente de los controles internos sobre informes financieros, a los auditores de la Compañía y al Comité de Auditoría del Directorio de la Compañía (o las personas que actúan con un cargo equivalente):
 - a) todas las deficiencias y debilidades significativas en el diseño u operación de los controles internos sobre los informes financieros que razonablemente pudieran afectar en forma negativa la capacidad de la Compañía para registrar, procesar, resumir y entregar información financiera; y
 - b) cualquier fraude, sea o no significativo, que involucre a la Administración u otros empleados que tengan un papel importante en el control interno de la Compañía sobre los informes financieros.

Fecha: 23 de abril de 2021

/s/ Patricio Jottar
Gerente General

Sección 302 – Certificado del Gerente Corporativo de Administración y Finanzas

Yo, Felipe Dubernet, certifico que:

1. He revisado este informe anual en Formulario 20-F de Compañía Cervecerías Unidas S.A.;
2. De acuerdo a mis conocimientos, este informe no contiene ninguna declaración falsa sobre algún hecho significativo, ni omite la declaración de un hecho significativo necesario para las declaraciones efectuadas a la luz de las circunstancias bajo las que se hicieron dichas declaraciones, como tampoco induce a error en relación al período cubierto por este informe;
3. De acuerdo a mis conocimientos, los estados financieros y demás información financiera incluida en este informe presentan de manera adecuada, en todos los aspectos significativos, la posición financiera, los resultados operacionales y los flujos de efectivo de la compañía a y para los períodos presentados en este informe;
4. El otro ejecutivo de la Compañía que certifica y yo somos responsables de establecer y mantener controles y procedimientos de revelación para la Compañía (según se definen en las Regulaciones 13a-15(e) y 15d-15(e)) de la Exchange Act y en los controles internos sobre informes financieros (según se definen en las Regulaciones 13a- 15(f) y 15d- 15(f)) de la Exchange Act y hemos:
 - a) diseñado dichos controles y procedimientos de revelación, o nos hemos ocupado de que se diseñen dichos controles y procedimientos de revelación bajo nuestra supervisión, para asegurar que la información significativa que dice relación con la compañía, incluyendo sus filiales consolidadas, nos sea proporcionada por terceros al interior de dichas entidades, especialmente durante el período en que se prepara este informe;
 - b) diseñado los controles internos sobre informes financieros, o nos hemos ocupado de que se diseñen dichos controles internos sobre informes financieros bajo nuestra supervisión, a fin de proporcionar una razonable certeza en cuanto a la fiabilidad de los informes financieros y la preparación de estados financieros para propósitos externos de acuerdo a los principios contables generalmente aceptados;
 - c) evaluado la efectividad de los controles y procedimientos de revelación de la Compañía y hemos presentado en este informe nuestras conclusiones acerca de la efectividad de los controles y procedimientos de revelación al término del período cubierto por este informe sobre la base de nuestra evaluación; y
 - d) revelado en este informe cualquier cambio en los controles internos de la Compañía sobre los informes financieros ocurrido durante el período cubierto por el informe anual que haya afectado de manera significativa, o tenga posibilidades razonables de afectar en forma significativa los controles internos sobre los informes financieros de la Compañía;
5. El otro ejecutivo de la Compañía que certifica y yo hemos revelado, sobre la base de nuestra evaluación más reciente de los controles internos sobre informes financieros, a los auditores de la Compañía y al Comité de Auditoría del Directorio de la Compañía (o las personas que actúan con un cargo equivalente):
 - a) todas las deficiencias y debilidades significativas en el diseño u operación de los controles internos sobre los informes financieros que razonablemente pudieran afectar en forma negativa la capacidad de la Compañía para registrar, procesar, resumir y entregar información financiera; y
 - b) cualquier fraude, sea o no significativo, que involucre a la Administración u otros empleados que tengan un papel importante en el control interno de la Compañía sobre los informes financieros.

Fecha: 23 de abril de 2021

/f/ Felipe Dubernet
Gerente Corporativo de Administración y Finanzas

Compañía Cervecerías Unidas S.A.
Certificado Según la Sección 906 de la Ley Sarbanes-Oxley de 2002
(18 U.S.C. Sección 1350)

Según los requerimientos de la Sección 906 de la Ley Sarbanes-Oxley de 2002 (18 U.S.C. Secciones 1350(a) y (b)), el abajo firmante por este instrumento certifica lo siguiente:

1. Soy el Gerente General de Compañía Cervecerías Unidas S.A. (la "Compañía").
2. El Informe Anual de la Compañía en Formulario 20-F para el año terminado el 31 de diciembre de 2020 que acompaña este Certificado, en formulario presentado con la Securities and Exchange Commission (el "Informe") cumple a cabalidad con los requerimientos de la Sección 13(a) ó 15(d) de la Securities Exchange Act de 1934 (la "Exchange Act"); y
3. La información contenida en este Informe presenta de manera adecuada, en todos los aspectos significativos, la posición financiera y resultados operacionales de la Compañía.

Fecha: 23 de abril de 2021

/f/ Patricio Jottar
Gerente General

Compañía Cervecerías Unidas S.A.
Certificado Según la Sección 906 de la Ley Sarbanes-Oxley de 2002
(18 U.S.C. Sección 1350)

Según los requerimientos de la Sección 906 de la Ley Sarbanes-Oxley de 2002 (18 U.S.C. Secciones 1350(a) y (b)), el abajo firmante por este instrumento certifica lo siguiente:

1. Soy el Gerente Corporativo de Administración y Finanzas de Compañía Cervecerías Unidas S.A. (la "Compañía").
2. El Informe Anual de la Compañía en Formulario 20-F para el año terminado el 31 de diciembre de 2020 que acompaña este Certificado, en formulario archivado con la Securities and Exchange Commission (el "Informe") cumple a cabalidad con los requerimientos de la Sección 13(a) ó 15(d) de la Securities Exchange Act de 1934 (la "Exchange Act"); y
3. La información contenida en este Informe presenta de manera adecuada, en todos los aspectos significativos, la posición financiera y resultados operacionales de la Compañía.

Fecha: 23 de abril de 2021

/s/ Felipe Dubernet
Gerente Corporativo de Administración y Finanzas